



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2008

Número 137

Lunes, 10 de noviembre

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	
1.1. DISPOSICIONES GENERALES		<ul style="list-style-type: none">– RESOLUCIÓN 2491/2008, de 21 de octubre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante Traslado por concurso de méritos, de 11 vacantes de Administrativo del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	12620
1.1.2. Decretos Forales		1.3. OTRAS DISPOSICIONES	
<ul style="list-style-type: none">– DECRETO FORAL 103/2008, de 20 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio.	12610	1.3.5. Estatutos y convenios colectivos	
1.1.4. Resoluciones		<ul style="list-style-type: none">– RESOLUCIÓN 716/2008, de 11 de septiembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de Viajeros por Carretera", de Navarra (Expediente número: 79/2008).	12620
<ul style="list-style-type: none">– RESOLUCIÓN 506/2008, de 10 de octubre, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2008/2009.	12614	1.3.6. Otros	
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		<ul style="list-style-type: none">– INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de autorización administrativa para la construcción de instalaciones del proyecto: "Punto de entrega y ERM para Gas Navarra, S.A., en Larrasoña en el término municipal del Valle de Esteribar (Navarra)".	12625
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones		II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	12625
<ul style="list-style-type: none">– RESOLUCIÓN 197/2008, de 17 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se establecen las suplencias de la Subdirectora de Juventud del Instituto Navarro de la Juventud.	12619	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	
<ul style="list-style-type: none">– CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de un puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	12619		12625
<ul style="list-style-type: none">– CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 4 puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.	12619		

	PÁGINA		PÁGINA
2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	12643
2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	12636	2.3.5. Otros	12646
2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	12636	V. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	12652
2.3. OTRAS DISPOSICIONES		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	12660
2.3.1. Autorizaciones y Licencias	12641	VIII. ANUNCIOS	12665
2.3.3. Expropiación Forzosa	12643	8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	12665

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 103/2008, de 20 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra. Con el citado texto reglamentario el Gobierno de Navarra implantaba un modelo organizativo de la Policía Foral que permite responder de forma integral a las necesidades de los ciudadanos, configurándola como una policía de referencia en el marco de la Constitución, la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ley Orgánica 2/1986, de 3 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el entonces vigente Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre.

Posteriormente, la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra, sin romper con el régimen precedente, da una nueva dimensión a los Cuerpos policiales de Navarra, configurando a la Policía Foral como una institución moderna, en pleno desarrollo territorial, técnico y humano.

La necesidad de adaptación del Título II del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral al texto legal antedicho y la nueva dimensión funcional del Cuerpo de Policía Foral se convierten en las premisas básicas del presente Decreto Foral. Se trata por lo tanto de una modificación dirigida a la adaptación a la normativa vigente y a la satisfacción de las necesidades planteadas para la correcta prestación del servicio público de seguridad.

En gran medida la modificación se fundamenta en el ejercicio de la potestad de autoorganización de la que es titular la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Con esa intención se eliminan aquellos artículos que hacían referencia a Autoridades superiores, que encuentran la justificación de su existencia, sus funciones y su estructura en otra normativa legal o reglamentaria. Se trata ahora de estructurar exclusivamente el cuerpo policial.

Se procede a una detallada redacción de las funciones propias de cada Área, agrupando las Divisiones de acuerdo a las técnicas modernas de trabajo y a los fenómenos delincuenciales emergentes. Dos son las características fundamentales de la reforma, por un lado la creación de unidades centrales internas que sirvan de apoyo al resto del Cuerpo buscando una mayor eficacia en el servicio prestado y por otro el acercamiento de las labores policiales al ciudadano.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia Justicia e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil ocho,

DECRETO:

Artículo único.–Modificación de Reglamento.

Se modifica el Título II y los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, que quedan redactados como sigue:

1. Se modifica Título II del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio que queda redactado como sigue:

TÍTULO II

De la organización de la Policía Foral

CAPÍTULO I

Estructura organizativa

Artículo 5. Jefe de la Policía Foral.

1. Bajo la autoridad e inmediata dependencia del Director General de Interior, corresponde al Jefe de la Policía Foral la dirección y el mando operativo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las políticas y de los objetivos que sobre protección y seguridad ciudadana se determinen para dicho Cuerpo en el ejercicio de las funciones que le asigne la normativa vigente.

2. Corresponden también al Jefe de la Policía Foral, las siguientes atribuciones:

a) El impulso, coordinación y seguimiento de la actividad de todas las Áreas que integran la Policía Foral de Navarra.

b) Inspeccionar el estado de instrucción del personal, el de conservación del material, la ejecución de los servicios y, en general, todo lo relativo a la Policía Foral.

c) Informar a los órganos superiores sobre el funcionamiento y organización del Cuerpo.

d) Coadyuvar en la elaboración de los planes de formación para la Policía Foral.

e) Prever anualmente las necesidades presupuestarias y elevarlas al Director General de Interior.

f) Mantener las relaciones pertinentes con los Jueces, Tribunales y Fiscales, en las funciones de Policía Judicial que correspondan a la Policía Foral.

g) Incoar los expedientes por faltas disciplinarias leves, sancionar las mismas y promover la incoación de expedientes por faltas disciplinarias graves o muy graves.

h) Otorgar la felicitación pública o privada a los miembros del Cuerpo que se hagan acreedores de ello, salvo que recabe para sí su otorgamiento el Consejero, y proponer la concesión de otras recompensas.

i) Entablar y mantener las relaciones pertinentes con otros Cuerpos de Policía en orden a una eficaz colaboración y coordinación.

j) Representar a la Policía Foral ante otras Autoridades y organismos, sin perjuicio de la representación que corresponde a las Autoridades superiores.

k) Las demás que le atribuyan las disposiciones aplicables.

3. El Jefe de la Policía Foral, cargo con carácter de personal eventual, será nombrado y cesado libremente por el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Tanto el nombramiento como su cese, deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal, el Jefe de la Policía Foral será sustituido interinamente en el ejercicio de sus funciones y hasta su incorporación por el Comisario Principal que designe el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. En caso de no realizarse designación expresa, el Jefe de la Policía Foral será sustituido por el Comisario Principal de mayor antigüedad en el empleo y en el caso de igualdad por el orden final obtenido en su respectiva convocatoria.

5. Para la realización de tareas operativas o dispositivos especiales de seguridad, el Jefe de la Policía Foral podrá organizar, sin perjuicio de la adscripción orgánica, Equipos de trabajo, por la temporalidad que exijan las circunstancias motivadoras de los mismos, atendiendo a criterios de funcionalidad, que serán dirigidos operativamente por el mando jerárquico de mayor graduación y antigüedad en el empleo que designe el Jefe de la Policía Foral, de entre los integrantes de los mismos.

A falta de designación expresa por el Jefe de la Policía Foral, serán dirigidos operativamente por el mando jerárquico de mayor graduación y antigüedad en el empleo, de entre los integrantes de los Equipos, y, en caso de igualdad, por el orden de la convocatoria.

Artículo 6. Unidades orgánicas.

1. La Policía Foral de Navarra se organiza operativamente, por orden descendente, según los niveles estructurales siguientes: Áreas, Divisiones, Brigadas y Grupos.

2. Las Áreas y Divisiones tienen naturaleza de órganos centrales y se ubicarán en Pamplona.

3. La Policía Foral se organiza territorialmente en Comisarías.

Artículo 7. El Área.

1. El Área es la unidad orgánica central que ejerce diversas funciones policiales de naturaleza homogénea, correspondiéndole el mando superior, la impulsión, coordinación y control de la actividad de las Divisiones que la integran.

2. El Área será mandada por un Comisario Principal que recibirá la denominación de Jefe de Área.

3. El Jefe de Área ejercerá el mando de las funciones generales que le son inherentes en la materia propia del Área, dictando a tales efectos las directrices generales que servirán de marco a las citadas funciones.

Artículo 8. La División.

1. Las Divisiones son órganos centrales que se adscriben a las Áreas, a las que corresponde la dirección táctica de ámbitos concretos de la actividad policial.

2. La dirección táctica comprende la planificación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las tareas policiales, así como el asesoramiento y la homogeneización de los procedimientos operativos.

3. La División será mandada por un Comisario que recibirá la denominación de Jefe de División.

Artículo 9. Comisarías.

1. Las Comisarías serán mandadas por un Comisario, que recibirá la denominación de Jefe de Comisaría.

2. Los Jefes de Comisaría dependerán del Jefe del Área de Inspección General.

Son funciones propias del Jefe de Comisaría, las de asegurar el cumplimiento de las directrices generales emanadas de la Jefatura del Cuerpo y el desarrollo de las específicas que, con carácter general, emanan de la Jefatura del Área.

3. Corresponde a los Jefes de las Comisarías el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Velar por la seguridad, protección y auxilio a los ciudadanos en el ámbito de su demarcación territorial.
- b) La interlocución y representación de la Policía Foral en su zona.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno y de policía dentro de sus dependencias.
- d) La coordinación de las unidades operativas destinadas a su ámbito territorial.
- e) Conocer la problemática de seguridad en su zona y velar por la consecución de los objetivos que se determinen en la misma.
- f) Definir necesidades en cuanto a la mejora de la actividad policial en la zona.
- g) Análisis y evaluación de la actividad policial en su ámbito territorial.
- h) Impulsar los servicios de atención al ciudadano, las relaciones con la comunidad y la prevención de la seguridad en la zona.
- i) Coadyuvar en la coordinación con las Policías Locales de la zona.
- j) Garantizar la información de problemáticas de seguridad en la zona y actuar coordinadamente con los servicios de carácter central en su solución.

4. En el ámbito territorial de las Comisarías y dependientes de las mismas podrán establecerse Oficinas de Atención Policial con el fin de acercar la atención policial a las localidades más alejadas de la correspondiente Comisaría. Serán mandadas por un Inspector que recibirá la denominación de Jefe de Oficina de Atención Policial.

5. El personal adscrito a las distintas Comisarías dependerá de forma directa, en el ejercicio de sus funciones, del Jefe de Comisaría.

Artículo 10. Las Brigadas.

1. Las Brigadas son los órganos operativos a los que corresponde la ejecución directa de las tareas policiales.

2. Las Brigadas podrán tener carácter central o territorial según se determine en la norma de creación. Las centrales se adscriben de forma ordinaria a las Divisiones y las territoriales a las Comisarías.

3. Las Brigadas serán mandadas por un Inspector que recibirá el nombre de Jefe de Brigada.

Artículo 11. Los Grupos.

1. Los Grupos son órganos que, de forma ordinaria, se encuadran en una Brigada, a los que corresponde la ejecución de tareas encomendadas por su especialización dentro de la actividad policial.

2. Los Grupos podrán tener carácter central o territorial según se determine en su norma de creación.

3. El Grupo será mandado por un Subinspector que recibirá la denominación de Jefe de Grupo.

Artículo 12. Creación, modificación y supresión de Áreas y Divisiones.

1. Compete al Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, la creación, modificación o supresión de las Áreas y Divisiones.

2. Corresponde al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior la creación, modificación o supresión de las Comisarías, Oficinas de Atención Policial, Brigadas y Grupos, a propuesta del Director General de Interior.

Artículo 13. Provisión de las jefaturas.

1. Los Jefes de Área, División y Comisaría serán nombrados y cesados libremente por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de entre el personal del Cuerpo de la Policía Foral, a propuesta del Jefe de la Policía Foral, elevada a través del Director General de Interior.

2. Con carácter general, las jefaturas de las Oficinas de Atención Policial, Brigadas y Grupos serán provistas mediante convocatoria, por el procedimiento de concurso específico previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, salvo que la plantilla orgánica, con carácter excepcional y en atención a las características específicas de la jefatura, prevea su provisión mediante sistema de libre designación.

3. En caso de ausencia, enfermedad, u otro impedimento temporal, los Jefes de las unidades a que se refieren los apartados anteriores podrán ser sustituidos, en el ejercicio de sus funciones y hasta su incorporación, por el mando de igual empleo o, en su defecto, de empleo inmediatamente inferior que designe el Director General de Interior a propuesta del Jefe de la Policía Foral.

4. En caso de falta de disponibilidad de personal en el empleo exigido, las jefaturas de las unidades a que se refieren los apartados 1 y 2 podrán ser ejercidas interinamente, durante el período que concorra dicha circunstancia, por personal del empleo inmediatamente inferior, previa designación por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en los casos de Áreas, Divisiones y Comisarías, o del Director General de Interior en los casos de Oficinas de Atención Policial, Brigadas y Grupos, a propuesta del Jefe de la Policía Foral.

CAPÍTULO II

Las Áreas y las Divisiones

SECCIÓN 1.ª

Artículo 14. Las Áreas.

La Policía Foral de Navarra se estructura en las Áreas siguientes:

- a) Área de Inspección General.
- b) Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa.
- c) Área de Tráfico y Seguridad Vial.
- d) Área de Seguridad Ciudadana.
- e) Área de Investigación Criminal.

SECCIÓN 2.ª

Área de Inspección General

Artículo 15. Área de Inspección General.

1. Corresponde al Área de Inspección General dar apoyo al Jefe de la Policía Foral en todas aquellas responsabilidades relacionadas con la gestión de recursos humanos y materiales, la mejora de los sistemas y tecnologías de la información, la consecución de los objetivos generales de la organización y la administración policial.

2. Del Área de Inspección General dependen las Divisiones siguientes:

- a) División de Comunicación y Enlace Operativo.
- b) División General Técnica.
- c) División de Régimen Interno.

Artículo 16. División de Comunicación y Enlace Operativo.

Corresponde a la División de Comunicación y Enlace Operativo el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de actuación policial:

- a) Ejercer la gestión, el control y la coordinación operativa de las unidades en servicio de la Policía Foral.
- b) La coordinación y colaboración con el Centro de Coordinación Operativa de SOS-Navarra.
- c) Las relaciones, coordinación y colaboración con los centros de comunicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como organismos e Instituciones con correspondencia en sus cometidos.
- d) La atención inmediata de requerimientos policiales efectuados por los ciudadanos y que sean de urgente tratamiento y la movilización

de los servicios adecuados para la misma, así como el traslado a las unidades policiales implicadas en la solución de las problemáticas originadas por tales requerimientos.

e) La distribución de información y comunicación urgente, a servicios de la Policía Foral, Autoridades del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Jefe de la Policía Foral y Jefes de Área, respecto de aquellos asuntos relacionados con su ámbito de actuación.

f) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

Artículo 17. División General Técnica.

Corresponden a la División General Técnica las siguientes responsabilidades:

a) Proponer y participar en el diseño, implantación y mejora de los sistemas y tecnologías de la información, orientados a las necesidades de la Policía Foral, así como evaluar la eficiencia de los mismos.

b) Velar por la correcta aplicación de los medios tecnológicos puestos al servicio policial y gestionar el mantenimiento de las bases de datos de carácter policial de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales.

c) Impulsar la realización y el análisis de la estadística policial.

d) La mecanización de datos y servir de enlace con organizaciones externas en materia de coordinación de bases de datos.

e) Velar por el cumplimiento de Acuerdos y Convenios con otras administraciones y organizaciones, policiales o técnicas, a fin de asegurar el cumplimiento de compromisos adquiridos con las mismas, sean de carácter europeo, nacional, autonómico o municipal y proponer la revisión o denuncia de incumplimientos de los mismos.

f) La gestión y control del mantenimiento de las instalaciones, la administración del equipamiento policial, el inventario y control de los medios técnicos policiales y realizar la propuesta de adquisición de los mismos.

g) Gestión de las disponibilidades económicas, control de facturas y seguimiento de la ejecución del presupuesto asignado a la Policía Foral.

h) Las actuaciones en materia de transmisiones, telefonía y cartografía, propias de la Policía Foral.

i) Prestar asistencia administrativa y apoyo técnico al Jefe de la Policía Foral en sus funciones.

j) Canalizar las relaciones de carácter policial con otros Cuerpos y administraciones policiales.

k) El registro, archivo y custodia de documentos clasificados. Igualmente se encargará de la custodia y archivo de documentación referente a la firma de Acuerdos, Protocolos de colaboración, metodología y normas de funcionamiento policial, correspondencia con órganos externos, asistencia del Jefe de la Policía Foral a órganos consultivos o deliberantes u otros en razón de sus funciones, así como la preparación de la documentación precisa de asistencia a los mismos.

l) Control y respuesta de las demandas realizadas por las Autoridades Administrativas y Judiciales.

m) La elaboración de la memoria anual de actividades policiales.

n) El estudio, análisis y asesoramiento en la confección y tratamiento de notas policiales que deban ser conocidas por los ciudadanos acerca de la operatividad policial, así como la relación y tratamiento coordinado de las mismas con los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tengan competencias en materia de comunicación y política informativa.

ñ) Recoger, detectar y analizar las necesidades genéricas y específicas de formación del personal del Cuerpo, participar en la elaboración de los planes de formación y en los procesos formativos de los alumnos, en colaboración con la Escuela de Seguridad de Navarra, así como atender la formación relativa al tiro policial.

o) Participar en el estudio y valoración de los factores de riesgo de los puestos y lugares de trabajo.

p) Cualquier otra de análoga naturaleza que le sea encomendada.

Artículo 18. División de Régimen Interno.

Corresponden a la División de Régimen Interno, las siguientes responsabilidades:

a) La atención y asistencia personal a los componentes del Cuerpo y/o a sus familiares con ocasión de accidentes o circunstancias graves que afecten a la salud o integridad de los miembros del Cuerpo.

b) La información y tratamiento de sugerencias, reclamaciones, agradecimientos y felicitaciones que se dirijan al Cuerpo de la Policía Foral en referencia a las comunicaciones recibidas o demandadas por parte de los ciudadanos, en coordinación con la División General Técnica (de Administración Policial).

c) Desarrollo de estudios y evaluación de la calidad de los servicios policiales, detectando e impulsando oportunidades de mejora continua en la prestación de los servicios.

d) Analizar mediante la inspección y control del conjunto de servicios de la Policía Foral el seguimiento de los procesos y procedimientos policiales.

e) La gestión administrativa de cuantas cuestiones sean preceptivas en relación a las armas, documentación y credenciales de los miembros del Cuerpo.

f) Llevar a cabo la retirada de armas y credenciales profesionales, cuando las circunstancias requieran la adopción de tal medida cautelar, en ejecución de resolución dictada por el órgano competente.

g) La investigación de conductas policiales contrarias a la deontología profesional y a los principios básicos de actuación de los integrantes de la Policía Foral, así como, de los aspirantes a la misma, en coordinación con la Escuela de Seguridad, cuando se trate de aspirantes que se encuentren realizando el curso de acceso al Cuerpo.

h) Impulso y desarrollo de medidas orientadas a la consecución de una deontología profesional óptima y acorde a las expectativas que el ciudadano demanda sobre la función policial.

i) La instrucción de las informaciones reservadas que se determinen y las investigaciones necesarias para aclarar los hechos que puedan ser constitutivos de infracción disciplinaria y/o penal, así como averiguar la identidad de responsables.

j) La tramitación ordinaria de los expedientes disciplinarios que sean incoados por las Autoridades competentes y que les sean encomendados.

k) Cualquier otra de análoga naturaleza que le sea encomendada.

SECCIÓN 3.ª

Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa

Artículo 19. Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa.

1. Corresponde al Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, de acuerdo con las funciones previstas en este Decreto Foral, velar por la consecución de los objetivos generales de la Policía Foral de Navarra, en los ámbitos de actuación siguientes:

a) La protección y seguridad de los edificios e instalaciones que se le encomienden.

b) La inspección y control de los servicios de seguridad privada que se le encomienden, así como la coordinación y colaboración con los mismos.

c) Inspección, investigación y denuncia de infracciones administrativas.

2. Del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa dependen las siguientes Divisiones:

a) División de Seguridad Interior.

b) División de Policía Administrativa.

Artículo 20. División de Seguridad Interior.

Corresponde a la División de Seguridad Interior el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actuación policial:

a) La vigilancia y custodia de los edificios institucionales de la Comunidad Foral que, por sus especiales circunstancias, se determinen por el Consejo de Presidencia, Justicia e Interior.

b) El control de acceso a los edificios mencionados en el apartado anterior, y de aquellos que temporalmente se señalen por las Autoridades superiores, así como la coordinación y colaboración con los servicios de Seguridad Privada que desarrollen funciones de vigilancia y/o control de accesos a edificios públicos de la Administración.

c) Ejecución del servicio de depósito de detenidos a disposición judicial, custodia y traslado de los mismos, asegurando la coordinación con los servicios y unidades policiales en esta misión.

d) La inspección, control y coordinación de las funciones derivadas de competencias asumidas por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, en relación a la Seguridad Privada, así como el cumplimiento de las directrices emanadas de la Dirección General de Interior en relación a la misma.

e) El desarrollo de estudios y propuestas que incrementen la seguridad en el desarrollo de las funciones encomendadas.

f) Recepción, control, inspección y remisión de documentación y paquetería.

g) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

Artículo 21. División de Policía Administrativa.

Corresponde a la División de Policía Administrativa el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de actuación policial:

a) La inspección de las actividades de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas y, en su caso, denuncia de las infracciones que se observen en dichas actividades.

b) Actuar como Delegados de la Autoridad y auxiliares en espectáculos públicos, mediante designación al efecto del Director General de Interior, a propuesta del Jefe de la Policía Foral.

c) Coadyuvar en la ejecución forzosa de sanciones y demás medidas que se adopten en actividades citadas y derivadas de responsabilidades y competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

d) La vigilancia y protección de los espacios y recursos naturales.

- e) Inspección del cumplimiento de las disposiciones relativas a la conservación de la naturaleza y del medio ambiente.
- f) Denuncia y demás medidas que procedan ante infracciones administrativas cometidas contra las disposiciones reguladoras del Medio Ambiente y su protección.
- g) La asistencia y colaboración con órganos de la Administración que tengan atribuidas competencias de Medio Ambiente y protección de la naturaleza.
- h) Vigilancia y protección del patrimonio cultural localizado en el medio rural, así como la información de las agresiones que pudieran observarse y la colaboración que a este respecto le sea solicitada por las unidades de investigación policial.
- i) La elaboración de informes y su tramitación a las unidades de investigación judicial, ante la comprobación de transgresiones que supongan responsabilidad penal.
- j) La relación y colaboración con organismos oficiales de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con análogos cometidos.
- k) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

SECCIÓN 4.ª

Área de Tráfico y Seguridad Vial

Artículo 22. Área de Tráfico y Seguridad Vial.

- 1. Corresponde al Área de Tráfico y Seguridad Vial, de acuerdo con las funciones previstas en este Decreto Foral, velar por la consecución de los objetivos generales de la Policía Foral de Navarra, en los ámbitos de actuación policial siguientes:
 - a) La vigilancia, ordenación y control del tráfico y transportes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 f) de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra.
 - b) La instrucción de atestados por accidentes de circulación.
 - c) Impulsar mejoras relacionadas con la seguridad vial.

2. Del Área de Tráfico y Seguridad Vial dependen las siguientes Divisiones:

- a) División de Seguridad Vial.
- b) División de Atestados e Investigación.

Artículo 23. División de Seguridad Vial.

Corresponde a la División de Seguridad Vial el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de actuación policial:

- a) La vigilancia y ordenación del tráfico y de los transportes en las vías públicas, vías interurbanas y en las travesías, preferentemente, donde no exista Policía Local, y en su caso, en colaboración con la misma.
- b) Las denuncias de las infracciones de tráfico y transportes.
- c) La ejecución forzosa de actos dictados en relación con las materias señaladas anteriormente.
- d) Acompañamiento de transportes especiales y pruebas deportivas de carácter competitivo o que, atendiendo al número de participantes o importancia de la competición, entrañen un grave riesgo para la circulación.
- e) Colaborar en la realización de estudios y evaluación de la accidentalidad en las diferentes vías públicas.
- f) Análisis y estudio de los resultados de controles de alcoholemia, estupeficientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
- g) La elaboración de informes previos a las autorizaciones administrativas en materia de tráfico y transportes.
- h) La colaboración con organismos que tengan entre sus cometidos influencia en la seguridad del tráfico.
- i) La colaboración con las restantes unidades operativas de la Policía Foral en despliegues conjuntos de seguridad.
- j) Análisis, estudio y planificación de medios utilizados en la prevención de la siniestralidad.
- k) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

Artículo 24. División de Atestados e Investigación.

Corresponde a la División de Atestados e Investigación el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de actuación policial:

- a) La confección de atestados y la investigación de accidentes de circulación.
- b) Apoyo a las funciones y efectivos de seguridad vial y atención a ciudadanos en asuntos referentes a esta materia.
- c) Elaborar estudios referentes a mejoras de la seguridad vial.
- d) La asistencia y colaboración a la Autoridad Judicial y Fiscal en temas relacionados con accidentes de tráfico y la contestación a informes técnicos solicitados.
- e) Investigar e instruir los accidentes laborales en colaboración con otras unidades policiales.
- f) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

SECCIÓN 5.ª

Área de Seguridad Ciudadana

Artículo 25. Área de Seguridad Ciudadana.

1. Corresponde al Área de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las funciones previstas en este Decreto Foral, velar por la consecución de los objetivos generales de la Policía Foral de Navarra, en los ámbitos de actuación siguientes:

- a) La protección y el auxilio de personas y bienes, especialmente en casos de accidente y de emergencia, la vigilancia de espacios públicos y la prevención de actos delictivos.
- b) Garantizar la seguridad de las Autoridades que se le encomienden.
- c) Mantener y, en su caso, restablecer el orden y la seguridad ciudadana mediante las intervenciones que sean precisas.

2. Del Área de Seguridad Ciudadana dependen las siguientes Divisiones:

- a) División de Prevención y Atención Ciudadana.
- b) División de Protección de Autoridades.
- c) División de Intervención.

Artículo 26. División de Prevención y Atención Ciudadana.

Corresponde a la División de Prevención y Atención Ciudadana el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actividad policial:

- a) La protección y auxilio de personas y bienes, especialmente en casos de emergencia, en el ámbito territorial competencial y en coordinación con las Comisarías.
- b) Vigilancia de espacios públicos, protección y ordenación de manifestaciones y concentraciones humanas con carácter general.
- c) El desarrollo de medidas de prevención de actividades delictivas y de aquellas que puedan perturbar la paz social.
- d) Desarrollo de dispositivos de seguridad ciudadana en coordinación y colaboración con las Comisarías, otros Cuerpos Policiales u organismos implicados en labores de seguridad ciudadana.
- e) Asistencia y colaboración con unidades policiales que demanden la prestación de servicios propios de seguridad ciudadana.
- f) La información y colaboración a cuantos requerimientos policiales se realicen y requieran presencia policial urgente.
- g) Impulsar, coordinar, controlar y canalizar las relaciones y demandas sociales en materia de Seguridad Ciudadana.
- h) Análisis y planificación de líneas generales de actuación en materia de Seguridad Ciudadana.

i) Las relacionadas con la atención al ciudadano, tanto a nivel central como en el despliegue territorial en coordinación y colaboración con las Comisarías.

j) Desarrollar medidas y protocolos de actuación que tengan como finalidad el incremento de la seguridad pública y en cuyo desarrollo deban intervenir otras unidades policiales.

k) La propuesta de medidas, mejoras e iniciativas encaminadas a mejorar el servicio de atención y prevención ciudadana.

l) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

Artículo 27. División de Protección de Autoridades.

Corresponde a la División de Protección de Autoridades el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actuación policial:

- a) Prestar servicios de escolta y protección a las Autoridades de la Comunidad Foral que, por sus especiales circunstancias, se determinen por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.
- b) La coordinación de las unidades operativas que intervengan en operaciones y dispositivos que desarrolle la División.
- c) La planificación, desarrollo y revisión de los dispositivos adoptados de protección de Autoridades.
- d) Cualesquiera otras de análoga naturaleza que le sean encomendados.

Artículo 28. División de Intervención.

Corresponde a la División de Intervención el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actuación policial:

- a) La prevención, el mantenimiento y, en su caso, el restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana en casos de incidentes o situaciones de riesgo para la seguridad ciudadana.
- b) El apoyo y asistencia especializada al resto de Áreas policiales en la neutralización y prevención de situaciones de riesgo que requieran su participación.
- c) La intervención en operativos preventivos ordinarios y en aquellos extraordinarios que impliquen situación de catástrofe o calamidad públicas.
- d) La intervención en situaciones que requieran neutralización de efectos o búsqueda de aparatos explosivos, sustancias estupeficientes y demás elementos que impliquen riesgo para la población o los bienes.

- e) La protección de altas personalidades nacionales o extranjeras, que le fueran encomendadas por el Gobierno de Navarra.
- f) La intervención en grandes concentraciones de masas, manifestaciones y espectáculos públicos.
- g) La actuación en situaciones de alerta policial declarada, bien por la comisión de delitos de carácter terrorista o de delincuencia común y establecimiento de controles y dispositivos policiales.
- h) La protección de lugares e instalaciones en los supuestos que así se determine por las Autoridades superiores.
- i) La intervención en motines, desalojos y situaciones de análoga peligrosidad.
- j) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

SECCIÓN 6.ª

Área de Investigación Criminal

Artículo 29. Área de Investigación Criminal.

1. Corresponde al Área de Investigación Criminal, de acuerdo con las funciones previstas en este Decreto Foral, velar por la consecución de los objetivos generales de la Policía Foral de Navarra, en los ámbitos de actuación policial siguientes:

- a) La investigación de hechos delictivos y la persecución y aseguramiento de los delincuentes.
- b) La investigación técnica, a través de la utilización de medios y métodos especializados de investigación.
- c) La recogida y tratamiento de la información que resulte de interés para la consecución de los fines policiales.

2. Del Área de Investigación Criminal dependen las siguientes Divisiones:

- a) División de Policía Judicial.
- b) División de Policía Científica.
- c) División de Información.

Artículo 31. División de Policía Judicial.

Corresponde a la División de Policía Judicial el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actuación policial:

- a) La investigación de hechos delictivos y la persecución y aseguramiento de los delincuentes, la instrucción de los correspondientes atestados y su puesta a disposición de las Autoridades Judiciales y Fiscales competentes, con observancia a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.
- b) El auxilio a las Autoridades Judiciales y Fiscales en cuantas actuaciones deban realizar fuera de su sede y requieran la presencia policial.
- c) La realización material de actuaciones que exijan el ejercicio de la coerción y sean ordenadas por las Autoridades Judiciales o Fiscales.
- d) La observancia, control y seguimiento de acuerdos y protocolos de actuación firmados en materia de investigación policial con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- e) El desarrollo, en colaboración con las unidades policiales precisas, de dispositivos de lucha contra la delincuencia, así como la divulgación a otros servicios de hechos o conocimientos que coadyuven al mantenimiento de la seguridad ciudadana o a la prevención.
- f) Cualesquiera otras de análoga naturaleza en que sea necesaria la cooperación o auxilio y sean ordenadas competentemente por Autoridades Judiciales y Fiscales.
- g) La gestión de medios de investigación delictiva y la realización de proyectos que mejoren la calidad investigativa.
- h) El desarrollo de planes de investigación contra grupos delincuenciales o bandas profesionales de delincuentes.
- i) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

Artículo 32. División de Policía Científica.

Corresponde a la División de Policía Científica el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actuación policial:

- a) La investigación técnica, a través de la utilización de medios y métodos especializados de investigación, en la campo de la criminalística e identificación.
- b) La elaboración de informes periciales y documentales que le sean requeridos.
- c) El establecimiento de metodología técnica en todas las materias de policía científica.
- d) El apoyo científico a cualquier unidad orgánica que requiera servicios de este carácter.
- e) La custodia y archivo de los documentos tramitados por la División.

- f) La gestión del laboratorio científico.
- g) El cumplimiento de Acuerdos y Protocolos firmados por la Policía Foral en materia de policía científica.

h) La práctica de inspecciones oculares en cualquier actividad delictiva, el aseguramiento de elementos utilizados para la comisión delictiva, recogida de pruebas y aseguramiento de la cadena de custodia de las mismas.

- i) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

Artículo 33. División de Información.

Corresponde a la División de Información el ejercicio de las funciones previstas en este Decreto Foral en los siguientes ámbitos de la actuación policial:

a) Organizar y gestionar la recogida, tratamiento y explotación de la información de interés general para la prevención, el mantenimiento del orden y la seguridad, así como la prevención e investigación de grupos y bandas delincuenciales que operen en el territorio competencial.

b) Dar apoyo a cualquier unidad orgánica de prevención e investigación.

- c) Cualquier otro de análoga naturaleza que le sea encomendado.

2. Se modifica el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio que queda redactado como sigue:

"Artículo 37. Policía Administrativa.

Las unidades orgánicas encuadradas en las Áreas de Seguridad Interior y Policía Administrativa y de Tráfico y Seguridad Vial, deberán colaborar con los respectivos Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que ejerzan la competencia en materia de tráfico, transportes, protección del medio ambiente o juego y espectáculos, a fin de instrumentar policialmente las instrucciones emanadas de aquéllos y conseguir los objetivos que se establezcan, programando y coordinando los dispositivos y las operaciones en atención al cumplimiento de las directrices que desde aquéllos se emitan".

3. Se modifica el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio que queda redactado como sigue:

Artículo 38. Régimen Interno.

Los miembros del Cuerpo de la Policía Foral adscritos a la División de Régimen Interno, durante el desempeño de las investigaciones que se les encomienden, dependerán directamente de las Autoridades especificadas en el artículo 8 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Cuerpos de Policía de Navarra, o en cualquier otra disposición reguladora de la estructura orgánica del Departamento competente en materia de policía.

Disposición derogatoria

Queda derogado el apartado dos del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, aprobado por Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio.

Igualmente quedan derogados cuantos preceptos se opongán al presente Decreto Foral.

Disposición final primera.-Habilitación normativa

Se faculta al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto Foral.

Disposición final segunda.-Entrada en vigor.

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.-El Vicepresidente Primero del Gobierno de Navarra, Javier Caballero Martínez.-El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Javier Caballero Martínez.

F0816186

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCIÓN 506/2008, de 10 de octubre, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2008/2009.

El Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa del Departamento de Educación, dispone, en su artículo 18., que "El Plan Estratégico es el documento institucional en que se reflejan las líneas maestras de la Inspección Educativa a medio plazo" y que éste, "establecerá objetivos, estrategias y líneas de acción internas y será aprobado por Resolución del Director General de Inspección y Servicios".

Asimismo, en su artículo 19.1., establece que "El Plan Estratégico se desarrollará y concretará mediante los correspondientes Planes Anuales de Actuación, que se aprobarán por Resolución del Director General de Inspección y Servicios".

Habiéndose aprobado el Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa para el periodo 2008/2012 mediante la Resolución 416/2008, de 24 de septiembre, corresponde ahora establecer el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2008/2009.

El plan contempla los objetivos, acciones, recursos y tiempos que permiten establecer de forma clara y precisa la actuación del Servicio de Inspección Educativa durante el curso 2008/2009.

Con este plan se pretende ordenar y sistematizar de forma coherente el trabajo diario del Servicio de Inspección Educativa, para facilitar, contextualizar y coordinar la labor de los miembros del Servicio.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1. d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2008/2009, de conformidad con las siguientes

BASES

1.ª Plan Anual de Actuación.

La actividad del Servicio de Inspección Educativa reclama una planificación y revisión anuales con el fin dar una respuesta eficaz a la realidad compleja y cambiante del sistema educativo. El presente Plan Anual de Actuación se configura como el marco de trabajo que va a guiar la actividad inspectora a lo largo del curso 2008/2009.

La totalidad de los servicios o actuaciones que contempla el Plan Anual de Actuación se enmarcan en el desarrollo de las diversas funciones que la normativa vigente atribuye a la Inspección Educativa.

El ámbito de aplicación del plan lo constituye la totalidad de centros, programas, servicios y actividades que integran el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra. En este contexto, el plan prioriza la presencia de la Inspección en el centro docente como institución educativa básica en donde se desarrolla el proceso educativo.

La elaboración del plan se ha realizado considerando lo dispuesto en el Decreto Foral 80/2008 que regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, lo establecido en el Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa correspondiente al periodo 2008/2009, los resultados de la revisión de la organización y funcionamiento del Servicio de Inspección, la evaluación del Plan Anual 2007/2008 y las nuevas demandas de la Administración Educativa para el curso 2008/2009.

2.ª Objetivos del Plan Anual de Actuación.

Los objetivos generales del Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2008/2009 son los que siguen:

- a) Asegurar la planificación de los distintos servicios que la Inspección presta a los centros, al Departamento de Educación y a toda la comunidad educativa.
- b) Concretar las actuaciones de la Inspección en el ámbito del control y supervisión.
- c) Establecer las actuaciones de los Inspectores en la evaluación de los centros, profesores y programas.
- d) Determinar las actuaciones de la Inspección para la evaluación del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra y colaborar con el Instituto de Evaluación para el desarrollo de las evaluaciones nacionales e internacionales que impliquen a Centros de Navarra.
- e) Identificar las actuaciones de asesoramiento a los centros docentes.
- f) Identificar las actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia en los Centros desde las funciones de la Inspección Educativa.
- g) Determinar las actuaciones de información a la Administración educativa y de colaboración con otros Servicios del Departamento de Educación en los ámbitos de intervención común.
- h) Determinar las responsabilidades en la definición, implementación y mejora de las distintas actuaciones del plan.
- i) Establecer los sistemas de gestión de la Calidad que faciliten la consecución de los objetivos del plan.
- j) Definir las actuaciones de innovación y de mejora del conocimiento de los miembros del Servicio con el fin de alcanzar niveles de calidad y excelencia en la prestación de los servicios contemplados en el plan.
- k) Obtener conclusiones y realizar propuestas mediante la elaboración de informes y estudios de las actuaciones realizadas.
- l) Diseñar y ejecutar el plan de acción estratégica del curso correspondiente, de modo que permita avanzar en la consecución de las metas estratégicas.

3.ª Contenido del Plan Anual de Actuación.

El Plan Anual de Actuación 2008/2009 incluye el conjunto de actividades o servicios que ha de realizar el Servicio de Inspección Educativa en este período en respuesta a necesidades y expectativas de los destinatarios de estos servicios. Cada uno de estos servicios se presta mediante la ejecución de un proceso asociado.

En el Anexo I - Matriz de procesos de la presente Resolución se recogen los distintos procesos operativos clave, de servicio a clientes, que se prevé desarrollar a lo largo del presente curso 2008/2009.

En el Anexo II - Plan anual de actuación se precisan los servicios y actividades a realizar por los miembros del Servicio, con indicación de plazos, resultados, responsables e indicadores de evaluación.

En el Anexo III - Plan de acción estratégica se establece el diseño y desarrollo de los procesos y proyectos que permitan la consecución de las metas estratégicas periodificadas para el presente curso.

En el Anexo IV - Seguimiento y evaluación se contempla un sistema de seguimiento para la determinación del grado de consecución de los servicios y actividades previstos en el Anexo II Plan Anual, la detección de las necesidades de modificación y, en su caso, la realización de los ajustes pertinentes.

4.ª Responsabilidades.

El presente plan detalla las responsabilidades en el diseño, implementación, seguimiento y mejora de los servicios y actividades que incluye. A su vez, para el correcto desarrollo del plan, el Director del Servicio podrá asignar otras tareas y cometidos a los jefes de sección, coordinadores y a los distintos Inspectores.

En el ejercicio de las funciones que el Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, atribuye a la Inspección Educativa, el Inspector, igualmente, desarrollará una labor continua de información, asesoramiento y orientación a los Centros, una tarea de mediación y apoyo cuando así lo demande la comunidad educativa, sin menoscabo de las tareas de control, supervisión y evaluación que redunden en la mejora continua de la práctica docente, de los centros, y del sistema educativo en general.

5.ª Sistema de gestión de la calidad.

En coherencia con el proceso de implantación de los sistemas de gestión de la calidad emprendido en el Servicio de Inspección Educativa, y de acuerdo a lo dispuesto por el Plan Estratégico 2008/2012, en el curso 2008/2009, se continuará con la implantación de los subprocesos definidos, e igualmente se continuará en la tarea de proceder a otros nuevos, entendiendo que este sistema agiliza, da coherencia y homogeneidad al funcionamiento del Servicio, a la vez que potencia las mejores prácticas de los Inspectores.

6.ª Formación institucional.

En desarrollo del Plan Estratégico 2008/2012, a lo largo del presente curso, se procederá a definir las competencias profesionales del Inspector en su puesto con el fin de determinar de forma más sistemática las necesidades de formación del personal del Servicio de Inspección Educativa.

Igualmente, se prevé la ejecución del Plan de Formación Institucional como medio idóneo para el desarrollo del conocimiento en aquellos ámbitos del Plan que lo requieran.

Están previstas las siguientes acciones formativas:

- a) Análisis de la normativa y homogeneización de criterios para su aplicación.
- b) Competencias básicas y evaluaciones de diagnóstico.
- c) Aspectos jurídicos y administrativos en relación con los procesos de inspección.
- d) Gestión de calidad. Módulos de modelo EFQM.
- e) Idiomas comunitarios
- f) Formación en nuevas tecnologías
- g) Participación en congresos y jornadas
- h) Actividades de formación de los aspirantes seleccionados en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en su caso.

El desarrollo de estas acciones formativas se concretará mediante el Plan de Formación Institucional 2008/2009.

Las actividades de formación institucional tendrán carácter obligatorio y se desarrollarán en horario laboral.

7.ª Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y la evaluación del plan se realizarán, con carácter ordinario, en las reuniones de los equipos de zona y en las de los coordinadores con el Director del Servicio, en las que se evaluarán las tareas realizadas e introducirán las medidas correctoras que se consideren necesarias para la ejecución del Plan Anual de Actuación.

Al finalizar el curso, los distintos responsables realizarán la evaluación final sobre el grado de cumplimiento del plan. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la Memoria anual del Servicio, que se elevará a la Dirección General de Inspección y Servicios.

Para este fin se utilizará el modelo que figura en el Anexo IV - Seguimiento y evaluación de esta Resolución.

8.ª Modificaciones previstas.

El Plan Anual del Servicio de Inspección Educativa supone, como tal, un instrumento de trabajo que se pretende ya definido en cuanto a las tareas que realiza.

No obstante, la dinámica del mismo y las necesidades surgidas de la realidad educativa exigen el que se pueda introducir modificaciones al mismo a lo largo de su ejecución.

Estas modificaciones pueden provenir del Director General de Inspección y Servicios, que podrá introducirlas en cualquier momento, y del Director del Servicio, a quien corresponderá hacerlo siempre que juzgue que son necesarias algunas actuaciones urgentes, debiendo informar de ello al Director General.

Las actuaciones propuestas por el resto de los Directores de Servicio del Departamento de Educación y que impliquen a la Inspección, deberán contar con la aprobación del Director del Servicio de Inspección quien valorará la viabilidad de las mismas dentro del Plan Anual establecido.

Segundo.—Contra la presente Resolución y sus bases puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Tercero.—Publicar la presente Resolución y sus bases en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de octubre de 2008.—El Director General de Inspección y Servicios, Francisco Javier Esparza Sánchez.

ANEXO I

Matriz de procesos

Servicio de Inspección Educativa - Curso 2008-2009

PROCESOS	DOC.	PROPIETARIO
PROCESOS OPERATIVOS CLAVE (Servicio a cliente)		
<i>Realización del producto</i>	MP07	
Planificación y diseño del servicio		
Aprobación de la carta de servicios	PR0701	Director Servicio
Diseño y desarrollo de nuevos servicios	PR0702	
Planificación de la prestación de servicios	PR0703	
Elaboración y visado de informes	PR0704	
Relación con los Centros: la visita	PR0705	
Prestación del servicio		
<i>Control y Supervisión</i>	PR0711	
Supervisión de inicio de curso: aspectos organizativos de los centros	SB071101	Inspector/a
Supervisión de la planificación anual de los centros: PGA y Memorias	SB071102	
Seguimiento de las enseñanzas	SB071103	
Supervisión de los partes de faltas del profesorado	SB071104	
Concesión de permisos para la formación del profesorado	SB071105	
Aprobación del calendario y horario escolar de los centros	SB071106	
Supervisión de las solicitudes de programas de atención a la diversidad	SB071107	
Supervisión y visado de la veracidad de documentos	SB071108	
Autorización y registro de Actividades y Servicios Escolares de centros privados concertados	SB071109	
Supervisión de servicios complementarios: comedor y transporte	SB071110	
<i>Evaluación de Centros, Profesores y Programas</i>	PR0712	
Evaluación del funcionamiento de los centros	SB071201	Área de Evaluación
Seguimiento de los planes de mejora de los centros	SB071202	
Evaluación del sistema de gestión de la calidad de los centros	SB071203	
Evaluación de la práctica docente: evaluación voluntaria del profesorado	SB071204	
Evaluación de la práctica docente: evaluación de servicios especiales	SB071205	
Evaluación de la práctica docente: evaluación de funcionarios en prácticas	SB071206	
Evaluación de la práctica docente: evaluación del primer año de ejercicio profesional	SB071207	
Evaluación de la función directiva	SB071208	
Evaluación de programas	SB071209	
<i>Evaluación del Sistema e Indicadores</i>	PR0713	
Evaluación general de diagnóstico	SB071301	Sección de Evaluación
Evaluación de diagnóstico	SB071302	
Participación en proyectos de evaluación nacional e internacional	SB071303	
Sistema de indicadores de la educación de Navarra	SB071304	
Estudio de los resultados académicos de los centros	SB071305	
<i>Asesoramiento a Centros</i>	PR0714	
Asesoramiento normativo a centros	SB071401	Inspector/a
Asesoramiento organizativo y curricular a centros	SB071402	
Asesoramiento y orientación a padres y alumnos	SB071403	
<i>Información y Colaboración con la Administración Educativa</i>	PR0715	
Realización de informes y estudios a petición de la Administración Educativa	SB071501	Inspector/a
Elaboración del Informe sobre conciertos educativos	SB071502	
Realización del Informe de flexibilización del período de escolarización	SB071503	
Elaboración del Informe de incorporación tardía a la Educación Primaria	SB071504	
Realización del Informe sobre necesidades de espacios	SB071505	
Elaboración del Informe sobre comisiones de servicios	SB071506	
Emisión del informe sobre la autorización de nuevas enseñanzas	SB071507	
Emisión del informe sobre la autorización, apertura y cierre de centros	SB071508	
Emisión del informe sobre la desafección de espacios escolares	SB071509	
Participación en comisiones y tribunales relativos al profesorado	SB071510	
Participación en comisiones y tribunales de evaluación de alumnos	SB071511	
Participación en comisiones y grupos de trabajo creados por el Departamento	SB071512	
Revisión de propuestas normativas del Departamento	SB071513	
Participación en la elección de Directores de centros	SB071514	
Propuesta de nombramiento extraordinario de Directores de centros	SB071515	

PROCESOS	DOC.	PROPIETARIO
<i>Convivencia</i>	PR0716	
Reclamaciones sobre calificaciones de alumnos	SB071601	Área de Convivencia
Propuesta sobre reclamaciones de expedientes disciplinarios de alumnos	SB071602	
Intervención inspectora en casos de acoso escolar	SB071603	
Propuesta de cambio de centro por falta excepcionalmente grave o circunstancias especiales	SB071604	
Instrucción de un expediente contradictorio	SB071605	
Instrucción de expedientes disciplinarios a funcionarios	SB071606	
Intervención inspectora ante los casos de acoso laboral	SB071607	
Realización de informes sobre reclamaciones y denuncias	SB071608	
Intervención inspectora ante incidentes graves que generan alarma en la comunidad educativa	SB071609	
<i>Escolarización</i>	PR0717	
Elaboración de la propuesta de la oferta educativa y comunicación a los centros	SB071701	Área de Escolarización
Censo y actualización de alumnos y grupos de los centros	SB071702	
Coordinación del proceso de escolarización y supervisión de la admisión del alumnado en centros	SB071703	
Realización de estudios sobre la escolarización del alumnado	SB071704	
Información y asesoramiento sobre escolarización de alumnos y padres	SB071705	
<i>Determinación de Plantillas y Previsión de Recursos</i>	PR0718	
Determinación de la propuesta de plantilla orgánica de los centros	SB071801	Área de Planificación de Recursos
Determinación de la propuesta de plantilla de funcionamiento de los centros	SB071802	
Organización y supervisión de las itinerancias del profesorado	SB071803	
Estudios sobre las necesidades y utilización de recursos humanos en Educación	SB071804	

ANEXO II

*Plan anual de actuación
Servicio de Inspección Educativa - Curso 2008-2009*

CALENDARIO (Realización)	SERVICIO-ACTIVIDAD		RESULTADO		ÁMBITO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE (Propietario)	INDICADOR (Evaluación)	OBSERVACIONES
	Código	Denominación	Informe / Visita	Fecha				
Todo el curso	SB071401/02	Asesoramiento, orientación e información normativa, organizativa y curricular a centros	Informe ocasional	Continuo	De oficio y a petición de la Administración educativa y comunidad educativa	Inspector/a		Se realizará una labor continua de oficio, cuando así se estime, o a petición de parte
Todo el curso	SB071104	Supervisión de los partes de faltas del profesorado	Propuesta descuento haberes, en su caso	Mensual	Centros públicos	Inspector/a		
Todo el curso	SB071501	Emisión de informes y estudios solicitados por la Administración educativa	Informes y estudios a demanda	Continuo	Elementos y aspectos del sistema educativo	Director del Servicio		A demanda de la Administración educativa. Contarán con la aprobación del Director de Servicio
Todo el curso	PR0715	Realización de tareas a propuesta de la Dirección del Servicio	Según demanda	Continuo	Centros públicos y concertados	Director del Servicio		Pueden ser participación en comisiones (concursos de traslados, oposiciones) y tribunales (oposiciones), revisión de propuestas normativas del Departamento
Todo el curso	SB071605	Instrucción de expedientes contradictorios	Informe ocasional	Continuo	Profesorado de centros públicos	Coordinador de Convivencia		Expedientes de capacidad docente sobre profesorado interino
Todo el curso	SB071606	Instrucción de expedientes disciplinarios	Informe ocasional	Continuo	Profesorado y PAS de centros públicos	Coordinador de Convivencia		Instrucción de expedientes disciplinarios acerca del personal que presta servicios en los centros públicos
Todo el curso	SB071602/3/4/7/8/9	Realización de informes sobre reclamaciones y denuncias y sobre casos relacionados con la convivencia escolar	Según demanda	Continuo	Centros públicos y concertados	Coordinador de Convivencia		Expedientes disciplinarios de alumnos, acoso escolar, cambio de centro por falta grave, acoso laboral, reclamaciones y denuncias, otros incidentes graves en centros
Septiembre	SB071802	Ajuste de la propuesta de plantilla de funcionamiento de los centros	Informe de centro	10/09/08	Centros públicos con modificaciones en grupos o en la situación administrativa del profesorado	Coord. área Planificación de Recursos	100 % centros con plantilla en plazo	
Septiembre	SB071601	Reclamaciones sobre calificaciones de alumnos	Informe	Plazo de 15 días desde recepción expediente	Sobre petición director centro	Coordinador de Convivencia	100% de informes en plazo	
Septiembre - noviembre	SB071803	Supervisión y visado de itinerancias	Visado y archivo	-	Centros públicos: profesorado itinerante por plantilla funcionamiento	Coord. área Planificación de Recursos		
Septiembre - octubre	SB071101	Supervisión de inicio de curso: Fase inicial: supervisar la organización de principio de curso en centros públicos 2.ª Fase: Supervisión de horarios de grupos y profesorado, titulaciones, etc.	Visita a centro. Informe centros públicos asignados Informe EDUCA	Fase inicial 30/09/08 2.ª fase: 31/10/08	Centros públicos Todos los centros	Director del Servicio	100% de centros visitados 100% de centros supervisados	Visita a los centros públicos (guía de visita) e informe sobre la fase inicial de supervisión de inicio de curso relativo a los centros públicos asignados: antes del 30/09/07 Aprobación horarios de profesores de centros públicos mediante EDUCA Requerimiento de corrección de horarios de grupos de alumnos, en su caso
Octubre - noviembre	SB071801	Determinación de la propuesta de plantilla orgánica de los centros	Informe centro	-	Centros públicos	Coord. área Planificación de Recursos	100% centros con plantilla realizada en plazo	Concurso de provisión de puestos de carácter nacional
Octubre - noviembre - diciembre	SB071206	Evaluación de la función docente: profesorado en prácticas	Informe individual	21/12/08	Profesorado del Cuerpo de Secundaria que ha participado en los procesos selectivos de 2008	Inspector/a	100% de profesores evaluados	Inspectores afectados: inspectores de centros donde no se pueda nombrar tutor según Resolución 2056/2008 1.ª visita al aula y emisión de informe según Anexo Resolución
Noviembre - diciembre	SB071102 SB071202	Supervisión de la planificación anual de los centros de Educación Infantil y Primaria (PGA): Planes de mejora, Plan de convivencia	Visita al centro e informe	15/12/08	Centros de EIP	Coordinador Evaluación	90% de centros visitados	Memoria y PGA: líneas de mejora, Plan de convivencia Guías de supervisión
Noviembre - diciembre	SB071102 SB071202	Supervisión de la planificación anual de los centros de Educación Secundaria (PGA): Plan de lectura, Plan de convivencia	Visita al centro e informe	15/12/08	Centros de Secundaria	Coordinador Evaluación	90% de centros visitados	Memoria y PGA: Plan de lectura, Plan de convivencia. Programaciones didácticas: documento de conformidad Guías de supervisión
Enero - marzo	SB071201	Presentación a los centros de la Evaluación de diagnóstico LOE	Visita al centro Informe de actuación	31/03/09	Todos los centros	Sección Evaluación	90% de centros visitados	Formación previa. Guía de actuación y modelo de informe
Enero - marzo	SB071205	Devolución de los resultados académicos a los centros	Visita a centro	-	Todos los centros de ES	Coordinador Evaluación	90% de centros visitados	Esta actuación será coincidente con la anterior

CALENDARIO (Realización)	SERVICIO-ACTIVIDAD		RESULTADO		ÁMBITO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE (Propietario)	INDICADOR (Evaluación)	OBSERVACIONES
	Código	Denominación	Informe / Visita	Fecha				
Febrero - marzo	SB071103	Supervisión centros de primer ciclo de la Educación Infantil	Visita Informe	-	Centros públicos 0-3	Inspector/a		Pendiente de definición por la DGOCI
Febrero - marzo	SB071209	Seguimiento de la implantación experimental de la jornada flexible en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria	Informe de cada centro	-	Centros experimentales	Inspector/a	100% de informes en plazo	
Febrero - marzo	SB071103	Supervisión de los programas de lenguas comunitarias en centros concertados	Visita Informe	-	Centros concertados	Director del Servicio		Pendiente de definición por la DGOCI
Abril	SB071208	Evaluación de la función directiva LOCE	Informe individual	-	Directores nombrados según LOCE	Inspector/a	100% directores evaluados en plazo	
Abril	SB071203	Evaluación de los Sistemas de Gestión de la Calidad	Visita centro Informe centro	-	Centros seleccionados	Coordinador de Calidad	100% de informes remitidos a los centros	Alcance: tres centros públicos de Secundaria.
Abril	SB071206	Evaluación de la función docente: profesorado en prácticas	Informe individual	-	Profesorado del Cuerpo de Secundaria que ha participado en los procesos selectivos 2007	Inspector/a	100% de profesores evaluados	Inspectores afectados: inspectores de centros donde no se pueda nombrar tutor según Resolución 2056/2008 2.ª visita al aula y emisión de informe según Anexo Resolución
Abril	SB071514	Participación en comisiones de selección de Directores LOE		-	Selección de Directores de centros públicos	Inspector/a		Actividad organizada por la Sección de Ordenación Académica
Abril	SB071205	Evaluación del ejercicio de la función docente: Servicios Especiales	Informe individual	-	Centros públicos	Inspector/a	100% de informes en plazo	
Abril - mayo	SB071510	Elaboración/Participación: informe que sustituye al ejercicio B.2) de la convocatoria de oposiciones para Maestros	A demanda del Servicio Recursos Humanos	-	Centros públicos	Coord. del concurso-oposición	100% de informes realizados en plazo	Una vez publicadas las relaciones definitivas de aspirantes con derecho a informe
Abril - mayo	SB071502	Elaboración de informes sobre modificaciones de ciertos educativos	A demanda del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio	-	Centros concertados	Inspector/a	100% de informes realizados en plazo	
Mayo	SB071506	Elaboración del informe sobre comisiones de servicio por razones organizativas	Informe ocasional	-	Centros públicos	Director del Servicio		Conforme a la Resolución anual del Servicio de RRHH
Mayo - junio	SB071802	Determinación de la propuesta de plantilla de funcionamiento de los centros	Inf. centro	-	Centros públicos	Coord. área Planificación de Recursos	100% centros con plantilla en plazo	
Mayo - junio	SB071106	Aprobación del calendario y horario escolar de los centros	Inf. centro	-	Todos los centros	Inspector/a	100% aprobación en plazo 100% realización del resumen en plazo	
Mayo - junio	SB071515	Propuesta de nombramiento extraordinario de los Directores de centros docentes	Informe Individual	-	Centros con renovación de mandato E.D. sin candidatos	Inspector/a		
Junio	SB071601	Reclamaciones sobre calificaciones de alumnos	Inf. ocasional	Plazo de 15 días desde recepción expediente	Sobre petición Dir. centro	Coordinador de Convivencia	100% de informes en plazo	
Junio	SB071107	Supervisión de las solicitudes PCA - DC - PCPI - PIP - PIL	Inf. ocasional	-	Sobre petición Dir. centro	Inspector/a		
Junio	SB071503	Elaboración del informe de flexibilización del periodo de escolarización	Inf. ocasional	-	Sobre petición Dir. centro	Inspector/a		
Junio	SB071504	Elaboración del informe de incorporación tardía a la Educación Primaria	Inf. ocasional	-	Sobre petición Dir. centro	Inspector/a		
Julio - agosto	SB071109	Autorización y registro de Actividades y Servicios de centros privados concertados	Inf. centro	A determinar	Centros concertados	Inspector/a	100% de informes en plazo	

ANEXO III

*Plan de acción estratégica
Servicio de Inspección Educativa - Curso 2008-2009*

ÁREA CRÍTICA	META ESTRATÉGICA (Resultados a alcanzar)	ACCIONES	PROCESOS CLAVE / PROYECTOS (Enfoque)	INDICADOR (Evaluación del nivel de logro)	PROPIETARIO (Responsable)
Control y supervisión	Realizar el control y supervisión de las programaciones didácticas (competencias y evaluación) del 90% de una muestra de centros de Enseñanza Obligatoria (E Primaria y ESO) que alcance el 10% -intervención inversamente proporcional al éxito de los centros-	Diseñar la actuación y los instrumentos de supervisión Elaborar la muestra de centros en los que intervenir	Supervisión de la planificación anual de los centros: PGA y Memorias (SB071102)	% de centros de la muestra con programaciones didácticas controladas y supervisadas según criterio establecido	Inspector/a
Evaluación	Realizar el seguimiento de los planes de mejora del 80% de los centros conforme a un nuevo procedimiento en el que se verifique la relación directa entre los planes de mejora y los rendimientos obtenidos por los centros en las evaluaciones externas -un centro por curso e Inspector-	Diseñar la actuación y los instrumentos de seguimiento	Seguimiento de los planes de mejora de los centros (SB071202)	% de centros en los que se ha realizado el seguimiento de los planes de mejora conforme al nuevo procedimiento	Coordinador Área de Evaluación
Colaboración con la administración educativa	Elaborar un estudio sobre los aspectos esenciales de colaboración con otros Servicios y adecuar la misma suprimiendo aquellas intervenciones que no aportan valor	Nombrar equipo, realizar el estudio y la adecuación	Estudio sobre la colaboración con otros Servicios	Estudio sobre la colaboración con otros Servicios emitido y realizada la adecuación de la intervención inspectora	Director del Servicio/ Adjunto a la dirección/ Coordinadores de las zonas de inspección
Convivencia	Implantar protocolos de actuación relativos a las nuevas problemáticas de convivencia de los centros derivadas de la multiculturalidad y diversidad social	Estudiar la nueva situación y diseñar e implantar los protocolos de actuación inspectora	Protocolos de actuación	Número de protocolos de actuación implantados en relación al número de nuevas problemáticas de convivencia identificados en los centros	Coordinador Área de Convivencia
Organización y gestión	Diseñar e implantar unas zonas de inspección con criterios de adscripción definidos que permitan unos equipos de trabajo equilibrados Tomar parte en la elaboración del ROC y Norma de Convivencia para orientarlas a un contexto de mayor autonomía de los centros	Diseñar e implantar las zonas de inspección.	Nuevo diseño zonas de inspección	Implantación de las zonas de inspección conforme a nuevos criterios	Director del Servicio
		Designar a los responsables y participar en ala elaboración de las normas	Estudio previo sobre las nuevas funciones-atribuciones de la Dirección	Participación de la Inspección en la elaboración del ROC y la Norma de Convivencia con un criterio de mayor autonomía de los centros	Adjunto a la dirección
Calidad y TIC	Diseñar y poner en marcha un proceso de homogeneización y calibración de las actuaciones inspectoras Obtener un dictamen jurídico y técnico sobre la posibilidad de acceder a ECO desde cualquier ordenador Diseñar e implantar un sistema de acceso a ECO desde cualquier ordenador y ajustar la definición de usuario en EDUCA a las necesidades del Inspector	Diseñar e implementar la homogeneización y calibración	Homogeneización de criterios y calibración (PR0807)	Diseñado e implementado el proceso de homogeneización y calibración de las actuaciones inspectoras	Responsable de calidad/Adjunto a la dirección
		Solicitar el dictamen	Dictamen jurídico sobre acceso a ECO	Dictamen sobre acceso a ECO disponible	Adjunto a la dirección
		Diseñar e implantar el sistema de acceso a ECO. Ajustar el usuario de EDUCA	Equipos de comunicación: ECO (SB0613)	Nuevo sistema de acceso a ECO implantado y definición de usuario en EDUCA ajustada a las necesidades del Inspector	Director del Servicio/Responsable de calidad/Adjunto a la dirección
Formación institucional e innovación	Definir las competencias profesionales del inspector en el momento actual Establecer un plan de formación institucional acorde con las competencias profesionales del inspector y las prioridades derivadas del plan estratégico	Definir las competencias necesarias para el inspector	Formación institucional (PR0605)	Matriz de competencias profesionales del inspector elaborada	Director del Servicio/Adjunto a la dirección
		Diseñar el plan de formación según las competencias definidas		Plan de formación diseñado, aprobado e implantado	Adjunto a la dirección

ÁREA CRÍTICA	META ESTRATÉGICA (Resultados a alcanzar)	ACCIONES	PROCESOS CLAVE / PROYECTOS (Enfoque)	INDICADOR (Evaluación del nivel de logro)	PROPIETARIO (Responsable)
Alianzas institucionales	Conseguir una relación de buenas prácticas a través de la participación en las reuniones de Jefes de Inspección Autonómicas	Participar en las reuniones y seleccionar buenas prácticas	Relación de buenas prácticas	Aprehensión de una buena práctica por curso	Director del Servicio
	Establecer una alianza formal con la Fundación Navarra para la Calidad	Organizar encuentro con FNC	Alianza con la FNC	Establecida una alianza formal con la FNC en plazo	Director del Servicio

ANEXO IV

Seguimiento y evaluación
Servicio de Inspección Educativa - Curso 2008-2009

SERVICIO-ACTIVIDAD (1)	RESPONSABLE (Propietario)	PLAZO	SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: PI/EP/FI/NF (2)	VALORACIÓN GLOBAL (3)	PROPUESTAS DE MEJORA (4)

Observaciones:

- (1) Se relacionarán las actividades previstas en el Anexo II - Plan Anual de Actuación.
- (2) Se reseñarán las situaciones en la que se encuentren las actividades previstas mediante: PI (actividad pendiente de inicio), EP (actividad en proceso), FI (actividad finalizada), NF (actividad no finalizada en plazo, pendiente de alguna decisión especial).
- (3) Hará referencia al grado de consecución del servicio-actividad en los plazos previstos en el Plan Anual de Actuación. Se utilizará como referencia de cumplimiento el indicador establecido en dicho plan.
- (4) Únicamente en el caso de que se hayan presentado dificultades y no se hayan alcanzado las metas en plazo.

F0815824

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 197/2008, de 17 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se establecen las suplencias de la Subdirectora de Juventud del Instituto Navarro de la Juventud.

La Subdirección de juventud presenta un informe indicando que el artículo 41,3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la comunidad Foral de Navarra, establece la norma para la suplencia de los titulares de unidades orgánicas, siendo competencia del órgano del que dependan jerárquicamente, en el supuesto de que no exista previsión normativa específica al respecto. El apartado 6 del mismo artículo exige, salvo para el caso de sustituciones para puestos concretos, que dicha designación se publique en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Así mismo se indica que la posible ausencia de la Subdirectora, a la hora de las firmas oficiales, puede crear problemas al no estar establecida la previsión de suplencias, por lo que se hace necesaria su aprobación por la Directora Gerente.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Decreto 217/2007, de 24 de septiembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus estatutos,

RESUELVO:

1.º En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, la Subdirectora de Juventud del Instituto Navarro de la Juventud será suplida temporalmente para ámbito general por el Jefe de Sección de Secretaría General.

2.º Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro de la Juventud, a la Subdirección de Juventud, a la Sección de Secretaría General, a la Sección de Relaciones con Entidades, a la Sección de Programas para Jóvenes, a la Sección de Planificación e Innovación, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, al BOLETÍN OFICIAL de Navarra y a los interesados a los efectos oportunos, significándoles que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 17 de octubre de 2008.-La Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, Ana Frías Pardo.

F0816211

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de un puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8. de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 25, de 25 de febrero de 2008, el Tribunal Calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor del aspirante aprobado con mayor puntuación.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento de un puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

PINEDA ARRIBAS, JOSÉ JAVIER

2. Publíquese todo ello en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.-El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0816176

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso oposición, de 4 puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8. de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 4 puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 25, de 25 de febrero de 2008, el Tribunal Calificador de la referida convocatoria ha presentado el nombre de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

1. Se aprueba la propuesta de nombramiento de 4 puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en favor de:

MARÍA ZANDIO ZORRILLA
IGNACIO GAINZA TEJEDOR
SARA CHIVITE LASHERAS
SILVIA AROSTEGUI URANGA

2. Publíquese todo ello en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.-El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0816177

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCIÓN 2491/2008, de 21 de octubre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante Traslado por concurso de méritos, de 11 vacantes de Administrativo del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 897/2008, de 3 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante Traslado por concurso de méritos, de 11 vacantes de Administrativo del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 75, de 18 de junio de 2008.

Por Resolución 1980/2008, de 2 de septiembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante Traslado por concurso de méritos, de 11 vacantes de Administrativo del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

–Turno Traslado SNS-O

Admitidos:

AGUIRRE LOPEZ, CARMEN (E)
 ALVAREZ MURUGARREN, YOLANDA
 ALVAREZ RODRIGUEZ, SONIA (E)
 APEZTEGUIA ORMAZABAL, GUADALUPE (E)
 ARANZUEQUE JIMENEZ, BLANCA ESTHER
 ARCE SERRANO, ALBERTO (E)
 ARMENDARIZ SEMBEROIZ, M.ª JOSE
 DEL RIO MAYAYO, YOLANDA
 DELGADO VALLS, SUSANA
 DOMEZAIN ASCUNCE, M.ª JOSE
 ELIA ARANGUREN, PALMIRA J
 ERASO ARDANAZ, M.ª LUZ
 FURLAN GARATE, NADIA
 GAZTANBIDE ATXUTEGI, MAITE (E)
 GORTARI ARBONA, ANA
 GUEMBE GOICOECHEA, INMACULADA
 GURBINDO CIZUR, DELIA JUANA
 HORNABAL RUIZ, M.ª SAGRARIO
 IBARROLA ZABALZA, ROSA M.ª
 INDURAIN ORDUNA, M. ASUNCION
 IRAEGUI INCHAUSTI, ANA (E)
 ISTURIZ LEGARRA, VICTOR
 ITURRALDE ROS, MARGARITA
 IZCO TEJADA, ANGEL
 JAURRIETA ELCANO, TEODORO
 JIMENEZ GOÑI, M. AMPARO
 LEBRON ZUNZARREN, MARIA ROSA
 MARTINEZ ARANDA, M.ª JESUS
 MATA OCHOA, IOSUNE
 MERINO GARCIA, M.ª TERESA
 MIRAL EQUIOIZ, ANA M.ª
 MUNILLA MARTINEZ, ROSA
 MURUZABAL VALENCIA, LUIS
 OCHOA BERIAIN, JESUS MARIA
 OLONDRIZ GARCIA, M.ª ARANZAZU
 ORDUNA MARTIN, GLORIA
 PEREZ SOLA, CARLOS
 PIERA GOMEZ, ESTHER
 REMIREZ DE GANUZA LOPEZ, IDOYA
 RODRIGO JASO, M.ª JESUS
 RUIZ PINILLOS, BEATRIZ
 SAN MARTIN SAEZ, M.ª CARMEN
 SANTACILIA ALDUNATE, M.ª PILAR
 SAUCA SUBIAS, M.ª CARMEN
 SORIANO HERNANDEZ, M.ª TERESA
 TOLLAR VENTURA, JOSE MARIA
 URMENETA GRACIA, LYDIA
 VALENCIA SOTA, FRANCISCO JAVIER
 YUBERO ZABALZA, MARIA GORETTI
 ZUGASTI ROSENDE, CRISTINA

Excluidos:

MORIONES GARCIA, M.ª ISABEL (03)

Nota:

E: Acredita Euskera.

P: Solicita Prueba Euskera.

Motivos de Exclusión:

(3) No completar periodo de servicio con plaza en propiedad en el destino.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, a la Sección de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.–El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0816201

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

RESOLUCIÓN 716/2008, de 11 de septiembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de Viajeros por Carretera", de Navarra (Expediente número: 79/2008).

Con fecha 9 de septiembre de 2008 ha tenido entrada en este Departamento el texto del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de Viajeros por Carretera", que consta de 34 artículos, 3 disposiciones finales, 6 disposiciones transitorias, 1 disposición adicional y 2 Anexos (conteniendo Tablas de Retribuciones), suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, integrada por la representación de la Asociación de Empresarios del sector (ANET) y de las centrales sindicales (ELA-STV, UGT, ATTU y CCOO), con fecha 2 de junio de 2008.

Siendo el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de Viajeros por Carretera" (Código número 3107505), de Navarra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 11 de septiembre de 2008.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR "TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA" DE NAVARRA

Artículo 1. Ámbito.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo obligan a todas las empresas de Transporte de Viajeros por Carretera en Navarra, y a las que, residiendo en otro lugar tengan establecimientos en la Provincia, en cuanto al personal adscrito a ellas que preste servicios en Navarra.

Artículo 2. Duración.

El presente Convenio Colectivo tendrá una vigencia de cuatro años, desde el día 1 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las Tablas retributivas, en cuanto a sus efectos, se retrotraerán al día 1 de enero de 2008. No obstante, y de común acuerdo, las empresas y los representantes legales de sus trabajadores podrán acordar una fórmula simplificada, a fin de compensar los efectos retroactivos.

Artículo 3. Jornada.

La jornada será de 40 horas semanales ó 1.762 horas anuales, para el año 2008, a efectos de calendario.

No obstante lo anterior, y durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la jornada anual de trabajo se reducirá en 16 horas, en total, aumentándose en 2 los días laborables de disfrute, de la siguiente manera:

Un día laborable más de disfrute en el año 2009, correspondiendo 9 días laborables de disfrute, fijándose la jornada laboral anual en 1.754 horas, para dicho año, y para el año 2010.

Un día laborable más de disfrute en el año 2011, correspondiendo 10 días laborables de disfrute, fijándose la jornada laboral anual en 1.746 horas, para dicho año.

Los días laborales de disfrute anteriormente señalados, se disfrutarán, salvo acuerdo en contrario entre Empresa y trabajadores, unidos a las vacaciones.

Durante la vigencia del presente Convenio, la ampliación de jornada a que se refiere el Real Decreto 1561/1995, no podrá superar las 12 horas semanales, salvo la prevista en el artículo 8.º, punto 3.º, e inciso final.

La jornada no se podrá partir más de una vez al día, con un máximo de 4 horas. No obstante a lo anterior, se podrá acordar entre la representación de la Empresa y la representación de los trabajadores elegida en elecciones sindicales, otra fórmula distinta para la partición de jornada, siendo este acuerdo reflejado en el modelo de acta que se adjunta al Convenio, y registrado en la Comisión Paritaria del mismo. Estos posibles acuerdos podrán tener como duración máxima la vigencia del Convenio. Los nuevos acuerdos que se puedan alcanzar entre trabajadores y empresas, dejarían sin efecto los acuerdos anteriores; y ello sin perjuicio de que los acuerdos que se puedan alcanzar durante la vigencia del presente Convenio, no podrán ser inferiores a las condiciones acordadas anteriormente.

No se partirá la jornada fuera de la localidad en donde esté ubicado el centro de trabajo de la Empresa al que esté adscrito el trabajador.

Dentro de la posible partición de jornada entrarán las horas de comida.

Para el personal de movimiento será tiempo de trabajo:

1.-La conducción durante la circulación del vehículo desde la recepción y hasta la entrega del mismo (toma y deje) incluyéndose en dichos conceptos el trayecto desde el lugar en que el trabajador firme el registro de presencia o tome el vehículo para iniciar el viaje con servicio y el trayecto desde la terminación de éste hasta el lugar donde se entregue el vehículo, o se firme el correspondiente registro. Quedará incluida, igualmente, en este concepto, la carga y descarga, previa al inicio o final del viaje. En las empresas podrá determinarse de mutuo acuerdo el tiempo utilizado para tales conceptos.

Los trabajos para la conservación, limpieza y reparación del vehículo, cuando se realicen, en el mismo, durante su servicio.

2.-Trabajos auxiliares.

a) Los trabajos relacionados con la contabilidad, entrega de ingresos, firma de registro de hojas de servicios, entrega de billetes y trabajos similares.

b) Los trabajos de conservación, limpieza y mantenimiento no incluidos en el apartado anterior, realizados por él, o que exijan su presencia.

3.-Tiempo de presencia:

Será tiempo de presencia, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1561/1995, aquel período de jornada en que el trabajador aunque no preste trabajo efectivo se encuentra a disposición de la Empresa, tanto en los locales como en el vehículo.

Tendrán la consideración de tiempo de presencia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del Real Decreto 1561/1995, las guardias, retenes, expectativas, averías, esperas, comidas en ruta, vigilancia del vehículo viajes sin servicio (aquellos en que el trabajador no conduciendo, acompaña al conductor con el fin de iniciar un nuevo servicio o por haber concluido el suyo), y otras similares en las que el trabajador, aunque no preste trabajo efectivo se encuentra a disposición de la Empresa.

La jornada para desarrollar los trabajos definidos en los apartados 1 y 2 será la recogida en el párrafo 1.º del artículo 3, de este Convenio y le corresponderá como retribución la prevista en el presente Convenio.

Podrá aumentarse hasta las 12 horas semanales de ampliación de dicha jornada, para la realización, si fuere necesario de los trabajos previstos en el punto 3.

Este tiempo de prolongación de jornada se retribuirá como horas ordinarias, es decir, dividiendo el salario anual por el número de horas anuales y no se computarán a los efectos del límite de horas extraordinarias.

Las 8 horas semanales reducidas de las 20, se abonarán como horas extraordinarias, caso de que se realizaran, sin computarse a los efectos de los límites establecidos para aquellas.

4.-Horas de espera: Las horas de espera se computarán, de acuerdo con el Convenio, según los porcentajes siguientes:

2008: 50%.

2009: 75%.

2010: 100%.

2011: 100%.

Se iniciará el cómputo desde la llegada al destino y hasta la salida de éste al origen, en viaje de ida y vuelta en el día; las horas que cabe descontar del tiempo de espera (por comida o cena), lo serán cuando dicho tiempo de espera coincida con los horarios comprendidos entre las 12:00 y las 14:00 horas y las 21:00 y las 22:00 horas, sin que proceda, en consecuencia, el descuento si el tiempo de espera no coincide con esos horarios.

Las empresas cumplirán y harán cumplir a sus trabajadores/as la legislación vigente, en cuanto a tiempos de conducción y descanso.

En todas las empresas, el trabajador/a confeccionará un parte de trabajo diario. En el mismo se reflejará la jornada diaria que realice el trabajador/a, con el comienzo y finalización de la misma, la posible participación y desplazamientos fuera de su residencia laboral. Constará de las copias necesarias, como mínimo una para el trabajador/a. Los trabajadores/as que realicen servicios con vehículos exentos del uso de tacógrafo, estarán obligados a rellenar el parte diario de trabajo.

Las empresas, de acuerdo con sus trabajadores y siempre que conste por escrito, podrán modificar la exigencia del parte diario.

5.-Las empresas redactarán, con sus empleados, el calendario laboral, que determinará:

a) Días laborables y festivos del año natural.

b) Con un día de antelación, salvo urgencias imprevistas, el trabajador tendrá conocimiento de la iniciación y terminación de la jornada, descansos intermedios, así como de la ejecución de los distintos servicios a realizar.

Artículo 4. Horas extraordinarias.

Tendrán el carácter de horas extraordinarias las que superen la jornada semanal, o las que superen a las de ampliación de jornada definidas en el artículo anterior, en cómputo semanal.

El precio de la hora extraordinaria será de 12,73 euros brutos durante el año 2008, y se incrementará para los años 2009, 2010, y 2011, con el incremento del porcentaje del I.P.C. que a nivel estatal hubiera resultado en los respectivos años anteriores. Por mutuo acuerdo de las partes las empresas podrán sustituir el pago de la hora extraordinaria, por un tiempo igual de descanso, y, en este caso, se otorgará un complemento económico equivalente al 25 por 100 de importe de la hora ordinaria.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales las definidas en el artículo 1.º de la Orden de 1 de marzo de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de marzo de 1983) que dice: a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivados de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La Dirección informará periódicamente al Comité de Empresa, a los delegados de personal y delegados sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones.

Artículo 5. Descanso semanal.

Los trabajadores disfrutarán de dos días naturales consecutivos de descanso a la semana, salvo pacto en contrario por necesidades organizativas empresariales, debidamente acreditadas.

Se podrá acordar entre Empresa y trabajador distinta manera del disfrute de dichos días.

No obstante lo anterior, las empresas podrán acordar con su personal, un sistema para que el total de los días de descanso que no pudieran disfrutarse en la semana, sean disfrutados dentro de las tres semanas siguientes, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del presente Convenio Colectivo (plus por trabajar en día de descanso).

Las empresas cuidarán del cumplimiento estricto que para estos descansos, así como para los descansos entre jornada, establece la legislación vigente.

Artículo 6. Festivos, domingos y días de descanso.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, guardarán fiesta obligatoria los días 1 de enero y 25 de diciembre de cada año.

Plus por trabajar en domingo o festivo: Los trabajadores que desempeñen su trabajo en domingo o festivo, percibirán las siguientes cantidades:

2008: 12 euros.

2009: 13 euros.

2010: 14 euros.

2011: 15 euros.

Plus por trabajar en día de descanso: El trabajador que desempeñe su trabajo en días de descanso según su calendario laboral, percibirá las siguientes cantidades sin descanso compensatorio:

Año 2008: 90 euros.

Año 2009: 95 euros.

Año 2010: 100 euros.

Año 2011: 105 euros.

El exceso de jornada efectiva en dichos días, tendrá la consideración de horas extraordinarias, y será retribuido como tal.

Ambos pluses son compatibles, cuando corresponda.

Artículo 7. Vacaciones.

Las vacaciones para todo el personal serán de 30 días naturales al año.

Para la designación de los días o períodos vacacionales se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 3, párrafo 2.º del presente Convenio, para adecuación de jornada.

En cada empresa se confeccionará un calendario de vacaciones:

a) Durante el mes de diciembre los trabajadores solicitarán por escrito el período en que desean disfrutar las vacaciones.

b) La Empresa de conformidad con la legislación vigente, efectuará la distribución oportuna, debiendo comunicar la fecha vacacional durante los dos primeros meses del año natural de que se trate.

c) Aquel trabajador que no haya solicitado las vacaciones en el plazo señalado, disfrutará las vacaciones cuando se lo indique la Empresa, perdiendo éste el derecho de prioridad.

d) Señaladas las vacaciones la Empresa, por necesidad de servicio podrá modificar la fecha de disfrute, siempre que lo comunique, al trabajador afectado con una antelación mínima de dos meses.

Artículo 8. El conductor y el cobrador efectuarán los trabajos de mantenimiento, limpieza y lavado de vehículos, cuando no tengan trabajo específico de su categoría (ayudando a los operarios de taller) computándose, el tiempo empleado en dichas labores como de trabajo efectivo, siempre que sea ordenado por la Empresa.

Artículo 9. Retribuciones.

Se incrementarán las retribuciones en las tablas del salario base, de la siguiente manera:

Para el año 2008: I.P.C. estatal de 2007 + 0,5 puntos.

Para el año 2009: I.P.C. estatal de 2008 + 0,6 puntos.

Para el año 2010: I.P.C. estatal de 2009 + 0,7 puntos.

Para el año 2011: I.P.C. estatal de 2010 + 1 punto.

Resto de conceptos retributivos: I.P.C. estatal del año anterior.

Las retribuciones salariales correspondientes al año 2008 serán las reflejadas en las tablas salariales que se unen como anexo al presente convenio colectivo.

Las retribuciones se harán constar en hoja oficial de salarios haciendo referencia a cada concepto retributivo por independiente, al igual que los distintos conceptos de jornada.

Artículo 10. Trabajo nocturno.

El trabajador que preste sus servicios en horas de las consideradas por la legislación vigente como nocturnas (en la actualidad, de las 22:00 a las 6:00 horas), percibirá, por cada hora de trabajo prestada en dicho horario, un incremento sobre el salario Convenio que le correspondiera, del 25 por 100. No tendrán derecho a este complemento de retribución los trabajadores que hubiesen sido contratados específicamente para prestar trabajo nocturno, siempre que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza.

Artículo 11. Antigüedad.

En el año 1989, quedó suprimido el tradicional sistema de abono y devengo del premio de antigüedad. Las cantidades devengadas por dicho concepto, hasta entonces, quedaron incorporadas al salario personal del trabajador (complemento personal). Dicha cantidad quedará inalterable en su cuantía, a favor del trabajador, durante la vigencia de su contrato sin que pueda absorberse o compensarse por incrementos futuros, derivados de la Ley o del Convenio.

Nueva antigüedad: A partir del 1 de enero de 1989 el personal al que afecte el presente Convenio, devengará, en sustitución del antiguo sistema, un premio de antigüedad consistente en trienios, cuyo importe se detalla en tabla salarial anexa para el año 2008. Para la vigencia de cada uno de los años 2009, 2010 y 2011, se revisará la tabla con el incremento del porcentaje de I.P.C., que a nivel estatal, hubiera resultado en el año anterior respectivo.

La antigüedad se devengará el día del cumplimiento del trienio y el mismo día de cada año sucesivo.

Para el cómputo de la antigüedad, se tendrá en cuenta los años de servicios prestados en la Empresa a partir de 1989 y calculados de tres en tres, pudiendo ser los trienios en número ilimitado.

Las excedencias, licencias no retribuidas y cualquier otra circunstancia similar, retrasarán por el tiempo de su duración el vencimiento anual de la antigüedad, salvo lo establecido para los supuestos de excedencia en que la legislación vigente compute dicho periodo a todos los efectos.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y julio quedan establecidas en treinta días de salario y complemento personal de Convenio. Se computarán por semestre y serán abonadas el día 15 de julio, la primera, y el día 15 de diciembre, la segunda.

Artículo 13. Participación en beneficios.

La participación en beneficios consistirá en una paga que se abonará en el mes de marzo del año siguiente al del ejercicio de que se trate, en la cuantía de treinta días de salario y complemento personal de Convenio.

Artículo 14. Ayuda de manutención y alojamiento.

El importe de estas ayudas queda establecida, durante la vigencia del presente convenio, en las siguientes cuantías:

–Servicios regulares:

▪ Comida:

2008: 11 euros.

2009: 12 euros.

2010: 13 euros.

2011: 14 euros.

▪ Cena:

2008: 11 euros.

2009: 12 euros.

2010: 13 euros.

2011: 14 euros.

Pernoctación y desayuno: 32,54 euros, para el año 2008; en los años 2009, 2010 y 2011, este concepto de pernoctación y desayuno se incrementará con la aplicación del I.P.C. estatal del año anterior.

–Servicios discrecionales:

Año 2008:

Comida: 16,32 euros.

Cena: 16,32 euros.

Pernoctación y desayuno: 48,81 euros.

Cuando el servicio discrecional se realice fuera del territorio nacional, los gastos de manutención y alojamiento los abonará la Empresa, previa justificación, de su realidad y cuantía.

En los casos de contratación del viaje con los gastos del conductor a cargo de los organizadores, el conductor no devengará ayuda de manutención y alojamiento, siempre que haya sido advertido previamente por el empresario.

A estos efectos y en tanto se mantenga en vigor como legislación laboral, se percibirá la parte de la dieta correspondiente a la comida cuando el servicio realizado obligue a efectuar ésta fuera de la residencia habitual, y, en todo caso, cuando la salida se efectúa antes de las doce horas y la llegada después de las catorce horas.

La parte de la dieta correspondiente a la cena, se percibirá cuando el servicio realizado obligue a efectuarla fuera de la residencia habitual y, en todo caso, cuando el trabajador salga antes de las veintidós horas y retorne después de las veintidós horas.

La parte de la dieta correspondiente a la pernoctación se percibirá cuando el servicio realizado obligue a pernoctar y desayunar fuera de la residencia habitual, en todo caso, cuando el regreso se efectúe después de las cero horas.

Compensación otros gastos:

En salidas internacionales, por cada día fuera de las fronteras españolas, percibirá el conductor la cantidad de 7,88 euros diarios, durante el año 2008.

Años 2009, 2010, y 2011, los conceptos de ayuda de manutención y alojamiento de servicios discrecionales, así como el concepto compensación otros gastos, se incrementarán con la aplicación del I.P.C. estatal del año anterior.

Artículo 15. Compensación por extinción del contrato.

Tendrán derecho a percibir la compensación, que a continuación se indica por extinción del contrato, los trabajadores que, con una antigüedad mínima en la Empresa de 10 años, tuvieran en el momento de la extinción las siguientes edades:

A los 60 años: 9.076,38 euros.

A los 61 años: 8.196,29 euros.

A los 62 años: 6.849,38 euros.

A los 63 años: 5.211,66 euros.

A los 64 años: 3.635,16 euros.

Las cifras anteriores serán revisadas cada año, 2009, 2010, y 2011, con la incorporación del I.P.C., que a nivel nacional, hubiera resultado en el año anterior respectivo.

Artículo 16. Complemento por enfermedad o accidente.

a) I.T. derivada de enfermedad.

Las empresas complementarán, a su personal en I.T., derivada de enfermedad, la prestación económica de la Seguridad Social, hasta el 90 por 100 del importe de la base reguladora computable, desde el cuarto día de la baja, y mientras dure la misma, hasta un período máximo de 18 meses.

Además de lo anterior percibirá, una vez por año, el 50 por 100 del salario Convenio de los tres primeros días de baja.

b) I.T. derivada de accidente de trabajo.

Las empresas complementarán la prestación de la Seguridad Social, desde el primer día de la baja y mientras dure ésta hasta el 100 por 100 del salario. La duración de este complemento será como máximo de 18 meses.

c) Enfermedad o accidente en viaje.

En el supuesto de que el trabajador tuviera que ser atendido u hospitalizado en cualquier país, con el que no existiera convenio de reciprocidad en materia de Seguridad Social con España, la Empresa se hará cargo de todos los gastos que la atención médica requiriera, sin que el trabajador tuviera que hacer frente a cantidad alguna. La Empresa recuperará las cantidades anticipadas bien de la Seguridad Social, bien de la Compañía, bien de cualquier otra Entidad que correspondiere y a tal fin el trabajador se compromete a hacer, en su nombre la reclamación oportuna con el fin de que se reembolse a la Empresa la cantidad dispuesta.

Artículo 17. Seguro colectivo.

Las empresas, a solicitud de sus trabajadores, suscribirán una Póliza de Seguro que cubra las siguientes contingencias, siempre que se deriven de accidente de trabajo:

23.876,70 euros en caso de muerte ocasionada por accidente.

35.815,76 euros en caso de invalidez absoluta ocasionada por accidente.

35.815,76 euros en caso de invalidez permanente total, ocasionada por accidente, si dicha situación supone la extinción del contrato de trabajo.

Para los años 2009, 2010 y 2011, las anteriores cifras se revisarán con el resultado porcentual del I.P.C. calculado a nivel nacional para el año anterior respectivo por el Instituto Nacional de Estadística.

Sólo será aplicable a fallecimiento o invalidez derivadas de accidentes acaecidos al menos, un mes después de la firmeza de este acuerdo, rigiéndose por los términos establecidos en las propias pólizas.

El coste de la prima relativa tanto a la muerte como a la invalidez absoluta ocasionadas por accidente, será sufragado al 80 por 100 por la Empresa y el 20 por 100 por el trabajador.

El coste de la prima relativa a la incapacidad permanente total, será abonada al 50 por 100 entre Empresa y trabajador.

La póliza incluirá a los trabajadores que lo deseen y que dispongan de contrato indefinido y a tiempo total.

Los trabajadores afectados autorizan en este acto a las empresas para deducir de la nómina la parte correspondiente de la prima a su cargo.

Artículo 18. Licencias y permisos.

A los trabajadores afectados por este Convenio, se les concederán las siguientes:

Por matrimonio: 16 días naturales.

En caso de fallecimiento de padres, hijos o cónyuges: 5 días naturales.

Por fallecimiento de abuelos, padres políticos, nietos o hermanos: 2 días naturales.

Por enfermedad grave del cónyuge, con ingreso en clínica: 3 días naturales.

Por enfermedad grave de los padres, hijos o hermanos: 2 días naturales.

Por alumbramiento de esposa: 3 días naturales.

Por enfermedad grave o fallecimiento de un miembro de una pareja de hecho: 3 días naturales. Para tener derecho a la licencia se precisará justificar una convivencia mínima de, al menos, dos años.

En caso de que, por accidente laboral, fuera precisa la hospitalización de un conductor, en el extranjero, la Empresa autorizará, a su cargo, que una persona de su familia pueda viajar para acompañarle durante su estancia, con una duración máxima de quince días.

A efectos de licencias por parientes, tanto por consanguinidad como por afinidad, las parejas de hecho, debidamente registradas se equiparan a los matrimonios.

Serán también de aplicación las licencias, recogidas en el Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto en este artículo.

Todas las circunstancias deberán ser justificadas por el trabajador.

Artículo 19. Reserva de puestos de trabajo.

Los trabajadores de la plantilla de la Empresa que sean declarados afectos a una invalidez total tendrán preferencia para ocupar vacante que exista o se produzca en la Empresa. Será preciso para ello que su formación y/o las secuelas derivadas de la incapacidad les permita desarrollar con normalidad el nuevo puesto de trabajo. Será aplicable a los trabajadores con contrato indefinido cuya invalidez sea declarada con posterioridad al 1 de enero del año 2004.

Artículo 20. Retirada del permiso de conducción:

En caso de retirada del permiso de conducción, por un plazo de hasta 12 meses, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las empresas, que razonablemente puedan, mantendrán al conductor en otro puesto de trabajo.

2. En el caso de no ser posible su acoplamiento en otro puesto de trabajo, al conductor se le concederá una excedencia forzosa, con derecho a incorporación inmediata una vez cumplido el plazo de sanción.

3. En todo caso se gestionará la posibilidad de que la retirada del permiso de conducción se efectúe en los meses de menor actividad de la empresa o se facilitará por parte de la empresa la coincidencia del período de retirada del permiso de conducción con el período vacacional del trabajador o trabajadora.

4. En caso de que un conductor quede inhabilitado para efectuar transporte escolar, se le concederá excedencia, hasta tanto recupere la autorización correspondiente.

5. Las empresas suscribirán con una compañía de seguros una póliza por la que se garantice al conductor excedente, en razón a lo previsto en el punto 2 y 4 anteriores, -por causa de retirada del permiso de conducción o inhabilitación, por un período máximo de 12 meses-, una cantidad igual al salario base que en cada momento tenga la categoría de conductor por cada mes en esa situación. El importe de la prima será repartido al cincuenta por ciento entre empresa y conductor, quedando autorizadas las empresas a deducir dicho importe de la hora de salarios.

6. En caso de retirada del permiso de conducción, las empresas se harán cargo de todos los gastos de formación para la recuperación del permiso de conducción, dos exámenes, siempre que la pérdida del mismo se produzca por causas no imputables al conductor, y siempre que se produzca dicha pérdida en tiempo de trabajo; se excluirán de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo 20, los supuestos de alcoholemia y drogadicción.

En todo caso, será de aplicación el régimen disciplinario sancionador vigente en cada momento.

Artículo 21. Fallecimiento fuera de la plaza.

Cuando se produzca el fallecimiento del trabajador fuera de su domicilio, en razón de su trabajo y por causa de este, los gastos de traslado de sus restos correrán a cargo de la Empresa.

Artículo 22. Ropa de trabajo.

Las empresas entregarán a su personal dos uniformes de trabajo cada dos años de prestación de servicios.

En los talleres de las empresas donde se manipulan piezas pesadas, facilitarán el calzado adecuado para la realización de estas operaciones, siempre que lo solicite el trabajador.

Artículo 23. Compensaciones.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada, o concedidas unilateralmente por las empresas (mediante mejoras voluntarias u otros conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencia, contencioso, contrato individual, usos y costumbres locales o en razón de cualquier otra causa, a excepción de la compensación en el artículo 11 relativo al complemento personal de antigüedad.

No obstante lo antedicho, prevalecerán las condiciones pactadas con anterioridad cuando estas resulten ser más beneficiosas globalmente consideradas que las establecidas en este Convenio.

Artículo 24. Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que impliquen variación económica en todo o en algunos de los conceptos retributivos, serán absorbidos por los aumentos acordados en el Convenio, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superen a nivel total a éste.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Artículo 25. Unidad de Convenio.

Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del Convenio queda condicionada en su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negociada, ni representar un mayor costo para la Empresa que el previsto. Por ello, quedará sin efecto el acuerdo si por la autoridad administrativa o judicial se declarase la nulidad de alguno de los términos del pacto.

Artículo 26. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general que fuera aplicable y en especial en el Estatuto de los Trabajadores, Resolución de 19 de enero de 2001, "Boletín Oficial del Estado" de 24 de febrero, y el Real Decreto 1561/1995, en todo lo que mantuviera su vigor.

Igualmente será de aplicación el Reglamento Comunitario 3820/85 en el Sector de los Transportes por Carretera; así como toda la normativa de aplicación que se promulgue durante la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Artículo 27. Derechos sindicales.

Las horas retribuidas que el Estatuto de los Trabajadores fija para el ejercicio de sus funciones a los delegados y miembros del Comité de Empresa, se podrán acumular mediante una bolsa de horas anual con las horas sindicales de los delegados de un mismo sindicato, pudiendo hacer uso de ellas indistintamente cada uno de los delegados.

Los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa, podrán utilizar sus horas sindicales retribuidas para asistir a cursillos de formación convocados por sus sindicatos.

La Empresa deberá ser avisada con la debida antelación.

Artículo 28. Revisión médica.

Se establece una revisión médica anual. Las empresas sometidas al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo gestionarán entre sus aseguradoras de accidentes u otra entidad, la concertación del reconocimiento médico anual del personal a su servicio. Los trabajadores habrán de acudir cuando sean citados a revisión, salvo imposibilidad justificada.

En cualquiera de los casos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 29. Exámenes de idiomas.

Las empresas facilitarán en lo posible, en el ámbito de formación de su personal, la asistencia a exámenes oficiales para la obtención de títulos de conocimientos de lenguas extranjeras. Igualmente se fomentará el aprendizaje de Euskera.

Artículo 30. Comisión Mixta.

a) Se constituye una Comisión de interpretación presidida por la persona que las organizaciones firmantes del presente Convenio designen por unanimidad.

Serán vocales de la misma cuatro representantes de los trabajadores de sindicatos reconocidos por la parte empresarial y cuatro de las empresas, de los firmantes del Convenio.

Será Secretario un vocal de la Comisión que será nombrado para cada sesión, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los representantes de los trabajadores y la siguiente entre los representantes de los empresarios.

Los acuerdos de la Comisión Mixta de Interpretación requerirán para su validez la conformidad de cinco vocales como mínimo, y en el supuesto de adoptarse acuerdo, éste tendrá los mismos efectos que si estuviera recogido en el propio texto del Convenio.

Entre las facultades de la Comisión se establece específicamente la de estudiar y resolver las dudas o diferencias que pudieran presentarse en las empresas en la redacción o interpretación del Convenio.

La Comisión actuará con el fin de estudiar los problemas que se plantearan por escrito y para ello los propios miembros de la Comisión acordarán la periodicidad en sus reuniones.

Las resoluciones, sin acuerdo, de la Comisión no serán vinculantes pero su informe será preceptivo para la iniciación de cualquier conflicto jurisdiccional sobre la materia.

b) Se constituye una Comisión formada por los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo y ANET para, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, redactar las tablas que tendrán vigor cada año, y cualquier otra interpretación que fuera precisa sobre el contenido del Convenio en vigor.

Artículo 31. Tribunal Laboral.

Se recomienda que, antes de la presentación de cualquier reclamación o litigio, se solicite el intento de conciliación o mediación ante el Tribunal Laboral de Navarra. Igualmente, se recomienda a los Trabajadores y Empresarios del Sector, el sometimiento a arbitraje, utilizando, para ello, el Colegio Arbitral formado en el referido Tribunal.

Artículo 32. Subrogación empresarial.

Procederá la subrogación empresarial, exclusivamente cuando afecte al total de la jornada de trabajo del trabajador/a de la empresa afectada.

Artículo 33. Excedencias.

Los trabajadores/as podrán solicitar una excedencia voluntaria, por el período mínimo establecido legalmente y hasta un máximo de dos años, conservando la categoría y el puesto de trabajo.

Artículo 34. Ley de Igualdad.

Las relaciones laborales en las empresas deberán estar presididas por los principios de igualdad y no discriminación, entre otras causas, por razón de género.

Las empresas realizarán y llevarán a cabo sus mejores esfuerzos para lograr la igualdad de género adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, las medidas de igualdad a que se refieren el párrafo anterior, y siempre que exista acuerdo en cada empresa entre la Dirección y los representantes legales de los trabajadores, se procurará que se establezcan a través de la elaboración de un Plan de Igualdad, que deberá ser objeto de desarrollo en los términos y condiciones establecidos legalmente.

Las medidas de igualdad que se adopten se ajustarán en todo caso, a las siguientes previsiones:

Las empresas elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

Podrán elaborarse o implantarse planes de igualdad para las empresas de menos de 250 trabajadores, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad, en el caso de que se alcance el acuerdo referido el párrafo segundo de este artículo, fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Los planes de igualdad que de conformidad con las previsiones de este precepto se llegarán a establecer, incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

Se garantiza el acceso de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras o, en su defecto, de los propios trabajadores y trabajadoras, a la información sobre el contenido de los Planes de Igualdad y la consecución de sus objetivos.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio del seguimiento de la evolución de los acuerdos sobre planes de igualdad por parte de la comisión paritaria de los convenios colectivos a las que éstos atribuyan estas competencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Auxiliar en ruta. En las tablas salariales se incluirá la categoría "Auxiliar en ruta" aplicable para aquel trabajador encargado de prestar asistencia a los viajeros (por ejemplo, monitores, guías, acompañantes, etc.) en aquellos servicios que así lo requieran ya por imposición legal, ya por decisión de la Empresa, tanto por razones de servicio como por aquellas referidas a la atención al cliente. Así recoge en definición correspondiente al grupo profesional V del Laudo aprobado por Resolución de 19 de enero de 2001.

Segunda.-Defensa contra los riesgos profesionales. Trabajadores y empresas del Sector, cuidarán de disponer y utilizar correctamente los medios adoptados para la prevención de riesgos profesionales. Los conductores como se encuentran habitualmente distantes del centro de trabajo utilizarán correctamente las medidas de seguridad; en defensa de su integridad física y en evitación de riesgos a los usuarios de los vehículos.

Tercera.-Jubilación parcial y contrato de relevo. Las empresas del Sector, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, y en tanto esté en vigor en la legislación general y la Seguridad Social autorizarán la jubilación parcial de los trabajadores de sus empresas, cuando reúnan las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de la jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior en como máximo de cinco años a la exigida.

A tal fin se redactará contrato a tiempo parcial con una reducción de su jornada de trabajo efectivo y del salario. El jubilado parcial será sustituido por otro trabajador que se vinculará a la Empresa, a jornada completa, desde el desempleo, siempre que el jubilado opte por una reducción superior al 70 por 100, en virtud de un contrato de relevo que tendrá una duración máxima del tiempo que, al jubilado, le reste para alcanzar la jubilación plena.

Alcanzada la situación de jubilación total por el trabajador en situación de jubilación parcial, el trabajador relevista se incorporará a la plantilla de la Empresa, con relación indefinida, salvo amortización del puesto de trabajo, por parte de la Empresa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Diferencia salarial y cotización a la Seguridad Social. Las empresas deberán hacer efectivas, las diferencias económicas, derivadas de los efectos retroactivos del Convenio según el artículo 2, dentro de los 30 días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. La inclusión en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social, habrá de realizarse, conjuntamente con la de los salarios correspondientes al mes en que se produzca su abono, ingresándose su importe en el mes posterior al de su pago.

Segunda.-Pluriempleo. ANET y las centrales sindicales participantes solicitarán del Gobierno de Navarra financiación para la realización de cursos de conductores, con preparación y habilitación para el transporte de viajeros, con el fin de que las empresas cuenten con dotación suficiente para contratarlos con arreglo de sus necesidades.

Con el fin de evitar excesos de horas de conducción, las empresas podrán celebrar contratos a tiempo parcial. Las empresas solicitarán del INEM, relación de los conductores pendientes de empleo. Si hubiera conductores que aceptaran la contratación ofertada tendrán preferencia en la contratación. De no existir dotación suficiente las empresas tendrán libertad para contratar personal, allí donde se encontrara, procurando en todo caso, de ser pluriempleado, que los trabajadores a contratar, no tengan una jornada de conducción superior a seis horas, en las empresas de procedencia.

Tercera.-E.T.T.S. Los trabajadores puestos a disposición de las empresas afectadas, por el presente Convenio Colectivo, a través de ETT, percibirán la misma retribución que el Convenio Colectivo establezca para los trabajadores de plantilla de la misma categoría profesional y siempre que las condiciones de prestación de servicios sean iguales.

Cuarta.-Taquilleros. Se establece para los taquilleros, como quebranto de moneda, una compensación de hasta 67,40 euros mensuales para el año 2008, para los años 2009, 2010 y 2011, la cantidad anterior será revisada mediante el incremento que a nivel estatal hubiera resultado del I.P.C. según el cálculo del Instituto Nacional de Estadística de los años anteriores respectivamente; dichos importes son absorbibles por cualquier otro plus que tuviesen reconocido los taquilleros por el concepto del manejo de dinero. Se devengará en los doce meses naturales del año, y quedará reflejada en la Tabla Salarial anexa al Convenio.

Quinta.-Jornada laboral. Si durante la vigencia el Convenio, se aprobara algún acuerdo, de general aplicación, o disposición legal que afectara a la jornada laboral, ésta se aplicaría desde la fecha de su vigencia. Para ello se reunirá, en sesión urgente, la Comisión Mixta del Convenio para definir los términos de tal aplicación.

Sexta.-Aplicación del régimen salarial. A los efectos de lo previsto en el artículo 82.3, del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente, ninguna de las empresas afectadas por el Convenio podrá descolgarse del mismo.

Séptima.-Conductor novel. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se mantiene la categoría de conductor novel, de aplicación únicamente para nuevos profesionales que acceden al Sector, y con un contrato mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses; estando vinculado el desarrollo del trabajo de dicha categoría a la limitaciones del permiso de conducir, y sin que esté permitido sustituir a un conductor existente en activo, sin causa justificada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.-Todas las percepciones económicas recogidas en el presente Convenio Colectivo que tengan la consideración legal de salario, se ajustarán a las normas de cotización reguladas por la Seguridad Social.

TABLA TRANSPORTE VIAJEROS 2008

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
PERSONAL SUPERIOR		
Jefe de Servicio	1.879,90 euros	28.198,50 euros
Inspector Principal	1.705,74 euros	25.586,10 euros
Ingenieros y Lcdos.	1.879,90 euros	28.198,50 euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	1.564,22 euros	23.463,30 euros
Jefe de Negociado	1.455,40 euros	21.831,00 euros
Oficial de 1.ª	1.310,29 euros	19.654,35 euros
Oficial de 2.ª	1.274,00 euros	19.110,00 euros
Auxiliar	1.172,44 euros	17.586,60 euros
PERSONAL ESTACIÓN Y ADMÓN.		
Jefe de Estación	1.491,69 euros	22.375,35 euros
Taquilleros	1.192,37 euros	17.885,55 euros
Factor	1.192,37 euros	17.885,55 euros
Mozo	1.165,14 euros	17.477,10 euros
Mozo 1/2 jornada	724,60 euros	10.869,00 euros
PERSONAL DE MOVIMIENTO		
Inspector	1.346,56 euros	20.198,40 euros
Conductor-Preceptor	1.310,29 euros	19.654,35 euros
Conductor	1.310,29 euros	19.654,35 euros
Conductor novel	1.209,71 euros	18.145,65 euros
Cobrador	1.192,37 euros	17.885,55 euros
Auxiliar en ruta	1.172,44 euros	17.586,60 euros
PERSONAL DE TALLER		
Jefe de Taller	1.564,22 euros	23.463,30 euros
Subjefe de Taller	1.437,28 euros	21.559,20 euros
Contram.o encargado	1.382,86 euros	20.742,90 euros
Oficial 1.ª	1.364,69 euros	20.470,35 euros
Oficial 2.ª	1.292,14 euros	19.382,10 euros
Oficial 3.ª	1.201,48 euros	18.022,20 euros
Peón especializado	1.165,14 euros	17.477,10 euros
Peón ordinario	1.156,09 euros	17.341,35 euros
PERSONAL SUBALTERNO		
Personal de Limpieza	8,68 euros	
Guarda de Noche	1.165,14 euros	17.477,10 euros
Lavacoches	1.165,14 euros	17.477,10 euros
APRENDICES		
De 16 años	1.005,54 euros	15.083,10 euros
De 17 años	1.045,43 euros	15.681,45 euros

CONCEPTOS DE CONVENIO 2008

- Artículo 4. Horas extras: 12,73 euros/hora.
 Artículo 6. Descanso compensatorio: 90 euros/día.
 Plus por trabajar domingo o festivo: 12 euros/día.
 Artículo 11. Tabla de nueva antigüedad:
 1.º Trienio: 119,35 euros/año.
 2.º Trienio: 238,59 euros/año.
 3.º Trienio: 417,44 euros/año.
 4.º Trienio: 536,56 euros/año.
 5.º Trienio: 596,13 euros/año.
 6.º Trienio: 775,33 euros/año.
 7.º Trienio: 834,7 euros/año.
 8.º Trienio: 894,31 euros/año.
 Trienios sucesivos: 62,17 euros/año.
 Artículo 14. Dietas.
 ▪ Comida:
 -Regulares: 11 euros.
 -Discrecionales: 16,32 euros.
 ▪ Cena:
 -Regulares: 11 euros.
 -Discrecionales: 16,32 euros.
 ▪ Pernocte y Desayuno:
 -Regulares: 32,54 euros.
 -Discrecionales: 48,81 euros.
 ▪ Total:
 -Regulares: 54,54 euros.
 -Discrecionales: 81,45 euros.
 Compensación otros gastos: 7,88 euros/día.
 Artículo 15. Extinción Contrato "Mayores 60 años".
 A los 60 años: 9.076,38 euros.
 A los 61 años: 8.196,29 euros.
 A los 62 años: 6.849,38 euros.
 A los 63 años: 5.211,66 euros.
 A los 64 años: 3.635,16 euros.

Artículo 17. Seguro colectivo.
 Indemnización por muerte: 23.876,70 euros.
 Indemnización por Invalidez Absoluta: 35.815,76 euros.
 Indemnización por Invalidez Total: 35.815,76 euros.
 Disposición Transitoria Cuarta: (quebranto moneda).
 Taquillero: 67,40 euros/mes.
 Factor: 1,91 euros/día.
 Cobrador: 1,91 euros/día.
 Conductor perceptor: 0,79 euros/hora.

F0814230

1.3.6. Otros

INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de autorización administrativa para la construcción de instalaciones del proyecto: "Punto de entrega y ERM para Gas Navarra, S.A., en Larrasoña en el término municipal del Valle de Esteribar (Navarra)".

A los efectos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26-bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición:

-Autorización administrativa para la construcción de instalaciones del proyecto: "Punto de entrega y ERM para Gas Navarra, S.A., en Larrasoña en el término municipal del Valle de Esteribar (Navarra)".

-Declaración de utilidad pública.

Descripción de las instalaciones: El origen del ramal partirá de la red existente RAA-05 mediante una Te de toma en carga de 6"x2" y a continuación se instalará la Estación de Regulación y Medida con armario MOP 16/0,15 bar, AR-06, que permitirá el suministro de gas natural en MOP 0,15 bar a la zona de influencia.

La longitud total de la afección de esta instalación asciende a 26 metros.

Presupuesto: 70.760,91 euros.

Plazo de ejecución: Se estima en 2 meses el tiempo de ejecución de la instalación proyectada, una vez iniciados los trabajos.

Afecciones a fincas: El proyecto incluye planos de trazado, parcelario y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados cuya relación figura al final de esta información.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

PUNTO DE ENTREGA Y ERM PARA GAS NAVARRA S.A., EN LARRASOÑA (ESTERIBAR-NAVARRA)
 Relación de bienes y derechos afectados

CÓDIGO FINCA	TITULAR/ES Y DOMICILIO	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES		
		SERVID.		OCUPAC. TEMPORAL m²	VÁLVULAS		OCUPAC. DEFINITIVA m²	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
		m.l.	m²		ud.	m²				
AKERRETA (T.M. ESTERIBAR)										
AKE-01	ALFONSO PIO RONCAL LUSARRETA CARMEN RONCAL LUSARRETA MARGARITA RONCAL LUSARRETA SAN NICOLAS, 14-BAJO 31698 LARRASOÑA/LARRASOAINA (NAVARRA)	5	15	60	2	1,65	38	10	41	PASTOS
AKE-02	AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR AVDA. RONCESVALLES, 13 31630 ESTERIBAR (NAVARRA)	0	0	41	2	6,35	0	-	-	CAMINO

F0815916

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

BAZTAN

Aprobación definitiva de modificación puntual pormenorizada del plan municipal de Baztan

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de septiembre de 2008, acordó:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Baztan en el ámbito de la parcela 84 del polígono 1, Almandoz, para ampliación y cierre de porche cubierto existente, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, promovida por Beola, S.L.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a efectos de notificación a los posibles afectados y dar traslado del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en la materia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Elizondo, Valle de Baztan, 23 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0815863

BERRIOPLANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación del plan municipal de Berrioplano, para ampliación de la casa concejil de Larragueta, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante Orden Foral 246/2008, de 1 de septiembre, aprobó definitivamente el Expediente de Modificación del Plan Municipal de Berrioplano para la redefinición del sistema general SG-1 y consiguiente ampliación de la casa concejil de Larragueta promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de la normativa urbanística de dicha modificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berrioplano, 13 de octubre de 2008.-El Alcalde, José María Irisarri Ollacarizqueta.

MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN LARRAGUETA

1.-Objeto y alcance de la modificación.

El objeto del presente expediente es la redefinición del Sistema general SG-1 de Larragueta para su adaptación a la realidad topográfica. La modificación de este sistema general sito en el extremo norte del suelo urbano del núcleo genera a su vez un reajuste del límite del suelo urbano.

2.-Encargo.

El documento se redacta por encargo del Ayuntamiento de Berrioplano a Arkileku arquitectos, siendo redactada por Silvia Barbarán Gómez.

3.-Antecedentes y justificación de la modificación.

El Plan Municipal de Berrioplano fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de dicha localidad siendo el documento que rige el desarrollo urbanístico del municipio desde el año 2001. Dentro de este planeamiento se incorpora la normativa gráfica y escrita de los distintos núcleos que componen el municipio.

En el núcleo de Larragueta el Plan Municipal define entre otros elementos de planeamiento tres sistemas generales para usos públicos. Uno de ellos, el Sistema general 1, SG-1 en los planos de gestión del Plan Municipal se emplaza en el entorno de la Iglesia y la casa Concejil y limita con el suelo no urbanizable, recogiendo las parcelas 1, 2, 198,199 y 205 todas ellas del polígono 8.

En fechas precedentes el Concejo de Larragueta presentó ante este Ayuntamiento un proyecto para la ampliación de la Casa Concejil emplazándose esta construcción junto al edificio actual y dentro del citado sistema general, ocupando parte de la parcela 198. A la vista del proyecto presentado se constató que la parcela real y la catastral no coincidían. Dado que el Plan Municipal está grafiado empleando como base el catastro, la construcción se emplazaba sobre una parcela catastral pública y superando el sistema general y el suelo urbano.

Por ello se procedió a modificar el Plan Municipal en aquella parte en la que catastro y cartografía no coincidían, redactándose el Documento Inicial.

El Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2008, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual estructurante del Plan Municipal de Berrioplano para la redefinición del Sistema General SG-1 de Larragueta, sometiéndolo a exposición pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 47 de 14 de abril de 2008.

Durante el periodo de exposición pública no hubo alegación alguna al expediente y el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Berrioplano.

Mediante Orden Foral 246/2008, de 1 de septiembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Berrioplano, para ampliación de la casa concejil en Larragueta.

4.-Ámbito de la modificación.

La modificación afecta a 609,34 m². Se trata de una superficie que afecta a las parcelas catastrales 101 y 120 del polígono 8 y a pequeñas superficies de caminos públicos.

Las parcelas afectadas son comunales del Concejo de Larragueta. Como anejo a la presente documentación se adjunta las cédulas catastrales de las parcelas afectadas.

5.-Carácter de la modificación propuesta. Determinaciones modificadas.

La modificación afecta a las siguientes determinaciones estructurantes del Plan Municipal de Berrioplano de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la LF 35/2002:

-El señalamiento sobre cada terreno de las clases y categorías de suelo por la redefinición del límite del suelo urbano; 609,34 m² de suelo no urbanizable pasan a formar parte del suelo urbano consolidado.

-La definición del sistema general de espacios libres públicos y equipamientos públicos por la redelimitación del SG-1 de Larragueta.

6.-Tramitación del expediente.

La tramitación del presente expediente se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 y demás artículos de referencia de la Ley Foral 35/2.002, consistiendo de manera sintetizada en lo siguiente:

-Terminada la fase de elaboración del expediente, el Municipio procederá a su aprobación inicial, sometiéndolo a información pública durante 1 mes, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

-Conjuntamente con la información pública, se remitirá el expediente aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su informe.

-El expediente se remitirá además a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona.

7.-Documentación incluida.

El presente expediente de modificación se compone de la siguiente documentación:

1. Memoria.
2. Normativa Vigente y Propuesta.
3. Planos de Información y Propuesta.

8.-Conclusión.

Con todo lo anterior se considera suficientemente justificada la necesidad de la modificación así como su intención última y por lo tanto se solicita su tramitación de acuerdo con la legislación vigente y según lo recogido en el apartado 10 del presente documento.

NORMATIVA VIGENTE

Concejo: Larragueta. Identificación: SG-1. Parcelas afectadas: 1, 2, 198, 199, 205 y caminos públicos. Objetivos urbanísticos: Crear un pequeño parque público en el entorno de la iglesia. Clasificación: Suelo urbano. Usos: Dotacional y compatibles. Superficie de la unidad: 3.800 m². Superficie de cesión: 920 m² privados para uso dotacional público. Edificabilidad: 0,1 m²c/m²s en nueva edificación. Sistema de actuación: Expropiación. Procedimiento urbanístico: P.º de reparcelación. P.º de urbanización. P.º de edificación. Observaciones: -.

NORMATIVA PROPUESTA

Concejo: Larragueta. Identificación: SG-1. Parcelas afectadas: Las definidas por la normativa gráfica. Objetivos urbanísticos: Crear un pequeño parque público, acompañado de dotaciones para uso colectivo en el entorno de la iglesia. Clasificación: Suelo urbano. Usos: Dotacional y compatibles. Superficie de la unidad: 4.123 m². Edificabilidad: Libre con una ocupación máxima con la edificación del 30 por 100 del conjunto. Sistema de actuación: Expropiación. Observaciones: En el caso de edificaciones aisladas y emplazadas en las parcelas actuales, cabrá la realización de actuaciones directas siempre y cuando estas respondan a los parámetros tipológicos del entorno y se destinen a usos de carácter público.

L0815665

BERRIOPLANO**Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del frontón**

La Junta del Concejo de Berrioplano, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas del frontón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas del frontón quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Berrioplano, 17 de octubre de 2008.-El Presidente, Francisco Javier Díaz Rodríguez.

L0816024

BIZKARRETA-GERENDIAIN**Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros. Aprobación inicial**

El Concejo de Bizkarreta-Gerendiain, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo y Subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularán alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Bizkarreta-Gerendiain, 8 de octubre de 2008.-El Presidente, Francisco Javier Zalba Ibarrola.

L0815932

ETXALAR**Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales**

El Pleno del Ayuntamiento de Etxalar, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de tasas y precios correspondientes a las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora por utilización de locales, casa de cultura, instalaciones de piscinas y frontón municipales.
- Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.
- Ordenanza reguladora por suministro de agua y saneamiento.
- Ordenanza reguladora por aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Ordenanza reguladora de tasas por vertido de escombros y tierras en la escombrera municipal.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones aprobadas se someten a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de las Ordenanzas fiscales quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Etxalar, 25 de octubre de 2008.-El Alcalde, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0816325

ETXALAR**Tipos de gravamen para el año 2009**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.-Fijar en el 0,32 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Urbana.
- 2.-Fijar en el 0,40 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Rústica.
- 3.-Aplicar el índice 1,10 a las tarifas de la Licencia Fiscal.
- 4.-Fijar en el 3 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.-Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995.

Estos acuerdos entrarán en vigor el 1 de enero de 2009.

Contra dichos acuerdos se puede interponer alguno de los siguientes recursos:

-Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

-Con carácter potestativo, recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Etxalar, 25 de octubre de 2008.-El Alcalde, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0816385

IGÚZQUIZA**Tipos de gravamen 2009**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el Ayuntamiento de Igúzquiza, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2008, aprobó los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes para el año 2009:

- Contribución Territorial Urbana: 0.1635%.
- Contribución Territorial Rústica: 0.8143%.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 2% sobre el presupuesto de ejecución material.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igúzquiza, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Salvador Garín Zabala.

L0815858

PERALTA**Aprobación inicial de modificación de plan parcial del sector E-3 La Torre**

La Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de octubre de 2008 acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector E-3 "La Torre" promovidos por U.T.E. La Torre relativa a la configuración de dos nuevos viales, mantenimiento de edificio dentro de la ordenación y ajuste de parcelas de equipamiento privado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74.1 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el período de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en el que dichos expedientes se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales para su examen y presentación de alegaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peralta, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L0815958

PUEENTE LA REINA**Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del "Tráfico rodado en el término municipal" de Puente La Reina**

El Pleno del Ayuntamiento de Puente La Reina, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del "Tráfico Rodado en el Término Municipal" (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 74, de fecha 16 de junio de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Puente La Reina, 3 de octubre de 2008.-El Alcalde, Feliciano Velez Medrano.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL "TRÁFICO RODADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL" DE PUEENTE LA REINA*Ámbito y fundamento de aplicación*

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 29 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 7-b) de la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que atribuyen al Municipio la competencia en materia de tráfico y circulación en las vías urbanas, y la regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, respectivamente, se dicta la presente Ordenanza.

Textos legales que se entenderán de adecuación automática a la normativa de superior rango que pudiera estar vigente en cada momento (p. ej. entrada en vigor del Real Decreto 1428/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Circulación).

Normas generales de comportamiento

Artículo 2. Los vehículos no deberán producir ruidos ocasionados por el uso indebido de señales acústicas, acelerones bruscos, tubos de escape alterados, equipos de música a gran volumen y otras circunstancias anómalas.

Artículo 3. Será objeto de sanción la puesta en funcionamiento, sin causa que lo justifique, de las alarmas sonoras de los vehículos.

Artículo 4. Queda prohibido arrojar a la vía objetos o líquidos que puedan producir incendios, suciedad, peligro para la circulación o deterioro general de la vía.

Igualmente queda prohibido cualquier tipo de tareas de reparación, mantenimiento y/o limpieza de vehículos en la vía pública.

Artículo 5. Se prohíbe a los peatones cruzar la calzada por puntos distintos a los autorizados. Deberán hacerlo por los autorizados, con la máxima diligencia, sin detenerse ni entorpecer a los demás usuarios, ni perturbar la circulación.

Los peatones circularán por las aceras, guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

Artículo 6. En caso de mal estado de la calzada por obras, condiciones meteorológicas u otras circunstancias, los conductores deberán adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes y evitar molestias a los viandantes.

Artículo 7. Entre la puesta y salida del sol los vehículos deberán llevar encendido el alumbrado de cruce en todas las calzadas del término municipal. Las motocicletas llevarán encendido el alumbrado durante todo el día. También deberá llevarse encendido el alumbrado de cruce cuando las circunstancias meteorológicas así lo requieran.

Artículo 8. Queda prohibido conducir utilizando teléfonos u otros medios de comunicación similares, a no ser que éstos se utilicen mediante un dispositivo de los llamados "manos libres".

Usos prohibidos en la vía pública

Artículo 9. No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

Siendo de plena aplicación en esta apartado lo señalado en la vigente Ordenanza Municipal de "Vías Públicas".

Señalización

Artículo 10. 1.-La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población, en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

2.-Las señales que puedan instalarse a la entrada de las zonas de circulación restringida rigen en general para todo el interior de sus respectivos perímetros.

3.-Las señales colocadas por los Servicios Municipales prevalecerán sobre cualesquiera otras.

Artículo 11. 1.-No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la previa autorización municipal.

2.-Tan sólo se podrá colocar señales informativas que, a criterio de la Autoridad municipal, tengan un auténtico interés general.

3.-No se permitirá la colocación de publicidad en las señales o al costado de éstas; así como en los elementos de instalaciones y/o mobiliario urbanos.

4.-Se prohíbe la colocación de panfletos, carteles, anuncios o mensajes en general que impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos o señales o que puedan distraer su atención.

Artículo 12. El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpliera las normas de vigor, incoándose el correspondiente expediente sancionador al efecto.

Artículo 13. El Personal Municipal, por razones de seguridad o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan concentraciones de personas y vehículos, y también en caso de accidente o emergencia.

Con este fin se procederá a la colocación o retirada de la señalización provisional que se estime procedente, así como a la adopción de las medidas preventivas oportunas.

En determinadas circunstancias el Ayuntamiento de Puente La Reina podrá efectuar el cierre de vías urbanas cuando sea necesario, sin perjuicio de la adopción urgente de medidas por el Personal Municipal en este sentido cuando se considere oportuno por la Alcaldía.

Obstáculos en la vía pública

Artículo 14. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos. Si fuera imprescindible la instalación de algún impedimento en la vía pública, será necesaria la previa autorización municipal, en la que se determinarán las condiciones que deben cumplirse.

Las Resoluciones Municipales que autoricen la instalación de grúas u otros elementos que ocupen la vía pública (silos, casetas...), realización de obras: constructivas, canalizaciones, derribos... en la vía pública o suelo privado y se vaya a afectar al tráfico rodado y/o peatonal (aceras, zonas peatonales...) recogerán las indicaciones que los Servicios Municipales hayan realizado al informar la solicitud, remitiendo a personal municipal para coordinar las actuaciones para las que se concede licencia o autorización: señalización, día/s y horario más idóneo para su realización y las medidas complementarias necesarias.

Artículo 15. Todo obstáculo que, eventualmente autorizado, distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalizado y en horas nocturnas iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios. La señalización e iluminación adecuada serán por cuenta del responsable de la colocación del obs-

táculo, que seguirá las instrucciones que al respecto figuren en la autorización o que le indique el personal Municipal.

Artículo 16. a) Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de los obstáculos cuando:

1.-Entrañen peligro para los usuarios de las vías.

2.-No se haya obtenido la correspondiente autorización.

3.-Su colocación haya devenido injustificada.

4.-Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

b) Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

Artículo 17. Por lo que respecta a los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los desechos domiciliarios:

1. Habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal y/o supramunicipal competente.

2. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

Circulación y estacionamiento de bicicletas y ciclomotores

Artículo 18. Los conductores de ciclomotores, de bicicletas, monopatines y demás vehículos movidos por la energía de sus respectivos conductores, se atenderán a las reglas generales de circulación.

Artículo 19. El estacionamiento de ciclomotores en la calzada se hará en semibatería, ocupando una anchura máxima de metro y medio.

Cuando se estacione una motocicleta o ciclomotor entre dos vehículos, se hará de manera que no impida su normal acceso a ellos, o la maniobra para reintegrarse a la circulación.

Artículo 20. Queda prohibida la circulación de bicicletas en horas nocturnas si no van provistas, como mínimo, de faro delantero y reflectante trasero.

Las bicicletas y ciclomotores no dotados de intermitentes deberán señalizar con la correspondiente antelación los giros y cambios de dirección que van a realizar mediante el uso de los brazos, según reglamentariamente se indique.

Artículo 21. Los conductores y usuarios de los ciclomotores están obligados a utilizar casco, debidamente homologado y perfectamente ajustado y abrochado.

Artículo 22. Queda prohibida la circulación de bicicletas, patines y monopatines por las aceras, zonas peatonales y zonas ajardinadas, salvo que exista un carril especialmente reservado a tal fin. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar la circulación de bicicletas, patines y monopatines por los parques y/o zonas públicas que, a tal efecto, se señalen.

Circulación y estacionamiento de mercancías peligrosas y grandes transportes

Artículo 23. Se prohíbe la circulación por el casco urbano de Puente La Reina/Gares a los vehículos que transporten mercancías peligrosas de las clases 1 a 9 del Reglamento de Transporte Internacional por carretera (ADR).

Para atravesar la zona indicada y para realizar operaciones de carga y descarga necesitará un permiso expedido por el Área de Urbanismo, que fijará las limitaciones en cuanto a fechas, horarios e itinerarios a que queda sujeto dicho transporte.

Quedan excluidos de este artículo los vehículos de mercancías peligrosas que transporten gasóleo y butano.

Para los vehículos que transporten mercancías peligrosas de clase 7 del ADR queda prohibido el paso por todo el término de Puente La Reina, y sin excepción.

Artículo 24. En el casco Urbano de Puente La Reina se limitará la velocidad a un máximo de 40 kilómetros/hora para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, entendida señalada limitación como máxima y sin perjuicio de otras limitaciones más restrictivas que pudieran establecerse para determinadas zonas o vías del casco urbano, o para todo su conjunto.

Artículo 25. Queda totalmente prohibido el estacionamiento de los vehículos que transporten mercancías peligrosas de las clases 1 a 9 del ADR, en todo el término municipal de Puente La Reina.

Medidas de control y ordenación del tráfico

Artículo 26. El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas de ordenación del tráfico que considere oportunas, modificando, restringiendo o prohibiendo con carácter fijo o temporal las condiciones de circulación en determinadas zonas, reordenando y regulando el estacionamiento, las operaciones de carga y descarga y el transporte de personas y mercancías.

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos a motor o ciclomotores en la vía pública de forma continuada, anunciando su venta a través del teléfono publicitado en el propio vehículo o ciclomotor, entor-

peciendo las condiciones de uso apropiado para el libre estacionamiento del resto de los usuarios.

Artículo 27. Los órganos municipales competentes podrán modificar temporalmente la ordenación de la circulación en algunas zonas de la Villa, así como prohibir o restringir el acceso a las mismas, con el fin de obtener una circulación segura y fluida.

En estos casos, las indicaciones que se coloquen y/o instalen, dirigidas tanto a peatones como a conductores, tendrán prioridad sobre cualquier señalización o normativa preexistente.

Artículo 28. El Ayuntamiento podrá prohibir temporalmente el estacionamiento en las zonas que hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas o que hayan de ser objeto de labores de reparación, señalización, mantenimiento o limpieza. A tal efecto se delimitarán dichas zonas, señalizándose la prohibición con 24 horas de antelación mediante señales informativas en las que conste el momento en que se inicia tal medida.

Zonas de acceso restringido y/o peatonales

Artículo 29. En aquellas zonas que el Ayuntamiento de Puente La Reina así lo determine, se podrá restringir tanto el acceso de vehículos como el tiempo que puedan permanecer en ellas.

Artículo 30. Estas zonas serán debidamente señalizadas, pudiendo así mismo adoptarse aquellos medios técnicos que impidan, restrinjan o controlen el acceso.

Artículo 31. Tanto el acceso sin la debida autorización como el exceso de permanencia en las zonas limitadas, serán objeto de sanción.

En caso de reiteración o reincidencia en el incumplimiento de las normas de acceso y permanencia a las zonas restringidas, se podrá por parte del Ayuntamiento dejar sin efecto la tarjeta habilitante que, con las condiciones establecidas, pudieran habersele facilitado al incumplidor de tales normas.

Artículo 32. Zonas peatonales son aquellas en las que el Ayuntamiento de Puente La Reina ha prohibido total o parcialmente tanto la circulación rodada como el estacionamiento de vehículos.

Artículo 33. Estas zonas serán acotadas con la correspondiente señalización vertical, así como con la instalación de otros elementos que impidan o restrinjan el acceso de vehículos a tales lugares.

Artículo 34. En las zonas peatonales la prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos podrá:

- Comprender la totalidad de las vías que se encuentren en el interior de la zona acotada y señalizada.
- Limitar la prohibición tanto de la circulación como del estacionamiento a un horario.
- Ser de carácter fijo o referirse solamente a determinados días de la semana.

Artículo 35. En cualquier caso, estas restricciones no afectarán a los vehículos debidamente autorizados por el Ayuntamiento en atención a las diferentes circunstancias tanto del lugar como del usuario del vehículo. Tampoco afectarán a las bicicletas, que podrán circular por las zonas peatonales libremente siempre que lo hagan a la velocidad de una persona que camina a un paso normal.

En ocasiones de excepcional afluencia peatonal, los servicios municipales podrán adoptar las medidas restrictivas necesarias.

Artículo 36. En las zonas peatonales el peatón gozará de prioridad sobre los vehículos, exceptuando los que circulen en servicio de urgencia y así lo señalicen reglamentariamente.

Artículo 37. Todas las zonas peatonales de la Villa de Puente La Reina tendrán limitada la velocidad a un máximo de 20 kilómetros/hora.

Paradas y estacionamientos

Artículo 38. De conformidad con el número 68 del Anexo de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la parada se define como la inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a 2 minutos, para tomar o dejar personas o cargar o descargar cosas.

Como estacionamiento se define la inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o parada.

Artículo 39. En la parada, como regla general, el conductor no podrá abandonar su vehículo, y si excepcionalmente lo hace, previo apagado del motor, tendrá que tenerlo suficientemente al alcance para retirarlo en el mismo momento en que sea requerido o las circunstancias lo exijan.

Artículo 40. Queda totalmente prohibida la parada:

- Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas peatonales y demás elementos canalizadores del tráfico.
- En los accesos de entrada o salida de vehículos a los inmuebles debidamente señalizados de la forma que, previamente autorizados, se establezca por el órgano municipal correspondiente.
- En los lugares donde se impida la normal visibilidad de la señalización.

- A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación.
- En los puentes, túneles, y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.
- Sobre las aceras, paseos, zonas peatonales y jardines.
- En los carriles o partes de la vía reservados para la circulación o servicio de determinados usuarios.
- En los rebajes de las aceras para paso de disminuidos físicos u otros usos.
- En aquellos lugares en que se obstaculice un carril de circulación.
- En los lugares donde lo prohíba la señal correspondiente.
- Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.
- En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- En aquellos otros lugares donde se obstaculice la circulación aunque sea por tiempo mínimo.

Artículo 41. Los vehículos se podrán estacionar en fila, es decir, paralelamente al bordillo; en batería, o sea, perpendicularmente a aquel; o en semibatería, oblicuamente:

- En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.
- Los vehículos al estacionar se colocarán tan cerca del bordillo como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.
- No se podrá estacionar en vías públicas los remolques separados del vehículo motor.
- El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio disponible.
- En el caso de efectuar el estacionamiento de batería, éste deberá realizarse de tal forma que se permita el normal acceso a los vehículos estacionados a ambos lados.
- En las zonas temporalmente reservadas para carga o descarga, servicios oficiales, etc., podrá estacionarse libremente fuera del horario, salvo prohibición expresa.

Artículo 42. Queda totalmente prohibido el estacionamiento:

- Los lugares donde los prohíba las correspondientes señales.
- Donde se encuentre prohibida la parada.
- En doble fila en cualquier supuesto.
- En las zonas señalizadas para carga y descarga, dentro de la limitación temporal.
- Junto a los contenedores de basura, impidiendo o dificultando su recogida.
- En un aparcamiento público, impidiendo o dificultando la salida de un vehículo bien estacionado.
- En las calles urbanizadas que carezcan de aceras.
- En las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- En medio de la calzada.
- En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares, Organismos Oficiales, etc.
- En las reservas de espacio debidamente señalizadas.
- En los lugares indicados por el Personal Municipal a las personas que posean autorizaciones especiales (minusválidos, etc.).

Zonas de estacionamiento/parada restringidos

Artículo 43. Se establecen la siguiente regulación del estacionamiento/parada restringidos a residentes en determinadas calles de la Villa de Puente La Reina, que serán adecuadamente señalizadas, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 2.^a de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 339/1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículos 7 y 38 de la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de Reforma del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como el Reglamento General de Circulación, artículos 93 y 94, que habilitan a los municipios para regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, así como la posibilidad de exigir precios públicos por el estacionamiento de vehículos en determinadas zonas.

Artículo 44. Las "Zonas de estacionamiento/parada restringidos" se derivan de las normas de circulación y estacionamiento que se recogen en el anexo número 1 de la presente Ordenanza, pudiendo modificarse las mismas (ampliándolas o reduciéndolas, establecerse de nuevo o suprimirse, así como los días y las horas que el estacionamiento restringido, etc.) sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de Ordenanzas, siendo suficiente el acuerdo del Pleno de la Corporación.

Artículo 45. En las "Zonas de estacionamiento/parada restringidos" los no residentes o vehículos no excluidos de restricción del estacionamiento no podrán aparcar sus vehículos en ningún horario.

Artículo 46. Dentro del ámbito de las "Zonas de estacionamiento/para restringidos" seguirán en vigor la señalización limitativa específica que esté situada en cada punto concreto del área afectada (espacios reservados para vados y/o acceso de vehículos a inmuebles, paradas de transporte autorizadas, zonas de carga y descarga durante el horario autorizado, ...), con las variaciones que pudieran producirse en el futuro (ampliaciones, reducciones, nueva creación, eliminación, etc.).

Artículo 47. Quedan excluidos de la restricción establecida en las "Zonas de estacionamiento/parada restringidos":

1.-Los vehículos de residentes con tarjeta habilitante en vigor, dentro de su sector.

2.-Motocicletas, ciclomotores y bicicletas, que deberán, en todo caso, estacionar en los lugares habilitados al efecto.

3.-Vehículos comerciales que estén realizando operaciones de carga y descarga, en las zonas y horarios asignados para ello.

4.-Las ambulancias, cuando estén prestando servicio.

5.-Los vehículos autotaxi, cuando el conductor se encuentre al volante y en servicio.

6.-Los coches funerarios, cuando estén prestando servicio.

7.-Los vehículos de Bomberos, Urgencias, Cruz Roja, DYA y Policía, todos ellos cuando estén prestando servicios.

8.-Los vehículos autorizados para estacionar (reservas especiales para minusválidos, para hoteles, etc.), en las zonas y horarios reservados al efecto.

Artículo 48. La condición de residente en "Zonas de estacionamiento/parada restringidos", la ostentará quien reúna los siguientes requisitos:

1.-Ser persona física, titular de un vehículo, empadronado en un domicilio situado dentro del sector, que constituya su residencia habitual. De igual modo, el vehículo deberá estar domiciliado en el mismo lugar.

2.-Haber solicitado y obtenido del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares la tarjeta de residente, acompañando con la solicitud en impreso oficial los siguientes documentos en vigor:

a) Copia compulsada del D.N.I.; permiso de conducción del solicitante y permiso de circulación del vehículo.

b) Copia de la póliza del seguro del coche en vigor e informe favorable de la inspección técnica de vehículos cuando fuera preceptiva.

3.-Haber satisfecho la cantidad anual cuya cuantía se fijará como precio público en la correspondiente Ordenanza fiscal, figurando al corriente de pago a la Hacienda Municipal.

4.-No haberse producido, desde la obtención de la tarjeta de residente, ningún cambio de circunstancias que supongan el incumplimiento de alguno de los requisitos exigibles para su consecución.

Artículo 49. En ningún caso se otorgará más de una tarjeta de residente por persona, con independencia del número de vehículos que se encuentren a su nombre.

Artículo 50. La tarjeta de residente deberá ser colocada en la parte interior del parabrisas delantero del vehículo, de modo que sea perfectamente visible desde el exterior. Será valedera para un periodo de un año y corresponderá en exclusiva al solicitante y al vehículo para el que se solicite.

Artículo 51. Los solicitantes a quienes se otorgue la tarjeta serán responsables de la misma, y cuando cambien de domicilio o de vehículo o varíe cualquier otro requisito exigible para tener derecho a la misma estarán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo máximo de una semana para el otorgamiento de una nueva tarjeta si tuvieran derecho a ella, con arreglo a lo establecido en esta Ordenanza, o para la anulación de la tarjeta hasta entonces en vigor si no tuvieran derecho a ella.

Artículo 52. Para la obtención de una nueva tarjeta de residente será obligatoria entregar la antigua en el momento que se facilite la nueva tarjeta al interesado.

También deberá entregarse la tarjeta en los casos que por variación del domicilio o cualquier otro requisito no se tuviera derecho a la obtención de una nueva tarjeta, en el momento de la comunicación de dicha circunstancia al Ayuntamiento, o en el caso de no desearse su renovación a pesar de tener derecho a ello.

Caso de que la tarjeta hubiera sido sustraída o extraviada, se deberá comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia de forma inmediata.

Artículo 53. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las tarjetas, procediendo a la anulación de las que no los reúnan, sin perjuicio de otras medidas o sanciones que pudieran proceder.

Artículo 54. Se considerarán infracciones específicas en materia de "Zonas de estacionamiento/parada restringidos":

1.-Estacionar sin tarjeta de residente habilitante en vigor.

2.-El uso de tarjetas de residentes falsificadas o manipuladas.

3.-La manipulación o falsificación de tarjetas de residentes.

4.-El uso de tarjetas de residentes de "Zonas de estacionamiento/parada restringidos" que no se correspondan con el vehículo autorizado en las mismas.

5.-No colocar bien visible la tarjeta de residente de "Zona de estacionamiento/parada restringidos".

Carga y descarga

Artículo 55. El Ayuntamiento podrá establecer zonas reservadas específicamente para las operaciones de carga y descarga, que contarán con su correspondiente señalización vertical u horizontal reglamentaria. Así como zonas específicas para el estacionamiento de vehículos pesados.

Las labores de carga y descarga se realizarán con vehículos dedicados al transporte de mercancías, siempre que no obstaculicen la circulación rodada, dentro de las zonas reservadas al efecto y dentro del horario establecido mediante la correspondiente señalización vertical u horizontal reglamentaria.

Artículo 56. En ningún caso se deberá obstruir o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como el acceso a portales, locales comerciales o vados autorizados. Para ello, las mercancías, materiales y objetos de carga y descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del vehículo al inmueble o viceversa.

Artículo 57. El estacionamiento en los reservados para carga y descarga no podrá durar más que el tiempo imprescindible para llevar a cabo tales tareas, no excediendo en ningún caso de 30 minutos como tiempo máximo.

Artículo 58. El Ayuntamiento podrá conceder reservas temporales de estacionamiento con el fin de la realización de tareas específicas (mudanzas, descarga de fuel, obras, etc.), siempre previa petición y pago de la tasa que corresponda.

Artículo 59. Queda prohibido el estacionamiento en zonas reservadas para carga y descarga dentro del horario establecido, para todos los vehículos que no posean la tarjeta de transporte de mercancías.

Artículo 60. Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera, contra su borde, con la delantera en el sentido de la circulación general, excepto en el caso de disposición del estacionamiento en batería, en cuyo caso el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalado a tal fin.

Estacionamiento de autobuses, camiones, remolques y caravanas

Artículo 61. Como norma general se prohíbe el estacionamiento de vehículos con P.M.A. superior a 3.500 kilogramos en todas las vías del término municipal.

Asimismo se prohíbe el estacionamiento de autobuses con capacidad superior a 21 pasajeros en todas las vías del término municipal.

Artículo 62. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Ayuntamiento establece, como lugar específico destinada al estacionamiento de los vehículos con P.M.A. superior a 3.500 kilogramos y autobuses con capacidad superior a 21 plazas, la zona denominada que deberán contar con el permiso previo de la autoridad municipal.

En ningún caso podrá estacionarse en las zonas de estacionamiento restringido remolques separados del vehículo tractor.

Son requisitos indispensables para obtener la autorización municipal para estacionar los vehículos y en el lugar mencionados en el párrafo anterior:

-Ser persona física o jurídica, titular de un vehículo con P.M.A. superior a 3.500 kilogramos o de un autobús con capacidad superior a 21 pasajeros, empadronado en un domicilio sito en Puente La Reina que constituya su residencia habitual. De igual modo, el vehículo deberá estar domiciliado en el mismo lugar y su conductor habitual empadronado en un domicilio sito en Puente La Reina.

-Encontrarse al corriente del pago de los tributos de la Entidad Local, y, en especial, del impuesto de circulación del vehículo para el que se solicite la tarjeta habilitante.

-Haber solicitado del Ayuntamiento de Puente La Reina la tarjeta habilitante, acompañando con la solicitud en impreso oficial los siguientes documentos en vigor:

Copia compulsada del D.N.I. del solicitante; permiso de conducción del conductor habitual y permiso de circulación del vehículo.

Copia de la póliza del seguro del vehículo en vigor e informe favorable de la inspección técnica de vehículos cuando fuera preceptiva.

-No haberse producido, desde la obtención de la tarjeta de residente, ningún cambio de circunstancias que supongan el incumplimiento de alguno de los requisitos exigibles para su consecución.

En ningún caso se otorgará más de dos tarjetas habilitantes por persona, con independencia del número de vehículos que se encuentren a su nombre, ni podrá constar la misma persona como conductor habitual de más de un vehículo.

La tarjeta habilitante deberá ser colocada en la parte interior del parabrisas del vehículo, de modo que sea perfectamente visible desde

el exterior. Será valedera para un período de dos años y corresponderá en exclusiva al solicitante y al vehículo para el que se solicite.

Los solicitantes a quienes se les otorgue la tarjeta serán responsables de la misma y, cuando cambien de domicilio o de vehículo o varíe cualquier otro requisito exigible para tener derecho a la misma estarán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo máximo de una semana para el otorgamiento de una nueva tarjeta si tuvieran derecho a ella con arreglo a los marcados en los artículos correspondientes de la presente Ordenanza, o para la anulación de la tarjeta hasta entonces en vigor si no tuvieran derecho a ella.

Para la obtención de una nueva tarjeta de residente será obligatoria la entrega de la antigua en el momento en el que se facilite la nueva al interesado.

También deberá entregarse la tarjeta en los casos que por variación del domicilio o por cualquier otro requisito no se tuviera derecho a la obtención de la nueva tarjeta, en el momento de la comunicación de dicha circunstancia al Ayuntamiento, o en el caso de no desear su renovación a pesar de tener derecho a ello.

Caso de que la tarjeta hubiera sido sustraída o extraviada, se deberá comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia de forma inmediata.

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las tarjetas, procediendo a la anulación de las que no los reúnan, sin perjuicio de otras medidas o sanciones que pudieran proceder.

Estas zonas serán debidamente señalizadas, pudiendo asimismo adoptarse aquellos medios técnicos que impidan, restrinjan o controlen el acceso.

Tanto el acceso sin la debida autorización como el exceso de permanencia en las zonas limitadas, serán objeto de sanción.

En caso de reiteración o reincidencia en el incumplimiento de las normas de acceso y permanencia a las zonas restringidas, se podrá por parte del Ayuntamiento dejar sin efecto la tarjeta habilitante.

Se considerarán infracciones en las zonas de estacionamiento restringido:

- Estacionar sin tarjeta de residente habilitante en vigor.
- El uso de tarjetas de residentes falsificadas o manipuladas.
- La manipulación o falsificación de tarjetas de residentes.
- El uso de tarjetas de residentes que no se correspondan con el vehículo autorizado en las mismas.
- No colocar bien visible la tarjeta de residente de zona de estacionamiento restringido.

Artículo 63. No quedarán sujetos a estas prohibiciones los casos excepcionales debidamente justificados, siempre que cuenten con permiso previo de la autoridad competente.

Artículo 64. El estacionamiento de caravanas y remolques queda supeditado a la expresa autorización del mismo por parte del órgano municipal competente y sujeto al pago del correspondiente precio público por aprovechamiento especial del suelo.

Artículo 65. Se prohíbe rigurosamente el habitar caravanas, remolques y vehículos vivienda dentro del término municipal, con excepción de los lugares habilitados ocasionalmente para tal fin, los cuales deberán contar con los medios suficientes para garantizar la salubridad e higiene.

Paradas de transporte público

Artículo 66. El Ayuntamiento de Puente La Reina determinará los lugares donde tendrán que situarse las paradas de transporte público y transporte discrecional de pasajeros.

Los autobuses deberán parar en el espacio habilitado para tal fin, dejando libres los carriles de circulación.

Artículo 67. No se podrá permanecer en las paradas más tiempo del necesario para recoger o dejar a los pasajeros.

Artículo 68. En las paradas de transporte público destinadas al servicio de taxis que pudieran establecerse, estos vehículos podrán permanecer en ellas únicamente en espera de viajeros y disponibles.

Artículo 69. En ningún momento el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

Otros estacionamientos restringidos o limitados, reservados para determinados usuarios

Artículo 70. Reservados para uso exclusivo de vehículos con tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Los reservados se señalarán mediante marcas viales y señal vertical de prohibición de estacionamiento, con placa informativa que reserve la/s plaza/s incluida/s dentro de ese espacio para uso exclusivo de los vehículos con tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Sólo podrán estacionar en los reservados los vehículos que exhiban la preceptiva tarjeta en vigor, durante el horario que rija para esos reservados.

El procedimiento de concesión y normas de uso de las tarjetas para utilizar los estacionamientos reservados para personas con discapacidad se regula en Anexo 2 de esta Ordenanza

Artículo 71. Instalación de elementos físicos para facilitar la entrada y salida a través de los vados de acceso a bajeras.

Solamente previa solicitud del titular del local y autorización expresa del Ayuntamiento, podrán instalarse placas o letreros señalizadoras, hitos de polietileno o bordillos de hormigón prefabricados con elementos metálicos o de plástico verticales, u otros elementos que oportunos para impedir estacionar en el acceso o inmediaciones del acceso a locales; la licencia o autorización se concederá en atención a las muy especiales características que lo justifiquen.

El titular de la autorización deberá asumir la adquisición de esos elementos, y de su colocación con los medios que contrate, así como el abono de la tasa de ocupación de la vía pública que se derive por esa ocupación.

El titular del vado será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de esos elementos, reponiéndolos cuando se deterioren o supongan riesgo para los vehículos o las personas o animales, respondiendo de los daños o perjuicios que la instalación de estos elementos en la vía pública puedan causar a terceros: vehículos, personas o animales.

Artículo 72. Ubicación de los contenedores basura orgánica, envases, pape, vidrio, ...

Los contenedores para recogida de basura orgánica, de envases y papel, así como las "campanas" de recogida de vidrio, se colocarán en los lugares que no obstaculicen la circulación y no impidan la visibilidad de conductores y peatones.

Estos contenedores estarán delimitados por aros de protección que impidan que se desplacen, para estacionar. La Mancomunidad de Residuos se encargará de que los contenedores permanezcan con los frenos accionados y los aros de protección que delimiten la zona destinada a los contenedores, separándolos del borde de la acera de forma que no quede espacio para estacionar entre la línea de contenedores y el carril destinado a la circulación, evitando de esta forma estacionamientos indebidos ocupando parcialmente el carril de circulación. Los contenedores quedarán así en la línea que delimita el carril de estacionamiento.

Los nuevos contenedores y "campanas" que se vayan a colocar o los que ya estén colocados y se considere que obstaculizan la circulación o dificultan la visibilidad, se ubicarán en los lugares más próximos para los usuarios a los que se pretende dar ese servicio, atendiendo la repercusión que supondrá en la circulación de vehículos y peatones, siguiendo las indicaciones de los Servicios Municipales.

Se prohíbe estacionar en paralelo o doble fila respecto al contenedor o campana.(igloo).

Artículo 73. Reservados para determinados servicios públicos de interés general.

El Ayuntamiento determinará la necesidad de su establecimiento y los usuarios que pueden estacionar sus vehículos en esos reservados, extendiendo las oportunas credenciales que justifiquen la autorización.

Los reservados se señalarán con marcas viales y señalización vertical y complementaria, determinando claramente los usuarios a los que va destinado y los días y horario de su vigencia.

Queda prohibido el estacionamiento y la parada de vehículos que carezcan de la oportuna credencial específica para cada uno de los reservados señalizados para determinados servicios, dentro del horario de vigencia de los mismos.

Artículo 74. Reservados de estacionamiento en vía pública.

Las zonas de reserva de estacionamiento y de prohibición de estacionamiento constituyen un uso común especial de los bienes de dominio público y estarán sujetos a licencia municipal. Previo informe favorable, el Ayuntamiento podrá conceder el uso de plazas de estacionamiento para uso exclusivo de los usuarios para quienes se considere justificado, estando obligada la empresa beneficiaria a señalar vertical y horizontalmente como se le requiera en la resolución de concesión.

En la concesión se regulará qué vehículos pueden estacionar o la finalidad de la reserva libre de vehículos, indicando la franja horaria a la que hace referencia, debiendo abonar las tasas que pudieran estar establecidas.

Retirada de vehículos de la vía pública

Artículo 75. El Servicio Municipal podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado al Depósito municipal de vehículos, o lugar (público y/o privado), determinado para ello, en los siguientes casos:

1. Siempre que constituya peligro o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.
2. En caso de accidente que impidiera continuar la marcha.

3. Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del (propio vehículo

4. Cuando, inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 67.1, párrafo tercero del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

Artículo 76. A título enunciativo pero no limitativo se considerarán incluidos en el apartado 1, a) del artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y, por tanto, justificada la retirada del vehículo, los casos siguientes:

1.-Cuando un vehículo estuviese estacionado en doble fila sin conductor.

2.-Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.

3.-Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada.

4.-Cuando esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia o seguridad.

5.-Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos durante las horas que se celebren.

6.-Cuando esté estacionado total o parcialmente encima de una acera, andén, refugio, paseo, zona de precaución o zona de franjas en el pavimento, careciendo de autorización expresa.

7.-Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de los usuarios de la vía.

8.-Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.

9.-Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.

10.-Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo.

11.-Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.

12.-Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.

13.-Cuando esté estacionado en lugares prohibidos en vía calificada como de atención preferente, o sea otra denominación de igual carácter, por Bando del Alcalde.

14.-Cuando esté estacionado en plena calzada.

15.-Cuando esté estacionado en una calle de peatones fuera de las horas permitidas, salvo los estacionamientos expresamente autorizados.

16.-Cuando esté estacionado en una reserva de aparcamiento (p. ej. para disminuidos físicos).

17.-Siempre que, como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause grave deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

Artículo 77. El Servicio Municipal también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

1.-Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado.

2.-Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3.-En casos de emergencia.

Estas circunstancias se harán advertir, en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos a lugar autorizado más próximo, con indicación a sus conductores de la situación de éstos. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleva el vehículo.

Artículo 78. Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito municipal serán por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que correspondan.

Artículo 79. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado y tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

Vehículos abandonados en la vía pública

Artículo 80. Vehículos abandonados en la vía pública.

Para impedir la permanencia indefinida en las calles de vehículos abandonados, lo que supone una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de las vías públicas, además de un importante deterioro estético, foco de suciedad incluso de riesgo para quienes transitan o utilizan esos lugares abiertos a la circulación de personas y vehículos, se llevará respecto a los mismos las actuaciones previstas en los artículos siguientes.

Se considerará que un vehículo está abandonado cuando se encuentre en uno de los supuestos siguientes:

1.-Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

2.-Cuando el vehículo presente síntomas de inutilización prolongada, tales como ruedas sin aire, puertas abiertas, falta de elementos esenciales, suciedad acumulada, desperfectos externos importantes, etc.

3.-Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por orden de la autoridad competente.

Artículo 81. Requerimiento al titular y tramitación de denuncia por abandono del vehículo en vía pública o vía abierta al tráfico.

Cuando un vehículo permanezca estacionado más de un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación, el Ayuntamiento de Puente La Reina procederá a notificar al titular registral del vehículo su presunto abandono, concediéndole un plazo de quince días para que lo retire de ese lugar y ponga en vigencia la documentación necesaria del vehículo si procediera.

Transcurrido ese plazo sin que atienda el requerimiento, podrá procederse a la retirada y depósito del vehículo, procediéndose a denunciar al titular del vehículo por abandonar el vehículo en la vía pública, infringiendo lo establecido en el artículo 34,3 b) de la Ley Foral 10/1998 de 21 de abril de residuos, tramitándose el expediente sancionador por infracción grave: "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas".

Para recuperar el vehículo el propietario deberá abonar los gastos de traslado y de estancia del vehículo, y presentar toda la documentación en vigor del vehículo, incluido seguro.

Transcurridos dos meses desde el depósito del vehículo abandonado sin que su titular haya interesado su retirada y comprobado que el vehículo no tiene ninguna limitación de disposición, el vehículo se considerará chatarra y se enviará a un centro autorizado de descontaminación para su tratamiento como chatarra.

El certificado de descontaminación emitido por el centro autorizado que lo trató se remitirá a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la baja del vehículo del Registro Central de vehículos de la Dirección General de Tráfico; así como al centro de gestión de Hacienda del M.I. Ayuntamiento para que tramite su baja del rolde del impuesto de circulación, si estaba dado de alta del mismo en nuestra Villa.

En el caso de que el vehículo constituya algún tipo de peligro para los usuarios de la vía, se podrá proceder a la retirada inmediata del mismo de la vía pública y notificarlo posteriormente a su titular.

Procedimiento sancionador

Artículo 82. El procedimiento a seguir en la materia regulada en la presente Ordenanza, será el establecido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, Modificado por RD 137/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resultando de aplicación en lo no previsto en éste, el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 83. La instrucción de los expedientes incoados por infracción a lo regulado en la presente Ordenanza, será llevada a cabo por el personal municipal encargado del Área de Servicios Generales (Protección Ciudadana) del Ayuntamiento de Puente La Reina, o quien haga sus funciones. En caso de ausencia, recusación o abstención por motivo legal, señalado personal será sustituido por otro de igual categoría de encargado de Área de Servicios Administrativos.

En ambos casos la instrucción podrá ser encomendada al Secretario de la Corporación, o a un Letrado contratado por el Ayuntamiento.

Una vez finalizada aquélla, se dictará la resolución que proceda por parte del muy ilustre señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente La Reina.

Artículo 84. Los expedientes sancionadores incoados por infracciones que puedan llevar aparejada a la sanción pecuniaria, la de suspensión o cancelación del permiso o licencia de conducción, y/o la pérdida de puntos para el titular de un permiso o licencia de conducción (supuestos recogidos en el Anexo II de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, añadido por la Ley 17/2005, de 19 de julio), siempre que traiga causa de un hecho cuya sanción sea competencia municipal, serán instruidos y resueltos por los órganos municipales correspondientes, trasladándose posteriormente cuando sea firme la sanción, y a los solos efectos de la posible sanción de suspensión o cancelación del permiso

o licencia de conducción o a la pérdida de puntos para el titular de un permiso o licencia de conducción, a la autoridad competente para ello.

Artículo 85. Domicilio de las notificaciones.

A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del conductor, y del titular del vehículo aquel que los interesados hayan expresamente indicado y, en su defecto, el que figure en los Registros de conductores e Infractores, y en el de vehículos, respectivamente.

Tanto los titulares de vehículos como de permisos para conducir están obligados a comunicar los cambios de domicilio.

Artículo 86. Contra la resolución de los expedientes sancionadores cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación.

Artículo 87. Sanciones.

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en esta Ordenanza y sus Anexos se considerarán como que lo son a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990 de 2 de marzo) así como al Reglamento General de Circulación aprobado por RD 1428/2003 de 21 de noviembre, fijándose por Decreto de Alcaldía los tipos y cuantías de las mismas en consonancia con la legislación del Estado.

Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes derechos fijados en las tarifas de la Ordenanzas Fiscales aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.–Quedan derogadas cuantas normas municipales de igual o inferior rango se opongan a la presente Ordenanza, o contengan disposiciones relativas a materias reguladas en la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.–La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su definitiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

ANEXO I

Medidas concretas de sentido del tráfico y aparcamiento en determinadas vías públicas de Puente La Reina

(Pleno 9 de mayo de 2008).

Sentido del tráfico y aparcamiento

–Calle del Crucifijo: Sentido de los Reparadores hacia abajo, prohibido estacionar. Habilitar aparcamientos en la Plazoleta de los Reparadores y el silo.

–Calle Mayor: Sentido como está ahora, prohibido estacionar. Carga, descarga, compras, con salida tanto hacia Calle San Pedro, como La Población.

–Plaza Mena: Doble sentido, prohibido estacionar y parar en el centro, aparcamiento en los laterales para residentes. Los fines de semana y Fiestas, peatonal completamente.

–Calle Emilio Arrieta: Sentido como está ahora, prohibido estacionar permanentemente.

–Calle Cerco Viejo: Doble sentido como esta ahora, aparcamiento en el lado de la muralla sin ocupar la acera; permitir a los vecinos poner alguna jardinera para impedir el acercamiento de los coches a las puertas, en la zona donde recogen a los estudiantes, prohibido estacionar. Zona de aparcamiento trasera de la Fundación Mena junto a la tapia. Tenemos una campa de 105 metros de largo por 35 metros de ancha, se pueden habilitar cuatro filas de aparcamiento.

–Calle El Calvario: Estacionamiento en línea.

–Cortes de Navarra: Sentido como ésta ahora, aparcamiento solamente en lugar señalizado entre carretera, acera y seto.

–Calle Cerco Nuevo: Sentido como esta ahora, prohibido estacionar.

–Belenas: Prohibido estacionar.

–Calle La Población: Doble sentido y prohibido estacionar.

–Calle San Pedro: Una única dirección, salvo vehículos agrícolas locales (provenientes de Campollano) y prohibido estacionar.

–Paseos. Sentido como esta ahora, alargar el aparcamiento en línea en la parte de Fray Vicente de Bernedo, para posibilitar la entrada a los garajes. Cerrar al tráfico todos los fines de semana la parte derecha, colocar señal de prohibido el paso excepto a los vecinos residentes, para que puedan acceder a sus garajes cuando esté cerrado el Paseo.

–Calle Kanpoetxeta: Sentido como está ahora, permitido aparcamiento señalizado, y limitar el peso de vehículos por el Puente de la Dula y de Osabidea.

–Paseo Larrandia (Antigua Avda. de las Escuelas): Sentido como está ahora, prohibido aparcamiento. Y colocar pasos elevados.

–Paseo de Osabidea: Doble sentido, como está ahora, prohibido aparcamiento, entre garajes. Zona habilitada de aparcamiento la que está en la Plazoleta del Cementerio y junto al arbolado. El Polideportivo Osabidea cuando tenga abiertas las instalaciones (fútbol, temporada piscinas, etc..) tendrá abierto el parking.

Normas para hacer cumplir lo aprobado

1º Campaña informativa:

En las carteleras y a todos los vecinos por Circular y revistas.

Posibles reuniones informativas sectoriales (Camiones, Comercio, etc.).

2º Control por personal dispuesto para tal efecto.

Control:

A.–Alguaciles.

B.–Policía Foral.

C.–Medios automáticos o tarjetas de residentes.

D.–Cepo y grúa.

3º Sanciones:

Tienen que ser lo mas rápidas posibles y efectivas.

Zonas y aparcamientos:

–Plaza del Padre Guillermo para vecinos de la Calle Crucifijo.

–Chopera junto al robo para autobuses y camionetas.

–Interior de los Reparadores familiares del colegio.

–Zona Silo Calle Mayor hasta plaza Mena.

–Cortes de Navarra lateral enfrente de muralla, frente al Bar Yonis Respetando señalización.

–Trasera Fundación Mena Calle Mayor de plaza a Puente Viejo; c/ Cerco Viejo y don Rodrigo.

–Paseo los Fueros Junto al seto de la Carretera.

–Paseo Fray Vicente Bernedo de San Pedro para arriba en horizontal del Bar Valdizarbe para abajo en batería respetando pasos y terrazas.

–Plaza de Mena de lunes junto a viernes en batería a ambos lados del centro de la plaza libre (reservar una zona para reparto). Sábados y Domingos peatonal; actividades.

–Kanpoetxeta lateral junto aceras y plaza interior señalizada.

–Paseo Osabidea lateral junto a plataneros y plazoleta junto al Cementerio (aparcamiento polideportivo).

–Triangulo barrio-monjas para autobuses y turistas.

–Paseo Zamariain en batería ladera del Robo, del Puente del Gares hasta la Fuente de la Esperanza para autobuses y coches.

Nota: Siempre se respetarán puertas de viviendas, escaparates y garajes, así como aceras.

ANEXO II

Regulación de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 60 establece que los Ayuntamientos deben adoptar las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad, poniendo de manifiesto que la misma constituye un eficaz instrumento para favorecer la integración social y laboral, al facilitar el acceso a los espacios y servicios comunitarios a muchas personas que, al verse limitadas para utilizar los transportes públicos por estar afectadas por importantes problemas de movilidad, acceden a los mismos de manera autónoma mediante vehículos particulares, beneficiándose en su punto de destino de las ventajas de aparcamiento que posibilita la tarjeta.

Idéntico criterio mantiene el Consejo de la Unión Europea quien, al referirse a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades, estima procedente que toda persona con movilidad reducida debe poder disfrutar de medidas adicionales concretas dirigidas a favorecer su integración profesional y social, y a estos efectos considera oportuna una acción comunitaria para fomentar la concesión y el reconocimiento mutuo de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y que faciliten la libre circulación de éstas.

El Consejo de la Unión Europea aprobó con fecha 4 de junio de 1998 una Recomendación a los Estados miembros para el establecimiento de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con arreglo a un modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados miembros, a fin de que los titulares de estas tarjetas puedan disfrutar en toda Europa de las facilidades de estacionamiento relacionadas con las mismas, con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentra la persona.

El Ayuntamiento de Puente La Reina, sensible desde hace tiempo con esta problemática, viene concediendo unas tarjetas a las personas con minusvalías que posibilitan el estacionamiento de forma gratuita

siempre que no se obstaculice el tráfico, tanto rodado como peatonal, pero sin disponer de una norma concreta que regule los criterios de concesión de estas autorizaciones.

Conocida por todos la problemática de los estacionamientos, tanto en ésta como en el resto de las grandes y medianas ciudades, se deberán tener en cuenta determinados factores a la hora de concesión de estas autorizaciones, que hagan compatible el derecho de las personas con discapacidad a estacionar en los lugares más próximos a su destino y el deber de la administración local a una gestión justa y coherente de las limitadas plazas de estacionamiento.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida o que transporten a las mismas y su adaptación al modelo comunitario adoptado por Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, que se contiene como Anexo A de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Ámbito territorial.

La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida, concedida según el procedimiento previsto en la presente Ordenanza, tendrá validez en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Puente La Reina y acreditará a la persona titular de la misma para utilizar los estacionamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se establezcan, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Asimismo, se reconoce el derecho al uso, en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Puente La Reina, de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por las Administraciones Públicas del resto de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, especialmente en su Anexo C.

Artículo 3. Titulares del derecho.

Serán titulares del derecho a obtener y utilizar la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida, aquellas que residan o tengan su puesto de trabajo en el Municipio de Puente La Reina y que estando afectadas de una deficiencia física que les afecte gravemente a la movilidad, hayan obtenido el dictamen técnico facultativo de la Unidad de Valoración del Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra que certifique que la dificultad de movilidad le impide la utilización del transporte colectivo.

Artículo 4. Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento.

a) Las características de la tarjeta de estacionamiento son las definidas en el Anexo A de la presente Ordenanza.

b) Para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. La tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma.

2. La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitir su examen por la autoridad competente o sus agentes cuando se requiera.

c) Será válida para estacionar en los lugares específicamente señalizados al efecto.

Artículo 5. Infracciones y sanciones por utilización indebida de la tarjeta.

a) La utilización indebida de la tarjeta de estacionamiento en las condiciones de uso establecidas, será sancionada con una multa de 100 euros en la primera ocasión y con 150 euros y cancelación de la validez de la tarjeta durante un mes con motivo de la segunda infracción. En caso de uso indebido por tercera vez, además de 150 euros de multa conllevará la cancelación definitiva del uso de la tarjeta e imposibilidad de volver a obtener la tarjeta y los derechos de estacionamiento establecidos. La cancelación del uso o del derecho de volver a obtenerla se refiere a las tarjetas otorgadas o concedidas por el Ayuntamiento de Puente La Reina, y la invalidez de la misma en el municipio de Puente La Reina para las que no hayan sido expedidas en Puente La Reina.

b) La reproducción fraudulenta por cualquier medio conllevará la anulación inmediata de la tarjeta y una multa de 150 euros para el supuesto de tarjetas expedidas en Puente La Reina y la invalidez permanente de la misma para el caso de que la tarjeta haya sido extendida en otro municipio; en este caso se comunicará al Ayuntamiento expedidor de esta incidencia, a los efectos oportunos que contemple ese Ayuntamiento en ese supuesto.

c) La desobediencia a las indicaciones de los agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico que realicen a los titulares

de las tarjetas en atención a las circunstancias o particulares condiciones que lo hagan necesario, conllevará una sanción de 150 euros y cancelación de la validez de la credencial por el plazo de un mes.

Artículo 6. Requisitos.

Podrán ser titulares de la presente tarjeta de estacionamiento aquellas personas que residiendo en el Término Municipal de Puente La Reina reúnan los siguientes requisitos:

a) Empadronamiento. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Puente La Reina.

b) Edad. Tener una edad superior a 2 años.

c) Condición de minusvalía. Disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de la condición de minusválido, emitido por el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra.

d) Movilidad reducida. La determinación de este extremo se fijará a través de la aplicación del baremo que, como Anexo 3 se incluye en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero del 2000), mediante dictamen emitido por la Unidad de Valoración del Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra donde se certifique que la reducción de movilidad le impide la utilización del transporte colectivo.

e) Movilidad reducida temporal. Podrá otorgarse autorización a aquellas personas que, de forma temporal y transitoria, presenten dificultades graves para la utilización del transporte colectivo, circunstancia que se justificara con el correspondiente Informe médico; autorización cuya validez quedará limitada al tiempo en que se mantengan tales dificultades.

Artículo 7. Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Corresponderá al Ayuntamiento de Puente La Reina la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso correspondiente. El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

b) La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

2. Acreditación de la representación y fotocopia del D.N.I. del representante legal en su caso.

3. Dos fotos tamaño carné del titular.

4. Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido donde se certifique que la reducción de movilidad le impide la utilización del transporte colectivo.

5. Acreditación de la condición de residente en el Término Municipal de Puente La Reina, mediante el volante de empadronamiento.

c) El Dictamen de la documentación presentada se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia con el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

d) Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

e) El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, un resumen de las condiciones de utilización de la misma en el Municipio de Puente La Reina.

Artículo 8. Periodo de validez.

La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

a) Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

b) Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

c) En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 2 años, salvo que la duración de la movilidad reducida establecida en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará el periodo de validez al mismo.

d) Las tarjetas de validez temporal deberán entregarse en las oficinas municipales en el Ayuntamiento, cuando expire su validez por mejoría de la movilidad del titular que le permita utilizar el transporte público o por curación de la enfermedad que motivó la expedición de la tarjeta. Igualmente, en el supuesto que fallezca la persona titular de la credencial.

Artículo 9. Renovación de la tarjeta.

a) Mayores de 18 años con dictamen permanente: renovación a los 5 años. El Ayuntamiento comprobará los requisitos de vida y empadronamiento y el interesado deberá aportar dos fotografías tamaño carné.

b) Mayores de 18 años con dictamen temporal: renovación en la fecha en que termina el plazo de validez. En este caso la renovación exige la presentación por parte del interesado de un nuevo dictamen de movilidad y dos fotografías tamaño carné, debiendo justificar los requisitos de vida y empadronamiento.

c) Menores de 18 años: la renovación se producirá en la fecha señalada por la temporalidad y no podrá ser superior a 2 años y exige que el interesado presente nuevo dictamen.

d) El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización del plazo de la anterior.

e) En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado entregue la antigua en el Ayuntamiento en las Oficinas Municipales.

f) La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

g) La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, exigirá que por parte del interesado se presente justificación de la denuncia. En el caso de deterioro el interesado deberá presentar la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. La presente regulación se aplicará a los procedimientos de concesión de tarjetas de estacionamiento de personas minusválidas, iniciados con anterioridad a su entrada en vigor. Del mismo modo, las tarjetas concedidas con anterioridad que no reúnan los requisitos establecidos por la presente Ordenanza, serán anuladas, comunicándose a su titular y a la Policía Municipal dicha anulación, a los efectos correspondientes.

2. Las personas que posean en la actualidad una "Tarjeta de Estacionamiento para Personas Minusválidas", serán válidas hasta la fecha de validez de las mismas.

ANEXO A

Disposiciones sobre el modelo comunitario de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

1. Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

–Longitud: 106 mm.

–Anchura: 148 mm.

2. El color de la tarjeta de estacionamiento será de azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

3. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

4. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada uno de ellos divididos verticalmente en dos mitades:

En la mitad izquierda del anverso figurarán:

–El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro.

–La matrícula del vehículo.

–La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento.

–El número de la tarjeta de estacionamiento.

–El nombre y sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

–Escudo del M.I. Ayuntamiento en colores y debajo la inscripción "M.I. Ayuntamiento de Puente La Reina".

–La inscripción "tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción "Tarjeta de estacionamiento" en las demás lenguas de la Unión Europea.

–La inscripción "modelo de las Comunidades Europeas".

De fondo, el indicativo de España: E, dentro del símbolo de la Unión Europea: el círculo de doce estrellas.

En la mitad izquierda del reverso figurarán:

–Los apellidos del titular.

–El nombre del titular.

–La firma del titular.

–Documento Nacional de Identidad del titular.

–La fotografía del titular.

En la mitad derecha del reverso figurarán:

–La indicación: "Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el municipio de Puente La Reina y de las que se establezcan específicamente en cada uno de los municipios de la Unión Europea".

–La indicación: "Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control."

ANEXO B

Modelo de solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Datos de la persona discapacitada

Don/Doña, con D.N.I. número, con domicilio en, calle, C.P. y teléfono

Datos de la persona que le representa legalmente:

Don/Doña, con D.N.I. número, con domicilio en, calle, C.P. y teléfono, en calidad de representante legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran arriba.

Solicita:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Puente La Reina, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número de fecha de de 200., por la que se adapta la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad al modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

Puente La Reina, a de de 200 ...

El/la solicitante

El/la representante legal

Fdo.

Fdo.

ILMO. SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA.

ANEXO C

Condiciones para el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

1. La presente autorización es estrictamente personal y puede ser utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

2. Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

3. Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

–Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.

–En prohibición de parada.

–En lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

–En espacios que reduzcan carriles de circulación ("dobles filas").

–En reservados para transporte público de viajeros: bus y taxis, durante su horario de vigencia.

–En reservados para carga y descarga durante su horario de vigencia.

–En general en aquellos lugares en que se obstaculice el tránsito de vehículos y/o peatones.

–La tarjeta no autoriza a estacionar en las zonas de estacionamiento limitado donde es preceptivo el pago de la tasa para su utilización, en las calles y durante los días y horas en que está vigente esa regulación de estacionamiento. Tampoco autoriza a estacionar en las zonas reservadas para estacionamiento de vecinos o residentes con credencial en las calles y durante los días y horas en que está vigente esa regulación de estacionamiento.

4. Cuando se vaya a hacer uso de la tarjeta en una localidad diferente a Puente La Reina, deberán atender a las normas y limitaciones que regulan la utilización de la misma en cada localidad.

5. Deberá seguir en todo momento las indicaciones de los Agentes Municipales

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ALLO

Delegación de competencias para celebración matrimonio civil

Resolución número 113.-En la Villa de Allo a tres de octubre de 2008. Mediante la cual se delega la facultad del Alcalde, para la celebración de matrimonio civil, en el Primer Teniente de Alcalde don Victoriano Luquin Arrastia.

Don Fernando Sainz Aldaba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allo.

Visto el expediente de Matrimonio Civil, en que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, que se va a celebrar a las 13 horas del día 18 de octubre de 2008.

En virtud de la facultad que se me otorga en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

He resuelto:

1.º Delegar la facultad para la celebración del matrimonio civil, que se han cumplido todos, en el Primer Teniente de Alcalde don Victoriano Luquin Arrastia.

2.º Dar cuenta el próximo Pleno que se celebre de la presente Resolución.

Allo, 3 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Fernando Sainz Aldaba.

L0815656

ALTSASU/ALSASUA

Nombramiento y destitución de miembros de la junta de gobierno local

El Alcalde del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, con fecha 17 de octubre de 2008 ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 226/2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

1.º Cesar a doña M.ª Carmen Otaegui Sáez de Maturana como segunda Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la M.I. Villa de Altsasu/Alsasua.

2.º Nombrar segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la M.I. Villa de Altsasu/Alsasua a don Jon Joseba Agirre Martínez.

3.º Nombrar tercera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la M.I. Villa de Altsasu/Alsasua a doña M.ª Josefa Notario Grados.

4.º Nombrar cuarto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la M.I. Villa de Altsasu/Alsasua a don Arturo Carreño Parras.

5.º La designación como Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local requiere, para su eficacia, la aceptación por parte del concejal o concejala interesado/a, entendiéndose aceptada si en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, no efectúa manifestación expresa en contrario.

6.º Notificar personalmente a los concejales afectados la presente Resolución.

7.º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de la Resolución adoptada, así como ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Contra el presente acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Altsasu/Alsasua, 17 de octubre de 2008.-El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

L0816025

AYEGUI

Sustitución del alcalde

El día catorce de octubre del año dos mil ocho, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayegui, señor don José Artiz Segura, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

1.-Encomendar al Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui, señor don Jesús Artiz Segura, la sustitución del Alcalde-Presidente de éste municipio en la totalidad de sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2008 y hasta el día en que reciba el alta médica, de conformidad con lo dispuesto en la legislación citada con anterioridad y por motivos personales que impiden al señor Alcalde el desempeño de sus funciones.

2.-Esta delegación de las atribuciones del Alcalde surtirá efecto en las fechas citadas con anterioridad y se dará cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a la persona designada.

3.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a los efectos oportunos.

Ayegui, 14 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Artiz Segura

L0815664

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

BARAÑÁIN

Convocatoria para la provisión mediante oposición, de tres plazas de oficial administrativo en régimen funcional al servicio del Ayuntamiento de Barañáin

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 13 de octubre de 2008 se aprobó la convocatoria para la provisión mediante oposición de tres plazas de oficial administrativo en régimen funcional al servicio del Ayuntamiento de Barañáin.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y demás normas de aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Barañáin, 14 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

BASES

1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de tres plazas del puesto de trabajo, en régimen funcional y nivel C, de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Barañáin. Las plazas se corresponden con los siguientes puestos de trabajo de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin que se relacionan a continuación:

INDICATIVO	PUESTO DE TRABAJO	IDIOMA
1.3	Secretario/a de Actas	EGA
1.4	Oficial Administrativo	
4.28	Oficial Administrativo	

Las plazas indicadas se distribuirán en los siguientes turnos:

- Dos plazas en turno restringido.
- Una plaza en turno libre.

Si alguna de las vacantes del turno restringido quedase desierta por falta de aspirantes o por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.

De la misma forma, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, incluyendo la atención al público y el apoyo a los servicios administrativos municipales. En cualquier caso, la adscripción inicial a

un Área determinada del Ayuntamiento no impedirá una ulterior movilidad hacia puestos del mismo nivel y categoría del Ayuntamiento de Barañáin, de acuerdo con las necesidades organizativas del mismo. Igualmente, en el ejercicio de sus funciones, podrán ser requeridos para el levantamiento de las actas de cualquiera de las comisiones informativas, así como de los organismos o fundaciones dependientes del Ayuntamiento.

1.3. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario del Ayuntamiento de Barañáin desde la fecha de toma de posesión, siendo afiliado, en su caso, y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del Nivel C correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.5. La jornada laboral de las plazas convocadas es a tiempo completo, adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

1.6. Los aspirantes aprobados sin plaza, según el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados temporalmente en los supuestos previstos en la normativa vigente. A estos efectos, concluido el proceso selectivo, se aprobarán dos listas donde se relacionarán respectivamente, los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no hubieran conseguido plaza y los aspirantes que hubieran superado al menos los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Bachillerato, Formación Profesional de II grado o equivalente a alguno de los anteriores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Para acceder al puesto de trabajo de Secretario/a de Actas, poseer el título EGA o el curso equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante que obtenga el puesto de trabajo en el plazo y forma previstos en la Base 7.4 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento del nombramiento.

2.2. Turno restringido:

Además de los requisitos exigidos para los aspirantes por el turno libre, los aspirantes que concurren por medio del turno restringido deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

-Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

-Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.2.b) del Decreto Foral 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin, Plaza Consistorial S/N, 31010 (Barañáin), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria. En la instancia, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar

en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin, pudiendo también obtenerse a través de Internet, en la dirección www.baranain.es.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Para acceder al puesto de trabajo de Secretario/a de Actas, copia autenticada o fotocopia (que se presentará acompañada del original para su compulsión) del título EGA o del certificado de aptitud equivalente expedido por la Escuela Oficial de Idiomas en lengua de euskera.

c) Justificante de haber abonado la cantidad de 8,75 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número 2054 0072 47 1100000017 de Caja Navarra, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-DNI/NIF.

-Concepto: Oposiciones para la cobertura de tres plazas de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Barañáin.

-Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

d) En caso de aspirantes que concurren por medio del turno restringido, certificación de la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra y de no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se dictará Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. El Acuerdo indicará expresamente el lugar, fecha y hora en que se iniciarán las pruebas selectivas.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Don José Antonio Mendive Rodríguez, Alcalde de Barañáin.

-Suplente: Don Óscar Goñi Pérez, Teniente de Alcalde de Barañáin.

-Vocal: Doña María Liernia Garmendia Ariztimuño, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Cendea de Olza.

-Suplente: Doña Amaia Satrustegui Aldaz, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Cendea de Olza.

-Vocal: Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Huarte (Navarra), que a tal fin se designe.

-Suplente: Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Burlada (Navarra), que a tal fin se designe.

-Vocal: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento de Barañáin.

-Suplente: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento de Barañáin.

-Vocal-Secretario: Don Miguel Ángel Laurenz Itoiz, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Barañáin.

-Suplente: Doña Beatriz Aceña Laparra, Secretaria del Ayuntamiento de Barañáin.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la oposición.

6.1. El proceso selectivo será único para todas las plazas ofertadas. Los aspirantes que aportasen la titulación exigida para acceder para el puesto de Secretario/a de Actas, competirán en las mismas condiciones que los demás interesados, realizando las mismas pruebas selectivas.

6.2. La oposición dará comienzo en el mes de marzo de 2009, de conformidad con lo que a tal fin se determine en el Acuerdo de Junta de Gobierno que apruebe definitivamente la relación de aspirantes.

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la dirección de internet www.baranain.es con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la realización de las mismas.

6.3. Todos los ejercicios se efectuarán mediante llamamiento único, al que todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, siendo eliminados si así no lo hiciesen. El Tribunal establecerá antes del comienzo de cada uno de los tres primeros ejercicios, el tiempo máximo para su realización. Asimismo, los ejercicios primero y segundo se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

6.4. El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas serán causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procediese.

6.5. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (90 puntos): de carácter teórico; deberá contestarse por escrito a 90 preguntas cortas sobre temas del programa que figuran en el Anexo II.

Para acceder al segundo ejercicio, será necesario obtener al menos, 45 puntos.

Segundo ejercicio (25 puntos): de carácter teórico-práctico, consistirá en resolver uno o más supuestos sobre algunas de las siguientes materias: gestión del padrón municipal de habitantes, gestión de impuestos locales, tramitación de licencias urbanísticas o de actividades clasificadas, tramitación de expedientes sancionadores o de responsabilidad patrimonial, tramitación de procedimientos de concesión de subvenciones, actos y acuerdos emanados por los órganos municipales, contabilidad pública de las Administraciones Locales de Navarra y en general, cualesquiera procedimientos incluidos en el ámbito constituido por el temario de esta convocatoria.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal comunicará previamente a los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio, si pueden utilizar códigos no comentados de las materias incluidas en el temario, pudiendo asimismo el Tribunal, aportar la normativa que considere oportuno.

Tercer ejercicio (20 puntos): prueba informática, en la que serán de aplicación los programas Word y Excel, pertenecientes al paquete ofimático Office XP, con el sistema Windows XP home Edition.

Para acceder al tercer ejercicio será necesario que los aspirantes hayan obtenido al menos 13 puntos en el segundo ejercicio y que figuren entre los 24 aspirantes de mayor puntuación, si lo hubiera. A estos efectos, no se distinguirá entre aspirantes que estuvieran en condiciones de acceder al puesto de Secretario/a de Actas y quienes no dispusieran de titulación suficiente para ser nombrado para ese puesto. De este modo, si no concurría entre los 24 aspirantes de mayor puntuación ningún interesado que dispusiera de titulación suficiente para acceder a ese puesto, el Tribunal procederá a declarar desierta esta plaza.

Quienes hubieran superado los dos primeros ejercicios pero no estuvieran incluidos entre los 24 aspirantes con mayor puntuación, pasarán a integrar la segunda relación de aspirantes a que hace referencia la Base 1.6 de la presente convocatoria. Esta relación será accesoria de la de aspirantes aprobados que no hubieran obtenido plaza.

Cuarto ejercicio (15 puntos): Se efectuará una entrevista personal y/o pruebas psicotécnicas en las que se valorará la adecuación de los

aspirantes al perfil que el Tribunal configurará para los puestos ofertados y que será valorado objetivamente por el personal del Instituto Navarro de Administración Pública.

7.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barañáin la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición. A estos efectos, los aprobados se ordenarán en base a la puntuación obtenida, especificándose si pertenecen al turno libre o al de promoción, así como si disponen de la titulación suficiente para acceder al puesto de Secretario de Actas.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

7.2. En el Edicto que se disponga la relación de aprobados se les convocará a un acto público en el que se procederá a la elección de las vacantes ofertadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La primera y la segunda elección serán reservadas al turno de promoción.

b) La tercera elección se reservará al turno libre.

c) Si alguna de las vacantes del turno de promoción quedase desierta por falta de aspirantes o por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.

d) De la misma forma, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

e) A la plaza de Secretario de Actas sólo podrán acceder los aspirantes que posean el título EGA o el curso equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas, pudiendo optar a la misma en el orden que se desprende de los criterios anteriores.

7.3. Del acto público se redactará acta que será elevada a Junta de Gobierno, junto con el expediente de todo el proceso selectivo, disponiéndose expresamente una propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. La relación mencionada también podrá ser consultada a través de Internet, en la dirección www.baranain.es.

7.4. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

7.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.6. En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados.

8.-Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se nombrará funcionarios del Ayuntamiento de Barañáin para desempeñar el puesto de trabajo de las plazas ofertadas, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. El nombramiento y la toma de posesión conferirán a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario del Ayuntamiento de Barañáin y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

8.3. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el lugar de su destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal.

8.4. El nombramiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Barañáin. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.6 de la convocatoria.

8.5. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.6 de la convocatoria.

8.6. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

9.–Listas de aspirantes para la contratación temporal.

9.1. De conformidad con lo establecido en la Base 1.6 de la presente convocatoria, se constituirán dos listas donde se relacionarán respectivamente, los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no hubieran conseguido plaza y los aspirantes que no hubieran superado todos los ejercicios del procedimiento selectivo.

9.2. Por Acuerdo de Junta de Gobierno se constituirán las dos relaciones de aspirantes con arreglo a los criterios definidos en la Base 9.1 de esta convocatoria. Con carácter previo, la Dirección de Recursos Humanos remitirá a la Junta de Gobierno Local las relaciones de aspirantes conformadas de acuerdo con lo dispuesto en la Base 9.1. Adoptado el Acuerdo, se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la dirección de internet www.baranain.es.

El Acuerdo antedicho concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para presentar la documentación que se indica a continuación:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en la lista y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobarán las listas de aspirantes a la contratación temporal, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin y en la dirección de internet www.baranain.es.

El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso.

La gestión de la lista así constituida corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin.

Las listas constituidas al amparo de este apartado estarán vigentes hasta la resolución de una nueva convocatoria de ingreso en el puesto de trabajo de que se trate, en cuyo caso, podrán ser accesorias de las que entonces se constituyesen. En su defecto, mantendrán su vigencia durante un periodo máximo de 5 años desde la aprobación de la lista, pudiendo ser prorrogadas. Por otro lado, estas relaciones serán de aplicación preferente sobre cualesquiera otras que mantuvieran su vigencia. Asimismo, ambas listas podrán ser utilizadas con carácter preferente para la cobertura con carácter temporal, de plazas vacantes de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Barañáin.

La prioridad en las listas de aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados.

10.–Normas comunes de gestión de las relaciones de aspirantes para la contratación temporal.

10.1. Llamamiento.

La contratación de los aspirantes se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas, comprometiéndose a aportar al Ayuntamiento cualquier modificación.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos dos intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

La persona encargada de realizar los contactos elaborará una ficha con la información a trasladar y el resultado del contacto telefónico. La información a trasladar será: el tipo de contrato ofertado, el destino en el que se incorporará, breve listado de funciones/competencias, breve resumen de condiciones laborales y duración estimada del contrato.

En la ficha elaborada a tal fin se recogerá el resultado del contacto telefónico que podrá ser:

–Intentado sin efecto: Cuando no se haya podido contactar con la persona.

–Intentado con éxito: Cuando se haya contactado y la persona acepte la contratación.

–Contactado pero con renuncia: Cuando a pesar de haber contactado la persona no haya aceptado la oferta de contratación.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar perderán sus derechos, siendo expulsados de la relación de contratación, por cuanto se considerará renuncia no justificada.

Quienes en el momento de la entrada en vigor de la presente lista de contratación estuvieran prestando sus servicios como Oficiales Administrativos del Ayuntamiento de Barañáin, no se les ofrecerá contrato alguno hasta que extingan sus contratos vigentes, manteniendo su lugar en la lista.

10.2. Mejora de contratación.

Se entenderá por mejora de la contratación la renuncia del trabajador a un contrato en vigor para suscribir un nuevo contrato con la misma entidad. En este caso no se ofrecerá un nuevo contrato a quien ya esté contratado, salvo que se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

–Que con posterioridad a ser contratado haya superado nuevas pruebas para contrataciones de otras categorías o puestos.

–Que el nuevo contrato a suscribir sea de igual o superior categoría.

–Que el nuevo contrato a suscribir sea superior a dos semanas de duración.

10.3. Renuncias.

Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado será excluido de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor con el Ayuntamiento de Barañáin.

2.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.º Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán ser llamados hasta que hayan transcurrido tres meses desde la renuncia.

4.º Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

5.º Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Por otro lado, quienes durante la vigencia de la presente lista estuvieran prestando servicios como Oficiales Administrativos en cualquier Administración Pública y renunciaran a un contrato ofertado por este Ayuntamiento, serán pospuestos al último lugar de la lista, no pudiendo ser llamados hasta que se extinguiera el mencionado contrato.

Esta misma operación podrá repetirse en una ocasión más, decayendo totalmente en sus derechos cuando renunciaran por tercera vez a un contrato ofertado por el Ayuntamiento.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos justificados de renuncia los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

10.4. Exclusiones.

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
2. Renuncia al contrato suscrito.
3. No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
4. Renuncia justificada a tres ofertas sucesivas de trabajo que se efectuasen desde el Ayuntamiento de Barañáin, si el contrato ofrecido excediera de dos semanas de duración.

11.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Solicitud

Ayuntamiento de Barañáin. Dirección de Recursos Humanos.

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de natural de (.....), nacionalidad, con domicilio actual en (.....) calle código postal teléfono teléfono trabajo

Expone:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas del puesto de trabajo, en régimen funcional y nivel C, de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Barañáin, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

Turno libre.

Turno restringido.

Que, para el caso de que no apruebe las pruebas selectivas, solicita optar a la provisión temporal de plazas, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo, o acredita, mediante documentación adjunta, supuesto de excepción de pago.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que adjunta a la presente instancia copia autenticada o fotocopia (que se presentará acompañada del original para su compulsión) del título EGA o del certificado de aptitud equivalente expedido por la Escuela Oficial de Idiomas en lengua de euskera, por lo que se encuentra

en disposición de optar a la plaza de Secretario/a de Actas. (Tachar si no procede).

Que adjunta a la presente instancia certificado que le habilita para participar en el turno restringido. (Tachar si no procede).

Que autoriza al Tribunal a acceder a su número de teléfono móvil para ser advertido mediante mensaje, del lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sucesivas pruebas selectivas.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Barañáin, de de 200

(Firma)

ANEXO II

Lista de materias de los ejercicios primero y segundo

1.-Documentos administrativos. El oficio, la instancia, el certificado, el acta, la circular, el traslado de acuerdos.

2.-El Padrón Municipal: Idea general del Padrón Municipal de Habitantes. Trámites y procedimientos del Padrón Municipal de Habitantes.

3.-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título II: Órganos de las Administraciones Públicas. Título III: Interesados. Título IV: La actividad de las Administraciones Públicas. Título V: Disposiciones y los actos administrativos. Título VI: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Título VII: Revisión de los actos en vía administrativa/Recursos administrativos.

4.-Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

5.-Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

6.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Título II: El Municipio. Título V: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.

7.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Título I: El municipio como Entidad Local de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

8.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales: Título I: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Título II: Organización necesaria de los Entes Locales Territoriales. Título III: Funcionamiento de los órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales. Título IV: Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. Título VI: Procedimiento y Régimen Jurídico.

9.-Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Título I: Recursos de las Haciendas Locales de Navarra. Recursos tributarios y no tributarios. Título II: Impuestos municipales. Referencia a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Barañáin.

10.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Título Preliminar, Capítulo 2.º: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Título I: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Título II: El reintegro de las subvenciones. Título IV: Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Referencia a la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin.

11.-Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Título V: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística.

12.-Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental: Título III: Actividades sometidas a licencia municipal de actividad clasificada. Título VI: Régimen sancionador. Referencia a la Ordenanza reguladora de la concesión de licencias de actividad y licencias de apertura.

13.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (I): Ámbito de aplicación. Los contratistas.

14.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (II): Los contratos de las Administraciones Públicas: Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

15.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (III): Procedimientos de adjudicación. Normas de publicidad y plazos. Adjudicación, perfección y formalización.

16.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (IV): Ejecución de los contratos. Extinción e invalidez.

17.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (V): Los distintos contratos administrativos.

18.-Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra: Utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales. Referencia a la Ordenanza Reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Ciudadanas en Barañáin.

19.-Ordenanza Reguladora de la Organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables No Casadas del Ayuntamiento de Barañáin.

20.-Ordenanza Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles del Ayuntamiento de Barañáin.

21.-Ordenanza Municipal de Comercio no sedentario.

22.-Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Título I: Disposiciones generales. Título II: Personal Funcionario.

Nota.-Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la presente convocatoria.

L0815635

EUGI

Aprobación definitiva de plantilla orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2008 relacionada en el Anexo. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 101, de fecha 18 de agosto de 2008.

Eugi, 1 de octubre de 2008.-La Presidenta, María Teresa Errea Errea.

ANEXO

Plantilla orgánica 2008

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de puestos: 1. Régimen: Contratado laboral fijo a tiempo parcial, Nivel D. Sistema ingreso: Concurso-oposición. Situación: Activo.

Denominación del puesto: Empleado de limpieza. Número de puestos: 1. Régimen: Contratado laboral fijo a tiempo parcial, Nivel E. Sistema ingreso: Concurso-oposición. Situación: Activo.

Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Número de puestos: 1. Régimen: Contratado laboral temporal, Nivel D. Sistema ingreso: Concurso-oposición. Situación: Activo.

L0815864

IZAGAONDOA

Aprobación inicial de plantilla orgánica para 2009

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Plantilla orgánica de personal para el Ejercicio 2009.

La documentación del referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Izagaondoa, 20 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Alejandro Cortés Jiménez.

L0815949

VALTIERRA

Lista definitiva de admitidos a la oposición de agentes municipales

La Alcaldía de Valtierra, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

De acuerdo con la base 4.ª de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agentes Municipales al servicio del Ayuntamiento de Valtierra,

Resuelvo:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de:

Admitidos:

AGUILAR UNDIANO, FRANCISCO JAVIER

ALBA JIMENEZ, EDUARDO

ALDEA JASO, JOSE MARIA

AUSEJO MORAS, IGNACIO

AYALA SANCHEZ, FERNANDO
AZNAREZ GARCIA, ANDRES
CIZAURRE CASTILLEJO, MARINA
CHIVITE ESPUELAS, CARLOS
DE LA FUENTE RUIZ, RICARDO
GARCES FERNANDEZ, FRANCISCO
GOMARA IBUARBEN, JAVIER
JUSUE GARCES, JOSE CARLOS
LOPEZ LANDA, ELOY
LOPEZ LORENTE, OSCAR
LOPEZ-VAILO ROMERO, AITOR
MONREAL URZAIZ, ADELA
MORELLA URMENETA, JAVIER
MUÑOZ GOMARA, MARIA
SANCHEZ CILLERO, ALBERTO

Excluidos:

(1) Por no aportar certificado médico y justificante de abono de los derechos de examen.

ALEGRE ALEGRE, CARLOS
FUERTES MARTINEZ, ISRAEL
GABASA CORNAGO, JOSE MIGUEL

2.º Señalar el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Las pruebas darán comienzo el día 17 de noviembre de 2008, a las 9,30 horas, en la Casa de Cultura de Valtierra, sita en la calle Valle de Goñi, 2-4.

3.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Valtierra, 28 de octubre de 2008.-El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

L0816460

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA

Plantilla orgánica para 2009. Aprobación inicial

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad.

De conformidad con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra así como con los artículos 202 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

Urroz-Villa, 20 de octubre de 2008.-El Presidente, José Javier Eslava Armendáriz.

L0815946

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

BAZTAN

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Burne Zurgindegia, S.L. Actividad: Taller de carpintería. Emplazamiento: Arizkun-Baztan.

Baztan, 23 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0816284

BERBINZANA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 5/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra,

quedará expuesto al público, en las oficinas municipales, el expediente que a continuación se indica con la finalidad de quienes se consideren afectados puedan presentar, durante dicho plazo, las alegaciones pertinentes

Solicitante: Pollos Kiko, S.L. Actividad: Ampliación de explotación avícola. Situación: Polígono 4, parcela 945. Paraje: Molino Viejo.

Berbinzana, 14 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0815941

BERIÁIN

Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 15 de octubre de 2008. Promotor: Hermua Navarra Recambios, S.L. Actividad: Actividad clasificada de nave para almacén y venta de repuestos de camión. Emplazamiento: Polígono Industrial Morea Sur Ampliación, calle C, número 2 y 4.

Berriain, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

L0816222

CÁRCAR

Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 14 de octubre de 2008. Promotor: Hilario Mateo Sola. Actividad: Construcción de Balsa de Almacenamiento de Purines. Emplazamiento: Paraje "El Prado", Parcela: 584, Polígono: 5.

Cárcar, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Germán Agreda Suescun.

L0815791

CÁRCAR

Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 14 de octubre de 2008. Promotor: Sat Amatriain Lorente. Actividad: Granja caballar y almacén. Emplazamiento: Paraje "El Monte", Parcela: 823, Polígono: 4.

Cárcar, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Germán Agreda Suescun.

L0815792

EGÜÉS

Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha: 21 de octubre de 2008. Promotor: Iñaki Cizaurre Asurmendi. Actividad: Taller mecánico y lavado vehículos. Emplazamiento: Calle Urbasa número 18.

Egüés, 22 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José A. Andía García de Olalla.

L0816420

EZCABARTE

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las Oficinas Municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las obser-

vaciones pertinentes.

Promotor: Arte Verde Navarra, S.L. Actividad: Instalaciones de producción forzada de cultivos ornamentales. Emplazamiento: Parcelas 234 y 236, polígono 8, Eusa.

Ezcabarte, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Carola Gutierrez Collazos.

L0815935

LIZOÁIN

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes:

Promotor: Germán Goñi Esquiroz. Actividad: Almacén agrícola. Emplazamiento: parcela 61 polígono 3 - Ibarrea.

Lizoain, 22 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Amaia Ekisoain Gorritz.

L0816181

LÓNGUIDA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: NILSA. Actividad: Tratamiento de aguas residuales del curso medio del Río Irati. Emplazamiento: Paraje el Soto, polígono 16, parcela 129 de Aos Lónguida Navarra.

Lónguida, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Roberto Zazpe Barriain.

L0815859

METAUTEN

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Jose Javier Bombas García. Actividad: Ampliación de granja cunícola. Emplazamiento: Parcela 274, del polígono 4 de Ganuza.

Metauten, 13 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Zudaire Landa.

L0816015

SORLADA

Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha concesión: 6 de octubre de 2008. Promotor: Iosu Gotzon y Pedro Miguel Martínez Navarro. Actividad: Hostal Rural. Emplazamiento: Parcela 381 del Polígono 1, en la Calle Oriente número 12. Localidad: Sorlada.

Sorlada, 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, Joaquín Lana Marquínez.

L0816106

2.3.3. Expropiación Forzosa

ARTAJONA

Proyecto de urbanización del área de actividades económicas de Artajona-Servicios exteriores

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 9 de octubre de 2008, acordó iniciar expediente expropiatorio y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Urbanización del Área de Actividades Económicas de Artajona-Servicios Exteriores", así como reconocer y declarar la utilidad

pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, implícitas en la aprobación del mismo.

La citada relación de bienes y derechos afectados se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en el que los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición los planos parcelarios y el proyecto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Artajona.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro María Egea Ortiz.

ANEXO

SERVICIOS EXTERIORES DEL ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ARTAJONA (NAVARRA)

Relación de bienes y derechos afectados

CÓDIGO FINCA	TITULAR/ES Y DOMICILIO	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES			
		TIPO	SERVID.		OCUPAC. TEMPORAL m ²	REGISTROS ARQUETAS APOYOS		EXPROP. m ²	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
			m.l.	m ²		ud.	m ²				
TÉRMINO MUNICIPAL: ARTAJONA											
AR-01	JUAN MANUEL YÁRNOZ BERÁSTEGUI HOSPITAL, 17, 1.º B 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	AA						34	1	302	L. SECANO TRANSF.
AR-02	M.ª TERESA GARCÍA BAÑALES CONCEPCIÓN, 17 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	AA						30	1	301	L. SECANO TRANSF.
AR-03	IGNACIO JOSÉ JIMENO BERASTEGUI CONCEPCIÓN, 17 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	AA						5	1	300	VIÑA L. S. TRANS.
AR-04	FRANCISCO JAVIER ARDANAZ GASTÓN CUATRO ESQUINAS, 18 JOSÉ CARLOS ARDANAZ GASTÓN FUENTE VIEJA, S/N 31154 AÑORBE (NAVARRA)	AA						333	2	353	L. SECANO TRANSF.
AR-05	NORTE BLANCO, S.L ESTELLA, 6, 3.º A PAMPLONA (NAVARRA)	AA LE			369,00	1	2,0	2.919	2	354	L. SECANO TRANSF.
AR-06	JUAN ANTONIO FLAMARIQUE CASAMAYOR JUAN LASCARRO, 9 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	AA						52	2	355	VIÑA L. S. TRANS.
AR-07	JUAN CARLOS JIMENO BERASTEGUI CARRETERA TAFALLA, S/N 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	AA LE			1.756,90			249	2	358	L. SECANO TRANSF.
AR-08	MERCEDES JERUSALÉN URRRA OFICIALDEGUI MANDABIDE, 1 E, 4.º B 20800 ZARAUTZ (GUIPUZCOA)	LE			218,34	1	3,0		2	359	L. SECANO TRANSF.
AR-09	COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA EUGENIO MENDIÓROZ, 3 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	ZU	133,00	399,00	1.624,00	2	3,5		1	1884	L. SECANO TRANSF.
AR-10	JUAN LUIS YABAR JIMENO AVDA. SAN ISIDRO LABRADOR, 23 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	ZU	223,65	670,96	2.665,93	2	3,0		1	292	L. SECANO TRANSF.
AR-11	JOSÉ JAVIER YABAR ANDUEZA AVDA. SAN ISIDRO LABRADOR, 23 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	ZU	317,16	951,49	3.800,47	1	2,0		1	293	L. SECANO TRANSF.
AR-12	AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA EUGENIO MENDIÓROZ, 3 31140 ARTAJONA (NAVARRA)	AA LS ZU						474			CAMINO
	AA: Expropiación Ampliación Acceso. LE: Línea Eléctrica Aérea.	LS: Línea Eléctrica Subterránea. ZU: Conducción de Abastecimiento y de Fecales.									

L0815730

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

ARIA

Aprobación inicial de presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Aria en sesión de 17 de octubre de 2008 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados

puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aria, 20 de octubre de 2008.-El Alcalde, Ramón Iturralde Retegui.

L0815999

ARIZALA

Aprobación definitiva de presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008.

INGRESOS:

- 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 4.871,64.
- 4.–Transferencias corrientes: 21.863,60.
- 5.–Ingresos patrimoniales y apro. comunales: 15.363,50.
- 7.–Transf. de la Admon Gnal a la entidad: 9.200,00.
- 9.–Pasivos financieros: 30.000,00.

Total: 81.298,74.

GASTOS:

- 1.–Gastos de personal: 3.100,00.
- 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 39.303,74.
- 3.–Gastos financieros: 1.018,80.
- 4.–Transferencias corrientes: 243,00.
- 6.–Inversiones reales: 14.297,89.
- 7.–Transferencias de capital: 3.002,88.
- 9.–Pasivos financieros: 20.332,43.

Total: 81.298,74.

Arizala, 10 de octubre de 2008.–El Alcalde, Fernando Erdozain.

L0816003

CINTRUÉNIGO**Aprobación definitiva terceras modificaciones presupuesto prorrogado 2008**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de las terceras modificaciones presupuesto prorrogado 2008 en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 105, de fecha 27 de agosto de 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Suplementos de Crédito: 4.484.172,84 euros.

Créditos extraordinarios: 17.851,00 euros.

Total: 4.502.023,84 euros.

Financiación:

Mayores Ingresos: 4.422.055,47 euros.

Nuevos Ingresos: 79.968,37 euros.

Total: 4.502.023,84 euros.

Cintruénigo, 15 de octubre de 2008.–El Alcalde, Adolfo Navascues Navascues.

L0815797

CINTRUÉNIGO**Aprobación definitiva cuartas modificaciones presupuesto prorrogado 2008**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de las cuartas modificaciones presupuesto prorrogado 2008 en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 105, de fecha 27 de agosto de 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Créditos extraordinarios: 501.000,00 euros.

Total: 501.000,00 euros.

Financiación:

Nuevos Ingresos: 501.000,00 euros.

Total: 501.000,00 euros.

Cintruénigo, 15 de octubre de 2008.–El Alcalde, Adolfo Navascues Navascues.

L0815798

CORTES**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 4/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2008 de crédito extraordinario en los siguientes términos

–Partidas presupuestarias de gastos que se crean:

1-42500-22300. Transporte escolar: 8.750 euros.

1-422-45501. Subvención gastos de funcionamiento IESO: 2.000 euros.

1-422-75523. Subvención compra equipos informáticos colegio: 3.000 euros.

1-121-62100. Instalación terminal control de presencia: 6.000 euros.

Total: 19.750 euros.

–Partidas de ingresos que disminuyen o se crean:

1 870. Remanente de tesorería para gastos generales: 10.750 euros.

1 871. Remanente de tesorería por exist. recursos afectos: 9.000 euros.

Total: 19.750 euros.

2.º Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En fecha de 15 de septiembre de 2008 se publica la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 113 iniciándose el plazo de información pública.

Transcurrido el período de información pública y al no haberse formulado reclamación alguna, dicha modificación presupuestaria se entiende aprobada definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995.

Cortes, 6 de octubre de 2008.–El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0815653

CORTES**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 2/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2008, de suplemento de crédito en los siguientes términos

–Partidas presupuestarias de gastos que incrementan:

1-432-60109. Inversión calle lavadero: 197.500 euros.

1-432-60100. Inversión señalización vías públicas: 6.000 euros.

1-432-60106. Inversión en calles: 104.000 euros.

1-4523-62201. Inversión frontón: 5.000 euros.

1-4412-21100. Conservación instalaciones servicio de aguas: 40.000 euros.

1-432-60104. Inversión en parque público: 2.000 euros.

1-45312260701. Contratación actuación banda de música: 4.300 euros.

1-4521-62202. Adecuación vasos piscinas municipales: 8.000 euros.

1-5811-69201. Concentración parcelaria: 36.101 euros.

Total: 402.901 euros.

–Partidas de ingresos que disminuyen:

1 870. Remanente de tesorería para gastos generales: 44.300 euros.

1 871. Remanente de tesorería por exist. recursos afectos: 358.601 euros.

Total: 402.901 euros.

2.º Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En fecha de 15 de septiembre de 2008 se publica la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 113 iniciándose el plazo de información pública.

Transcurrido el período de información pública y al no haberse formulado reclamación alguna, dicha modificación presupuestaria se entiende aprobada definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995.

Cortes, 6 de octubre de 2008.–El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0815654

CORTES**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 7/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 7/2008 que afecta a los presupuestos de 2008.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Cortes, 21 de octubre de 2008.–El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0816118

CORTES**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 9/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 9/2008 que afecta a los presupuestos de 2008.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Cortes, 21 de octubre de 2008.-El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.
L0816119

ESTELLA**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 3 del presupuesto ordinario del año 2008**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 3 al presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Estella, para el año 2008.

El acuerdo aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 122, de fecha 6 de octubre de 2008.

Resumen por Capítulos:

Capítulo VI.-199.999,00 euros.

Capítulo IV.-199.999,00 euros.

Estella, 22 de octubre de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Beñoña Ganuza Bernaola.
L0816180

EUGI**Aprobación definitiva del presupuesto general para 2008**

De conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2008. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 101, de fecha 18 de agosto de 2008.

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 29.000,00 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 10.000,00 euros.

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 23.680,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 59.000,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 142.758,59 euros.

Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales: 180.000,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias capital y otros ingresos: 647.258,15 euros.

Total ingresos: 1.091.696,74 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 65.250,00 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 147.450,00 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 14.217,60 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 5.020,02 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 851.766,62 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 7.992,50 euros.

Total gastos: 1.091.696,74 euros.

Eugi, 1 de octubre de 2008.-La Presidenta, María Teresa Errea Errea.
L0815862

IMOTZ**Aprobación definitiva de presupuestos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 90, de fecha 23 de julio de 2008.

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 98.360,00 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 50.000,00 euros.

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 36.030,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 154.428,86 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 29.296,78 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital y otros ingresos: 314.389,33 euros.

Total Ingresos: 682.504,97 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 77.260,00 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 113.610,00 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 19.480,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 239.027,48 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 24.818,08 euros.

Capítulo 8.-Activos financieros: 197.233,61 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 11.075,80 euros.

Total Gastos: 685.504,97 euros.

Imotz, 16 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Antonia Iribarren Aldareguía.
L0815828

IZAGAONDOA**Aprobación inicial del presupuesto para 2009**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto y bases de ejecución para el Ejercicio 2009.

La documentación del referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Izagaondua, 20 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Alejandro Cortés Jiménez.
L0815948

RADA**Aprobación definitiva presupuesto 2008**

La junta Concejal del Concejo de Rada en la sesión celebrada el 4 de abril de 2008, aprobó de forma definitiva el Presupuesto Ordinario para 2008 y sus bases de ejecución.

El Presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 3: 17.550,00 euros.

Capítulo 4: 151.230,00 euros.

Capítulo 5: 42.347,92 euros.

Capítulo 6: 105.870,00 euros.

Capítulo 7: 53.001,00 euros.

Capítulo 9: 302.263,67 euros.

Total: 672.262,59 euros.

GASTOS:

Capítulo 1: 27.400,00 euros.

Capítulo 2: 145.600,00 euros.

Capítulo 3: 7.132,00 euros.

Capítulo 4: 2.680,00 euros.

Capítulo 6: 466.001,00 euros.

Capítulo 9: 23.449,59 euros.

Total: 672.262,59 euros.

Rada, 8 de octubre de 2008.-El Presidente, Jesús María Mar Iturbide.
L0815866

SANGÜESA**Aprobación inicial de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa, para el año 2008**

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el expediente número 2 de modificación del presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría du-

rante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sangüesa, 25 de abril de 2008.-La Alcaldesa, Eskisabel Suescun Hualde.

L0816000

SANGÜESA

Aprobación inicial de modificación presupuestaria del presupuesto de la residencia municipal de Sangüesa, para el año 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2008, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación del presupuesto de la Residencia Municipal para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sangüesa, 17 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Eskisabel Suescun Hualde.

L0816001

SANGÜESA

Aprobación inicial cuentas ejercicio 2007

La Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Sangüesa, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de informar favorablemente las Cuentas de este Ayuntamiento, del Patronato de la Escuela de Música "Juan Francés de Iribarren", del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos y del Patronato Municipal de Deportes, todo ello correspondiente al Ejercicio 2007, así como exponerlas al público en Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, con el objeto de que durante el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Foral de Navarra, y 242 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, puedan formularse las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren oportunas.

Sangüesa, 17 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Eskisabel Suescun Hualde.

L0816002

ZABALZA

Aprobación inicial del presupuesto 2008

La Junta Concejal de Concejo de Zabalza, en Sesión celebrada el día 7 de octubre de 2008 aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto Ordinario de 2008. El resumen por capítulos de dicho presupuesto es el siguiente:

GASTOS:

Capítulo 2: 14.810,00 euros.

Capítulo 4: 50,00 euros.

Capítulo 6: 79.222,49 euros.

Capítulo 7: 50.000,00 euros.

Total gastos: 184.082,49 euros.

INGRESOS:

Capítulo 3: 250,00 euros.

Capítulo 4: 7.600,00 euros.

Capítulo 5: 2.500,00 euros.

Capítulo 9: 173.732,49 euros.

Total ingresos: 184.082,49 euros.

El expediente quedará expuesto por un período de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se producen alegaciones, quedará aprobado de forma definitiva.

Zabalza, 7 de octubre de 2008.-El Presidente, Javier Arbizu Lum-bier.

L0815959

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA

Aprobación inicial presupuesto para 2009

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto para el Ejercicio 2009.

La documentación de los referidos expedientes se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urroz-Villa, 20 de octubre de 2008.-El Presidente de la Mancomunidad, José Javier Eslava Armendáriz.

L0815947

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA EBRO

Aprobación inicial de modificación de presupuestos

En Sesión de 1 de octubre de 2008 la Asamblea de la Mancomunidad Deportiva Ebro aprobó inicialmente modificaciones del presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadreita, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Alfonso Motori Prat.

L0815953

2.3.5. Otros

ABÁRZUZA

Aprobación inicial de la modificación pormenorizada del plan municipal

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

6.º Modificación Pormenorizada Plan Municipal artículo 33 de las normas urbanísticas.

Visto el informe favorable del servicio técnico y jurídico, sin debate y por unanimidad se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la siguiente modificación del plan municipal:

Modificación artículo 33, C párrafo 7.º de las Normas Urbanísticas de Abarzuza:

-Materiales de fachadas sencillos: Piedra, enfoscados pintados en colores suaves, bloque de hormigón o prefabricados de hormigón en color arena o blanco, debiendo alcanzar una alta calidad constructiva. También se permitirá la chapa metálica prelacada.

Segundo.-Someter el expediente a información pública por el plazo un mes, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.2.b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo en las dependencias del Ayuntamiento, plaza Mayor número 2 de Abárzuza, dentro del horario de oficina.

Abárzuza, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Arturo San Martín Morras.

L0816010

ANCÍN

Aprobación definitiva de estudio de detalle

El Pleno del Ayuntamiento de Ancín, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 113 del polígono 1, cuyo promotor es don Manuel Vega González.

Ancín, 17 de octubre de 2008.-El Alcalde, Javier Ibañez Iriarte.

L0816011

AÑORBE**Adjudicación huertos comunales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Añorbe y en el Pliego de Condiciones para el aprovechamiento de los huertos comunales se abre un periodo de 15 días hábiles para que los vecinos que se consideren interesados puedan presentar la correspondiente solicitud de aprovechamiento.

Añorbe, 6 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Ignacio Echeverría Ciordia.

L0816012

ARAS**Aprobación inicial del estudio de detalle de la A.A.-20 de Aras**

El Alcalde de Aras, mediante Resolución de 20 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la A.A.-20 (parcela 58 del polígono 5) de Aras, promovido por don Carlos Apodaca Sáenz y don Sergio Chavarría Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Aras, 20 de octubre de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Murquiondo Marquinez.

L0815940

ARRÓNIZ**Desafectación de terreno comunal**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de fechas 29 de marzo de 2007 y 30 de abril de 2008, acordó la desafectación del uso comunal del siguiente terreno:

Rústica: Terreno destinado a Pastos que tiene una superficie de 3.000 m² y que se segrega de la parcela número 779 del polígono número 3 en el Paraje de Beortiga. Linderos: Norte, Este y Sur con Comunal y al Oeste con camino público. Destino: Venta a la Fundación L'Urederra para actividades de agroecología y desarrollos medioambientales.

Los referidos acuerdos y el expediente pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se publica a fin de que durante el plazo de un mes puedan realizarse alegaciones o reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Arróniz, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Rubén Osés Martínez.

L0815748

BAZTAN**Edicto**

El día 14 de octubre de 2008, doña Virginia Aleman Arrastio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, Navarra, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

El Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 25 de septiembre de 2008, recibido con fecha 30 de septiembre de 2008, número R/E 2887, da cuenta de que Marcelino Rementegui Irisarri ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 225/2008, seguido como procedimiento abreviado, contra Resolución de 16 de junio de 2008 dictada por el Ayuntamiento de Baztan en el expediente administrativo al que se refiere la copia de la demanda, y solicita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, la remisión del expediente administrativo y practicar los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado y a tenor, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la comparecencia y personación de esta Corporación en el aludido recurso.

Por lo que en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas según dispone el artículo 21.1.k de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.-Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente relativo al recurso contencioso administrativo número 225/2008, contra Resolución de 16 de junio de 2008 dictada por el Ayuntamiento de Baztan en el expediente administrativo al que se refiere la copia de la demanda interpuesto por Marcelino Rementegui Irisarri.

Segundo.-Comparecer y personarse en concepto de parte demandada en el recurso contencioso administrativo número 225/2008, y encomendar la representación y defensa de esta Corporación al Procurador don Jaime Ubillos Minondo, a virtud de poder que ya tiene conferido al efecto, y al Abogado don Blas Ignacio Otazu Amatriain y a doña Ana Otazu Vega la dirección de las actuaciones.

Tercero.-Notificar la presente Resolución, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados localizados en expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Cuarto.-Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados no localizados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Quinto.-Abonar los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución de esta resolución con cargo a la partida 1-121-22603 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Sexto.-Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra Y a la representación y defensa de esta Corporación.

Elizondo, Valle de Baztan, 15 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0815707

BAZTAN**Aprobación definitiva de estudio de detalle**

El Ayuntamiento de Baztan, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle para rehabilitación de la casa Ertxuenea de Elizondo, barrio de Txokoto, promovido por Iñaki Unanua Goñi.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Baztan, 23 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0815806

BAZTAN**Aprobación definitiva de modificación puntual pormenorizada del plan municipal de Baztan**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de septiembre de 2008, acordó:

Primero.-Desestimar la alegación formula por Urtelor, S.L, con fecha 5 de junio de 2008, número R/E 2026 aprobando el Informe de alegaciones formuladas redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15-09-08, Ref. B-070/08 a cuyo contenido este Acuerdo se remite expresamente a efectos de su motivación.

Segundo.-Aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Baztan en cuanto a compatibilidad de usos de ciertas unidades de desagregación destinadas a usos industriales para permitir usos comerciales terciarios, redactada por la Arquitecta señora Barbarin Gómez con fecha enero de 2008, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, y promovido por el Ayuntamiento de Baztan.

Tercero.-Remitir el presente acuerdo y expediente adjunto al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a efectos de aprobación definitiva de conformidad con lo establecido al efecto en la legislación vigente aplicable a la materia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Elizondo, 23 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0815817

BAZTAN**Aprobación definitiva de modificación puntual pormenorizada del plan municipal de Baztan**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de septiembre de 2008, acordó:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Baztan en el ámbito de la parcela 26 del polígono 15, suelo urbano de Lekaroz cuyo objeto es subsanar error en lo relativo a los volúmenes que conforman la casa Indartea, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, promovida por don Luis Elicegui Urrutia y doña María Angeles Narvarte Loyarte.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra a efectos de notificación a los posibles afectados y dar traslado del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en la materia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Elizondo, 23 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0815818

BAZTAN**Aprobación definitiva de modificación puntual pormenorizada del plan municipal de Baztan**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de septiembre de 2008, acordó:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Baztan cuyo objeto es el cambio de categoría del suelo no urbanizable de parte de la parcela 684 del polígono 68 que pasa de formar parte del suelo de Aguas Protegidas a Suelo de Mediana Productividad Agrícola Ganadera, redactada por la Arquitecta señora Barbarin Gómez con fecha mayo de 2008, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, y promovido por el Ayuntamiento de Baztan.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra a efectos de notificación a los posibles afectados y dar traslado del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en la materia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Elizondo, 23 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0815820

BAZTAN**Edicto**

El día 17 de octubre de 2008, doña Virginia Alemán Arrastio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, Navarra, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

El Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 22 de septiembre de 2008, remitido por fax y recibido con fecha 12 de noviembre de 2008, número R/E 3282, da cuenta de que La Asociación Erdiz Bizirik ha interpuesto recurso contencioso administrativo, registrado como procedimiento ordinario número 98/2008, contra la denegación por silencio administrativo tanto de la solicitud de documentación presentada con fecha 16 de noviembre de 2007 ante el Ayuntamiento de Baztan como del recurso de alzada de fecha 26 de febrero de 2008 interpuesto ante dicho Ayuntamiento, y solicita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, la remisión del expediente administrativo y practicar los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado y a tenor, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la comparecencia y personación de esta Corporación en el aludido recurso.

Por lo que en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas según dispone el artículo 21.1.k de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Dispongo:

Primero.-Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente relativo al recurso contencioso administrativo, registrado como proce-

dimiento ordinario número 98/2008, contra la denegación por silencio administrativo tanto de la solicitud de documentación presentada con fecha 16 de noviembre de 2007 ante el Ayuntamiento de Baztan como del recurso de alzada de fecha 26 de febrero de 2008 interpuesto ante dicho Ayuntamiento interpuesto por La Asociación Erdiz Bizirik.

Segundo.-Comparecer y personarse en concepto de parte demandada en el recurso contencioso administrativo, registrado como procedimiento ordinario número 98/2008, y encomendar la representación y defensa de esta Corporación al procurador don José Antonio Ubillos Minondo, a virtud de poder que ya tiene conferido al efecto, y al abogado don Iñigo Zabalza Landa la dirección de las actuaciones.

Tercero.-Notificar la presente Resolución, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados localizados en expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Cuarto.-Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados no localizados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Quinto.-Abonar los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución de esta resolución con cargo a la partida 1-121-22603 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Sexto.-Notificar la presente Resolución a Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la representación y defensa de esta Corporación.

Elizondo (Valle de Baztan), 17 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0816013

DONEZTEBE/SANTESTEBAN**Convenio de colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban**

Visto el convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban para la realización de obras de reforma de la travesía incluídas en el proyecto de "Realización de nueva glorieta en la NA-170 a su paso por la localidad de Doneztebe-Santesteban y modificación de la zona de parada de bus en la travesía existente en Doneztebe/Santesteban".

Vista la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2008, previas las deliberaciones oportunas, la Corporación por unanimidad,

Acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban para la realización de obras de reforma de la travesía incluídas en el proyecto de "Realización de nueva glorieta en la NA-170 a su paso por la localidad de Doneztebe-Santesteban y modificación de la zona de parada de bus en la travesía existente en Doneztebe/Santesteban".

Segundo.-Facultar al señor Alcalde don Miguel San Miguel Azpiroz para suscribir el mencionado convenio de colaboración.

Tercero.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra el presente acuerdo.

Cuarto.-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a los efectos oportunos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el ámbito de las respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, artículos 80.1 y 101, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo/resolución, o, previamente y con carácter potestativo: Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que hubiese dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo/resolución, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo/resolución.

Santesteban, 8 de octubre de 2008.-El Alcalde, Miguel San Miguel Azpiroz.

L0815833

FUSTIÑANA**Regulación de ficheros de carácter personal**

En este Ayuntamiento existen ficheros, que contienen datos de carácter personal, siendo procedente su regulación y registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y normas que lo desarrollan.

En el ámbito de autonomía y autoorganización, que a la Administración Local reconoce el artículo 140 de la Constitución Española y de conformidad con las atribuciones de dirección de Gobierno y la Administración Municipal conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.–Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

Agua

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de las personas y entidades sujetas a la tasa de distribución de agua, y el canon de saneamiento. Se utilizarán los datos para la gestión y cobro del agua suministrada.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados al formular su solicitud.

–Personas o colectivos afectados: Los datos se refieren a las personas o colectivos sujetos a la tasa de agua y canon de saneamiento.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Datos de transacciones de bienes y servicios.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: Está prevista comunicación de datos a Nilsa, Sociedad del Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Animales peligrosos

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los propietarios, tenedores o criadores de animales peligrosos. Se utilizará para control de los animales y el cumplimiento de las obligaciones legales.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados al formular la solicitud de obtención de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

–Personas o colectivos afectados: Propietarios, tenedores o criadores de animales.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos especialmente protegidos sobre la salud.
- Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos económicos, financieros y de seguros del propietario, criador o tenedor.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: Está prevista comunicación al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Alto.

Catastro

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los propietarios o titulares de bienes inmuebles. Se utilizará para cobro del IBI, información y expedición de certificaciones.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados o por comunicaciones del departamento correspondiente del Gobierno de Navarra o notarías.

–Personas o colectivos afectados: Propietarios de parcelas rústicas o urbanas.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: Las autorizadas por la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Comedor tercera edad

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los solicitantes del servicio del comedor. Se utilizará para una mejor gestión del comedor, cobro de las cuotas establecidas y devolución de las mismas una vez obtenida la subvención.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados o sus representantes, al solicitar el servicio.

–Personas o colectivos afectados: Personas de la tercera edad que hacen uso del comedor.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, y teléfono.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: Al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Comunales

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los adjudicatarios de aprovechamientos comunales. Se utilizarán para la gestión del aprovechamiento de estos bienes y el cobro de los ingresos derivados del mismo.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados mediante solicitud.

–Personas o colectivos afectados: Vecinos que aprovechan los comunales.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: No están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Contabilidad pública

–Finalidad y usos previstos: Recoger y guardar los datos personales de quienes han mantenido relaciones económicas y fiscales con el Ayuntamiento. Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad pública.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados a través del documento contable correspondiente.

–Personas o colectivos afectados: Terceros que mantienen relación económica con el Ayuntamiento en el ejercicio contable.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y Cámara de Comptos.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Plusvalías

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los sujetos al pago del impuesto de plusvalía. Se utilizará para el cobro de este impuesto.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los otorgantes del contrato del que se deriva el pago del impuesto y por las notarías.

–Personas o colectivos afectados: Sujetos obligados al pago de este impuesto.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

–Comunicaciones de datos: no están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Licencias, autorizaciones y concesiones

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos de los solicitantes de licencias, autorizaciones y concesiones. Gestión y control de la concesión de licencias de obras, apertura o actividad y otras autorizaciones y concesiones administrativas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud correspondiente.

–Personas o colectivos afectados: Solicitantes de licencias, autorizaciones, concesiones.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.

▪ Datos de circunstancias sociales.

▪ Datos de información comercial.

▪ Datos económicos, financieros y de seguros.

▪ Datos especialmente protegidos de salud.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: Al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Alto.

Centro 0 a 3 años

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los alumnos del centro y de los que detentan la patria potestad. Se utilizarán para la gestión del centro y cobro de las tasas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados mediante la solicitud de plaza y formalización de matrícula.

–Personas o colectivos afectados: Alumnos del centro y sus progenitores.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, número de la Seguridad Social.

▪ Datos de características personales.

▪ Datos de detalles del empleo.

▪ Datos económicos, financieros y de seguros.

▪ Datos especialmente protegidos de salud.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: Al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Alto

Impuesto de actividades económicas

–Finalidad y usos previstos: Recogida de datos personales de los sujetos al I.A.E. Se utilizará este fichero para constancia, cobro del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados o sus representantes a través de un formulario al efecto.

–Personas o colectivos afectados: Profesionales, titulares o representantes de empresas sometidos al IAE.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF.

▪ Datos de información comercial.

▪ Datos económicos, financieros y de seguros.

▪ Otros tipos de datos: Fecha de alta y baja.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: Al Gobierno de Navarra.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Circulación

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los sujetos al impuesto de de circulación de vehículos. Se utilizará para el cobro del impuesto.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propietarios de los vehículos, directamente o mediante gestorías, y por la Jefatura Superior de Tráfico.

–Personas o colectivos afectados: Titulares de vehículos domiciliados en el municipio.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.

▪ Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: Al Gobierno de Navarra, Organismos de la Seguridad Social y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Registro de E/S

–Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados, mediante solicitudes, entrega de documentación en mano, correo.

–Personas o colectivos afectados: Personas que se dirigen por escrito al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: No están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Registros de intereses

–Finalidad y usos previstos: Constitución y control de los registros de intereses conforme a la legislación vigente. Seguros de corporativos.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados al secretario municipal.

–Personas o colectivos afectados: Cargos públicos del Ayuntamiento de Fustiñana.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.

▪ Datos de circunstancias sociales.

▪ Datos de detalle del empleo.

▪ Datos de información comercial.

▪ Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: En soporte papel.

–Comunicaciones de datos: Las comunicaciones derivadas de la aplicación de la Disposición Adicional Novena del RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Personal

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de funcionarios y empleados del Ayuntamiento. Se utilizará para la gestión del personal: contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja, carrera administrativa y prevención de riesgos laborales.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán facilitados por los propios interesados verbalmente o mediante la presentación de documentos acreditativos.

–Personas o colectivos afectados: Personal al servicio del Ayuntamiento de Fustiñana.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, NIF, número de la Seguridad Social, Teléfono, Firma.

▪ Datos de características personales.

▪ Datos de detalle del empleo.

▪ Datos de salud.

▪ Datos económicos, financieros y de seguros.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: A los organismos de la Seguridad Social, Servicio Navarro de Empleo, Gobierno de Navarra y entidades aseguradoras.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Sanciones

–Finalidad y usos previstos: Recogida de datos personales de los imputados en expedientes sancionadores. Se utilizará para la tramitación de expedientes sancionadores y exacción de las multas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, otras administraciones públicas y del padrón de vehículos.

–Personas o colectivos afectados: Afectados por expedientes sancionadores administrativos.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos relativos a infracciones administrativas.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: No están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Medio.

Registro de uniones civiles

–Finalidad y usos previstos: La recogida de datos personales de los interesados en hacer constar su unión como pareja estable no casada. Se utilizará para la constancia de la unión y extensión de certificaciones.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados, en el momento de la comparecencia solicitando el registro.

–Personas o colectivos afectados: Parejas estables no casadas registradas y domiciliadas en el Ayuntamiento de Fustiñana.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF.
- Datos de características personales.
- Otros tipos de datos: Fecha de convivencia y fecha de inscripción.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: No están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico

Padrón de habitantes

–Finalidad y usos previstos: Recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes. Se utilizará para su mantenimiento, extensión de certificaciones y estadísticas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios de alta en el padrón o modificación.

–Personas o colectivos afectados: Vecinos y domiciliados en el Ayuntamiento de Fustiñana.

–Estructura básica del fichero:

▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia.

▪ Datos de características personales.

▪ Datos académicos y profesionales.

–Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

–Comunicaciones de datos: Al Instituto Nacional de Estadística, Gobierno de Navarra, otras corporaciones Locales y Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Cultura y deporte

–Finalidad y usos previstos: Recoger los datos personales de los usuarios de las instalaciones y de los participantes en cursos y pruebas deportivas. Se utilizará para la gestión de las instalaciones y actividades programadas y cobro de tasas.

–Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados verbalmente o mediante formularios de inscripción.

–Personas o colectivos afectados: Usuarios de las instalaciones, participantes en las actividades deportivas, cursos, concursos, competiciones y cualquier otra actividad deportiva, cultural o de ocio programada por el Ayuntamiento.

–Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono.
- Datos de características personales.
- Datos económicos.

–Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

–Comunicaciones de datos: No están previstas.

–Órgano responsable: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Fustiñana.

–Nivel de seguridad: Básico.

Segundo.–Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, la presente Resolución y contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Fustiñana, 13 de octubre de 2008.–El Alcalde, Juan Antonio Sola Pradilla.

L0815937

IZA**Aprobación definitiva de estudio de detalle**

El Ayuntamiento de Iza, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela número 1 de la unidad de ejecución 10.5, parcela catastral número 130, de Lete promovido por doña Edurne Araque Arostegui y don Rubén López Arístregui.

Lo que se publica para general conocimiento.

Iza, 17 de octubre de 2008.–La Alcaldesa, Socorro Pérez Ollo.

L0815963

LEOZ**Edicto**

Habiendo sido interpuesto por doña María Gloria Iso Pabolleta Recurso de Alzada número 08/5612 contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Leoz de fecha 28 de septiembre de 2007; 30 de septiembre de 2007 y 31 de julio de 2008 sobre aprobación del Plan General Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, conforme a la redacción dada por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, se notifica a todos cuantos puedan tener la condición de interesados en el expediente que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, pueden comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Iracheta (Leoz), 15 de octubre de 2008.–El Alcalde, Endika Zabalza Murillo.

L0815786

MILAGRO**Aprobación definitiva de estudio de detalle**

El Ayuntamiento de Milagro en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 5 de la Unidad UE1 del AR3 de Milagro, promovido por Valdebro, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Milagro, 14 de octubre de 2008.–El Alcalde, Rafael Abad.

L0815651

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación con el tercer mundo para el año 2008**

Todas las entidades interesadas en acogerse a estas ayudas, deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sitas en calle Real, número 62 A, de Noáin, hasta las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2008.

La Ordenanza Reguladora de estas ayudas se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Noáin (Valle de Elorz), 15 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0815785

PERALTA

Aprobación inicial de estudio de detalle: unidad 37

El Ayuntamiento de Peralta, en Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de octubre de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad 37, consistente en la modificación de alineaciones de la parcela 508 del polígono 3 promovida por Miguel Ángel Bolaños Sanz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Peralta, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L0815815

TAFALLA

Aprobación inicial estudio detalle unidad AR-1 parcela 72 del polígono 30

El Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 30 de septiembre de 2008 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad AR-1, parcela 72 del polígono 30, promovido por los Propietarios de calle Larrain, número 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Tafalla, 9 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L0815652

VIANA

Vacante de juez de paz titular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5,6, y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz titular, para lo cual se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que las personas que se consideren interesadas, y reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, presenten sus solicitudes en las oficinas municipales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Viana, 13 de octubre de 2008.-El Alcalde, Gregorio Galilea Arazuri.

L0815790

YERRI

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE2 de Bearin, promovida por la junta de propietarios

En fecha 10 de octubre de 2008, el Alcalde-Presidente de esta Corporación, dictó la siguiente Resolución.

Visto el Proyecto de urbanización del Ámbito UE2, promovido por la Junta de Propietarios, familia Astiz, firmado por el arquitecto don Jesús Alen Andueza y visado el 17 de agosto de 2007 y anexo visado el 10 de junio de 2008.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública y que se ha cumplido el procedimiento legal establecido.

Resuelvo:

Primero.-Aprobar definitivamente el "Proyecto de urbanización del Ámbito UE2 de Bearin", promovido por la Junta de propietarios, Familia Astiz.

Segundo.-Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y notificarla personalmente a los interesados, con indicación de los recursos que procedan frente la misma.

Tercero.-Notificar la resolución al Departamento de Medio Ambiente, y Desarrollo Rural a los efectos de conocimiento.

Arizala, 17 de octubre de 2008.-El Alcalde, Carlos Remirez de Gazuza Ros.

L0815951

ZIZUR MAYOR

Desestimación de recurso de reposición

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Consejo de residencia de los interesados.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Geserlocal, S.L. sitas en la calle Iñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Interpuestos Recursos de Reposición contra sanciones de tráfico; vistos los documentos obrantes en los expedientes administrativos y los informes jurídicos emitidos, he resuelto desestimar los Recursos de Reposición mencionados, ya que los actos administrativos recurridos se ajustan a la normativa aplicable.

Expediente: 00521/2007. Nombre: Cano Torres Manuel. Fecha resolución: 25 de septiembre de 2008.

Expediente: 00688/2007. Nombre: Macias Iribarren Mikel. Fecha resolución: 25 de septiembre de 2008.

Expediente: 00528/2007. Nombre: Milagros Perez Alberto. Fecha resolución: 25 de septiembre de 2008.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente edicto.

Zizur Mayor, 20 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Jesús Huarte Iribarren.

L0815934

V. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/03

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603) (Expediente de subasta 57/08)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Tudela.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor Madomic, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que

le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 2008, a las 9:30 horas, en calle San Fermín, 63 (U.R.E. 31/01), Pamplona, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal,

recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 16 de diciembre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

-Mediante el presente edicto se tendrá por notificados a todos los efectos legales, además de al deudor, a los acreedores hipotecarios, a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, y a los conductores con domicilio desconocido y/o ausente.

-Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo, con dos días de antelación a la presentación de la postura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

-Las posturas previas deberán presentarse en la sede de ésta Dirección Provincial sita en avenida Conde Oliveto, 7-7.ª planta de Pamplona.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo letra "G".

-El importe de la hipoteca en favor de Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo es a fecha 23-10-2007; el embargo en favor de la Comunidad Foral de Navarra es a fecha 25-02-2008; el embargo en favor del Juzgado de lo Social número Dos (Procedimiento 74/05) es a fecha 25-10-2006; el embargo en favor del Juzgado de lo Social número

Tres (Procedimiento 80/05) es a fecha 18-02-2008; el embargo en favor del Juzgado de lo Social número Uno (Procedimiento 112/05) es a fecha 11-04-2008 y el del embargo en favor del Juzgado de lo Social número Uno (Procedimiento 121/05) es a fecha 18-02-2008, por lo que dado el tiempo transcurrido, éstos han podido sufrir algún incremento o variación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Tudela, 27 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, José Carlos Lamban Aranda.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Madomic, S.L.

-Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Tudela, parte de la actuación industrial denominada Las Labradas, señalada con el número 1.5 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados y linda: Norte, calle; Sur, zona verde; Este, zona verde y parcela número 1.6; y Oeste, franja que la separa de la parcela número 1.4.

Título sobre la finca: Pleno dominio de Madomic, S.L.

Datos registro: Número reg: Tudela. Número tomo: 3201. Número libro: 852. Número folio: 196. Número finca: 37599.

Importe de tasación: 330.882,77 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Entidad Pública Empresarial de Suelo. Carga: Hipoteca. Importe: 73.466,30 euros.

Gobierno de Navarra Hacienda Procedimiento Esp. Carga: Embargo. Importe: 278.158,40 euros.

Juzgado de lo Social número Uno de Navarra. Carga: Embargo Importe: 17.549,28 euros.

Juzgado de lo Social número Dos de Navarra. Carga: Embargo. Importe: 2.139,74 euros.

Juzgado de lo Social número Tres de Navarra. Carga: Embargo. Importe: 2.144,75 euros.

Tipo de subasta: 13.658,37 euros.

Tudela, 27 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, José Carlos Lamban Aranda.

E0816467

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas derivadas de Zorrate o Landaberren y destinado a fuerza motriz, en término municipal de Garayoa (Navarra), que había sido otorgado a favor de la Sociedad Molino de Garayoa e inscrito con el número 28.611 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816298

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la Fuente y destinado a riego, en término municipal de Eugi (Navarra), que había sido otorgado a favor de Victoriano Irañeta e inscrito con el número 28.836 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816299

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Urederra o Améscoa y destinado a uso industrial y riego, en término municipal de Larión (Navarra), que había sido otorgado a favor de doña Martina Osés Ollazcarrieta y doña Tiburcia Albizu e inscrito con el número 28.125 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816300

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la regata Ilungan y destinado a riego, en término municipal de Eugui (Navarra), que había sido otorgado a favor de Juan Martín Aspáren e inscrito con el número 28.846 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816301

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Cidacos y destinado a riego, en término municipal de Beire (Navarra), que había sido otorgado a favor de Vicente Oroz e inscrito con el número 28.659 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816302

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Iratí y destinado a usos industriales de refrigeración, en término municipal de Aoiz (Navarra), que había sido otorgado a favor de la Sociedad Sea Solano, S.A., e inscrito con el número 42.114 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816303

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ega y destinado a riego, en término municipal de Murieta (Navarra), que había sido otorgado a favor de Gabina Espelós de Erice e inscrito con el número 42.478 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816304

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ega y destinado a riego, en término municipal de Murieta (Navarra), que había sido otorgado a favor de Gabina Espelosin de Erice e inscrito con el número 42.474 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816305

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ulzama y destinado a fuerza motriz, en término municipal de Oricáin (Navarra), que había sido otorgado a favor de Electro Oricáin e inscrito con el número 28.895 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816306

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ega y destinado a riego, en término municipal de Murieta (Navarra), que había sido otorgado a favor de Gabina Espelosin de Erice e inscrito con el número 42.746 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816307

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un

aprovechamiento de aguas a derivar de la regata Sasoan y destinado a riego, en término municipal de Eugi (Navarra), que había sido otorgado a favor de Juan Cruz Pérez e inscrito con el número 28.850 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816308

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Arga y destinado a riego, en término municipal de Arleta (Navarra), que había sido otorgado a favor de Antonio Arueta Rivero e inscrito con el número 28.744 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816309

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de Mayo 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ulzama y destinado a riego, en término municipal de Oricain-Ezcabarte (Navarra), que había sido otorgado a favor de Ignacio Ezcurra Arana e inscrito con el número 56.070 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816310

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de junio de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Urederra y destinado a abastecimiento de Eulz, en término municipal de Eulz (Navarra), que había sido otorgado a favor de Hidráulica Urederra e inscrito con el número 28.334 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de octubre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

E0816311

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Salazar y destinado a fuerza motriz, en término municipal de Gúesa (Navarra), que había sido otorgado a favor de Sociedad Molino Gúesa e inscrito con el número 28.638 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

E0816312

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la regata Churringa y destinado a usos industriales, en término municipal de Auritz/Burguete (Navarra), que había sido otorgado a favor de Pascuala Echevarría e inscrito con el número 28.648 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

E0816313

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la Fuente Pública y destinado a riego, en término municipal de Eugi-Esteribar (Navarra), que había sido otorgado a favor de Juan Cruz Pérez e inscrito con el número 28.838 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Na-

varra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

E0816314

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de Juares o Fabras y destinado a fuerza motriz y energía eléctrica, en término municipal de Gúesa (Navarra), que había sido otorgado a favor de Sociedad Molino Harinero de Gúesa e inscrito con el número 28.637 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

E0816315

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de Juares, barranco de Igal y destinado a fuerza motriz, en término municipal de Igal (Navarra), que había sido otorgado a favor de la Sociedad Molino Harinero de Igal e inscrito con el número 28.636 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

E0816316

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la fuente de Barañain, fuente del Hierro, fuente de La Madre, fuente de la Teja, fuente de San Jorge, fuente de Santa Engracia, fuente del Canal y destinado a abastecimiento, en término municipal de Pamplona (Navarra), que había sido otorgado a favor del Ayuntamiento de Pamplona e inscrito con el número 28.855 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán

de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816317

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Irati y destinado a usos industriales, en término municipal de Orbaiceta (Navarra), que había sido otorgado a favor de la Sociedad Electra Molino de Orbaiceta e inscrito con el número 28.593 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816318

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de San Pablo o Nogalera y destinado a riego, en término municipal de Ganuza (Navarra), que había sido otorgado a favor de Isidoro Echevarría Andueza, Constantina Ciorda Andueza, Regino Vieva Maeztu, Eugenia San Martín Iñiguez, Paula Echevarría Urrea, Cirilo Soto Suso, Victoriano Sanz Segura, Francisco Iruse Sanz, Fausto Oroquizta Ciordia, Prudencia Andueza Zurbano, Jacinto Andueza Barrueta, Sinforiana Lopez Leza, Demetrio Vidal Lanión e inscrito con el número 28.311 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816319

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la regata llungan y destinado a riego, en término municipal de Eugi (Navarra), que había sido otorgado a favor de Fernando Mendizábal Elizalde e inscrito con el número 28.849 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán

de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816320

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar de la regata llundan y destinado a riego, en término municipal de Eugui (Navarra), que había sido otorgado a favor de Gracian Belzarena e inscrito con el número 28.848 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816321

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río o manantial Ercilla y destinado a abastecimiento, en término municipal de Iribas-Larraun (Navarra), que había sido otorgado a favor de Pedro Noguera y copartícipes e inscrito con el número 29.055 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816322

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 25 de abril de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Artius y destinado a fuerza motriz, en término municipal de Basaburua (Navarra), que había sido otorgado a favor de la Sociedad Molino de Igos e inscrito con el número 29.034 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816323

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Nota-Anuncio**

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de mayo de 2008 se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos, por encontrarse sin explotar permanentemente desde hace más de tres años consecutivos, de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial de Ercilla y destinado a usos industriales, en término municipal de Iribas (Navarra), que había sido otorgado a favor de Pedro Noguera y Coparticipes e inscrito con el número 29.056 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2008.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

E0816324

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Resolución de aprobación de la tarifa de utilización del agua del Canal de las Bardenas año 2008**

Con fecha 29 de septiembre de 2008, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo, R.D.P.H.), aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103 de 30 de abril) y artículo 5.º del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación número 3 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo de la tarifa de utilización del agua del Canal de las Bardenas año 2008, y de los estudios técnico y económico, éste último con la participación de la Junta de Explotación número 15 (sesión de día 31 de marzo).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 10 de junio de 2008 se procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua del Canal de las Bardenas año 2008, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del R.D.P.H. y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello, los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza en fecha 5 de julio de 2008 y Navarra en fecha 28 de julio de 2008 publicaron anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para la tarifa de utilización del agua del Canal de las Bardenas año 2008, con la siguiente distribución:

Regadíos:

$22,61027873 + 2,553986789 + 9,446017424 = 34,61028294$ euros/Ha.

A las 52.530,29 Has ya amortizadas se les deducirá por tal concepto la cantidad de 87.889,25 euros.

Abastecimientos:

$0,014131424 + 0,001596242 + 0,005903761 = 0,02163143$ euros/m³.

Usuarios hidroeléctricos:

$0,00565257 + 0,000638497 + 0,002361504 = 0,00865257$ euros/Kwh.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones y, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del R.D.P.H. y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobada por R.D. 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar la tarifa de utilización del agua de las

Bardenas año 2008, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Navarra.

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302 de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, 17 de octubre de 2008.-La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

E0816429

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Resolución de aprobación de la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa año 2008**

Con fecha 29 de septiembre de 2008, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo, R.D.P.H.), aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103 de 30 de abril) y artículo 5.º del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación número 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo de la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa año 2008, y de los estudios técnico y económico, éste último con la participación de la Junta de Explotación número 1 (sesión de día 17 de marzo).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 25 de abril de 2008 se procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa año 2008, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del R.D.P.H. y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello, los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y La Rioja fecha 17 de mayo de 2008 y Navarra en fecha 26 de mayo de 2008 publicaron, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa año 2008, con la siguiente distribución:

A) Has en riego: 50,65905022 euros/Ha.

Suministros riego: 0,00568132 euros/m³.

B) Abastecimientos: 0,04370248 euros/m³.

C) Has en riegos temporada invierno (30%): 15,19771507 euros/Ha.

Suministros riego en temporada invierno: 0,00568132 euros/m³.

En esta tarifa no va incluido el Canon de Regulación del Embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones y, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del R.D.P.H. y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobada por R.D. 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa año 2008, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja.

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302 de 18 de diciembre), contra esta resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso de-

berán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, 17 de octubre de 2008.-La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

E0816430

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Expediente A/31/02427

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 10 de octubre de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Francisco Javier Sarratea Goyeneche, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,013 l/s de agua del manantial Xuelar, en Ziga, T.M. de Baztan (Navarra), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 10 de octubre de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Área (Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Luis Gil García.

E0816331

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Expediente A/31/02485

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 17 octubre 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a León Echeverría Otondo, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,013 l/s de agua de un manantial sin nombre situado en el paraje Auritzeneko Haritzia de Erratzu, término municipal de Baztan (Navarra), con destino a usos domésticos.

Oviedo 17 de octubre de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Área (Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Luis Gil García.

E0816357

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Expediente A/31/02416

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17-10-2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad Isastia, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 9430 l/día de agua del manantial Uraitia, en el término municipal Beintza Labaien (Navarra), con destino a usos domésticos y abrevado de ganado.

Oviedo 17 de octubre de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Área (Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Luis Gil García.

E0816358

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Anuncio relativo a la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/31/0005/08

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su de-

fensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/31/0005/08. Sancionado: Francisco Javier Unzue Alastuey. Documento Nacional de Identidad: 18200472-C. Término Municipal Infracción: Baztan (Navarra). Término Municipal Infractor: Pamplona (Navarra). Propuesta de Resolución: 10 de septiembre de 2008. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 16 de octubre de 2008.-El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D. El Jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, "Boletín Oficial del Estado" 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

E0816405

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Información pública

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Jesús Iriarte Bañez.

N.I.F. número: 72667058 F.

Domicilio: Txuputo, 1, 31713 Arizkun-Baztan (Navarra).

Nombre del río o corriente: Mikeleberroko.

Caudal solicitado: 0,058 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje San Miguel-Arizkun.

Término municipal y provincia: Baztan (Navarra).

Destino: Abrevado de ganado.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Don Jesús Iriarte Bañez ha solicitado el aprovechamiento de 0,058 l/s de agua del arroyo Mikeleberroko en Arizkun, término municipal de Baztan (Navarra), con destino a abrevado de ganado.

La captación se realiza por medio de una arqueta de toma de la que parte una tubería de ½ pulgada de diámetro y 1015 m de longitud hasta un abrevadero situado dentro de la finca del peticionario.

En los primeros 384 m la conducción va a cielo abierto, anclada al suelo. Una vez llegado al cruce del camino vecinal la conducción irá enterrada en una longitud de 631 m hasta el citado abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Baztan, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1-8.º, 20071 San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 23 de octubre de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Área (Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Luis Gil García.

E0816426

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Expediente A/31/02481

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 17 de octubre de 2008 como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María Mercedes Roso Barquero, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,010 l/s de agua del manantial Burrarteko Erreka, situado en el paraje Orabidea de Arraioz, término municipal de Baztan (Navarra), con destino a usos domésticos.

Oviedo, 17 de octubre de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Área (Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Luis Gil García.

E0816427

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Expediente A/31/02107

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para

general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 22 de octubre de 2008 y como resultado incoado al efecto, le ha sido otorgada a Mancomunidad de Servicios de Malerreka, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 11,08 l/s de agua de la regata Txitxillo, 2,49 l/s de la regata San Antón, 1,66 l/s de la regata Aurtiz y 15 l/s del río Ezkurra, en los términos municipales de Ituren y Zubieta (Navarra), con destino al abas-

tecimiento de los términos municipales Zubieta, Ituren, Elgorriaga y Doneztebe/Santesteban.

Oviedo, 22 de octubre de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de Área (Resolución de 13 de diciembre de 2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Luis Gil García.

E0816428

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ESTELLA

Subasta pública Ejecución número 90/2008

Alfonso Pérez Ruiz, Secretario Judicial.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución, bajo el número 90/2008, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día diez de diciembre de dos mil ocho a las diez treinta horas, con los requisitos siguientes:

Uno: Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.-Identificarse de forma suficiente.

Segundo.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado en el Banesto número 3146 0000 06 0090 08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Dos: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tres: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuatro: Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

Quinto: La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este juzgado.

Sexto: Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

-Urbana: Casa en jurisdicción de Torres del Río, en la calle Desfiladero, número 1. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda: frente, calle Desfiladero; derecha entrando, calle La Carretera; izquierda, José María Martínez; y fondo, Ángel Ordóñez. Corresponde a las unidades urbanas 1 a 3 de las subáreas 1 de la parcela 207 del polígono 1.

Valoración: 115.291,50 euros.

Estella, 28 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

J0816443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto juicio monitorio 529/2008

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, habiendo recaído resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto 897/2008.

Don J. Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dos de Pamplona.

En Pamplona, a 28 de octubre de 2008.

Antecedentes de hecho:

Primero.-Por Banco Popular-E.Com, S.A., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a don Jaime Enrique Marín Torres, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Parte Dispositiva:

Se despacha ejecución a favor de Banco Popular-E.com, S.A. parte ejecutante, frente a don Jaime Enrique Marín Torres, parte ejecutada, por la cantidad de tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y cuatro euros (3.167,54 euros), más intereses legales incrementados en dos puntos.

Notifíquese la presente resolución al demandado mediante edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Y para que sirva de notificación a Jaime Enrique Marín Torres hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Teresa Arenaza Sarasola.

J0816522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

Divorcio contencioso número 1298/2007

En Pamplona, a 28 de octubre de 2008.

Doña Margarita Pérez Salazar Resano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona.

Hago Saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona se tramita procedimiento de divorcio contencioso con el número 1298/2007 instados por la Procuradora señora de la Parra actuando en nombre y representación de doña Carmen Rosa Quinatoa Calvache, frente a don Alberto Quinatoa Quinatoa, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución que contiene entre otros el particular del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora de la Parra, en representación de doña Carmen Rosa Quinatoa Calveche, frente a don Alberto Quinatoa Quinatoa, declarado en rebeldía procesal, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio que contrajeron en Quito (Ecuador), con fecha 16 de diciembre de 1993, con los efectos inherentes a esa declaración y lo siguientes:

-Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los dos hijos comunes, Carla y Amilcar, siendo compartido el ejercicio de la patria potestad.

-No procede fijar un régimen de visitas entre el padre y los dos hijos sin perjuicio de que el padre lo solicite en este juzgado y se valore como procedente en ese momento.

-Don Alberto Quinatoa Quinatoa, abonará la cantidad de 400 euros mensuales como contribución al sostenimiento de los dos hijos comunes. Dicha cantidad se ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la madre designe y se revalorizará en enero de cada año conforme a las variaciones de IPC que publique el INE u organismo que legalmente le sustituya. Procede acordar como medida de garantía la retención en origen de dicha cantidad y por ello se oficiará a la empresa Goal, S.L. para que mensualmente procedan al ingreso de la cantidad citada y la revaloricen en enero de cada año. Se requiere a la demandante para que a la mayor brevedad nos indique el número de cuenta donde hacer el ingreso con el fin de poder remitir el oficio a la empresa.

-Ambos padres abonarán al 50 por 100 los gastos extraordinarios que en atención a sus hijos se produzcan. Se considerarán extraordinarios los gastos médicos no cubiertos por los seguros de los padres, las matriculas universitarias y libros de texto que deben ser adquiridos en septiembre de cada año para el inicio de la actividad académica y las actividades extraescolares y de verano que pacten ambos progenitores.

No procede hacer expresa condena en costas.

Firme esta resolución, remitase exhorto al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción.

Póngase en las actuaciones testimonio de esta resolución e inclúyase en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Pamplona (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alberto Quinatoa Quinatoa, en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el BOLETÍN OFICIAL y tablón de anuncios de este juzgado.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Secretaria, Inmaculada Jurio Macaya.

J0816490

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE PAMPLONA**

Edicto juicio verbal L.E.C. 2000 191/2008

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por Desahucio habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia 118-08. En Pamplona, a doce de junio de 2008.

Vistos por la ilustrísima doña Ikerne Aznar Malo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Pamplona, los presentes autos de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidades debidas, seguidos por los trámites del Juicio verbal, registrados con el número 191/08 y en los que han sido parte demandante Santander Ahorro Inmobiliario 1 S.I.L., S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Grávalos y asistida técnicamente de la Letrada señora Mezquíriz, y como demandada doña Yolanda Macias Nieto, en situación de rebeldía procesal.

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Santander Ahorro Inmobiliario 1 S.I.L., S.A. contra doña Yolanda Macias Nieto y, en consecuencia:

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre la vivienda sita en la Calle Madres de la Plaza de mayo número19 de Artica (Navarra), así como de las plazas de garaje número14 y número22 y el trastero número22 de dicho inmueble, decretando el desahucio y condenando a la demandada al desalojo de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere y fuere solicitado por la parte actora.

2. Condeno doña Yolanda Macias Nieto a abonar a Santander Ahorro Inmobiliario, 1 S.I.L., S.A., la cantidad de 6.750 euros, con el interés establecido en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de esta Sentencia hasta su completo pago.

3. Impongo las costas del presente procedimiento a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado, mediante escrito que se presentará dentro del quinto día desde el de su notificación, en el que se deberá citar la resolución apelada y manifestar su voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si el recurrente fuere el demandado, deberá manifestar y acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrese testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrada-Jueza

Y para que sirva de notificación a Yolanda Macias Nieto hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial, José Alonso Ramos.

J0816365

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE PAMPLONA**

Edicto juicio verbal L.E.C. 2000 320/2008

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por Desahucio (arrendatarios) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima doña Ikerne Aznar Malo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Pamplona, los presentes autos de Juicio de Desahucio por expiración del plazo, seguidos por los trámites del Juicio verbal, registrados con el número

320/08 y en los que han sido parte demandante don Javier Lerga Esparza, representada por el Procurador de los Tribunales Señor Miramón y asistido técnicamente de la Letrada señora Urzainqui, y como demandados don Diop Elhadji Mamadou Y don Sidibe Soumaila, ambos en situación de rebeldía procesal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes:

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Señor Miramón, en nombre y representación de don Javier Lerga Esparza contra don Diop Elhadji Mamadou y don Sidibe Soumaila y, en consecuencia:

1. Declaro extinto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Calle Mendigorriá número 24, 1.º A de Pamplona, suscrito con fecha 1 de julio de 1.998, entre don Javier Lerga Esparza Y don Diop Elhadji Mamadou Y don Sidibe Soumaila.

2. Decreto el desahucio de don Diop Elhadji Mamadou y don Sidibe Soumaila de la vivienda sita en la Calle Mendigorriá número 24, 1.º A de Pamplona, condenando a los demandados a desalojar la citada vivienda, dejándola libre y a disposición de don Javier Lerga Esparza, con apercibimiento de lanzamiento si no se verificara dentro del plazo que al efecto se le confiera.

3. Condeno a don Diop Elhadji Mamadou Y don Sidibe Soumaila a abonar las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta Sentencia puede interponerse recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado, mediante escrito que se presentará dentro del quinto día desde el de su notificación, en el que se deberá citar la resolución apelada y manifestar su voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Navarra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a Sidibe Soumaila hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial, Jose Alonso Ramos.

J0816605

**JUZGADO DE LO MERCANTIL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**

Edicto juicio ordinario número 243/2007

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento ordinario 243/2007 por acciones de responsabilidad de administradores, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Pamplona, a 20 de febrero de 2008.

Vistos por don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pamplona y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 243/2007 seguidos ante este juzgado, a instancia de Talleres Echalecu Hermanos, S.L. representado por el Procurador Joaquín Taberna Carvajal y asistido por la Letrada María Gracia Iribarren Ribas, contra Francisco Javier García Larrea y Miguel Ángel Aguirre Iturbide, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre acciones de responsabilidad de administradores.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Talleres Echalecu Hermanos, S.L., representado por el Procurador señor Taberna Carvajal, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a aquélla la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos (21.452,73 euros), y ello con imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.

Contra la anterior resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este juzgado en término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier García Larrea, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaría Judicial, Resurrección Ganuza Jacoisti.

J0816462

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto juicio de faltas inmediato 77/2008

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Pamplona, a 17 de julio de 2008.

Don José Antonio Izuel Gastón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas

inmediato 77/2008, seguida por una falta de hurto contra Mikel Augusto Jiménez, Susana Molero Pardos y Carlos Augusto Jiménez natural de Pamplona, Pamplona y desconocido con domicilio en Calle Santa Engracia, 11 - 3.º izquierda, Plaza Benitorenna, 5 - 2.º a) y Calle Benitorenna, 6 - 4.º de Pamplona, Burlada y Burlada, nacido el día 16 de octubre de 1978, 23 de marzo de 1976 y Desconocido, hijo de don Antonio Luis y Desconocido y de doña Begoña, María Rosa y desconocido, habiendo sido parte en las mismas las partes obrantes en el acta de juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mikel Augusto Jiménez, Susana Molero Pardos y Carlos Augusto Jiménez como autores de una falta hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de ocho euros por día o pena privativa de libertad sustitutoria de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas procesales así como indemnizen a E'Leclerc en 39 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a Mikel Augusto Jiménez, Susana Molero Pardos y Carlos Augusto Jiménez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro José De Miguel Martín.

J0816526

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Cédula de citación juicio de faltas número 248/2008

p.Por tenerlo así acordado en el procedimiento de la referencia, se cita al denunciado, Hipólito Serafín Delgado Moreira, a fin de que comparezcan ante la Sala de Vistas de este juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2008 a las once horas diez minutos horas en la Sala de Vistas número 13, 1.ª planta debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Lorena Pegenaute Grajal.

J0816446

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto juicio de faltas 249/2008

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Condeno a Nicolae Pinca como autor criminalmente responsable de una falta de hurto a una pena de treinta días de multa y fijo la cuota diaria en 6 euros por lo que Nicolae Pinca debe pagar una multa de 180 euros.

Condeno a Nicolae Pinca a pagar las costas procesales causadas en la tramitación de este procedimiento.

La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado y por escrito para ante la Audiencia Provincial de Pamplona en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese esta Sentencia a todas las partes y llévase testimonio de la misma a los autos originales.

Así por esta mi Sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Nicolae Pinca hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Pegenaute Grajal, Lorena.

J0816621

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto de notificación demanda 0000353/2008

En el procedimiento de demanda número 353/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Vicente Alava Casado contra la empresa Palasan EP Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Carlos Vicente Alava Casado frente a Palasan EP Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.536 euros por los conceptos salariales reclamados en el escrito rector que devengan el recargo de un 10 por 100 de interés, y a Fogasa estar y pasar por esta declaración.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, cuenta: 0030 8025 90 00 0000 0000 procedimiento 3158 0000 65 0353 08, en Banesto sito en la calle Cortes de Navarra, número 5 de Pamplona, y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo banco y cuenta, esta vez con número 3158 0000 69 0353 08, la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser substituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá que proceder al nombramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de éste último.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palasan EP Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0816464

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto de notificación ejecución 114/2008

En el procedimiento de ejecución número 114/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Javier Villoslada Lanás contra la empresa Transportes Iganeta, S.L. y Logística Biotris, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Francisco Javier Villoslada Lanás contra Transportes Iganeta, S.L. y Logística Biotris, S.L., por un principal de 18.394 euros, más 1.379,55 euros de intereses provisionales y la de 1.839,40 euros de costas provisionales, estando condenadas ambas empresas al pago solidario de dichas cantidades.

Respecto a Transportes Iganeta, S.L., atendiendo a los precedentes indicados en el hecho tercero de la presente resolución, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274-3.º de la L.P.L., dése audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Respecto a Logística Biotris, S.L. practíquense las siguientes diligencias:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes a cubrir las indicadas cantidades.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, abierta en la entidad Banesto, oficina 0030-8025 0000 0000 0000, al concepto 3158 0000 64 0114 08.

Oficiase a los pertinentes organismos y registros públicos (Jefatura Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad correspondientes al domicilio de la parte demandada) a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la parte ejecutada de los que tengan constancia.

Se decreta el embargo de los créditos cuyos datos más abajo se especifican, como de la titularidad del ejecutado, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Créditos que se declaran embargados:

1.º Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado por el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.º Ingresos que se produzcan y saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos en las siguientes entidades: Caja Navarra, Caja Rural De Navarra, Caja Laboral- Euskadiko Kutxa, Bbva Bsch, Banco Valencia y Banco Gallego, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en que las indi-

cadadas entidades financieras actúen como depositarias o intermediarias, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Requírase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Iganeta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0816466

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto demanda 0000461/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gorka García Ayucar contra Maderas Galar S.L. y Fogasa, en reclamación por Cantidad, registrado con el número 0000461/2008 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008 a las 11:45 horas en la Sala de Vistas número 14, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Maderas Galar S.L., se expide la presente cédula.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816326

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto ejecución 0000121/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Noemi Martínez Oblanca contra Carpintería Euskalduna, Sociedad Limitada, en reclamación por Despido, registrado con el número 0000121/2008, se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2008, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número Catorce, para la celebración de la correspondiente comparecencia de ejecución para ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia

de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Carpintería Euskalduna, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008.-La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J0816717

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto demanda 0000694/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Oscar Cadenillas Herrera contra Construcciones Puente 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000694/2008 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2008 a las once horas y treinta minutos en la Sala de Vistas número 14, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Construcciones Puente 2006, S.L., se expide la presente cédula.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816481

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto ejecución 0000005/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000005/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abdelhadi Msira contra la empresa Alarza, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Alarza, S.L. en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.714,99 euros a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alarza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816523

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto ejecución 0000027/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000027/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Petra M^a Izpura García contra la empresa Egaliobra Navarra, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Parte Dispositiva:

Primero.—Se despacha ejecución a instancia de doña Petra M^a Izpura García contra Egaliobra Navarra, S.L., por un principal de 1.343,76 euros, más 100,782 euros de intereses provisionales y la de 134,376 euros de costas provisionales.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Señor Jefe Provincial de Tráfico (punto neutro), Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, referencia del juzgado, 3159 000 64 0027 08 sito en Cortes de Navarra número 5 de Pamplona.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 300 euros por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Egaliobra Navarra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TAFALLA

Edicto juicio de faltas número 146/2007

Doña Ana María Poncela García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Tafalla y su partido.

Hace saber: Que en este juzgado se sigue juicio de faltas 146/2007, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 137 de 2007. En Tafalla a 19 de diciembre de 2007.

Vistos por don Diego Bermejo Yanguas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Tafalla y su partido judi-

cial, los presentes autos de juicio de faltas número 146/07 seguidos por falta contra el orden público consistente en una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad, con la intervención del Ministerio Fiscal, siendo parte denunciante los Agentes de la Policía Municipal de Milagro con números de identificación 312320 y 314320 y parte denunciada don Mustapha Souiyah, que no compareció al acto del juicio, a pesar de estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mustapha Souiyah como autor de una falta contra el orden público, concretamente una falta de desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad del artículo 634 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 10 euros, que hacen un total de 300 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas; así como al pago de dos terceras partes de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes, llevando testimonio de la presente a los autos originales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mustapha Souiyah hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Tafalla, 29 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Poncela García.

J0816474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TUDELA

Expediente de dominio número 0000433/2008

Don Luis Francisco Bernal Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela

Hago saber: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 0000433/2008 a instancia de don José Luis Casado Fernández y doña Ana M^a Jiménez García expediente de dominio para la rectificación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.—finca en jurisdicción de Tudela (Navarra) fracción o parte de corraliza llamada mixta de la plana y rabosillos, de mil setecientas ochenta robadas y dos almutadas, equivalentes a ciento cincuenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas y setenta y tres centiáreas de superficie.

Consta inscrita con el número 8.018 al folio 203, del t. 3.425, libro 974 de Tudela

Por el presente y en virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha se convoca al último titular registral don Benjamín Rosano Aguado, Casado Con doña Pilar Mateo Cervera en cuanto a cuatro dieciochoavas partes indivisas para su sociedad conyugal, doña Felisa Oliver Ribas respecto de diez dieciochoavas partes indivisas, y de doña Emiliana y don Félix Alonso Mateo en cuanto a las cuatro dieciochoavas partes indivisas restantes, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Tudela, 17 de junio de 2008.—El Secretario, Luis Francisco Bernal Martín.

J0816532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TUDELA

Edicto juicio de faltas inmediato 14/2008

Se hace saber que en este juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Tudela a 15 de septiembre de 2008.

Por la presente sentencia resuelvo la causa de juicio de faltas inmediatas número 14/2008 por presunta falta de hurto, contra Paul Cristian Rus y Niculae Ioan Nagi. Ha sido parte denunciante Luis Miguel García del Pozo. Ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública.

Fallo: Se condena, a Paul Cristian Rus y Niculae Ioan Nagi como autores de una falta de hurto de las previstas en el artículo 623.1 CP, a cada uno, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 5 euros, lo que hace un total de 150 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad cada dos cuotas insatisfechas, y a abono de las costas ocasionadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a los condenados hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Tudela, 23 de octubre de 2008.–La Secretaria Judicial, María Elena Sancho Lumbreras.

J0816469

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO NUEVE DE MADRID**

Edicto

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Carlos Asenjo Domínguez contra Javier Benito Vidal San Juan, Sercom España Grupo Corporativo, S.L., Sercom Proyex, S.L., Sercom Viajes, S.L., Viajes Sanjo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1139/2008, se ha acordado citar a Javier Benito Vidal San Juan, Sercom España Grupo Corporativo, S.L., Sercom Proyex, S.L., Sercom Viajes, S.L.,

Viajes Sanjo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 11 de noviembre de 2008 a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 9 de los de Madrid, sito en calle Hernani, 59, 2º (Sala de Vistas 2a-B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Javier Benito Vidal San Juan, Sercom España Grupo Corporativo, S.L., Sercom Proyex, S.L., Sercom Viajes, S.L., Viajes Sanjo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y su colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 23 de octubre de 2008.–El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.

J0816629

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

Edictos de notificación

Notificación para: Don José Ángel Zabala Duhau.

Acto que se notifica: Resolución número 6795, de 23 de octubre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-3137, interpuesto por don José Ángel Zabala Duhau contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria de un recurso interpuesto en relación con el expediente municipal número 190014/07, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 6795 de 23 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones declarando concluso el expediente".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ignacio Ladislao Londaiz Churruga.

Acto que se notifica: Resolución número 6796, de 23 de octubre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-3218, interpuesto por don Ignacio Ladislao Londaiz Churruga contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria de un recurso interpuesto en relación con el expediente municipal número 013820080407000026, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 6796 de 23 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones declarando concluso el expediente".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Antonio Sarasola Cobos.

Acto que se notifica: Resolución número 6797, de 23 de octubre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-3828, interpuesto por don Antonio Sarasola Cobos contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria de un recurso interpuesto en relación con el expediente municipal número 392878/06, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 6797 de 23 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones declarando concluso el expediente".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Lorenzo Aldasoro Sarasua.

Acto que se notifica: Resolución número 6799, de 23 de octubre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 08-3966, interpuesto por don Lorenzo Aldasoro Sarasua contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona desestimatoria de un recurso interpuesto en relación con el expediente municipal número 38613/07, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 6799 de 23 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones declarando concluso el expediente".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0816379

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

Edicto de notificación

Notificación para: Susana Lanaspá Benítez, Lourdes Goñi Larrea, María Latasa Urbistondo, Sara Lancho Sevilla, Rut Saiz Fernández, María Esmeralda Masso Cabezón, Olga Rosso González, Pilar Larraalde Zandío, Erkuden Aldaz Arroyo, Francisco Bueno Aramendía, Alfredo Lázaro Arreabita, Virginia Gómez Lines, Miriam Arregui San Martín, Aitziber Arriaga Milagro, Begoña Moreno Valencia, Amaia Díaz de Cerio Liras, Arantxa Górriz Nagore, Myriam Flores Quesada, Elena Costa Artigas, Agurtzane Cirez Garaicoechea, María Montserrat Primo Huarte, Iciar Urrutia Costanilla, Esther Prieto Azcárate, David Segovia Berroguí, Irene Ruiz Delgado, Elena Aguas Martínez, Matilde Cuesta Sanz, Susana García Abete, Teresa Fernández Salinas, Itziar Ochoa González, María Belén López González, Iusone Esquíroz Orduña, Adela Sáenz Catalán, María Ilundáin Avellaneda, María-Jesús Castillejo Posadas, Sarah Adda Fernández, Isabel Abad Martínez, Laura Rufina Pérez Villanueva, Eva María Mayordomo López, Amaya Vidaurre Kortaberria, M. Pilar Gallart Royo, María Luisa Yustos Pariente, Mayder Apesteeguía Sarasibar, Miren Idoya Guruceláin Izco, Laura García Sesma, Adriana Baigorri Soria, Idoia Malave Malo, Paula Armendáriz López, Rosa Inés Casellas Tohane, María Ángeles Monente Álvarez, Lourdes González Luquín, Ricardo Elizalde Ábrego, Maite Zufía Arbilla y María Elena Mancebo Balda.

Acto que se notifica: Resolución número 2343, de 29 de mayo de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-0365, interpuesto por Ramiro Olagüe Echarte, como Presidente de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2006, sobre convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 20 plazas del puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio Trabajador Social, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2343 de 29 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 20 plazas del puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio, Trabajador Social, de régimen funcionarial y de nivel B, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 150, de 15 de diciembre de 2006; acto que se confirma por ser ajustado a Derecho".

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0816380

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES,
FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y CONSUMO**

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la existencia de una Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicio de Promoción de la Familia de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, de interés para Amaia Laborda Larrea, para cuyo conocimiento los interesados podrán comparecer en las oficinas de esta Dirección General, sito en la calle Paulino Caballero 50, de Pamplona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.—La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0816383

ARANGUREN

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se in-

dican, formuladas por Agentes Municipales, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Aranguren, 23 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

ANEXO

Expediente: 2008/154. Propietario matrícula: Ioan Tivadar (0938 FCX). Lugar: Polígono Talluntxe, Il calle M número 10 de Tajonar. Fecha: 11 de septiembre de 2008. Hora: 8:30. Importe: 90 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.4. RGC: 93.1. ORD: 22.

Expediente: 2008/170. Propietario matrícula: Alicatados Aramendia, S.L. (0170 FBC). Lugar: E, número 26 del polígono industrial de Mutilva Baja. Fecha: 28 de agosto de 2008. Hora: 12:13. Importe: 90 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2. RGC: 94.2. ORD: 43.i.

L0816269

ARCE

Edicto de notificación

Notificación para: Don Juan Cruz López Martínez, doña María Asunción López Martínez, don Martín Martínez Murillo, doña Victoria Martínez Murillo, don Carlos Félix Setoain Martínez, doña Ramona Martínez Murillo, don Javier Antonio Setoain Martínez.

Acto que se notifica: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arce de 25 de septiembre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

**ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCE
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Estatutos de la junta de compensación del Sector SR de Nagore

2.—Visto Proyecto de Estatutos de la junta de compensación de Sector SR de Nagore, presentado por don Ignacio Cortés Martincorena, actuando en nombre y representación de la Fundación Itoiz-Canal de Navarra y por don Javier Martínez Eslava, actuando en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, propietarios que representan más del 35% de la superficie de la unidad de ejecución.

Visto informe urbanístico favorable emitido por Nasursa.

Visto artículo 161 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que establece la tramitación de los Estatutos y constitución de la Junta y artículos 76 y 74 de referida Ley Foral.

Se acuerda por mayoría con 4 votos a favor y 2 abstenciones:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la junta de compensación de Sector SR de Nagore, presentado por don Ignacio Cortés Martincorena, actuando en nombre y representación de la Fundación Itoiz-Canal de Navarra y por don Javier Martínez Eslava, actuando en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Someter a información pública el citado expediente durante el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en Navarra, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

3.º Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los promotores así como individualmente a todos los propietarios registrales afectados por el sistema de actuación, haciéndoles saber que el acto de aprobación definitiva de los Estatutos, implicará la incorporación automática de todos los propietarios al sistema de compensación, quedando vinculados en lo sucesivo por los acuerdos de la Junta y de la Administración actuante.

Se hace constar que la publicación del acuerdo en el Bon se produjo el 13 de octubre de 2008, y que el plazo de alegaciones de 20 días hábiles para los notificados mediante el presente edicto, empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Arce, 24 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente José Ignacio Videgain Ibarra.

L0816336

ARGUEDAS**Notificación de sanción**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor a los denunciados que se relacionan en el anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Arguedas, 23 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Antonio Rapún León.

ANEXO

Expediente: 70/08. Propietario: Ángel Vicente Moina Cabrera. Matrícula: 3929 GCB. Lugar: Plaza La Noria. Día: 22 de abril de 2008. Importe: 90,00 euros. Infracción: 91.2.m.

L0816266

BERRIÁN**Notificación de sanción**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a Ley sobre Tráfico a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Berián, 24 de octubre de 2008.-El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: Multraf/2008/114. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Miguel Ángel Barbarin Larripa. Acto que se comunica: Notificación de sanción.

Expediente: Multraf/2008/84. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Santiago Cuellar Zubillaga. Acto que se comunica: Notificación de sanción.

Expediente: Multraf/2008/106. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Ana María Quesada Jiménez. Acto que se comunica: Notificación de sanción.

Expediente: Multraf/2008/38. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Mikel Alonso Colmenero. Acto que se comunica: Notificación de sanción.

Expediente: Multraf/2008/180. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Francisco Javier Fernández Pérez. Acto que se comunica: Notificación de sanción.

L0816360

BERRIOZAR**Notificación de bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes**

El Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizaran en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Berriozar, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, Xabier Lasa Gorraiz.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	TARJ. RES. O PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	PAIS DE NACIONALIDAD	FECHA CADUCIDAD
23/2008	MERCY OTOM BROWN	X06790382 T	03/02/1980	NIGERIA	02/05/2008
30/2008	JUAN ALBERTO CORDERO DURAN	2644526	31/05/1974	REP. DOMINICANA	9/06/2008
31/2008	ALEXANDRA PATRICIA CUENCA ORTIZ	X03555574 G	18/10/1980	ECUADOR	01/06/2008
33/2008	CHATIBI MOHAMED	X03306991 M	08/06/1980	ARGELIA	06/06/2008
36/2008	LAHOSSINE ESSAOUARI	T094989	10/03/1960	MARRUECOS	19/06/2008
40/2008	MARIA CARMEN MANGUE ETOMO	011/04	31/05/1978	GUINEA ECUATORIAL	20/06/2008
41/2008	SANDRA MONDAY	A3099100A	12/12/1982	NIGERIA	05/07/2008
44/2008	PASCUAL OBAMA MANGUE	-	30/08/2002	GUINEA ECUATORIAL	20/06/2008
48/2008	MIRTA ARACELI SUARES	11490301N	03/01/1956	ARGENTINA	05/07/2008
50/2008	IZABEL CRISTINA DE LIMA	X09180679 E	09/10/1966	BRASIL	03/07/2008
51/2008	MAXIMO EMILIANO ARMIJOS CABRERA	X05951650 D	05/10/1976	ECUADOR	14/08/2008
55/2008	LAHAD DIOUF	X06359797 K	09/09/1986	SENEGAL	01/08/2008
56/2008	ANA SILVIA GRANADOS CASTILLO	X05010506 W	15/08/1961	COLOMBIA	09/08/2008
65/2008	MARIA FATIMA VILLAR GONZALEZ	3841120	13/05/1981	PARAGUAY	14/08/2008
71/2008	EDISON MARCOS AVILA SIGCHA	X06126905 G	19/10/2004	ECUADOR	22/08/2008
72/2008	KEVIN PATRICIO CHAVEZ HUARACA	X06068793 J	10/01/1998	ECUADOR	25/08/2008
73/2008	JAIME PATRICIO CHAVEZ OROZCO	X05117717 X	29/12/1978	ECUADOR	25/08/2008
74/2008	ONA EKOGIAWE	A2517980	23/08/1985	NIGERIA	22/08/2008
75/2008	ROSA BEATRIZ MALDONADO SAN MARTIN	X05288948 Y	02/09/1978	ECUADOR	22/08/2008

L0816366

CARCASTILLO**Notificación expediente de declaración de ruina**

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Carcastillo ha dictado la resolución de fecha 23 de octubre de 2008, cuyo tenor literal transcribo a continuación:

Resultando que el Alcalde de Carcastillo requirió a los técnicos municipales competentes que dictaminasen si procedía la declaración de ruina del edificio sito en calle La Oliva, número 28, de Carcastillo, ante

las reclamaciones escritas formuladas por vecino colindante al considerarse perjudicado por el estado de deterioro en el que se encuentra la referida edificación.

Considerando que por parte de los técnicos municipales se ha elaborado el correspondiente informe en el que se indica que por el estado de conservación del edificio de la calle La Oliva, número 28, se considera incluido dentro del estado ruinoso establecido por los apartados a) y b) del artículo 196 de la Ley Foral 35/2002, al resultar el costo de las obras necesarias para su recuperación supera el 50% del valor ac-

tual del edificio y presenta un agotamiento generalizado de los elementos estructurales, por lo que procede la declaración de ruina del edificio aludido.

Resultando la imposibilidad de comunicación a la herencia yacente de doña Aurora Alfaro Ayape, de Resolución de la Alcaldía sobre declaración de estado de ruina del inmueble de la calle La Oliva, número 28, de Carcastillo, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el deber municipal de actuar en protección, en todo momento, de la legalidad urbanística vigente, y unido al deber de los propietarios de terrenos y edificaciones, de mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y al amparo del artículo 196 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del artículo 72 y concordantes del Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, del artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio, del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que el Ayuntamiento está obligado a imponer medidas que garanticen la seguridad pública, situándose entre las condiciones de seguridad las que se incluyen en la presente Declaración de Ruina, por afectar a elementos de la vía pública, que pueden constituir una amenaza para la seguridad pública por no haberse conservado los inmuebles en buenas condiciones.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley Foral de Administración Local de Navarra vigentes,

He resuelto:

Primero.-Iniciar expediente de declaración de ruina del edificio situado en calle La Oliva, número 28, de Carcastillo, cuyos datos catastrales son polígono 2 parcela 334, propiedad de doña Aurora Alfaro Ayape, según datos de catastro municipal, y en base al informe técnico de referencia.

Segundo.-Dar audiencia a la herencia yacente o herederos desconocidos de doña Aurora Alfaro Ayape, a los posibles moradores, a los titulares de derechos reales sobre el citado inmueble y en general a quienes pudieran resultar interesados para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la preceptiva publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que a sus derechos convengan, adjuntando los documentos informes periciales y justificaciones que estimen pertinentes, contra la pretensión municipal de la declaración de ruina de este inmueble.

Tercero.-Advertir al propietario que el transcurso de este procedimiento hasta, en su caso, producirse la declaración, no le exime de las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas por negligencia en los deberes de conservación que le correspondan.

Cuarto.-Ordenar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra a los efectos legales pertinentes y en particular de los posibles interesados no localizados, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.-Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo, en la primera sesión que celebre.

La presente resolución, al tratarse de un acto de trámite, no es recurrible en vía administrativa. Lo mando y firmo.

Carcastillo, 23 de octubre de 2008.-El Alcalde, Julio Eduardo Prieto Arbeloa.

L0816258

CORELLA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

En el caso de que la denuncia no haya sido notificada en el acto y el titular del vehículo no fuera responsable de la infracción, o bien si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (sociedades), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular o propietario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto proceda a identificar al infractor, presentando a tal efecto en el registro general del Ayuntamiento en alguno de

los lugares de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad y domicilio del mentado infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 300 euros.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Corella, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Javier Navarro Arellano.

ANEXO

Expediente: 2008/308. Propietario matrícula: Jorge Alberto Prado Arenas (B-1581-XG). Lugar: Cañete. Fecha: 12 de agosto de 2008. Hora: 11:05. Importe: 100 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.C. RGC: 91.2.GG. ORD: 11.13.

Expediente: 2008/309. Propietario matrícula: El Gharras Azzi (5979 FZD). Lugar: Cañete. Fecha: 5 de agosto de 2008. Hora: 18:10. Importe: 100 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.C. RGC: 91.2.GG. ORD: 11.13.

Expediente: 2008/314. Propietario matrícula: Héctor Rafael De Los Santos (8491 BZN). Lugar: Miguel Escudero Arévalo, (pivotes Crucero). Fecha: 24 de agosto de 2008. Hora: 17:07. Importe: 70 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.4. RGC: 91. ORD: 11.1.

Expediente: 2008/318. Propietario matrícula: Pablo Muñoz Fernández (7872 CSX). Lugar: Arrabal. Fecha: 28 de agosto de 2008. Hora: 9:00. Importe: 70 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.4. RGC: 91. ORD: -.

L0816369

CORELLA

Notificación de recurso reposición

No habiendo podido ser notificados los acuerdos contra recursos de reposición impuestos ante esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública la adopción de la siguiente resolución de Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2008:

"Desestimar el recurso interpuesto".

Contra esta acuerdo (o resolución) cabe interponer directamente:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución y, con carácter potestativo,

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo (o resolución).

Corella, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Javier Navarro Arellano.

ANEXO

Expediente: 2008/226. Propietario matrícula: José Ignacio Gil Sainz (NA-9408-AZ). Lugar: San José. Fecha: 5 de junio de 2008. Hora: 22:45. Importe: 100 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.A. RGC: 94.2.A4. ORD: -.

L0816371

EGÜÉS

Edicto

No habiendo podido ser notificada la incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se detallan y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se procede a la notificación de los mismos mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

1.-Denunciado: Don Juan Filloy Gogorza.

Incoación: Decreto Alcaldía número 574/2006, de 21 de agosto.

Pliego de cargos: Formulado por la instructora doña Carolina Potau, en fecha de 22 de agosto de 2008.

Hechos denunciados: Se encuentra, en fecha de 8 de agosto de 2008, sobre las 11:55 horas, un perro suelto sin la debida cadena o correa, sin nadie a su cuidado, a la altura de la carretera que comunica Badostáin con Mendillorri (NA-2303 Km 2,5), circunstancia acreditada en los boletines de denuncia emitidos por los Agentes de Policía Municipal números 038 y 042, en fecha de 8 de agosto de 2008.

Preceptos infringidos y calificación de la infracción: Artículo 24.2.h) de la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo de Protección de los Animales, y artículo 46.2.h) de la Ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de animales en el término municipal del Valle de Egüés, en los que se tipifica como infracción leve la tenencia de perros en espacios públicos urbanos sin ser conducidos mediante correa o cadena.

Sanción propuesta: 60,10 euros por la comisión de la citada infracción leve, al amparo de lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo de Protección de los Animales, y del artículo 49.1 de la Ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de animales en el término municipal del Valle de Egüés.

Órgano competente para resolver: La Alcaldía, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación a lo dispuesto en los artículos 26.2 de la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo de Protección de los Animales, y 50.3 de la Ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de animales en el término municipal del Valle de Egüés.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente edicto, los expedientados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes para la defensa de su derecho así como proponer las pruebas que consideren oportunas, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Egüés o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigido al Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Asimismo, se le manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento del Valle de Egüés sitas en calle San Martín, 26, donde podrán examinarlo de ocho treinta a catorce treinta horas en días laborables de lunes a viernes.

Egüés, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

L0816382

HUARTE

Notificación de sanción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Huarte, 22 de octubre de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

ANEXO

Expediente: 061/08. Propietario: Rodrigo Villanueva, Jesús Antonio. Matrícula: NA-3725-AZ. Lugar infracción: Aparcamiento Euskal Jai-Itaroa. Día: 4 de enero de 2008. Hora: 21:10. Importe: 60,00 euros. Infracción: 39,2E.LSV, RGC.

Expediente: 127/08. Propietario: Transportes Luis Agarraberes, S.A. Matrícula: NA-2466-V. Lugar infracción: Aparcamiento Euskal Jai-Itaroa. Día: 1 de mayo de 2008. Hora: 13:10. Importe: 60,00 euros. Infracción: 39,2.LSV,94,2 RGC.

Expediente: 130/08. Propietario: Urrutia Sagardia, Ainhoa. Matrícula: 6444 DJB. Lugar infracción: Aparcamiento Euskal Jai Berri. Día: 15 de marzo de 2008. Hora: 12:50. Importe: 60,00 euros. Infracción: 39,2.LSV, 94,2 RGC.

Expediente: 137/08. Propietario: Azpillaga Erroz, Jesús Alberto. Matrícula: M-7595-EJ. Lugar infracción: Calle Zubiarte, 16. Día: 30 de marzo de 2008. Hora: 09:00. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,3.LSV, RGC.

Expediente: 105/08. Propietario: Vera Gorritz, María Victoria. Matrícula: 2572 FJS. Lugar infracción: Calle Zubiarte número 28. Día: 4 de

marzo de 2008. Hora: 13:40. Importe: 150,00 euros. Infracción: 39,2.LSV, 91,2 RGC.

Expediente: 141/08. Propietario: Azueta Goyeneche, Carlos. Matrícula: 4725 BSW. Lugar infracción: Calle Zubiarte, 26. Día: 3 de abril de 2008. Hora: 10:40. Importe: 150,00 euros. Infracción: 39,2A.LSV, 91,2I RGC.

Expediente: 142/08. Propietario: Azueta Goyeneche, Carlos. Matrícula: 4725 BSW. Lugar infracción: Calle Zubairte, 26. Día: 3 de abril de 2008. Hora: 10:40. Importe: 90,00 euros. Infracción: 59,3.LSV, 26,1 RGC.

Expediente: 143/08. Propietario: Ramírez Olivera, Alvaro Gervacio. Matrícula: 2006 DRH. Lugar infracción: Parking Euskal Jai-Itaroa. Día: 2 de abril de 2008. Hora: 16:17. Importe: 60,00 euros. Infracción: 39,2E.LSV, RGC.

Expediente: 144/08. Propietario: Luna Lopez, David. Matrícula: 8920 DBS. Lugar infracción: Calle Oihana, 26. Día: 4 de abril de 2008. Hora: 17:15. Importe: 60,00 euros. Infracción: 39,2.LSV, 94,2 RGC.

Expediente: 146/08. Propietario: Transportes Sarrueta, S.L. Matrícula: NA-8815-P. Lugar infracción: Aparcamiento Itaroa-Euskal Jai Berri. Día: 29 de febrero de 2008. Hora: 20:35. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV, 94,2 RGC.

Expediente: 147/08. Propietario: Matute Benavides, Miguel Agustín. Matrícula: 3792 FMV. Lugar infracción: Parking Itaroa. Día: 9 de marzo de 2008. Hora: 20:00. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV, 94,2 RGC.

Expediente: 077/08. Propietario: Beunza Urriza, Florentino. Matrícula: NA-7161-BD. Lugar infracción: Calle Zubiarte, 23. Día: 31 de enero de 2008. Hora: 21:00. Importe: 150,00 euros. Infracción: 39,2.LSV, RGC.

Expediente: 078/08. Propietario: Ibiltzieta Olleta, José Fernando. Matrícula: 7798 DZW. Lugar infracción: Aparcamiento Euskal Jai Berri. Día: 3 de febrero de 2008. Hora: 17:30. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,3.LSV, 91,2M RGC.

Expediente: 150/08. Propietario: Aldave Dorronsoro, Ma Teresa. Matrícula: 1355 CRJ. Lugar infracción: Parking C.C.Itaroa. Día: 9 de marzo de 2008. Hora: 20:15. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV,94,2 RGC.

Expediente: 154/08. Propietario: Pontichelli San Miguel, Arnaldo. Matrícula: 9182 FMP. Lugar infracción: Calle Sarriguren Bidea, 1 (polígono Areta). Día: 9 de abril de 2008. Hora: 10:00. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,3.LSV, RGC.

Expediente: 159/08. Propietario: Romero Broja, Bella Isabel. Matrícula: NA-6383-AM. Lugar infracción: C.C. Itaroa. Día: 20 de marzo de 2008. Hora: 17:00. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV,94,2 RGC.

Expediente: 160/08. Propietario: Comunicación Digital Navarra, S.L. Matrícula: 6280 DHB. Lugar infracción: Parking Eusak Jai Berri. Día: 18 de abril de 2008. Hora: 21:15. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,3.LSV, 91,2M RGC.

Expediente: 165/08. Propietario: Jauquicoa Matsterra, Juan Miguel. Matrícula: NA-3280-AW. Lugar infracción: Calle Portal número 1. Día: 23 de abril de 2008. Hora: 11:50. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV, 91,2 RGC.

Expediente: 167/08. Propietario: La Plaza Oca, Jesús. Matrícula: 3641 CMF. Lugar infracción: Calle Altutzate, 25. Día: 17 de abril de 2008. Hora: 13:45. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,3.LSV, 91,2 RGC.

Expediente: 171/08. Propietario: Barraña Antonio Do Santos, Joaquín. Matrícula: 7424 CHL. Lugar infracción: Estacionar en zona reservada a minusválidos. Día: 27 de abril de 2008. Hora: 18:10. Importe: 60,00 euros. Infracción: 39,2.LSV, 94,2 RGC.

Expediente: 210/08. Propietario: Diez Sojo, Rafael. Matrícula: 7119 FCN. Lugar infracción: Plaza San Juan número 9. Día: 6 de mayo de 2008. Hora: 17:41. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV, 94,2E RGC.

Expediente: 210/08. Propietario: Diez Sojo, Rafael. Matrícula: 7119 FCN. Lugar infracción: Plaza San Juan, número 9. Día: 6 de mayo de 2008. Hora: 17:41. Importe: 60,00 euros. Infracción: LSV,

Expediente: 220/08. Propietario: Malon Insausti, Emilia. Matrícula: 2811 DVM. Lugar infracción: Calle Pastorico, 33. Día: 20 de mayo de 2008. Hora: 11:39. Importe: 90,00 euros. Infracción: LSV, 91,2H RGC.

Expediente: 239/08. Propietario: Vizcay Iturri, Raúl. Matrícula: 3755 FJY. Lugar infracción: Calle Zubiarte, 16. Día: 17 de junio de 2008. Hora: 12:15. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,4.LSV, RGC.

Expediente: 246/08. Propietario: Jimenez De Ves, María Belén. Matrícula: 9310 DTZ. Lugar infracción: Calle Zubiarte, 14. Día: 24 de junio de 2008. Hora: 11:55. Importe: 60,00 euros. Infracción: 38,3.LSV, RGC.

L0816290

PERALTA**Negociado de denuncias**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de fecha 26 de noviembre, se da cuenta de que los siguientes expedientes no han podido notificarse su resolución en el último domicilio conocido:

1. Expediente 11402008040 incoado por el agente R37223X, de fecha 15 de agosto de 2008, por una cuantía de 90,00 euros, por orinar en la vía pública, a Marco Antonio Vidal Reyes, con tarjeta de residencia número X3591692N y con domicilio en calle Solana, 4-3.º de Peralta (Navarra).

2. Expediente 11402008046 incoado por el agente 06, de fecha 3 de agosto de 2008, por una cuantía de 50,00 euros, por utilizar el equipo musical con un volumen que supera el nivel sonoro autorizado, a Juan José Placencia Cañar, con tarjeta de residencia número X2843325L y con domicilio en calle Adoverías, 4 de Peralta (Navarra).

Transcurridos los plazos señalados para la presentación de alegaciones y la audiencia del interesado, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1N de la Norma Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda imponer la sanción indicada en el recuadro, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, en la inspección de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, comunicando previamente al órgano autor de la misma la intención de recurrir; o bien,

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento.

Peralta, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L0816381

TUDELA**Desestimación de recursos de reposición**

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de los interesados.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en las oficinas de la Policía Municipal de Tudela, sitas en la planta baja de Plaza Vieja, número 1, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Interpuestos Recursos de Reposición contra sanciones de tráfico; vistos los documentos obrantes en los expedientes administrativos y los informes, he resuelto desestimar los Recursos de Reposición mencionados, ya que los actos administrativos recurridos se ajustan a la normativa aplicable.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente edicto.

Tudela, 24 de octubre de 2008.-El Alcalde, Luis Casado Oliver.

N.º EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	MATRÍCULA	LUGAR DE INFRACCIÓN	FECHA	HORA	IMPORTE	LSV	RGC	ORA
2007/002006	MARTIN MEDINA ASIER	NA-008481-AY	CTRA. NAC. 232 A 0 KM 4 DIRECCIÓN FONTELLAS	29/07/2007	09:50	150	RGC	143	1
2007/002007	MARTIN MEDINA ASIER	NA-008481-AY	CTRA. NAC. 232 A 0 KM 4 DIRECCIÓN FONTELLAS	29/07/2007	10:04	600	RGC	20	1
2007/002082	RIOFRIO QUIROGA OSWALDO ENRIQUE	002893-CZL	CTRA. NAC. 232 A 0 KM 1 DIRECCIÓN TUDELA	15/08/2007	08:55	91	RGC	91	2
2007/002092	RIOFRIO QUIROGA OSWALDO ENRIQUE	002893-CZL	CTRA. NAC. 232 A 0 KM 1 DIRECCIÓN TUDELA	15/08/2007	08:45	91	RGC	18	2
2007/002144	ARBELLA LASUNCIÓN LUCIA MARIA	NA-000007-AP	DOÑA MARIA UGARTE 6	11/09/2007	19:35	91	RGC	91	2
2007/002263	POZO SARASQUETA FLORENCIO	NA-003547-AC	DS POL. IND. LAS LABRADAS 0 ROTONDA COVEGAN	21/09/2007	04:05	600	RGC	20	1
2007/002379	GONZALEZ RESTREPO WILSON DE JESUS	005927-DNL	CTRA. NAC. 160 0 KM 0,300	10/11/2007	00:40	450	RGC	20	1
2008/000160	CALZA PEREZ HUGO	NA-004017-AV	AVDA. FRANCISCO JAVIER AÑON BAIGORRI 7	14/01/2008	17:21	91	RGC	91	2
2008/000285	BAILO PEREZ MIGUEL	LO-006058-M	SAN FRANCISCO JAVIER 24	11/02/2008	16:50	91	RGC	91	2

L0816339

TUDELA**Notificación de sanción**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, y al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, al denunciado que se relaciona en el anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Tudela, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, Luis Casado Oliver.

ANEXO

Número expediente: 35/2008. Filiación del denunciado, nombre y dirección: José Ángel González Guillén, calle Caldereros, número 3, 2.º, 31500 Tudela (Navarra). Motivo de la infracción, artículo, título: Dejar un perro suelto potencialmente peligroso, de raza "Akita-Inu", número microchip 941000001598599, incumpliendo distintos preceptos de la normativa sobre tenencia de animales. No llevar bozal al circular por la vía pública y dejar el perro suelto. Ordenanza reguladora de la tenencia

y protección de animales, aprobada definitivamente el 29 de marzo de 1996, modificada por acuerdo de Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela, reunido en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, siendo publicada la modificación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 124 de 17 de octubre de 2005, en su artículo 24 y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Publicado en "Boletín Oficial del Estado" número 74 de fecha 27 de marzo de 2002) en sus artículos 2.1 y 8. Lugar de la infracción: Calle Herrerías, 12, de Tudela (Navarra). Servicio: Policía local. Fecha: 21 de mayo de 2008, a las 10,20 horas. Importe: 301,00 euros. Formas de pago: La sanción se hará efectiva en el plazo de 30 días hábiles en la Tesorería Municipal, sita en la tercera planta de la casa consistorial, en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes, o a través de cualquier oficina de la Caja Navarra, número de cuenta 2054.0002.30. 1100001714, haciendo constar en estos dos últimos casos, número de expediente, número de resolución y fecha de la infracción.

L0816367

ZIZUR MAYOR**Notificación de pliego de cargos**

Intentado notificación y no habiendo podido ser practicada en la persona/s que a continuación se cita/n, y en relación con las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento respecto del cumplimiento de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, y así como de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Don Miguel Ángel Sarriguren Germán, domiciliado en calle Conde Oliveto, 4-3.º D, Pamplona (Navarra). Se le notifica pliego de cargos para imposición de sanción en procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía número 343/2008, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de animales domésticos, y del plazo de quince días para presentar alegaciones.

Zizur Mayor, 24 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Huarte Iribarren.

L0816384

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA**Resoluciones**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. (R-165/08).

Pamplona, 10 de octubre de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Vicente López Holgado.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050652362	TDM TRANSLINO, S.L.	B53753554	ELCHE	20-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310050485081	LYUBENOV STEFANOV, GEORGI	X5458462X	ELCHE	17-12-2007	90,00	-	RD 1428/03	094.2	-	(A)
310050627460	GARCIA FERNANDEZ, RAUL	74233777	ELCHE	05-05-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310405625721	VELASCO CORREA, HENRY	X5369251Q	TORREVIEJA	23-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310050568661	RIAZ, MUHAMMAD	X2229615H	ALBOX	11-03-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310044392039	CHAOUCHI, ABDELKRIM	X2612110T	LA MOJONERA	19-02-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310049141628	TAOUIL, ABDERRAHMAN	X8324072G	BARCELONA	14-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310406151470	GIMENO MONCAYOLA, PEDRO LUI	35111544	BARCELONA	01-08-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310406157241	VILA GIMENO, JORDI	46566674	BARCELONA	13-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050799087	BAIGET VENTEO, ENRIQUE	47866373	BARCELONA	04-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050804370	LITIME, ABDELHAFID	X2573184J	MANRESA	13-07-2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310050727120	CASTIÑEIRA PRADO, JUAN CARL	32786307	RUBI	12-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310406161463	IÑIGO TORRES, IÑIGO	77313568	S MARGARIDA I MONJOS	16-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050726576	BRINZA, MARCEL	X4755196S	BADAJOS	07-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050790242	PAJEJO PEÑA, PEDRO JOSE	80037327	BADAJOS	02-07-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310051102217	OBRAS Y REFORMAS OVIDIU S	B95354767	ABADIÑO	21-02-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310405498231	SILVA MONTALVO, LUIS MARIAN	22742905	BARAKALDO	19-05-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310406162248	TOME GARCIA, ANGEL	78862922	BASAUURI	25-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050827800	JIMENEZ HIPOLITO, RAUL	78933063	BILBAO	13-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052355929	MECHO DOS SANTOS, MARIA C.	30659113	RETUERTO	17-03-2008	90,00	-	RD 2822/98	025.1	-	(A)
310404981840	GOROSTIZA LACABEX, JOSE	16038221	LAS ARENAS GETXO	04-04-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310051368382	EL MARENI, ABDELQUAHID	X6795890B	PORTUGALETE	23-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050763780	FERNANDEZ GONZALEZ, JOEL	71291068	MEDINA DE POMAR	02-07-2008	450,00	1	RD 1428/03	037.1	-	(A)
310050756799	CASADO MORENO, DAVID	71347833	MIRANDA DE EBRO	13-07-2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051116356	HAFIDI, MOHAMMED	X2783214F	TALAYUELA	03-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310052364955	TRULLENQUE GINES, ANTONIO A	17706410	VINAROS	07-07-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310405632786	OCAÑA RUIZ, JUAN LUIS	51373942	LAS PALMAS G C	15-08-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310406158312	MONCOSI DE BORBON, ALFONSO	15780433	CALONGE	04-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310406159274	MITJA PAU, JOSEP	40329904	GIRONA	06-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310049065213	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DIEGO	76147461	SANT FELIU DE GUIXOLS	19-02-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310052372757	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310052372721	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	015.4	-	(A)
310052372733	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310052372745	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310052339456	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310052339444	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052339468	MONTULL PUEYO, MARIA AURORA	18017539	SARIÑENA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310052460816	SORIA RUIZ, ALBERTO JOSE	24401522	AGUILAR RIO ALHAMA	16-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310052456771	SORIA RUIZ, ALBERTO JOSE	24401522	AGUILAR RIO ALHAMA	14-06-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310405507670	FERNANDEZ JIMENEZ, EVA	16613003	ALCANADRE	23-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310052369709	BOUKIR, HADDOV	X4250620J	ALFARO	18-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051110068	MJAHDI, BOUCHRA	X5437462D	ARNEDO	26-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310405602435	DE GLREISON, JOSE TRINIDAD	NO CONSTA	ARRUBAL	14-07-2008	120,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310048838024	NODARIDZE, NODAR	X6646681A	AUTOL	27-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310048838050	NODARIDZE, NODAR	X6646681A	AUTOL	27-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310048838048	NODARIDZE, NODAR	X6646681A	AUTOL	27-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310048838036	NODARIDZE, NODAR	X6646681A	AUTOL	27-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052375930	ORTIZ MORENO, FCO. JAVIER	16494080	BAÑOS DE RIO TOBIA	15-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.2	-	(A)
310052370153	OSORIO GOMEZ, JOHN ANDERSON	X5705337A	CALAHORRA	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310050801458	MALDONADO CORONEL, ANGEL A.	X6332942F	CALAHORRA	20-06-2008	70,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310052370165	MARTINEZ HERNANDEZ, CHRISTI	X9399817Q	CALAHORRA	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310406161013	BEISTI GARCIA, DAVID	16590478	CALAHORRA	17-07-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310052090247	MORRONDO GONZALEZ, DAVID	16613130	CALAHORRA	07-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310052368602	PEREZ GRANERO, RAMON	26487755	CALAHORRA	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051553446	ABADIANO RUBIO, ANTONIO	78757198	CALAHORRA	05-11-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310052377019	DE VICENTE PEREZ, VICTOR	16613515	LARDERO	21-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	143.1	4	(A)
310051075986	LOPEZ GARCIA, PEDRO ALBERTO	X2610156R	LOGROÑO	28-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	057.1	4	(A)
310405624662	CRISAN, DUMITRU	X3861251B	LOGROÑO	24-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051608691	OPREA, PETRU	X8758070S	LOGROÑO	27-09-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310050545326	FERNANDEZ BARCENAS, JOSE R.	16534011	LOGROÑO	12-03-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050748961	VICENTE CARO, MA MERCEDES	16542600	LOGROÑO	15-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405617074	SAN MARTIN LAHARA, ALVARO	16571893	LOGROÑO	25-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050641560	VALLE MEDIAVILLA, DAVID DEL	16574921	LOGROÑO	22-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	072.4	-	(A)
310405500419	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	16619300	LOGROÑO	17-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050745388	PEÑA MORENO, PABLO EMILIO	16634925	LOGROÑO	12-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050643490	FERNANDEZ RIOS, ANGEL	70236737	LOGROÑO	26-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	049.1	-	(A)
310051002600	URF MELAMIN CHEMICALS, S.L.	B26375816	NAJERA	03-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050747830	TALavera RUIZ, IKER	16281216	PRADEJON	13-07-2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310050746812	SAINZ FERNANDEZ, TIRSO	16570555	STO DOMINGO CALZADA	18-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310052349991	LOPEZ PEREZ, JESUS ANGEL	16538069	VILLAMEDIANA IREGUA	03-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310052460105	FERNANDEZ PAEZ, VICTOR MANU	09031041	ALCALA DE HENARES	07-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310406156790	LOPEZ RIVAS, LUIS	53414658	ALCOBENDAS	13-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310050720999	GUAMAN GUIJARRO, MAURO	X4044858D	COLGETE	21-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	(A)
310050802931	CORNEL BURZO, MARINA	X8225750F	COLMENAR DE OREJA	02-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	109.1	-	(A)
310404972152	MANRIQUE MAYOR, JOAQUIN	16776918	LAS ROZAS DE MADRID	19-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050756398	AJBAR, ANOUAR	X3043560Q	MADRID	13-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050543172	NOLASCO, JOHNNY	X7776670W	MADRID	04-02-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310052119055	ALVAREZ DE LA GANDARA, JOSE	51381395	MADRID	10-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	094.2	2	(A)
310049774250	BETANCOR TOLEDO, JORGE F.	74843890	MALAGA	14-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050657487	ENNACHAT, ABDERRAHIM	X6409913C	CIEZA	07-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050726540	VILLA VILLA, JOSE MANUEL	29038842	CIEZA	06-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050803236	ESPINOSA SANCHEZ, JUAN	23254355	LORCA	10-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	118.3	3	(A)
310051649127	HERNANDEZ MARTINEZ, JUAN A.	22475280	LORQUI	16-01-2008	90,00	-	RD 1428/03	094.2	-	(A)
310051614459	ACHOUR, AICHA	X4406097X	SAN JAVIER	12-02-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050652325	ESPINOZA MENDEZ, GUIDO R.	X4270856D	TOTANA	11-03-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310052469145	OLZA TAPIZ, JUAN DIEGO	29140987	AÑORBE	15-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405500535	OLZA TAPIZ, JUAN DIEGO	29140987	AÑORBE	15-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310050761357	LAMAALAM, ABDESSALAM	X1378573E	ABLITAS	24-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051599562	KONTAUTIENE, VAIDA	X3555711A	ABLITAS	07-11-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310052455833	LAREU ALBERCA, HIGINIO	10824849	ABLITAS	03-06-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310406161475	ESCRIBANO SOTO, JOSE JULIAN	78741525	ABLITAS	16-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310051115534	ESCUDERO CLAVERIA, JUAN RAM	78746636	ABLITAS	17-04-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310052458214	BAIGORRI SADA, ALEJANDRO JO	78751863	ABLITAS	04-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	080.1	-	(A)
310052118610	CHAPARRO GONZALEZ, MARCELO	X8780348Y	ALSASUA	13-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052351079	QUEZADA CHAMBA, DARWIN R.	X6603663H	ANCIN	28-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310406158191	GONZALEZ INSAUSTI, JESUS F.	16014102	ANDOSILLA	04-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405489412	BRETÓN RUIZ, FELIX	16532259	ANDOSILLA	23-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405623499	PASTOR JIMENEZ, CANDELAS	72661492	ANDOSILLA	15-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310405492964	TRES ECHARRI, JAVIER	72680635	ANDOSILLA	05-06-2008	520,00	1	RD 1428/03	048.	6	(A)
310051551164	ABADIANO RUBIO, IÑAKI	78770020	ANDOSILLA	26-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
319405060324	SERRA FELIS, JORGE	40899504	ANSOAIN	09-06-2008	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310051303703	LARRAÑETA BURGUI, PABLO JOS	18207120	AOIZ	30-10-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050795290	MICHELENA ITURRIA, JAVIER	72684957	ARANTZA	28-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050657876	ARCH SPACE GRAFIC, S.L.	B31614001	MUTILVA BAJA	08-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310050785027	ALAIZ COURIER, S.L.	B31782857	MUTILVA BAJA	21-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051683147	GUERRA CASTILLO, JESUS MA	15812057	MUTILVA BAJA	20-01-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310050790643	PEZONAGA CABODEVILLA, GORKA	72692901	MUTILVA BAJA	05-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310051642248	ANSORENA ARROYO, IGNACIO	29149076	TAJONAR	24-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050495347	FLORES UNCILLA, JOSE MANUEL	33441117	ARBIZU	27-02-2008	300,00	-	RD 772/97	002.3	-	(A)
310050754821	GARCIAZANDIA REPARAZ, ASIER	44619589	ARBIZU	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051111097	AUGUSTO DIAS, ORLANDO	X3784448M	AZAGRA	08-03-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051078940	SOLA ZUDAIRE, AITOR	78753242	AZAGRA	13-01-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310051685170	ARROYO AJONA, VICENTE	15753734	BARAÑAIN	15-03-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051307101	CHAPARRO BARRIENTOS, JUAN J	44617912	BARAÑAIN	19-11-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050711913	JIMENEZ ANTIMASVERES, BENIT	29144096	BARASOAIN	16-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310050727210	ECHANDI BARRENECHE, MIKEL A	72680440	ELIZONDO	16-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	054.1	3	(A)
310052349905	MENDES CARNEIRO, JOSE	X7656916D	BERIAIN	29-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	155.	-	(A)
310051563970	ANGELOV GORANOV, PETAR	X8282282M	BERIAIN	14-01-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310052353465	VICENTE ALVAREZ, EUSEBIO	16003598	BERIAIN	09-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310051683500	DOS ANJOS AIRES, MARIA ODET	X2049021C	BERRIOZAR	27-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051557920	VALENZUELA VALENZUELA, MANU	29152772	BERRIOZAR	03-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051604910	SANCHEZ GILA, MARIA JESUS	33446943	BERRIOZAR	25-12-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310052424201	FERNANDEZ GIL, VERONICA	73127837	BERRIOZAR	18-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	118.1	-	(A)
310051315018	OTEIZA IRIARTE, ANGEL	18205665	LEGASA	15-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310050654760	ARREGUI OTEIZA, LANDER	73109291	NARVARTE	23-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	016.	-	(A)
310052394856	RIVAS GOMEZ, ALICIA BRIGIDA	44626354	BURLADA	16-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310406158543	AZNAREZ ARCHER, ROBERTO	72691677	BURLADA	04-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310405473660	GUERRERO MANGAS, OSCAR	72696264	BURLADA	18-03-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310050786410	ARRIBAS ABAIGAR, PABLO	72802316	BURLADA	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	046.1	-	(A)
310052425117	FERNANDEZ LAVILLA, DANIEL	72807130	BURLADA	26-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	005.3	-	(A)
310047149193	ABADIANO ECHEVERRIA, CESAR	73706574	BURLADA	28-11-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310049651096	VICIOSO PRAT, JESUS JAVIER	16014790	CADREITA	07-03-2007	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310404971913	CHIVITE DELMAS, JOSE MARTIN	16019340	CADREITA	19-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050813618	MARTINEZ OZCOZ, JOSE MARIA	78754866	CADREITA	18-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310052353672	JIMENEZ GRAVALOS, JESUS	44639084	CARCASTILLO	24-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050763070	HASSAD HASSAD, AHMED	X4154742E	CASCANTE	25-06-2008	90,00	-	RD 2822/98	030.2	-	(A)
310052458512	JIMENEZ LAZARO, MIGUEL ANGE	16011959	CASTEJON	04-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	011.19	-	(A)
310050784904	SANCHEZ JIMENEZ, MIGUEL	78748938	CASTEJON	12-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310047907270	ERHIGUI, ABDELLAH	NO CONSTA	CINTRUENIGO	12-02-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310404978695	ALVAREZ DIAZ, ANTONIO	52297403	CINTRUENIGO	05-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310052332516	PEREZ YANGUAS, ERIC	72684467	CINTRUENIGO	17-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310405505855	MARTIN GARCIA, EZEQUIEL	15806849	CIZUR MAYOR	05-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310406157540	ZUBIRI NAVARRO, CESAR ANTON	29148327	CIZUR MAYOR	10-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310405485820	TARJENIAN ASTOUR, GARABET	73125605	PATERNAIN	06-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051007221	RUIZ SIMON, ALBERTO	33430082	ZARIQUEGUI	28-05-2008	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310050737525	CASTILLO GALAN, RAFAEL	16604040	CORELLA	26-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050737513	CASTILLO GALAN, RAFAEL	16604040	CORELLA	26-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310052369680	FERNANDEZ JIMENEZ, MIKEL	78750256	CORELLA	13-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	054.1	3	(A)
310050783225	ZURBANO MONROY, ISAAC	44342080	OLAZ	27-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	094.1	-	(A)
310052394868	GONZALEZ RODRIGUEZ, KOLDO	72708512	OLAZ	19-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050797662	URQUIZA CASTELLO, HUGO	72800623	OLAZ	19-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052353362	IRIBARREN BRIZUELA, IÑAKI	44637308	SARRIGUREN	17-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	146.1	4	(A)
310050653860	MARTIN CASTRO, NERNANI MANU	NO CONSTA	ZULUETA ELORZ	24-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310405505909	VILLAMAYOR ILLARREGUI, FCO. J	33421128	ENERIZ	06-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050793255	MARIEZCURRENA LOPEZ, YON	44636297	ERASUN	13-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310051559205	CHOCARRO NICOLAS, JOSU	72818220	ESPARZA	21-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050748730	ARAMENDIA LOPEZ, GREGORIO R	15842309	ESTELLA	18-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405500420	AMADOR HERNANDEZ, JOSUE	44634705	ESTELLA	17-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	050.	2	(A)
310050792561	ARAMENDIA ARZA, MIKEL	44644082	ESTELLA	25-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310405506860	LARUMBE ARTAIZ, MIGUEL ANGE	15782121	ANOZ	02-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310405612684	SALINAS YOLDI, IGNACIO	33447216	ARRE	03-05-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051631925	LOPEZ ALONSO, CARLOS ALBERT	73113765	EUSA	15-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050667201	TORACHE, MOHAMMED	X2368182X	FALCES	14-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310050787218	MIRANDA EGEA, RAFAEL	15809457	FALCES	20-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.1A	-	(A)
310049142463	DUBAL JIMENEZ, MARIA LUZ	72692598	FALCES	16-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050643105	DUBAL JIMENEZ, JORGE	78749883	FALCES	16-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051652667	CASAS ORTIZ, EMILIO	78745012	FONTELLAS	25-04-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052092207	SMATT, YOUSSEF	X3381800H	FUNES	16-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310052460956	CRACIUN, ILIE SEBASTIAN	X8387678S	FUNES	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051541808	HERRERO CIVICOS, MARIA BEGO	07875499	FUNES	07-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051333574	SAN JOSE RETA, LUIS	72665675	FUNES	20-11-2007	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310052371492	SABIR EL MAATI,	NO CONSTA	FUSTIÑANA	27-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	118.1	-	(A)
310052455493	KOLEV GEORGIEV, ZLATI	X3097347Y	FUSTIÑANA	02-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.1	-	(A)
310051646760	COMPES JORDAN, JAVIER	16018003	FUSTIÑANA	20-11-2007	1.250,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310052460919	DIAGO AGUIRRE, SERGIO	78747506	FUSTIÑANA	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051680432	HERNANDEZ MARTINEZ, FERNAND	15842188	BERIAIN	10-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310050720951	GOÑI SANTANO, FERMIN	72695372	ESQUIROZ	03-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050800776	BLANCO ANTUNEZ, GERARDO	33254108	GARINOAIN	17-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050787954	BLANCO ANTUNEZ, GERARDO	33254108	GARINOAIN	03-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	170.G	-	(A)
310406161852	IRURZUN BAIGORRI, FRANCISCO	72683248	IRURRE	13-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051566167	BORJA VARELA, ALEXANDRA S.	X3451329H	HUARTE	24-12-2007	610,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310051342174	MARTINEZ ROMERO, MARIA ELEN	29155360	HUARTE	27-06-2008	0,00	1	RD 1428/03	050.1	-	(A)
310405623955	INDART ILLARREGUI, LUIS F.	44610872	HUARTE	18-07-2008	PAGADO	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310047495356	HERNANDEZ VAZQUEZ, JOSE M.	72821338	HUARTE	21-04-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310051386270	GANADOS SAKANA, S.L.	B31771439	ITURMENDI	22-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050797698	MENDIA VILLANUEVA, ALBERTO	29140032	IZA	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051681242	VEDIA JIMENEZ, IVAN	72814704	JUSLAPEÑA	01-03-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310049243425	LIZARRAGA IRAOLA, MIGUEL	15862625	LEIZA	19-05-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050669490	DIAZ AZPIROZ, ALAIN	44634801	LEIZA	14-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310052120150	LARRALDE MORENO, DANIEL	44621134	LERIN	02-07-2008	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310050714720	ARMENDARIZ ZORZANO, ALFONSO	34105248	LODOSA	01-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052362132	BOUTALEB, BELKACEM	X2682543F	MARCILLA	05-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310405624030	NHAMMOUCHA, EL MEHDI	X5451910J	MARCILLA	18-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050997500	ABADIANO JIMENEZ, RAMON	15810381	MARCILLA	24-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310051541924	COLLAGUAZO GRANILLO, LUZ IN	X4256877Z	MILAGRO	08-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050739492	ABAD CALLEJAS, RAFAEL	15863189	MILAGRO	24-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310052366654	MANZANARES RUIZ, JOSE LUIS	72659204	MILAGRO	05-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	057.1C	4	(A)
310050801884	MONGE ROMAN, ALEX DANILLO	78770446	MILAGRO	13-06-2008	310,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310405490025	MARTINEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	39704518	MONREAL	21-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052330260	CASAJUS MAGAÑA, ANTONIO	16021355	MURCHANTE	16-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310052454658	GIL ARRIAZU, CARLOS	78750600	MURCHANTE	25-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310051009990	MENDIZABAL NIÑO, ALAIN	72824601	MURUZABAL	29-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
319405038215	TROC INMO, S.L.	B31830615	NOAIN	03-03-2008	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310405473581	RODRIGUEZ NAUPARI, MAX JAVI	X8474669C	NOAIN	31-03-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310050527221	JIMENEZ JIMENEZ, RAPHAEL	02963453	NOAIN	08-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310052397602	ECHEVERRIA JIMENEZ, ALFREDO	15766232	NOAIN	25-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050794764	JIMENEZ JIMENEZ, RAIMUNDO	15839207	NOAIN	05-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
319051318362	ECHEVERRIA JIMENEZ, MODESTO	33442620	NOAIN	14-04-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310405456777	SAN JUAN JERICO, IÑIGO	44623783	NOAIN	15-02-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310051045829	COROMINOLA ERROBA, KOLDO	72806342	NOAIN	18-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	(A)
310050795173	COROMINOLA ERROBA, KOLDO	72806342	NOAIN	08-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051301329	PAQUET ESTEVEZ, JOSE MANUEL	72811705	NOAIN	30-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
310050813667	LLAMAS ROLDAN, MARCOS	72816008	NOAIN	21-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050727970	MINDEGUIA ETULAIN, KOLDO	44610032	OITZ	12-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050996877	JIMENEZ VIÑALES, ANDRES	18196521	OLITE	01-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310051315225	INTEGRACION DE SERVICIOS N	B31613599	ORCOYEN	20-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050662677	RONQUILLO FALQUEZ, EDDY W.	X6226159J	ORCOYEN	17-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(A)
310050796049	SERRANO LIZANA, MARIO	15852962	ORCOYEN	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051556988	PUENTE GUTIERREZ, VICENTE	33447115	ORCOYEN	10-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310051576203	ALFARO ALEGRE, CLAUDIO A.	73120803	ORCOYEN	20-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050568685	PATIÑO VILLEGAS, MARIA C.	X2057902T	PAMPLONA	19-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050552290	ANGELICO MOTA, IVAN ANTONIO	X2996520B	PAMPLONA	14-12-2007	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310050682469	GUAMAN SARANGO, JOSE ENRIQU	X3092541F	PAMPLONA	07-01-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050799944	ADAM, VALERIU CRISTIAN	X3345493M	PAMPLONA	19-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051636560	ROSENOV BAMOV, ILIJAN	X3999691Z	PAMPLONA	22-04-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050570254	CHACON CAMPOS, CARLOS DOMIN	X6256220J	PAMPLONA	01-03-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310050551016	YAZANDZHIEV NEDKOV, KRASIMI	X6652700L	PAMPLONA	06-01-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310050746770	PINTO DEL BASTO, JHON A.	X7016389D	PAMPLONA	10-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052426754	GALVAO DE GARVALHO, RENATA	X7357132F	PAMPLONA	04-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050812547	SANCHEZ QUIROGA, JOSE RAUL	10066213	PAMPLONA	08-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050554698	SAGUES LACASA, JOAQUIN	15812853	PAMPLONA	08-02-2008	1.250,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310406160136	PEREZ GIL, MANUEL ANTONIO	16475414	PAMPLONA	27-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050596863	ORBAICETA OCHOTERENA, TERES	18198307	PAMPLONA	14-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310050796104	ALONSO GABARAIN, JOSE MIGUE	18206782	PAMPLONA	04-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310052359479	DE LOS SANTOS DOS SANTOS, J	29154581	PAMPLONA	28-06-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310051342149	ARGANDOÑA GALIANO, PATXI X.	33415265	PAMPLONA	27-06-2008	0,00	1	RD 1428/03	050.1	-	(A)
310050793190	AZNAREZ IGARZA, AINHOA	33421523	PAMPLONA	12-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050797261	CLAVERIA RIPA, FERMIN ANGEL	33427634	PAMPLONA	25-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	(A)
310050802451	MORENO GARNICA, MA ESTELA	33427748	PAMPLONA	28-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	079.1	3	(A)
310052430915	PEREZ BAZTAN, OSCAR	33431086	PAMPLONA	28-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050569690	GARCIA MARTIN, JOSE MANUEL	33436515	PAMPLONA	16-04-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310405601870	LANDIBAR PEREA, FRANCISCO J	33439810	PAMPLONA	01-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050804332	ZOZAYA GARRALDA, IVAN	33441776	PAMPLONA	10-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310405477987	BERROCAL OZCOIDI, FRANCISCO	33447069	PAMPLONA	29-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310051636960	JIMENEZ BARRUL, MARIA C.	44613563	PAMPLONA	15-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310051243901	SANCHEZ VALVERDE AMATRIAIN,	44614114	PAMPLONA	23-05-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310048293482	ECHEVERRIA VILCHES, TOMAS	44626690	PAMPLONA	21-11-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310405625472	SAEZ ARIZA, SALVIO	44630513	PAMPLONA	14-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310049769563	VIDAN RUIZ, JOSE ANTONIO	46300132	PAMPLONA	17-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310051633612	LÍNEIRAS PAZ, SEGUNDO	52456571	PAMPLONA	08-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050795422	GORRAIZ CAMARA, IVAN	72677721	PAMPLONA	02-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050795902	GONZALEZ MACHO, IVAN	72684088	PAMPLONA	07-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050660966	BAÑALES ASURMENDI, ANGEL M.	72800286	PAMPLONA	14-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	155.	-	(A)
310405471286	MERINO ZUBIAT, ARTURO	72801921	PAMPLONA	28-04-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310051317775	ESCUIN JULVE, ISIDORO ESTEB	73251809	PAMPLONA	20-12-2007	150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	(A)
310405059089	GONZALEZ GIL, M. ELENA	78745945	PAMPLONA	10-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051540646	BARROCO MARTIN, MARIA DO CE	X0610482Q	MATILVA BAJA	08-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310050650250	ARREGUI OTEIZA, ANDER	72109291	NARBARTE	23-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	143.1	4	(A)
310050804782	VELA GUAMAN, VICENTE MANUEL	X6209504X	PERALTA	13-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310052330246	IRIGARAY RESANO, JUAN EMILI	15828624	PERALTA	14-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310051313952	ARREGUI OTEIZA, ANGEL C.	18206563	PUNTE LA REINA	20-12-2007	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310051347251	QUISHPE FARINANGO, LUIS E.	X7781915A	SAN ADRIAN	16-12-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310051347263	QUISHPE FARINANGO, LUIS E.	X7781915A	SAN ADRIAN	16-12-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310405613937	AGUIRRE ZAPATA, ROBERTO	78748750	SANGÜESA	28-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405588359	JIMENEZ SOTA, PEDRO ANTONIO	16023543	SANTACARA	17-04-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
319051375102	EXPOSEGUNDA, S.L.	B31720840	SARTAGUDA	03-03-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310050628177	PALACIOS ANDRES, FELIX	15694956	SESMA	16-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050702407	PASCUAL ALGARRA, JESUS TOMA	15828575	TAFALLA	12-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405625496	MARTINEZ URIZ, LUIS FERNAND	15853695	TAFALLA	14-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310404965925	SARNAGO VELASCO, MA PILAR	18203607	TAFALLA	21-02-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405623256	CAREAGA RAMOS, FCO JAVIER	29150370	TAFALLA	09-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310050605580	GARASA ABAIGAR, JUAN JOSE	72666127	TAFALLA	27-12-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310405505594	ARDANAZ NICOLAY, FRANCISCO	72671360	TAFALLA	19-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050708835	REICICLAJES TUDELA, S.L.	B31698350	TUDELA	26-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051349065	EL JAQUHARY, RACHID	NO CONSTA	TUDELA	02-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051335807	CHAIB, OMAR	X1423202P	TUDELA	08-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051617540	BELDJOU, MOULOU	X1608482T	TUDELA	29-11-2007	60,00	-	RD 1428/03	123.1	-	(A)
310050801410	BATATACHE, ISMAIL	X1627063C	TUDELA	17-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	069.	-	(A)
310406155529	RAHMA, SAADEDDINE	X1636527P	TUDELA	03-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051037730	HASNAOUI, MOURAD	X2024598T	TUDELA	29-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052423212	BENMESBAH, ABDELHALIM	X2872639P	TUDELA	19-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310052362326	AYADI, AHMED	X3084198J	TUDELA	10-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	(A)
310051333124	MAMCHA, MUSTAPHA	X3281731E	TUDELA	19-12-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050905276	MEDJEBEUR, ABDELKADER	X3837787F	TUDELA	08-04-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050606078	VELASCO TOAPANTA, MARIO DAV	X4170455A	TUDELA	15-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050606066	VELASCO TOAPANTA, MARIO DAV	X4170455A	TUDELA	15-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310405490554	ALIC, ASMIR	X5826581Z	TUDELA	26-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310406158646	JBARI, FATHALLAH	X6003191F	TUDELA	04-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051647465	BELLAHRECHE EP BENZHORA, F.	X7708296F	TUDELA	15-12-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310052460087	IZQUIERDO QUINTERO, JOHAN E	X7717438H	TUDELA	06-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310405598468	ESCUDERO MATITO, MIGUEL ANG	15850731	TUDELA	09-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050705883	SESMA JIMENEZ, JAVIER	16003353	TUDELA	24-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405476727	FUENTES ARCILLA, PEDRO LUIS	16004835	TUDELA	30-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051349030	MIGUEL LASHERAS, M. CARMEN	16008044	TUDELA	16-11-2007	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310051588746	MARTINEZ ALAVA, MARIA LUISA	16010280	TUDELA	24-10-2007	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310406159341	CORNAGO MARIN, JOSE LUIS	16010878	TUDELA	03-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310406158415	IÑIGO VILLAMAYOR, JOSE J	16015422	TUDELA	04-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310406157575	BONILLA LERCHUNDI, SUSANA	16015568	TUDELA	10-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050710210	CELAYA JIMENEZ, JAVIER	16018177	TUDELA	18-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310406150234	SESMA RUBIO, ANGEL JOSE	16019867	TUDELA	19-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310052374572	JIMENEZ MARTINEZ, DAVID	16356048	TUDELA	13-05-2008	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310405484086	MELERO GRACIA, YOLANDA	52449952	TUDELA	23-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052330301	MARCOS FERNANDEZ, TAMARA	71448834	TUDELA	18-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310406155323	MARTINEZ SANTOS, NOELIA	72681707	TUDELA	15-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051516693	IGEA RAMOS, IGNACIO	72778402	TUDELA	14-10-2007	150,00	-	RD 2822/98	011.19	-	(A)
310050737926	FERNANDEZ GARCIA, JOSEBA	78745056	TUDELA	22-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310051654585	GIMENEZ HERNANDEZ, RICARDO	78746423	TUDELA	13-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310404988330	SANCHEZ PEDROS, JORGE	78747222	TUDELA	26-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051349508	MARTINEZ PEREZ, ALFREDO	78747745	TUDELA	18-12-2007	610,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310052370426	SIERRA YERA, YONATHAN	78748291	TUDELA	06-04-2008	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310052353076	SANGÜESA GARAYOA, DIEGO LUI	78748953	TUDELA	23-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310051349120	GALLEGO MARQUES, IVAN	78749460	TUDELA	07-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310052464263	PRIETO LOPEZ, ALFONSO	78752696	TUDELA	04-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	056.	4	(A)
310051665560	LOPEZ SOLIS, JOSE	78754107	TUDELA	10-01-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310051563210	RONCAL MERCADER, PABLO	33449806	ARAITZ	05-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310052379077	BARAIBAR BURGUETE, JOSEBA	72805952	ARRAIZ	12-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310050943514	MARTINEZ MARTINEZ, PAULINO	16461252	VIANA	24-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050721700	AZZI, MAMOUN	X3053612V	VILLAFLANCA	21-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310052330283	AMOUAD, AHMED	X4084262Z	VILLAFLANCA	17-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310404964180	NAVARRO GARDE, EDUARDO	16017952	VILLAFLANCA	16-05-2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(A)
310050941402	PERALES HURTADO, CARLOS	16572308	VILLATUERTA	18-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	104.1	2	(A)
310052374651	PALLAS DE LOS SANTOS, JOSE	29149780	VILLAVA	05-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310050781010	REDRADO MARTINEZ DE SAN VIC	72693909	VILLAVA	12-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405589108	MENDIBURU INDAURU, MARIA T	72665954	IGANTZI	07-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310051472355	MELNIC, ROBERTINO ROMULUS	X3984536Q	YESA	22-12-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310051002200	VILCHEZ HERRERA, ANTONIA	15863241	YESA	23-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310405625540	URBAN, MARTA	X1007306K	ZIZUR MAYOR	14-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050802281	ORBARA URBANO, ALEJANDRO IV	44629739	ZIZUR MAYOR	18-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310049255385	LEICEAGA ARRIAGA, ION	15964948	ZUBIETA	26-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050805294	STOLAR, JOZEF	X1437245K	OVIEDO	19-07-2008	70,00	-	RD 1428/03	100.2	-	(A)
310050707727	SANCHEZ AGUERO, JUAN	13770364	SANTANDER	20-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310050799853	PELAYO MIRONES, JUAN ANTONI	72137349	TORRELAVEGA	13-07-2008	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310405623657	CARDONA SALAZAR, DIEGO A.	X6162839N	SEGOVIA	16-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405056106	DE SOUSA PINTO, FERNANDO	X1882207W	SORIA	12-02-2008	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	(A)
310050702110	EL KHARMOUCHI, DRISS	X2861234B	SORIA	21-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310050732576	LALLANA HERN									

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310052377317	DA COSTA DOS ANJOS, LICINIO	X5241266A	ANDOAIN	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052377329	DA COSTA DOS ANJOS, LICINIO	X5241266A	ANDOAIN	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310405617384	ERRASTI ZULAICA, LEANDRO I.	34094897	CESTONA	01-08-2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(A)
310050756143	RUIZ JIMENEZ, JULIO	15381144	DEBA	26-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	015.1	-	(A)
310404965263	SEMPERENA EZAMA, CARLOS	15998050	DONOSTIA	21-02-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050793097	MARTINEZ ZORITA, ION KARLA	34087335	DONOSTIA	08-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310050700149	AGUIRRREGABIRIA MONTIEL, I.	44136255	DONOSTIA	21-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.4	-	(A)
310050755126	GARCIA MARTIN, ANDONI	44166480	DONOSTIA	12-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052376817	GARMENDIA URDALLETA, IÑIGO	72463234	GAINZA	06-06-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310406154859	HERNANDEZ LAGAR, FRANCISCO	72487639	HERNANI	09-07-2008	300,00	1	RD 1428/03	050.	4	(A)
310050697047	PIENSOS BERA, S.A.	A20687992	IRUN	29-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050810873	TRANSPORTES ESTEBAN MESONE	B20655106	IRUN	14-05-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
319051599843	TKN TRANSPORT S COOP	F20935151	IRUN	05-05-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310051079815	AVARVAREI, ALIN OVIDIU	X5269197N	IRUN	12-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310050780406	CAEIRO AGUINCHA, LUIS MIGUE	X5510176C	IRUN	03-07-2008	70,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310050929001	COBOS JARIT, FRANCISCO	44550914	IRUN	04-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	155.	-	(A)
310051385896	GARCIA ANDUEZA, JESUS MARIA	15349905	LEGAZPIA	26-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052381667	ALGUACIL MARTINEZ, ANGEL	03045488	ORIO	02-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050795045	HERNANTES SANCHEZ, ANTONIO	15954483	PASAJIA	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	085.1	-	(A)
310051239958	ECHARRI SAENZ, JOSU MIRENA	44156455	SAN SEBASTIAN	12-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052455377	MARTIN GIL, DAVID	72475437	SAN SEBASTIAN	04-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050796487	CORTAJARENA UGARTE, MANEX	44144367	TOLOSA	07-07-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310405624133	UNANUE MICHELENA, JON MIREN	72486810	URNIETA	19-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
319405048154	SANCHEZ GARCIA, FCO. JAVIER	34096244	VILLABONA	05-05-2008	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310050756775	JIMENEZ ESCUDERO, PASCUAL	72508002	VILLABONA	12-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	054.1	3	(A)
310049141562	GALLEGO TOBAL, BLAS	07764223	ZUMAIA	04-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051542436	MARTIN BARBOSA, PABLO	NO CONSTA	LA BISBAL PENEDES	05-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310051424208	DOGARU, VALENTIN	12535153	FUENTES CLARAS	13-08-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
310050692384	CABEZA CABRERA, ENRIQUE A.	45733851	ADEJE	07-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310050701592	PASCUAL LOPEZ, ANTONIO	15979885	CARCAIXENT	21-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050701609	PASCUAL LOPEZ, ANTONIO	15979885	CARCAIXENT	21-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310406151524	RODRIGUEZ VIDAL, JOSE VICEN	44860539	VALTERNA PATERNA	01-08-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310051339357	ZAPATA MOROCHO, ANGEL BENIG	X4169566B	RAFELBUÑOL	20-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310050653962	VALKOV, GEORGI	NO CONSTA	REAL DE GANDIA	24-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050653950	VALKOV, GEORGI	NO CONSTA	REAL DE GANDIA	24-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050756362	GARCIA ALVARO, LORENZO	15920698	SALVATIERRA-AGURAIN	10-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052334318	LOZANO GARCIA, ADOLFO	18594983	VITORIA GASTEIZ	18-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310404965160	ASARTA ARANGUREN, IGOR	44676364	VITORIA GASTEIZ	21-02-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051105541	CRESPO CARRASCO, IBON	72728788	VITORIA GASTEIZ	29-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310405478189	GONZALEZ JIMENEZ, GORKA	72733999	VITORIA GASTEIZ	03-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310405493830	ECHAVE SUBIJANA, RICARDO E.	72736714	VITORIA GASTEIZ	06-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051037535	HERNANDEZ TEJERO, MARIA LUI	17451278	EPILA	06-03-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310052454634	GARCIA GOMEZ, FRANCISCO J.	17128017	LA JOYOSA	19-06-2008	450,00	-	RD 2822/98	001.1	-	(A)
310052454622	GARCIA GOMEZ, FRANCISCO J.	17128017	LA JOYOSA	19-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310051654056	HERNANDEZ DUAL, DAVID	39686756	RUEDA DE JALON	27-02-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310052332346	HERNANDEZ DUAL, DAVID	39686756	RUEDA DE JALON	13-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310051672861	HERNANDEZ DUAL, DAVID	39686756	RUEDA DE JALON	13-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052331410	CUESTA CUESTA, SILVIA	47698021	TARAZONA DE ARAGON	22-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052344610	SANCHEZ CORTES, LAURA	73023399	TAUSTE	26-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310050990309	BEN RAHOU, ABDELHAK	X3018549Y	ZARAGOZA	16-10-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050649077	LANAU LAFARGA, JESUS	29114813	ZARAGOZA	16-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310406152425	AGUSTI GILART, ABEL	72976827	ZARAGOZA	01-08-2008	300,00	-	RD 1428/03	048.	4	(A)
310405600244	PEGUERO ABAD, ARTURO	17856564	LA CARTUJA BAJA	30-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
3100506569710	SANDIN MARTINEZ, ANDRES R.	70989260	BENAVENTE	19-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)

E0816085

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. (R-167/08).

Pamplona, 17 de octubre de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Vicente López Holgado.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050814120	HUERTA SAN PIO, JOAQUIN	15830809	GUARDAMAR DEL SEGURA ...	30-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405494316	GARCIA SANCHEZ, RAFAEL	48462041	RAFAL	06-06-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310052396968	TODOROV ATANASOV, DANIEL	X5473307C	HELLIN	22-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310052341736	LAMSIEH, ABDELALI	X6460371Q	EL EJIDO	08-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052404758	LAHRIFI, YOUSSEF	X6849422E	SAN AGUSTIN	15-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310406160963	SUBIRANA VERDAGUER, ANTONIO	39273938	BARCELONA	19-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310404978063	MOSELLA TRILLA, ALBERT	46219763	CABRILS	12-03-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310052456928	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JESUS	47105977	CANYELLES	13-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310406150817	MARTI JULIA, ANTONIO	38772451	MATARO	12-08-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051649826	MARAÑON MARTIN, MANUEL	29314740	RIPOLLET	01-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310406151100	VILLAR MARTINEZ, MANUEL	34737992	SABADELL	25-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052331378	GORINA SAENZ DE CABELON, JO	39033662	SABADELL	15-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	079.1	3	(A)
310406154896	MONTORO LUQUE, FRANCISCO	77903901	SITGES	13-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050902408	DOS ANJOS PASCOAL, SERAFIN	45856745	TERRASSA	24-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310050791570	BENITO CAMPOS, FRANCISCO	38457187	VILADECANS	24-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405576734	OLASCOAGA SALVARREY, PEDRO	14897070	BILBAO	15-03-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050799830	ESNARRIZAGA LOPEZ, JON	72400954	BILBAO	13-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310405486058	OLABEGOIA VENTURINI, ALFRED	14863298	GETXO	06-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405494500	URRUZUNO ALONSO, GORKA	15400821	ONDARROA	06-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405494420	IBAIBARRIAGA AREMAYO, ANAIT	78924427	ONDARROA	06-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310052384980	NODAL DOMINGUEZ, REGLA	52921503	CHICLANA DE LA FTRA	23-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310405597970	BENAVIDES GAVILAN, MARIA JO	30488404	EL PUERTO STA MARIA	01-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310404973351	SANTANA ORTIZ, RIGEL	78763235	PLAYA HONDA	18-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051330950	REYES HERRERA, DIEGO	38498830	BLANES	25-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310405604067	MANTILLA CASTILLO, LUIS A.	X6340246C	FIGUERES	14-08-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050805531	CROCCO, SERGIO JAVIER	X5779565X	ROBLEDILLO MOHERNAND	29-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	056.	4	(A)
310050828051	ESPUÑA CALVO, JUAN CARLOS	18166660	JACA	23-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310405624455	VEGA CRESPO, MARIA SANTA	35769814	JACA	26-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050796815	GAMEZ ANGUI, MARIO	75100772	BAEZA	20-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050665629	MORALES ADAN, FRANCISCO R	71364767	JIMENA	12-03-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310052424210	HERMOSO CASTRO, FRANCISCO	00658757	JODAR	07-08-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310052368870	VILCHEZ HIDALGO, BARBARA	26448029	JODAR	16-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310050760778	DAHMANI, MOHAMMED	X3396811X	BALAGUER	18-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310050736016	DARABANT, TRAIAN TRANDAFIR	X8278466F	LLEIDA	03-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	(A)
310052410874	ANTIMASVERES RUBIO, DAVID	72798934	CALAHORRA	31-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310052430587	PARRA ROS, CLAUDIA PATRICIA	NO CONSTA	LOGROÑO	18-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050754195	ABBAS, ALI	X3520797A	LOGROÑO	01-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	(A)
310405625046	BOULAYOUN, NIZAR	X4456748S	LOGROÑO	08-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310405493920	FERNANDEZ ORTEGA, ANGEL JES	16509263	LOGROÑO	06-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310052393207	VARELA NOCHE, BERTRA CLARA	16529425	LOGROÑO	10-06-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310052398606	BASTIDA SERRANO, SANTIAGO	16555247	LOGROÑO	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050526125	POZO BUGALLO, RAFAEL	16584119	LOGROÑO	11-03-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051004116	HOJDA, CRISTIAN	X6730718K	PRADEJON	17-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310049069358	CHISAGUANO CHILQUIINGA, DAR	X5189336F	QUEL	08-03-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310406161888	FERNANDEZ VARELA, DANIEL	51410408	ALCOBENDAS	13-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052463520	SUAY SANCHEZ, SALVADOR	44511157	ALCORCON	10-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310052402348	SERRANO NIETO, MARCOS	47049845	GETAFE	07-07-2008	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310050826870	ADLER AGUERO, ALDO ALFREDO	X6363935L	MADRID	10-07-2008	120,00	-	RD 1428/03	102.1	-	(A)
310050696936	MORENO AMAYA, MIGUEL	00411133	MADRID	11-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310406152632	OLASCOAGA CABELLER, XABIER	72494650	MADRID	02-08-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405843878	PIRES DOS SANTOS SALVADOR,	X1963419R	MOSTOLLES	12-06-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310052406536	DESANTIS, MARCELO ALBERTO	X3535443K	SAN LORENZO ESCORIAL	30-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050538255	PEREZ VALERA, JOSE LUIS	20199580	CIEZA	14-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051274363	GRECO, LUIGI	X6290591E	LORQUI	19-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310050812640	MARGUES SAUDE, ANTONIO ABIL	NO CONSTA	MAZARRON	21-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050812651	MARQUES SAUDE, ANTONIO ABIL	NO CONSTA	MAZARRON	21-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051672009	STANCU, MIHAITA CATALIN	X6052823M	MOLINA DE SEGURA	02-02-2008	90,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310051616493	DJILLALI, RABAH	X6414092J	SAN JAVIER	10-11-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310405486897	DHAMNA, AHMED	X2083546E	TORRE PACHECO	25-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052386239	FERREIRA PINTO, LUIS MIGUEL	X7621516Y	TOTANA	13-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310050783997	TAINTA ARANA, ALBERTO	44627993	ÁNORBE	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050755795	ECHARTÉ YOLDI, DAVID	72809803	ÁNORBE	22-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	(A)
310051009199	CHAPARRO GONZALEZ, MARCELO	X8780348Y	ALSASUA	13-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050642149	FORRAJES AMATRIAIN, S.L.	B31500671	ANDOSILLA	30-01-2008	450,00	-	RD 2822/98	014.2	-	(A)
310052359091	UTERGA ANDRAIZ, GONZALO	44615109	ANDOSILLA	13-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310405504085	ALCALDE DIAZ, ESTHER	72680603	ANDOSILLA	16-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405583398	MARIN GERMAN, SANTIAGO	15936143	ANSOAIN	20-05-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051005820	MUÑOZ ALONSO, FERNANDO N.	38100535	ANSOAIN	01-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052393840	VEDMA MENDEZ, TOMAS	44616051	ANSOAIN	30-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050797479	ANGUIANO ESTANISLAO, ENEKO	72697957	ANSOAIN	01-07-2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
310050798137	MARTINEZ LUCAS, JUAN LUIS	72753539	ANSOAIN	22-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405624297	ARIAS FERNANDEZ, MANUEL	76570668	ANSOAIN	20-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052337216	ONECA GORRIZ, MIKEL	72814258	AIZOAIN	08-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310051049719	SAN MARTIN YABEN, ANDER	72814348	BURUTAIN	22-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050685549	ESAIN IDARETA, FRANCISCO J.	29151803	ESAIN	27-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051649875	ESAIN IDARETA, FRANCISCO J.	29151803	ESAIN	21-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051109297	PARQUETS MINA, S.L.	B3137578S	AOIZ	19-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310405504760	ISLA MATO, MANUEL	35435126	AOIZ	10-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050929347	EHEVERRIA MADARIAGA, F.	72666476	ARANAZ	04-07-2008	90,00	-	RD 2822/98	025.1	-	(A)
310049834543	CONSTRUCCIONES AUZARRI S	B31420102	LABIANO	26-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310405623906	BAZATAN CARRERA, FCO. JAVIER	15767615	LABIANO	17-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405584056	LIZARRAGA QUEL, ROSA MA P	15774956	MUTILVA ALTA	04-06-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310051642844	PUEYO PEREZ, JORGE	72802556	MUTILVA ALTA	11-11-2007	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051105528	ARRARAS GALBETE, PABLO	72808075	MUTILVA ALTA	23-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050649132	COLLADO DOMINGUEZ, MARGARIT	44617637	SARRIGUREN	23-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310051364844	MURIEL SANTESTEBAN, LUIS E.	18209869	TAJONAR	01-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.1	-	(A)
310050696596	RODRIGUEZ SOLA, ARTURO	72814481	TAJONAR	14-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310051049677	BERRIO GIMENEZ, ANTONIO	44625750	IRURZUN	07-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051428858	PERUGACHI MATANGO, LUIS F.	X6375450B	ARBIZU	01-01-2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
310050783973	GOÑI EUGUI, JUAN	15702436	ESPOZ	02-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051263638	ILARDIA DE LA CONCEPCION, J	16578458	ARRONIZ	14-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051108153	GARCIA URIARTE, MARIA SALOM	72616963	ARRONIZ	14-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050748456	MARTINEZ DIAZ, FRANCISCO J.	72668837	ARRONIZ	18-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050716972	GOÑI BERASTEGUI, SANDRA	44645851	ARRUJAZ	24-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	099.1	2	(A)
310051114268	LOREA ORTIZ, JESUS MA	15833100	ARTAJONA	01-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310405768775	ZAPATA CANGO, JORGE RODRIGO	X3812514B	AZAGRA	26-01-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310050679197	GASSAMA, DEMBA	X2372531N	BARAÑAIN	27-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	031.	-	(A)
310050522661	KYEI, ENMANUEL	X2993958W	BARAÑAIN	24-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050528171	AGREDA AGREDA, VICTOR	X4084037L	BARAÑAIN	25-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310										

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050746370	VERA BRACO, CARLOS IGNACIO	15811170	BARAÑAIN	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
319051327247	MUÑOZ LOPEZ, JUAN	15840706	BARAÑAIN	12-03-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310405480639	SAN MARTIN URUNUELA, JESUS	16518120	BARAÑAIN	24-04-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050696742	OCHANDORENA NUÑEZ, MARIA C.	18202308	BARAÑAIN	07-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310048830554	TARRIÑO FERRER, EULOGIO	29392238	BARAÑAIN	01-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050796165	ARIZALETA DIAZ, FERNANDO	33419175	BARAÑAIN	10-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310052090211	ZUDAIRE ELETA, JUDIT	44620954	BARAÑAIN	29-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	123.1	-	(A)
310050799798	UZQUEDA DE ESTEBAN, JOSE A.	72708152	BARAÑAIN	09-07-2008	70,00	-	RD 1428/03	146.3	-	(A)
310052117927	AMILLANO ZURBANO, LEYRE	72803211	BARAÑAIN	19-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	110.1	-	(A)
310050723307	HERNANDEZ AMADOR, EDUARDO	72809336	BARAÑAIN	01-05-2008	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310049080275	GOÑI DE LA TORRE, DOMINGO	72817866	BARAÑAIN	30-04-2008	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	(A)
310405055655	ZARATIEGUI ZUBICOA, ALBERTO	72659821	BARASOAIN	30-01-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310051430828	GIL PEREZ NIEVAS, ANE MIREN	16023842	AIZARZO	02-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(A)
310052402580	ECHARRI ECHARRI, OSCAR	44633406	BERUETE	08-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310050731419	OIZ MARINA, JOSE JAVIER	72814784	OROQUIETA	06-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310050725523	HUARTE UGARTE, JOSEBA IMANO	44639334	BAZTAN	23-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050802475	MIGUELTORENA ECHENIQUE, S.	44628305	BERRIOETA	08-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
319051272910	ZOAN, S.A.	A31193741	ELIZONDO	05-05-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310050728056	PETRICORENA IRIGOYEN, TXOMI	33424684	ELIZONDO	13-04-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050730944	ARRICABERRI FLAMARIQUE, AIT	44616958	ELIZONDO	23-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050650894	SANTOS SARASOLA, JUAN CARLO	72674538	ELIZONDO	06-04-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310050820143	AZCARATE LOPEZ, GUSTAVO	72668320	GARZAIN	19-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050727039	INTXAUSTI ZUBELDIA, NAGORE	44132695	IRURITA	06-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.4	-	(A)
310050725535	IRIGOYEN IRIARTE, ROBERTO	44628698	IRURITA	23-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310052385946	AROZTEGUI MIQUELESTORENA, P	44641940	MAYA	31-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310052350294	AZNAREZ DE ESTEBAN, DAVID	72695671	BERBINZANA	12-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.1A	-	(A)
310050686918	HORMIGONES ARGA, S.A.	A31239841	BERIAIN	08-02-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310050667791	HORMIGONES PUENTE, S.A.	A31445612	BERIAIN	18-03-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310405579991	MORENO CORRERO, JOSE LUIS	18192989	BERIAIN	11-04-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310405615533	LABIANO JAUREGUI, PEDRO A.	29152822	BERIAIN	05-06-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405031304	MARTINICORENA GARRO, XABIER	33431984	BERIAIN	17-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310051009497	ANSOAIN BORJA, JAVIER	33442635	BERIAIN	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	072.4	-	(A)
310050724257	ALONSO COLMENERO, MIKEL	72817855	BERIAIN	03-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	098.2	-	(A)
310050734536	TRUCK SANITARIOS, S.L	B31751910	BERRIOPLANO	14-03-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050787644	IRISARRI HERNANDEZ, EDUARDO	29144150	ALDABA	18-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050575094	BERRIO JIMENEZ, OSCAR	33439854	BERRIOZAR	22-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	032.3	-	(A)
310051562320	ECHEVERRIA JIMENEZ, ARTURO	72802804	BERRIOZAR	06-01-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310051682489	VICENTE CAMPILLO, ROBERTO	72810395	BERRIOZAR	12-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310045231635	LATASA GONZALEZ, MIGUEL IVA	72824363	BERRIOZAR	29-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310045231647	LATASA GONZALEZ, MIGUEL IVA	72824363	BERRIOZAR	27-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050725365	MORAN SANCHEZ, JOSE MARIA	15250800	NARBARTE	29-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052402002	CARRICABURU SAHARRA, AITOR	44634345	NARVARTE	04-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050804009	OTEIZA MENDIBERRI, ISMAEL	72678557	NARVARTE	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405489862	CHUECA NAVARRO, CESAR ARTUR	44633002	BUNUEL	21-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310049074810	SESMA LATASA, S.L	B31242399	BURLADA	01-03-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310052397080	ETAYO RAMOS JOSE FERMIN Y	E31923436	BURLADA	08-05-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310051355685	MIHAI, FLORIN	X2264441E	BURLADA	04-07-2008	0,00	1	RD 1428/03	009.3	-	(A)
310050731201	SILVA RINCON, CARLOS LABERT	X5336989T	BURLADA	03-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050677700	FAYE, ABDOU	X5958535V	BURLADA	17-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310051385720	PIEDRAHITA, MARIO GERMAN	X6592700A	BURLADA	25-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050570205	ABADIA DOMINGUEZ, PRUDENCIO	15737873	BURLADA	28-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	012.	-	(A)
310050655363	PEJENAUDE LACRUZ, MARIO	16023362	BURLADA	12-03-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050594131	GIL SANTACRUZ, DAVID	33416424	BURLADA	21-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051675187	MARTINEZ SIGUENZA, CARMELO	33446818	BURLADA	25-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310051045799	MARTINEZ SIGUENZA, CARMELO	33446818	BURLADA	11-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	016.	-	(A)
310050692475	GARCIA PEREZ, JOSE IGNACIO	44618728	BURLADA	11-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050692487	GARCIA PEREZ, JOSE IGNACIO	44618728	BURLADA	11-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310051437653	GARCIA PEREZ, JOSE IGNACIO	44618728	BURLADA	08-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310050802049	SANTESTEBAN GARCIA, LUIS G.	44626036	BURLADA	18-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	084.1	-	(A)
310052380924	ARINA TELLECHEA, CESAR	72681027	BURLADA	10-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051687918	BLAZQUEZ ALFARO, FCO. JAVIER	72691793	BURLADA	30-03-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310051684050	GALLEGO TEJERO, YONATAN	72807266	BURLADA	03-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052362314	STOYANOV STOYANOV, ZHIVKO	X6588042Z	CABANILLAS	10-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	100.1	2	(A)
310051655425	SANTOS HERNANDEZ, JUAN	15630177	CABANILLAS	10-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310404972802	DOMINGUEZ OCON, ESAUL	44624983	CABANILLAS	01-04-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310405765026	CHBANI, ABDELAZIZ	X6323445D	CADREITA	05-12-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310051656156	DOYCHEV CEKOV, ANGEL	X6715722K	CADREITA	16-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052374031	JIMENEZ CAMBRA, JUAN	52444744	CADREITA	05-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310052342042	PRECIADO ESPARZA, GUILLERMO	78740618	CADREITA	21-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	084.3	-	(A)
310052373828	ARANA GARCIA, PABLO	44632156	CAPARROSO	29-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	054.1	3	(A)
310052090892	COSTA CONGIL, XABIER	44638593	CAPARROSO	11-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310051009904	ARRIETA ECHARTE, ILLILOSUNE	44644011	CARCAR	31-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	118.3	3	(A)
310052398187	BENJELLOUL, TAHAR	X5470481T	CARCASTILLO	30-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310051415931	GARCIA TRULLEN, MARIANO	16013098	CASCANTE	06-02-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310051030024	TABIT SMAILLI, MOHAMED	78760972	CASTEJON	20-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051030048	TABIT SMAILLI, MOHAMED	78760972	CASTEJON	28-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	011.2	-	(A)
310051355223	CASTILLO RODRIGUEZ, ELISARD	X4234973Y	CINTRUENIGO	03-07-2008	0,00	1	RD 1428/03	009.3	-	(A)
310050737586	BORISLAV PETROV, BORISOV	X6855272F	CINTRUENIGO	05-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	032.3	-	(A)
310051542266	DE OLIVEIRA RODRIGUES, F.	X7898716X	CINTRUENIGO	30-06-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050625966	ITURRE ARRIAZU, JESUS JAVIE	16009437	CINTRUENIGO	27-04-2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310404965706	MADURGA CHIVITE, ALBERTO	72684440	CINTRUENIGO	28-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(A)
310050756519	VALENCIA JIMENEZ, JESUS MAR	15771079	CIZUR MAYOR	26-07-2008	120,00	-	RD 1428/03	094.1	2	(A)
310052369308	UNCITI BURGUETE, FRANCISCO	33420348	CIZUR MAYOR	20-06-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310052379223	LAQUIDAIN GORRITI, FCO JAVI	15840301	PATERNAIN	13-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310405602721	MACETO, JESUS HEYNER	X4705123J	CORELLA	17-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	050.	-	(A)
310052462930	DE SOUZA RODRIGUES, ROSIANE	X6292240S	CORELLA	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	072.1	-	(A)
310052461511	MARTINEZ ARELLANO, NICASIO	16005296	CORELLA	19-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310050700927	CASAS PASCUAL, ANTONIO	72778515	CORELLA	12-06-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405473830	RECARI URZAINQUI, IGNACIO J	16004340	CORTES	31-03-2008	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	(A)
310051567512	GOIZUETA GOÑI, MA ANGELES	72653363	ECHALAR	08-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050929906	COSTEA, STELICA	X3237687T	ETXALAR	12-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	168.	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310051634355	ERRAMAD, ZOUHAIR	X4577191F	ECHARRI ARANAZ	20-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310051040856	ZABALA LIZARRAGA, YON	44641503	ECHARRI ARANAZ	12-01-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310051688273	LOPEZ CASADO, PATXI	72806002	BADOSTAIN	29-03-2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310050792226	CATALAN APESTEGUIA, IÑIGO	44622540	OLAZ	27-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310405469449	APESTEGUIA IRIGOYEN, PABLO	44619253	SARRIGUREN	11-04-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310405494572	EGOCZUE EXTREMADO, TIZOK	72702160	OLONDRIZ	06-06-2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(A)
310050540602	ODOÑEZ PERIÑAN, RUTH M.	X2314709N	VISCARRET	11-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050790382	PLACENCIA ESPINOSA, JAIME I ...	X4339007B	ESTELLA	05-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310405476429	AZCONA GARIN, JOSE ANTONIO	15779288	ESTELLA	12-05-2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	(A)
310050940094	SANZ MAÑERU, ANDRES	15811279	ESTELLA	16-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050746289	JIMENEZ JIMENEZ, RUBEN	44645445	ESTELLA	15-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310050785544	LECUMBERRI URMENETA, HECTOR ...	44625024	ILURDOZ	15-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310049773530	FERRO DE BONALLI, JULIA E.	X5390720A	LARRASOÑA	30-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310405766304	EGOCZUE VILLANUEVA, RUBEN	44631345	OLONDRIZ	24-12-2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(A)
310051563130	FONSECA SANTESTEBAN, ALVARO ...	44615098	ZUBIRI	13-04-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051576276	ERDOZAIN ORRADRE, JOSE M	72706869	EZCABARTE	18-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	054.2	-	(A)
310051109285	BARCO JORQUERA, MAXIMO	15834185	MAQUIRRIAIN	17-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405471572	JAUREGUI PEREZ, M. ROSA	33418713	ORICAIN	25-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310404979961	HAFIDI, RACHID	X2498158J	FITERO	09-02-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052342017	FERNANDEZ MUÑOZ, IVAN	14268759	FITERO	17-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	054.2	-	(A)
310051008407	CHBOUKI, YOUSSEF	X3016492L	FUNES	31-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310051338882	CORREIA DA SILVA, RUI MANUE ...	X3435580R	FUNES	12-01-2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051540312	S SALMI, LHASSAN	X3970108D	FUNES	18-04-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310404972462	LORENTE GOMEZ, JESUS MARIA	16022777	FUNES	29-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310052343174	CABRERA TAPE, WILMAN	NO CONSTA	FUSTIÑANA	23-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310051623000	OLIVEROS SANZ, ALFONSO	16023300	FUSTIÑANA	27-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310051418944	CARBONELL CARBONELL, JOSE M ...	78744546	FUSTIÑANA	25-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050727076	BERTOLA POZAS, MONTERRAT	33437955	BARBATAIN	08-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050670194	ARRAIZA IRIARTE, IÑIGO	33431560	CORDOVILLA	09-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310052123800	BURUSCO JAMAR, MELCHOR	15812032	GARAYOA	27-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050672300	GLARIA AZNAREZ, SERGIO	72677907	GARDE	20-04-2008	70,00	-	RD 1428/03	106.2	-	(A)
310050781265	ITURRALDE IPARRAGUIRRE, LUI ...	72706606	GARINOAIN	24-04-2008	300,00	-	RD 772/97	002.3	-	(A)
310050789161	JIMENEZ GOMEZ, IÑIGO	44623642	HUARTE	09-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
319049557257	BOUAJAJA, YAHIA	X1245196E	HUARTE ARAQUIL	03-03-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310050718877	BOUAJAJA, YAHIA	X1245196E	HUARTE ARAQUIL	16-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	098.2	-	(A)
310048984030	BOUAJAJA, HASSAN	X2575944J	HUARTE ARAQUIL	13-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310051525347	MARIN LIZARRAGA, ANDER	72686042	HUARTE ARAQUIL	03-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310051397230	RETEGUI GALLEGO, DAVID	72706143	HUARTE ARAQUIL	06-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050723915	RIPODAS BEORLEGUI, JOSE A.	15791971	SALINAS	22-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050796050	MARIN HIRTU, IONEL	X4560572V	IRURTZUN	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310050814118	OUASSAID, MOHAMED	X4960740P	IRURTZUN	22-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310051614393	MONTENEGRO ECHEVERRIA, MIGU ...	X7932262E	IRURTZUN	24-12-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050679756	MARPA REPARACIONESSL	B31824170	IZA	15-05-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310051395154	LARUMBE JACUE, IÑIGO	44616326	MARCALAIN	10-03-2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
310052367622	CALVO SANCHEZ, FRANCISCO	15882881	BEINTZA	12-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310052349942	ARAMBURO LECUMBERRI, CERNIN ...	72683716	LACUNZA	23-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051555091	SANZ DE GALDEANO LANDA, P.	29144503	GASTIAIN	03-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.1C	-	(A)
310405468895	IMAZ MARTINEZ, IGOR	72472122	VILORIA	16-04-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050673365	OSCOZ GOICOECHEA, JOAQUIN I ...	15831877	LANTZ	13-05-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310051104135	LAHLIA, ABDELMOULA	X3964429B	LARRAGA	13-11-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050792809	IRUJO LOPEZ, BORJA JULIAN	72815834	LARRAGA	30-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052395927	IRUJO ALBIASU, JUAN PEDRO	33442282	LECUMBERRI	11-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052352084	IRUJO ALBIASU, JUAN PEDRO	33442282	LECUMBERRI	11-04-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310405456625	ABDELMAJID, KHALDOUNE	NO CONSTA	LEIZA	14-02-2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405498127	HERNANDORENA LARGO, ELENA ...	44616180	LEIZA	30-05-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310050793140	IPARRAGUIRRE PERURENA, IÑIG ...	72674681	LEIZA	11-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	(A)
310050696067	EXCAVACIONES IÑAKI, S.L.	B31739709	LEKUMBERRI	13-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310051525360	MICHAUS NIETO, XAVIER	72698888	LEKUMBERRI	06-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310050546057	ZABALEGUI GOICOECHEA, JESUS ...	29137161	LERGA	07-03-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310405625320	YANCI ORUBE, LUIS ALBERTO	72664925	LESACA	10-07-2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310050929943	OLAIZOLA AZPIROZ, SANTIAGO ...	72666360	LESACA	27-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050743392	MARTINEZ SAENZ, JESUS	72640496	LODOSA	11-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051111103	PALHAS, ESTER DE JESUS	X1991212X	LOS ARCOS	08-03-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050745856	IGLESIAS ACKERMANN, CHRISTI ...	71434921	LOS ARCOS	20-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052350385	JIMENEZ MARTINEZ, JESUS	72626218	LOS ARCOS	22-04-2008	610,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050792240	BURGUETE BURGUETE, IBAI	72811974	LUMBIER	01-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310405585681	ARBELOA GARCIA, MA BEGOÑA	15801282	MAÑERU	10-04-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310051553914	LAPARTE CHARRAL, JUAN LUIS ...	52441592	MARCILLA	29-11-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050995885	VALVERDE PEREZ, JOSE ANTONI ...	52530695	MARCILLA	23-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310404971068	GARDE SALVOCH, JAVIER	44638310	MELIDA	27-03-2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310050746850	VENTURA RITO, JOAO ANTONIO ...	X7710056L	MENDAVIA	20-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050943824	IZAL ELORZ, RODOLFO	15835661	MENDIGORRIA	31-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.1A	-	(A)
310050677498	RECALDE ECHAVARREN, JOSE LU ...	33438109	MENDIGORRIA	28-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051108323	MSIOUEN, ABDELKADER	X2287219F	MILAGRO	27-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310051330240	SUAREZ PEJENAU, ENRIQUE	15608210	MILAGRO	06-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310405600414	JIMENEZ ANTIMASVERES, JESUS ...	72701772	MILAGRO	02-06-2008	100,00	-	RD 1428/03	050.	-	(A)
319051350660	JIMENEZ ANTIMASVERES, ANTON ...	72701773	MILAGRO	03-03-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310051552181	JIMENEZ ANTIMASVERES, ANTON ...	72701773	MILAGRO	03-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050802621	DIMITROV, ASEN BORISOV	X8512093T	MURCHANTE	21-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	009.1	-	(A)
310052337071	MINONDO URZAINQUI, ANGEL M. ...	15806357	MURCHANTE	12-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050804307	SASO MARTINEZ, DAVID	44633130	MURCHANTE	07-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310051619100	MORENO ECHEVARRIA, JAVIER	78751355	MURCHANTE	11-05-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405603373	AGUIRRE MUÑOZ, OSCAR	72810844	RADA	01-08-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310052364918	LABIANO GABARI, JORGE	44637499	TRAIBUENAS	03-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	084.3	-	(A)
310052396932	ARISTIZABAL ARANGUREN, G.	33423889	IMARCOAIN	21-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310051105826	PEÑALVER TARAZAGA, IGOR	72683014	CIAURRIZ	11-07-2008	90,00	-	RD 772/97	018.1	-	(A)
310050731456	RAMALHO DOS SANTOS, CESARI ...	X4478748G	OSTIZ	07-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310050755527	AZPILICUETA ARRESE, UNAI	44619555	OLAZAGUTIA	27-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	030.1	-	(A)
310050719134	AZPILICUETA ARRESE, UNAI	44619555	OLAZAGUTIA	17-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310405611102	JAMALEDDINE, HAMID	X3077908W	OLITE	07-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405615820	YOLDI CIAURRIZ, JUAN CARLOS ...	15799997	ORORRIA	10-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	050.	2	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310052420030	MACIAS NAVARRO, JESICA	72813679	ORORBIA	10-07-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310405456303	ALONSO USTARROZ, CESAR	44621469	ORCOYEN	17-03-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310051558778	JORGE MONTERO, DANIEL	72817533	ORCOYEN	13-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310050696500	HARINERAS VILLAMAYOR, S.A.	A22008106	PAMPLONA	26-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310051560050	COTEL COMERCIAL TELEFONICA	B31361702	PAMPLONA	21-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
319051278054	CONSTRUCCIONES MACHO RODRI	B31661622	PAMPLONA	20-02-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310050575240	GRACIA GARCIA, ALEJANDRO	NO CONSTA	PAMPLONA	29-02-2008	310,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050543913	POLANCO MEJIA, JUAN RAMON	NO CONSTA	PAMPLONA	20-01-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050538140	PAIXAO AFONSO, LEONEL ANTON	X1337037R	PAMPLONA	05-03-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050804083	MORAIS RODRIGUEZ, MARCOLINO	X1845511Z	PAMPLONA	10-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310050594325	FERNANDO COSTA, MANUEL	X1978452S	PAMPLONA	13-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051100658	LAZARO MARCILLA, CESAR	X1984650A	PAMPLONA	24-10-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050800004	MORAIS, PAULO JORGE	X2320037G	PAMPLONA	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310052461031	DOS SANTOS, JOAQUIN CARLOS	X2516321Y	PAMPLONA	13-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)
310052372708	BAUTISTA GAVILANES, ABSALON	X3134972A	PAMPLONA	27-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052119067	MAMOUN, SRAIS	X3345552H	PAMPLONA	13-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052399301	VELASQUEZ ARBOLEDA, VICENTE	X3430541E	PAMPLONA	10-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310050799919	CASTILLO BRAVO, PABLO G.	X3552577C	PAMPLONA	18-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051384648	BEYE, SIDATY	X3916862P	PAMPLONA	18-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051581739	CHURO LAPO, JAIRÓ DANIEL	X4001090X	PAMPLONA	03-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050798850	KANFOUD, ZAINAB	X4079882G	PAMPLONA	19-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050543615	MATOS ROSARIO, WENDY MARIBE	X4171516Y	PAMPLONA	25-01-2008	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310405625745	LIZA SILVA, HECTOR	X4615444B	PAMPLONA	23-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050799397	ESPADA, FERNANDO DOMINGO	X4706443E	PAMPLONA	24-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	114.1	-	(A)
310050812997	RAMIREZ OLIVERA, ALVARO G.	X5044818K	PAMPLONA	21-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	(A)
310052397353	KIRILOV MANDEU, KIRIL	X6069129G	PAMPLONA	30-06-2008	70,00	-	RD 1428/03	152.	-	(A)
310050746976	QUILLIGANA CHALCO, SEGUNDO	X6447575P	PAMPLONA	03-08-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
319051494929	COMANDARU, STEFAN DANIEL	X6707110B	PAMPLONA	12-03-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310051307733	LOPEZ VALERO, JUAN PABLO	X7578582J	PAMPLONA	30-12-2007	150,00	-	RD 2822/98	015.5	-	(A)
310052430540	QUIÑONEZ LAZO, JHENSY LIDIA	X7652083Y	PAMPLONA	29-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051556253	DODI CONSTANTIN, GHEORGE	00952865	PAMPLONA	30-01-2008	60,00	-	RD 1428/03	002.1	-	(A)
310050803005	TONI MANCHO, CARLOS ENRIQUE	02026204	PAMPLONA	05-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050553232	LARUMBE AZCOITI, ISIDORO M	15151726	PAMPLONA	11-10-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
319405052730	BEROIZ TIRAPU, ANGEL MARIA	15526826	PAMPLONA	14-04-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310052396180	MURUGARREN GONZALEZ, FCO. J.	15737330	PAMPLONA	29-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310050668461	ONTORIA PEREZ, MARIA CARMEN	15739886	PAMPLONA	12-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310050799166	LARRAÑETA GOLDARAZ, ANTONIO	15766846	PAMPLONA	10-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	155.	-	(A)
310050691197	LARREA OLAGUE, JOSE MARIA	15776053	PAMPLONA	26-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	084.1	-	(A)
310404974628	LOS ARCOS GALBETE, ANTONIO	15777554	PAMPLONA	18-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050724038	MARTINEZ BAZTAN, EMILIO	15789885	PAMPLONA	25-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	143.1	4	(A)
310050790485	PEREZ DE MENDIGUREN ORCARAY	15793138	PAMPLONA	11-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310405476508	FERNANDEZ PINDADO, ANGEL	15797601	PAMPLONA	16-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050799129	ALDAVE VILLANUEVA, JAVIER	15800859	PAMPLONA	05-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310405612404	FERNANDEZ ORTIZ, LUIS	15805687	PAMPLONA	23-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405612337	IRIARTE JAURRIETA, FEDERICO	15806229	PAMPLONA	22-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310405476880	MORRAS ANDRES, ESTEBAN	15809133	PAMPLONA	01-05-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310051204695	ZOROQUIAIN UNZU, JESUS A.	15810905	PAMPLONA	02-05-2007	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310051676064	GUERRICO GOYA, FCO JAVIER	15829013	PAMPLONA	29-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310051342125	JASO SUESCUN, FRANCISCO J.	15843610	PAMPLONA	27-06-2008	0,00	1	RD 1428/03	020.	-	(A)
310052402877	URARTE OLIVER, JAVIER CARLO	15852949	PAMPLONA	17-07-2008	300,00	-	RD 772/97	002.3	-	(A)
310050719080	MORALES CACHO, JUAN CARLOS	18207244	PAMPLONA	26-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	046.1	-	(A)
310406152917	ROSADO DELICADO, RAUL	28743325	PAMPLONA	10-08-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051003008	OYON BELAZA, SANTOS	29140889	PAMPLONA	22-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310406159845	VALLE MENA, MIGUEL ANGEL	29141495	PAMPLONA	27-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051290988	CORREA YALAR, JAVIER IGNACI	29150729	PAMPLONA	06-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052423510	OYARZUN OROZ, JOSE MIGUEL	29153515	PAMPLONA	24-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050574442	SANCHEZ DELGADO, ALBERTO	29154982	PAMPLONA	24-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050752435	RIVAS NIETO, CARLOS	31643402	PAMPLONA	10-07-2008	120,00	-	RD 1428/03	094.1	2	(A)
310050658170	SANCHEZ ORTIGOSA, PABLO	33416881	PAMPLONA	08-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	031.	-	(A)
310050811166	FONSECA MARTINEZ, ALFREDO	33421741	PAMPLONA	25-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310405588888	ARIZPELETA VALENCIA, OSCAR	33423497	PAMPLONA	02-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	(A)
310050670820	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO E.	33424988	PAMPLONA	14-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052353490	DIAZ HERNANDEZ, CARLOS	33429353	PAMPLONA	18-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050755515	RODERO ARMENDARIZ, JESUS	33430510	PAMPLONA	27-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	109.1	-	(A)
310405491285	LUCAS LERGA, FRANCISCO JAVI	33433938	PAMPLONA	25-04-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
319051274358	RIAÑO BRUN, IGNACIO	33434773	PAMPLONA	21-05-2008	600,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310405616793	ARGAYA AMUNDARIAN, MARIA D.	33440161	PAMPLONA	22-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050672725	PIQUERAS ALONSO, IMANOL	33440470	PAMPLONA	14-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310404919964	AZANZA EZPELETA, AITOR	33445044	PAMPLONA	06-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310050794820	TORRES ZALBA, JUAN	33446527	PAMPLONA	11-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050541280	CORREIA DOS ANJOS, ELISABET	33446604	PAMPLONA	30-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050799981	TRIGO LIZARI, OSCAR	33447125	PAMPLONA	19-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050781174	RIPA ZAMARBIDE, FERMIN	33447800	PAMPLONA	18-06-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050781162	RIPA ZAMARBIDE, FERMIN	33447800	PAMPLONA	18-06-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052402087	REINA LA PIERRE, FERMIN	33914617	PAMPLONA	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310051001310	ALTUNA VIZCAY, FERNANDO	44610461	PAMPLONA	23-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	(A)
310050549230	OSÉS SUAREZ, BERTA	44611566	PAMPLONA	08-02-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310404981001	LESACA OLORIZ, CLAUDIO	44612805	PAMPLONA	16-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310050798897	OLORIZ SANZ, MIGUEL	44614094	PAMPLONA	19-07-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310404980227	ORTEGA OLMO, FRANCISCO JAVI	44615657	PAMPLONA	01-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310406161001	VILLARROYA ESANDI, IGNACIO	44617893	PAMPLONA	19-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310050646416	COUSSO DENIA, DAVID	44621758	PAMPLONA	15-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	101.1	2	(A)
310405626415	EDERRA GIL, GORKA	44623430	PAMPLONA	11-08-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310052357136	LACOSTA ALMIÑANA, VANESSA	44624893	PAMPLONA	05-04-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051568772	RIBAS OZCOIDI, ION ANDER	44626266	PAMPLONA	02-02-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050679136	IRIGOYEN ERREA, IÑIGO	44627891	PAMPLONA	04-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	(A)
310404981300	LASOUSA LIZARAZU, JUAN F.	44628532	PAMPLONA	03-06-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310050795458	URDIM AYAPE, FCO JAVIER	44629208	PAMPLONA	06-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050721300	GOÑI ISTURIZ, IÑIGO	44630809	PAMPLONA	14-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310405612544	RUIZ ZUGASTI, IMANOL	44631069	PAMPLONA	02-05-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310405623724	BEITIA IRIONDO, INMACULADA	72309506	PAMPLONA	16-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050813539	MARTINICORENA ONSALO, MIGUE	72641176	PAMPLONA	16-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051296176	GARCIA GALDEANO, FELIPE ANG	72648766	PAMPLONA	17-08-2007	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310405620243	AGUIRRE GARCIA, JAIME	72665288	PAMPLONA	07-06-2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310049773130	RODRIGUEZ ISASTI, IKER	72685022	PAMPLONA	12-12-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050798873	IRAIZOZ IRURITA, JAVIER	72685104	PAMPLONA	19-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310405485133	ERRO AZTARAIN, JESUS MARIA	72686485	PAMPLONA	06-06-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310050644134	MARTINEZ GARCIA, ENEKO	72693991	PAMPLONA	24-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	011.19	-	(A)
310050799348	IRISARRI FERNANDEZ, SILVIA	72696620	PAMPLONA	22-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405484440	BENGOCHEA MARTINEZ, IÑIGO	72697049	PAMPLONA	30-05-2008	200,00	-	RD 1428/03	050.	3	(A)
310050813795	MORENO FERNANDEZ, MIKEL	72697590	PAMPLONA	13-07-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310404972103	ZARRALUQUI ZULUETA, RODRIGO	72697840	PAMPLONA	24-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050784886	SANCHEZ MEDINA, IDELFONSO	72698162	PAMPLONA	11-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050800983	ESEVERRI PEREZ, DAVID	72698836	PAMPLONA	14-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	104.1	2	(A)
310050747804	GIL RUIZ, SANTIAGO	72700400	PAMPLONA	11-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310405481085	MARTINEZ PEREZ, EDUARDO	72700430	PAMPLONA	23-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051680160	PEREZ COSTARROSA, JOSE MARI	72702358	PAMPLONA	17-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050792081	ALZORRIZ MARTINEZ, GORKA	72706267	PAMPLONA	20-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	030.1	-	(A)
310052423030	ARCHANCO DOMINGUEZ, FERNAND	72706768	PAMPLONA	09-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310052380055	JAURRIETA CAMPO, MIKEL	72707881	PAMPLONA	05-07-2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310405623736	ABAJO ANTIMASVERES, DANIEL	72800703	PAMPLONA	16-07-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310051049082	HERRERO AGUIRRE, IÑIGO	72803238	PAMPLONA	21-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	146.1	4	(A)
310050798022	RODRIGUEZ SALAVERRI, ENRIQU	72803944	PAMPLONA	08-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050802219	SAIZ LANZAS, HECTOR	72805369	PAMPLONA	03-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	109.1	-	(A)
310052349851	SAIZ LANZAS, RAUL	72805370	PAMPLONA	21-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	146.1	4	(A)
310405498139	MORENO UNDIANO, RUBEN	72805991	PAMPLONA	30-05-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310050825104	BUSTO TABERNA, ARITZ	72806833	PAMPLONA	21-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050828786	SUAREZ MAQUIRRIAIN, BEATRIZ	72808305	PAMPLONA	21-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050723680	LOPEZ MUÑOZ, IÑAKI	72809623	PAMPLONA	06-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051395439	BARCOS GONZALEZ, ARITZ	72809907	PAMPLONA	31-12-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310051390235	ARGANARAZ DE ARCO, MARCELO	72810837	PAMPLONA	15-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310052422610	ERCE LOPEZ, SERGIO JESUS	72811103	PAMPLONA	25-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310052430411	ERCE LOPEZ, SERGIO JESUS	72811103	PAMPLONA	25-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310052393827	DEL ROMERO MONTES, IGNACIO	72813000	PAMPLONA	21-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050523549	BORJA SALAZAR, ANGEL	72815235	PAMPLONA	15-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310048185703	ANSOAIN SEVILLANO, JON	72815357	PAMPLONA	14-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310050542064	MUGUIRO MOZAS, AITOR	72817616	PAMPLONA	07-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051395518	CELAYA NICOLAS, ADRIAN CARL	72820168	PAMPLONA	23-01-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050691501	ANDUEZA LORA, DANIEL	72820320	PAMPLONA	26-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050787607	OSER URMENETA, ARITZ	73112341	PAMPLONA	16-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	011.2	-	(A)
310048981544	GIL ANDANUCHE, DANIEL	73115623	PAMPLONA	01-03-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310052093030	TENECELA INTRIAGO, JOSE W.	73119048	PAMPLONA	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310050691940	GUAMAN GRANDA, ELSA CARMITA	73123263	PAMPLONA	05-03-2008	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	(A)
310050678715	CEDEÑO BARREIRO, JOSE ARTUR	73141144	PAMPLONA	03-05-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310052123551	ONCO SANTESTEBAN, IRANTZU	78874021	PAMPLONA	20-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310052379168	MUZYKA, VYACHESLAV	X5937082T	ARRE	08-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310051043158	SALVATIERRA LAVIN, FERMIN	16596148	ARRI	02-03-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310050795331	IBRAIMOV DAUTEV, KASAM	X8429038K	CORDOVILLA	30-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	(A)
310051426310	HORBOSA ONTOMA, DAVID	NO CONSTA	ELIZONDO	05-07-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310051396031	SENOIAIN VILLANUEVA, TOMAS	15809339	MENDILLORRI	23-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050569665	PRIMO GREÑO, IÑIGO	72816479	MUTILVA BAJA	13-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050682251	EGOZCUE DE LOS SANTOS, F.	15811953	OLONDRIZ	09-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310052369126	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA LEON	52443775	RADA	05-05-2008	450,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310049775988	NEDJAI, SOUFIANE	X3295755Q	SARRIGUREN	01-02-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310050805087	BOLIVAR JIMENEZ, FRANCISCO	29155031	ULZURRUN	14-07-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310052456060	INAQUIZA PILATAXI, JOSE LUI	X5872173C	PERALTA	18-05-2008	90,00	-	RD 2822/98	030.2	-	(A)
310404974653	ALFARO ADRIAN, JESUS	16014306	PERALTA	18-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310404972425	MORENO OSES, FRANCISCO JOSE	44636687	PERALTA	30-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310405599291	LUCAS GARCIA, LUIS ALFREDO	50422921	PERALTA	19-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	050.	-	(A)
310052361206	BUSTO ALONSO, FCO JAVIER	72665580	PERALTA	13-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
319050604363	MEDINA ANGULO, SANTIAGO	29140839	PITILLAS	07-04-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310052430423	SOLA RODRIGUEZ, FCO JAVIER	16018115	PUEVO	25-06-2008	310,00	-	RD 772/97	033.2	-	(A)
310051339059	KHAYAT, ABDELWAHAB EL	X3080835P	RIBAFORADA	24-01-2008	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	(A)
310051672046	ROSERO BENCALAZAR, FERNANDO	X4680834N	RIBAFORADA	08-01-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051669722	ROSERO BENCALAZAR, FERNANDO	X4680834N	RIBAFORADA	08-01-2008	60,00	-	RD 2822/98	032.1	-	(A)
310051669655	ROSERO BENCALAZAR, FERNANDO	X4680834N	RIBAFORADA	08-01-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310406161414	SAINZ PEREZ, JESUS JAVIER	16010962	SAN ADRIAN	15-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310052090168	LARBI, ETUOMIA	X2507820S	SAN MARTIN DE UNX	06-05-2008	90,00	-	RD 772/97	018.1	-	(A)
310051567330	FLORICA ILIE, MARCEL	X6663924L	SANTESTEBAN	08-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	(A)
310050729929	MENDIBURU ALZURI, JOSEBA A.	72676043	SANTESTEBAN	25-07-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050701099	KAREAGA MANTENIMIENTO Y RE	B31599533	TAFALLA	17-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405613482	ZEKRAOUI, MELIANI	X3091989F	TAFALLA	21-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310051100830	GONZALEZ RIVERA, VICTOR HUG	X4141234S	TAFALLA	30-11-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052117666	GONZALEZ RIVERA, VICTOR HUG	X4141234S	TAFALLA	10-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	032.2	-	(A)
310052400870	DOS SANTOS SIMOENS, SHUBERT	X7905164H	TAFALLA	22-07-2008	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310405601790	EMILIOV INKOV, VENTISLAV	X8346420L	TAFALLA	28-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310405486873	LIBERAL SISÓ, JOSE MA	15796055	TAFALLA	23-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050689713	LUNA AZPARREN, CESAR LUIS	15842962	TAFALLA	28-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050679653	VILLAR OVEJAS, FRANCISCO J.	16022557	TAFALLA	12-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	(A)
310049773700	GRABALOS JIMENEZ, JOSE A.	18194603	TAFALLA	18-02-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310051683196	NARZABAL GOÑI, JAVIER	18195165	TAFALLA	24-01-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310050800259	GARCIA URREIZTIETA, MIRIAM	33434647	TAFALLA	18-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310050782233	JIMENEZ RODRIGUEZ, EMILIO J	44630931	TAFALLA	07-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310050664467	GARRO NAVASCUES, SEBASTIAN	44637885	TAFALLA	19-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310051589520	ECHEVERRIA JASO, IVAN	44641808	TAFALLA	23-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
310050802130	MARTIN LOPEZ, IRACHE	44642367	TAFALLA	19-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310050802141	SENRA TABOAS, SAUL MANUEL	44646530	TAFALLA	19-06-2008	90,00	-	RD 1428/03	154.	-	(A)
310052356740	CARRIEL TAZAMBAY, JOSE DAVI	44649535	TAFALLA	16-05-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310406159330	GRACIA CHIVITE, OLIVERIO	52446637	TAFALLA	03-07-2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	(A)
310405556255	GRACIA CHIVITE, OLIVERIO	52446637	TAFALLA	15-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(A)
310405508571	OLCOZ BURGUI, PEDRO A	72666075	TAFALLA	15-07-2008	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	(A)
310050671976	DE ESTEBAN LIZARBE, ENRIQUE	72671339	TAFALLA	10-03-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.1C	-	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050675374	BEGUIRISTAIN ARTETA, JAVIER	72686386	BIURRUN	05-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	154,	-	(A)
310406160835	KACI, MANSOUR	X0942515K	TUDELA	17-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310052365807	KOBI, FARID	X1564511M	TUDELA	15-05-2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(A)
310404986072	DOS SANTOS, MANUEL ADRIANO	X2328455G	TUDELA	03-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	052,	3	(A)
310050711895	DOS SANTOS ERA, MARIA A.	X3386568W	TUDELA	16-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	(A)
310405594475	ALKALMA, YOUNES	X3664930H	TUDELA	28-03-2008	100,00	-	RD 1428/03	052,	-	(A)
310050804113	BANDA ANALUISA, EDISON M.	X4702492G	TUDELA	13-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	(A)
310051654652	MAKHI, RIDOUAN	X6856968R	TUDELA	05-12-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	(A)
310405599229	CASADO AGUIRRE, JOSE AGUSTI	16003522	TUDELA	19-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	052,	2	(A)
310405490566	SERRANO RAMIREZ, FCO JAVIER	16006730	TUDELA	23-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310050739352	JASO CASTILLEJO, ANA MARIA	16011400	TUDELA	14-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	(A)
310050737537	TERIBIA BLANCO, MARCO ANTON	16017659	TUDELA	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	100.1	2	(A)
310052457556	MORENO GIL, ALFONSO	16018149	TUDELA	27-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310404986760	ARANGUREN BRAVO, JOSE JAVIE	16020751	TUDELA	18-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310052339869	ABAD MORALES, LUIS ANGEL	16020967	TUDELA	29-04-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310404986576	VILLANUEVA IZQUIERDO, JESUS	16024420	TUDELA	22-05-2008	200,00	-	RD 1428/03	048,	3	(A)
310052365650	URBIOLA GARCIA, DANIEL	29144321	TUDELA	24-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310405476340	CASTIÑEIRAS GARCIA, FERNAND	35445101	TUDELA	22-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310405587320	IRALA ELIZALDE, JAVIER	44632975	TUDELA	21-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	048,	-	(A)
310405503639	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE	52444338	TUDELA	03-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310405602745	LOPEZ GONZALEZ, GREGORIA A	72639804	TUDELA	23-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052,	2	(A)
310052330817	JIMENEZ BORJA, CARLOS	72682354	TUDELA	20-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310051673658	SALVADOR ALGOTA, JOSE MANUE	72793271	TUDELA	25-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405579061	AYENSA ALARCON, LUIS ANDRES	78745220	TUDELA	20-03-2008	300,00	-	RD 1428/03	048,	3	(A)
310404974732	AYENSA ALARCON, LUIS ANDRES	78745220	TUDELA	10-04-2008	450,00	1	RD 1428/03	048,	6	(A)
310050802578	MALO PLA, JAIME	78750424	TUDELA	19-06-2008	70,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310050746411	SANZ GUTIERREZ, IGNACIO	29142020	UCAR	07-07-2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310051113719	CODREA, PETRU	X3779056H	ULZAMA	14-05-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310050795094	ECHANDI SERRANO, ENRIQUE	29142789	IRAIZOZ ULZAMA	02-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	(A)
310050653275	TRANS ERRONKARI SL	B31733884	IRAIZOZ ULZAMA	12-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012,	-	(A)
310051559576	GUERENDIAIN GOÑI, PEDRO A	33422800	LIZASO	28-02-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310049832558	MILLAN IGLESIAS, ANA LOURDE	08997873	IRUROZQUI	17-04-2008	60,00	-	RD 1428/03	098.2	-	(A)
310050693340	VALLE DIEZ, JESUS	33416409	UTERGA	09-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	019.1	-	(A)
310052378802	ZAHDALI, RAMDAN	X2260201Z	VALTIERRA	14-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310404964088	CIREZ SAMANES, MIREN EDURNE	72448565	VALTIERRA	16-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	048,	3	(A)
310404989814	LAURENZ BLASCO, IKER	78751128	VALTIERRA	05-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310405500500	TORRE CANO, EDUARDO	13712053	VERA DE BIDASOA	18-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052,	2	(A)
310051416790	ARGUIG, MHAMMED	X2385307T	VILLA FRANCA	21-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310052373117	BOUARFA, MOHAMMED	X2572987T	VILLA FRANCA	25-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310050739558	LOGACHO TIPAN, SEGUNDO MANU	X3389650W	VILLA FRANCA	04-05-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310052090910	MUNOZ GOÑI, IÑIGO	52447158	VILLA FRANCA	21-05-2008	70,00	-	RD 1428/03	100.2	-	(A)
310404986680	AGUADO MATEO, EMILIO	78750973	VILLA FRANCA	24-05-2008	450,00	1	RD 1428/03	052,	6	(A)
310051345898	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA JO	78755357	VILLA FRANCA	13-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	012,	-	(A)
310050792470	JIMENEZ BORJA, FRANCISCO J.	NO CONSTA	VILLAVA	08-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310051003239	ALZIRA SILVA, ISABEL	X1462792S	VILLAVA	29-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050782830	MORAIS FELIZARDO, LUIS FELI	X3677948H	VILLAVA	10-03-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051008110	SAVU, IONEL VICHENTE	X8023007D	VILLAVA	04-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	007.2	-	(A)
310050665204	ARISTU LARRAINZAR, ANGEL M.	15772448	VILLAVA	19-03-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
310405538447	LEZAUN VELASCO, JOAQUIN	15798354	VILLAVA	15-04-2008	100,00	-	RD 1428/03	052,	-	(A)
310051398696	DUEÑAS GARCIA, LUIS MANUEL	15831891	VILLAVA	29-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	109.1	-	(A)
310050729190	GONZALEZ SAN JOSE, FRANCISC	15836784	VILLAVA	06-04-2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310052379600	GARCIA CARRASCO, JOSE LUIS	29148669	VILLAVA	23-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050755813	BARANDIARAN ZUBILLAGA, IKER	33433465	VILLAVA	29-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310050828270	PARDO DEL BURGO, RAUL	44620098	VILLAVA	18-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310051390302	GARCIA GARCIA, RAFAEL	44620396	VILLAVA	01-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	036.1	-	(A)
310404989589	CARRANZO MURILLO, JOSE MIGU	72697058	VILLAVA	01-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	052,	3	(A)
310050669507	VICIOSO DOMINGUEZ, NEREA	78745439	VILLAVA	14-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	084.1	-	(A)
310050528080	TEIXEIRA, ADENILSON FCO	X5968351N	ZIZUR MAYOR	17-02-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050559234	GAIBA NETO, BRUNO	X6159298J	ZIZUR MAYOR	26-02-2008	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310051049239	GALAN REBOLLO, CARLOS	33418251	ZIZUR MAYOR	04-07-2008	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	(A)
310051002399	RONCAL ARRECHEA, JAVIER	44628695	ZIZUR MAYOR	21-12-2007	70,00	-	RD 1428/03	106.2	-	(A)
310051047814	RAZQUIN CABALLERO, FRANCISC	72684898	ZIZUR MAYOR	05-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	(A)
310405601480	ECHEVERRIA ZUBIETA, MARIA	72804490	ZIZUR MAYOR	25-06-2008	100,00	-	RD 1428/03	052,	-	(A)
310051113197	UGAL ECHEVERRIA, REBECA	72815820	ZIZUR MAYOR	23-02-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310050526990	PARDO VAZQUEZ, ROBERTO	72817036	ZIZUR MAYOR	14-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	(A)
310050542570	PARDO VAZQUEZ, ROBERTO	72817036	ZIZUR MAYOR	14-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	012,	-	(A)
310405504000	COUÑOAGO CABADAS, JOSE MANUE	77002982	ZIZUR MAYOR	16-05-2008	450,00	1	RD 1428/03	052,	6	(A)
310050795999	RIVERO MORTERA, FERMIN	11080601	MIERES	12-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	167,	-	(A)
310052092396	DIMITROV ASENOV, MITRO	X9186841C	DUEÑAS	02-06-2008	60,00	-	RD 1428/03	042.1	-	(A)
310050756386	VEGA DIEZ, FRANCISCO JAVIER	12776593	MOSLARES DE LA VEG	13-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	170.G	-	(A)
310051682271	SANTOS GONZALEZ, EDUARDO L.	09694370	VILLAMURIEL CERRATO	21-05-2008	90,00	-	RD 1428/03	154,	-	(A)
310050755369	FEIJOO MEIS, JUAN MANUEL	76865986	MEANO	17-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310405599928	ALVAREZ DIAZ, DOLORES	52250469	ALGAMITAS	27-05-2008	100,00	-	RD 1428/03	052,	-	(A)
310052458810	RODRIGO DE GREGORIO, JESUS	72878163	EL BURGO DE OSMA	19-07-2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310405621247	IZQUIERDO LISO, CRISTINA	16794055	SORIA	23-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	052,	2	(A)
310051275811	FERNANDEZ GARBIZU, JOSE MAR	15918616	DONOSTIA	21-08-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310052402520	ENCIO MARTINEZ, ALEJANDRO M	15963879	DONOSTIA	20-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	003.1	-	(A)
310405485224	ZAPATA PELAYO, FELIX	15964974	DONOSTIA	06-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310050751595	ARSUAGA GARRIDO, VICTOR JOS	34096280	DONOSTIA	08-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	100.4	2	(A)
310051684796	ALCORTA ALBIZU, MIGUEL ANGE	15339026	EIBAR	18-02-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310406162431	ALVES RODRIGUEZ, ANTONIO D.	15370594	EIBAR	04-08-2008	200,00	-	RD 1428/03	048,	3	(A)
310052396014	GOENAGA LARRAÑAGA, JOSE MA	72429329	GETARIA	05-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310404981852	ADURIZ IZAGUIRRE, ANDONI	15963370	HERNANI	04-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	048,	2	(A)
310050674436	ALBERDI URRESTARAZU, ISIDRO	72438983	HERNANI	20-07-2008	90,00	-	RD 1428/03	167,	-	(A)
310050929724	AGUIRRE LAPITZ, JOSEBA IULE	15256913	HONDARRIBIA	08-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	155,	-	(A)
310050803583	COPPIN, MICHEL	NO CONSTA	IRUN	02-07-2008	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	(A)
310405583880	LOSA SANZ, JOSE	15239078	IRUN	04-06-2008	200,00	-	RD 1428/03	052,	3	(A)
310050652611	ECHEVERRIA ESCOZ, DANIEL	15239807	IRUN	20-02-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310404967478	MAYA URROZ, IKER	44553828	IRUN	09-04-2008	140,00	-	RD 1428/03	052,	2	(A)
310405617360	FRANCISCO RAMOS, MIKEL	44559649	IRUN	01-08-2008	200,00	-	RD 1428/03	052,	3	(A)
310405476120	ARAMBURU GRANDADO, RICARDO	44561737	IRUN	02-05-2008	380,00	1	RD 1428/03	052,	6	(A)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310052373350	ITURRIOZ CARRERA, ASCENSIO	72437299	ITSASONDO	25-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310406161955	SANCHO LA PEÑA, JOSE	15157716	LASARTE ORIA	02-08-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
319051228488	MARTINEZ ARRIETA, ALAZNE	72486067	LEGAZPIA	12-03-2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(A)
310405617220	ERRO LASAGABASTER, JAVIER	34095336	RENTERIA	01-08-2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(A)
310050804745	ARTIGAS VILLA, MA LOURDES	72441426	RENTERIA	25-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	(A)
310052398515	I E HESHKHALGRUAS, S.L.	B20527909	SAN SEBASTIAN	28-05-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405624601	BIAIN SALSAMENDI, RAFAEL	15032423	SAN SEBASTIAN	24-07-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
310405480470	ARAMBURU RUBIO, RAMON	15898379	SAN SEBASTIAN	22-05-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310052346382	DE ARAMBURU BRACERAS, LUIS	15990816	SAN SEBASTIAN	01-05-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310050641674	ECAY LARRION, ALBERTO JAVIE	44136784	SAN SEBASTIAN	02-03-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
310047486677	RIVERA VIEJO, EUTIMIO	44140948	SAN SEBASTIAN	22-02-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	(C)
310050698477	HERNANDEZ SALAZAR, AQUILINO	72121577	SAN SEBASTIAN	25-03-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310050570278	HERNANDEZ SALAZAR, AQUILINO	72121577	SAN SEBASTIAN	12-03-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	(C)
310405624560	GARCIA HERNANDEZ, DANIEL	78882286	SAN SEBASTIAN	24-07-2008	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
310051042361	DE ARRIBA MARTIN, FELIPE	15985218	TOLOSA	11-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310051430981	DA COSTA CALVO, LIDIA	72804873	URNIETA	16-07-2008	120,00	-	RD 1428/03	094.1	-	(A)
310050805336	ALFONSO CASAS, JOSE LUIS	35770640	ZUMAIÁ	26-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	072.1	-	(A)
310051253220	TOTOLAKOV, PETAR SAVOV	X3744434B	GANDIA	17-01-2008	90,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310050752174	IRIGOYEN QUEREJETA, JON KEP	72674906	LIRIA	13-05-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	(A)
310405763935	OCHOA VINAIXA, ANTONIO V.	45635194	LLIRIA	26-11-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310052373397	BAIXAULI GONZALEZ, IGNACIO	24335633	URB MIRA VALLES	25-04-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310051009503	MARTINEZ MARTIN, SANTIAGO	44803312	SAGUNTO	04-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	(A)
310050784916	SANCHEZ NORIEGA, ISMAEL	09203455	TORRENT	12-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	(A)
310052396993	LOZANO PEREZ, MANUEL	19893263	VALENCIA	06-06-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.3	2	(A)
310051045891	PERTUZE BRIONES, CRISTOBAL	24387372	VALENCIA	08-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405485947	BUENO ENERO, ANTONIO	29174118	VALENCIA	06-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310050755930	GEORGIEV MITEV, MITYO	X3167020N	VALLADOLID	15-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	(A)
310405574920	GIMENEZ CLAVERIA, SANTOS BO	17681765	ALAGON	17-03-2008	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	(A)
310404972190	ERDOCIAN GIL, DAVID	73081159	CASTILISCAR	21-03-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310405622070	PINTO DA COSTA, JOAQUIM A.	X2700128C	MARIA DE HUERVA	05-08-2008	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	(A)
310050733805	IMIOUEK, JOSEFF	X3854085K	PEDROLA	18-04-2008	90,00	-	RD 1428/03	090.1	-	(A)
310051658440	TURKSON, JOHN	X2011753N	ZARAGOZA	13-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	(A)
310405486083	BUSCA, CONSTANTIN	X5626401A	ZARAGOZA	06-06-2008	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	(A)
310051689642	CARRILLO ANDRES, MA YOLANDA	16009242	ZARAGOZA	13-03-2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
310052453101	ARCOS HERRANZ, VICTOR	17725339	ZARAGOZA	02-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	(A)
310404963916	VALIÑO COLAS, CARLOS	17727657	ZARAGOZA	21-02-2008	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	(A)
310052456813	POSADA ESTEBAN, ISAAC	17754050	ZARAGOZA	11-07-2008	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	(A)
310050794934	GARCIA ZORRILLA, DAVID	25471996	ZARAGOZA	25-07-2008	450,00	-	RD 1428/03	039.5	-	(A)
310052093625	TRIS JORDAN, EDUARDO	73243918	EJEA DE LOS CABALL	13-07-2008	60,00	-	RD 1428/03	144.2	-	(A)
310052406720	LABARTA LLOP, IVAN	17755176	PINA DE EBRO	27-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	(A)

E0816207

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999) y para que sirva de notificación al ciudadano José Luis Mendoza Salgueiro, N.I.E. número X4097418Z y con último domicilio conocido en calle Sangüesa, número 22, 1.º izqda. de Pamplona se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en fecha 8 de septiembre de 2008 por la que se deniega la Autorización de Renovación de la Autorización de Trabajo y Residencia de José Luis Mendoza Salgueiro, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido en el Artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de enero).

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en avenida de Bayona, número 2 de esta capital (artículo 61 de la citada Ley 30/1992).

Pamplona, 22 de octubre de 2008.-El Delegado del Gobierno en Navarra (P.D.F. artículo 16 LRJPAC) El Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Carlos Vivanco Peña.

E0816472

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación de la reclamación de deuda a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) a los sujetos respon-

sables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada

conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.—La Jefa de Sección, Pilar Merino Martínez.

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO DOC.	NÚMERO RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL									
0111	10 31004112760	COPROPIETARIOS SANCHO RA	CL SANCHO RAMIREZ 3	31008	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015281654	1207 1207	206,45
0111	10 31100729676	HERNANDORENA JAUNARENA M	CL CASERIO ECHEVERRI	31749	EZKURRA	02	31 2008 015293576	0508 0508	968,70
0111	10 31101171836	TRABAJOS DE PERFILADO,S.	PG IND ARETA SUR C/E	31620	HUARTE UHART	04	31 2008 000004760	0706 0107	2.404,16
0111	10 31101331480	TENAVARRA,S.L.	BO ESTACION 6	31397	CAMPANAS	02	31 2008 015302670	0508 0508	2.164,15
0111	10 31102413032	S.I.J.BARRA MURILLO;C.J	CL MERCADERES 21	31001	PAMPLONA IRU	03	31 2008 011964759	0108 0108	19,01
0111	10 31102779107	LASPALAS GAMBRA ANDRES	CL NUEVA 10	31001	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015311562	0408 0408	266,74
0111	10 31102779107	LASPALAS GAMBRA ANDRES	CL NUEVA 10	31001	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015311663	0508 0508	1.750,38
0111	10 31103412839	CONSTRUNAGUR,S.L.	CL RIO MOLINO 21	31591	CORELLA	03	31 2008 011973348	0108 0108	20,84
0111	10 31103412839	CONSTRUNAGUR,S.L.	CL RIO MOLINO 21	31591	CORELLA	03	31 2008 014839292	1206 0107	1.218,78
0111	10 31103667867	LANEAN,S.L.L.	PG INDUSTRIAL ARETA-	31620	HUARTE UHART	04	31 2008 000004558	0906 1006	601,04
0111	10 31103740922	ARIZCORRETA - JULIO AL	CL CARRERA 21	31243	LUQUIN	02	31 2008 015323080	0508 0508	45,80
0111	10 31103947854	LECUMBERRI OCHOA JESUS F	CL SAN ESTEBAN 11	31194	CILDOZ	02	31 2008 015325609	0508 0508	22,82
0111	10 31104179038	BERTOL SUAREZ HERMANOS,S	PG SARDILLA C/A 16	31360	FUNES	03	31 2008 014833030	0507 0607	3.605,15
0111	10 31104402845	ELECTRICIDAD AMELUX, S.L	CL ULZAMA 11	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2008 015329346	0508 0508	8.521,90
0111	10 31104478829	AKIRA ESTILISTAS,S.L.	CL SANGUESA 1	31003	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015330659	0508 0508	2.310,18
0111	10 31104582495	GUAICHA CASTRO SERGIO CE	CL OLITE 14	31002	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015333184	0508 0508	140,35
0111	10 31104633726	ENCOFRADOS TORRE Y PEÑA,	CL URBANIZACION MERC	31591	CORELLA	02	31 2008 015333992	0508 0508	462,83
0111	10 31104677677	S.I.A.EL BACHIR;A.MUSTHA	CL GENERAL LOPEZ DEL	31261	ANDOSILLA	02	31 2008 015334602	0508 0508	3.087,58
0111	10 31104711730	MR BRICOLAGE ESPAÑA, S.A	CL INTXAURDIA 5	31620	HUARTE UHART	04	31 2008 000003346	0205 0107	1.502,60
0111	10 31104711730	MR BRICOLAGE ESPAÑA, S.A	CL INTXAURDIA 5	31620	HUARTE UHART	04	31 2008 000003447	0106 0207	300,52
0111	10 31104745375	MOLINA GIRALDO CARLOS Y	AV ZARAGOZA 28	31005	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015335814	0508 0508	663,44
0111	10 31104945338	TARRACO SISTEMAS DE ELEV	PG INDUSTRIAL ABLITA	31523	ABLITAS	02	31 2008 015338440	0508 0508	904,62
0111	10 31105015561	CONSTRUCCIONES RAUL ALTA	CL RAMON Y CAJAL 5	31260	LERIN	02	31 2008 015339652	0508 0508	4.193,08
0111	10 31105044863	EDIFICACIONES Y OBRAS MA	CL MONTECILLO -APDO	31570	SAN ADRIAN	06	31 2008 016034113	0208 0508	3.500,52
0111	10 31105044863	EDIFICACIONES Y OBRAS MA	CL MONTECILLO -APDO	31570	SAN ADRIAN	06	31 2008 016034214	0208 0508	2.804,12
0111	10 31105065071	ARVI MADERAS, S.L.	CL SOLADREDO 1	31521	MURCHANTE	02	31 2008 015340157	0508 0508	1.862,80
0111	10 31105096191	MADERAS GALAR,S.L.	PG SARGAITZ NAVE A-2	31840	UHARTE ARAKI	02	31 2008 015341066	0508 0508	6.818,34
0111	10 31105096191	MADERAS GALAR,S.L.	PG SARGAITZ NAVE A-2	31840	UHARTE ARAKI	10	31 2008 016043207	0606 0108	4.535,12
0111	10 31105099629	LOPEZ GOICOECHEA GULINA	CL VALDEGA 11	31200	ESTELLA LIZA	02	31 2008 015341268	0508 0508	1.048,26
0111	10 31105248159	TORRES CORONEL ANGEL AGU	CL LEYRE 1	31002	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015344908	0508 0508	437,53
0111	10 31105312524	CROTALLES DE NAVARRA,S.L.	PG MOREA SUR, NAVE 1	31191	BERIAIN	02	31 2008 015346019	0508 0508	98,59
0111	10 31105396689	CONSULTORIA DE MERCADOS	CL GARCIA XIMENEZ 3	31002	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015347736	0508 0508	1.026,86
0111	10 31105439836	FLORES CURIEL JONATHAN	CL LABIANO 7	31006	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015348847	0508 0508	24,58
0111	10 31105441048	SARANGO REYES JOSE MARIA	CL ULZAMA 13	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2008 015348948	0508 0508	676,30
0111	10 31105470148	NISBAT CONSTRUCCIONES, S	PZ INMACULADA 11	31179	BEARIN	02	31 2008 015349857	0508 0508	1.048,26
0111	10 31105492780	SUPERFICIES URDINCHENEA	AV SAN IGNACIO 10	31002	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015351069	0408 0408	81,98
0111	10 31105494602	NELU Y TRINIDAD, S.L.L.	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	02	31 2008 015351170	0508 0508	1.024,86
0111	10 31105544516	FERNANDEZ IDARRAMENDI NE	PZ SANTO CRISTO DE O	31800	ALTSASU ALSA	02	31 2008 015352685	0508 0508	98,64
0111	10 31105552495	VISTA SABALIN,S.L.	CL JESUS DEL GRAN PO	31570	SAN ADRIAN	02	31 2008 015352988	0508 0508	757,28
0111	10 31105627873	CHARICAR 2020,S.L.	CL VALLE RONCAL 4	31592	CINTRUENIGO	02	31 2008 015354709	0508 0508	162,44
0111	10 31105661926	YOUSSEF - CHBOUKI	CL ARRABAL DEL NORTE	31360	FUNES	03	31 2008 012018212	0108 0108	782,45
0111	10 31105739223	ANCAJIMA MORALES CESAR A	CL TAFALLA 15	31004	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015358648	0508 0508	22,82
0111	10 31105857441	DUSTRIAL GESTION 2004, S	CL RIO ALZANIA 29	31006	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015363092	0508 0508	328,22
0111	10 31105859562	DECORATODO S.K. VALLE,S.	CL BARRIO ESTACION 5	31398	BIURRUN	02	31 2008 015363294	0508 0508	1.279,68
0111	10 31105860875	S.I. A.CARAZO HERNANDEZ;	PZ EZCABAZABAL 8	31600	BURLADA BURL	02	31 2008 015363395	0508 0508	2.096,52
0111	10 31105874417	DEPOR.NOVA CXK SERVICIOS	TR AZZELA 6	31008	PAMPLONA IRU	02	31 2008 012025989	0108 0108	12,11
0111	10 31105941812	JIMENEZ JIMENEZ RAIMUNDO	TR AOIZ 1	31110	NOAIN	02	31 2008 015366934	0508 0508	45,80
0111	10 31105963939	CARPINTERIA EUSKALDUNA,	PG APARAN C/D BAJERA	31740	DONZETEBE SA	02	31 2008 015368146	0508 0508	2.424,16
0111	10 31105985056	CRYSSSEURO OBRAS Y TECNIC	CL PASEO DONANTES	31015	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015369459	0508 0508	304,33
0111	10 31106007385	CONSTANTIN - RUSALIN	CL DOCTOR REPARAZ 14	31012	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015370469	0508 0508	1.024,86
0111	10 31106045680	SAU - MARIA	CL SAN FRANCISCO 29	31600	BURLADA BURL	02	31 2008 015371580	0508 0508	1.024,86
0111	10 31106064171	BOCATTAS ITAROA,S.L.L.	CL INTXAURDIA Nº 5 A	31620	HUARTE UHART	02	31 2008 015372792	0508 0508	342,38
0111	10 31106075487	LOAIZA - WILSON	CL MAYOR 8	31600	BURLADA BURL	02	31 2008 015373196	0508 0508	371,96
0111	10 31106121967	CORTES LES JOSE MARIA	CL LERIN 13	31013	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015375018	0508 0508	1.024,86
0111	10 31106155111	BOUKAL DOUBAJ YOUSSEF	CL CALDERERIA 5	31200	ESTELLA LIZA	02	31 2008 015376432	0508 0508	432,50
0111	10 31106155212	DECO SENSE PAMPLONA, S.L	CL ATARRABIA 13	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2008 015376533	0508 0508	509,26
0111	10 31106165922	DOJO DE AIKIDO, S.L.L.	CL RIO EGA 19	31005	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015377341	0508 0508	176,05
0111	10 31106194517	ARBEROKI 2000,S.L.U.	CL SANTA MARIA 35	31190	GAZOLAZ	02	31 2008 015378351	0508 0508	927,19
0111	10 31106210378	SALSA MERLIN, S.L.	CL SAN ROQUE 17	31011	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015379159	0508 0508	1.210,49
0111	10 31106265144	MEDEIROS - JUCILENE	CL RIO EGA 12	31005	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015382088	0508 0508	470,30
0111	10 31106309604	SANTAKO INSTALACIONES EL	CL SANTA ENGRACIA 6	31014	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015383405	0508 0508	1.048,26
0111	10 31106313644	CARPINTERIA EUSKALDUNA,	PG EZKABARTE 15	31194	ARRE	02	31 2008 015384112	0508 0508	849,37
0111	10 31106317078	PROVinsa NAVARRA, S.A.	TR KARROBIDE 2	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2008 015384213	0508 0508	3.189,49
0111	10 31106420344	FERNANDEZ CHOCARRO IGNAC	CL MONASTERIO VIEJO	31014	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015390879	0508 0508	907,86
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835151	0305 0305	280,56
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835252	0305 0305	3.177,23
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835353	0405 0405	1.955,52
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835454	0505 0505	1.627,24
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835555	0705 0705	5.262,34
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835656	0805 0805	3.614,20
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835757	0905 0905	5.710,92
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835858	1005 1005	5.710,92
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014835959	1105 1105	5.771,89
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836060	1205 1205	4.535,30
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836161	0106 0106	238,73
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836262	0206 0206	4.444,42
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836363	0306 0306	3.708,79
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836464	0406 0406	2.758,62
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836565	0506 0506	2.819,91
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836666	0606 0606	2.758,62
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836767	0706 0706	2.805,29
0111	10 31106581002	GONZALEZ MACHO IVAN	CL PARQUE ERRENEGIA	31180	ZIZUR MAYOR	10	31 2008 014836868	0205 0205	5.210,60
0111	10 31106590294	ESTABLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	21	31 2008 000030123	0107 0507	2.106,81

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO DOC.	NÚMERO RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402195	0805 0805	2.400,85
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402296	0905 0905	1.868,11
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402300	1005 1005	1.411,68
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402401	1105 1105	1.445,86
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402502	1205 1205	1.445,86
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402603	0306 0306	1.509,53
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402704	0106 0106	1.698,22
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402805	0206 0206	2.835,73
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015402906	0406 0406	1.718,06
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403007	0506 0506	1.539,54
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403108	0606 0606	2.563,55
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403209	0706 0706	4.512,16
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403310	0806 0806	4.604,70
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403411	0906 0906	4.604,70
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403512	1006 1006	3.000,52
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403613	1106 1106	2.753,70
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403714	1206 1206	2.753,70
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403815	0107 0107	2.569,35
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015403916	0207 0207	936,94
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404017	0307 0307	936,94
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404118	0407 0407	312,31
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404219	0205 0205	749,57
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404522	0305 0305	717,16
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404623	0605 0605	1.102,64
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404724	0705 0705	535,13
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404825	0805 0805	535,13
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015404926	0905 0905	274,44
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015405027	1005 1005	192,11
0111	10 31106590294	ESTABOLITE GOÑI VICENTE	CL MUGAZURI 10	31192	MUTILVA ALTA	10	31 2008 015405229	0105 0105	705,94
0111	10 31106600402	MACINGO - GHEORGHE UDI	PZ DE LOS OLMOS 2	31010	BARAÑAIN	10	31 2008 015430790	0206 0206	1.953,70
0111	10 31106600402	MACINGO - GHEORGHE UDI	PZ DE LOS OLMOS 2	31010	BARAÑAIN	10	31 2008 015430891	0306 0306	1.086,82
0121	07 201004745266	MARTIN MONTERO ANA ISABE	TR INTXOSTIA 8	31800	ALTSASU ALSA	02	31 2008 015275085	0508 0508	875,18
0121	07 281136176292	DESANTIS - MARCELO ALB	CL DEL PALACIO 8	31016	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015275186	0508 0508	875,18
0121	07 310046293175	HUARTE GUILLEN JOAQUIN	CL SANGUESA 1	31004	PAMPLONA IRU	02	31 2008 015290243	0508 0508	875,18
0121	07 311006931121	LIZARRAGA SAN SEGUNDO NA	CL MONASTERIO DE YAR	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2008 012047716	0108 0108	104,75
0121	07 311006931121	LIZARRAGA SAN SEGUNDO NA	CL MONASTERIO DE YAR	31011	PAMPLONA IRU	03	31 2008 012047817	0108 0108	32,69

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 310041854619	BALLESTER CIRIA FRANCISC	CL SANTO DOMINGO 5	31610	VILLAVA ATAR	04	31 2008 000001932	0705 1007	3.005,00
------	-----------------	--------------------------	--------------------	-------	--------------	----	-------------------	-----------	----------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 31004794487	FERRER AZCARATE MANUELA	CL RUA MAYOR 32	31390	OLITE	02	31 2008 015284886	0408 0408	31,79
0613	10 31005346478	ESCUADERO MORENO CAYO	CL MIGUEL ESCUDERO 4	31591	CORELLA	02	31 2008 015418161	0408 0408	43,82

RECURSOS DIVERSOS

2300	07 101004313176	TLAGHI - BOUJEMAA	CL HOSPITAL 22	31320	MILAGRO	08	31 2008 015274681	0106 0606	145,50
2300	07 310008184606	MADOZ ALBISUA M ANUNCIAC	CL SAN ROQUE 19	31011	PAMPLONA IRU	08	31 2008 016026433	0104 1006	10.486,19
2300	07 311010112519	ORTEGA BLANCO M PILAR	CL SANTARANAS 29	31350	PERALTA	08	31 2008 016038153	0105 0807	23.065,86
2300	07 311013587442	ITOIZ IBARRA KAIET	AV BARAÑAIN 6	31011	PAMPLONA IRU	08	31 2008 016026029	0706 0707	3.203,88
2300	07 311015034560	GOYENECHÉ GARMENDIA MANE	CL SANTIAGO 6	31700	ELIZONDO	08	31 2008 016025827	1007 1107	583,55

E0816644

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tudela, 17 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

RELACIÓN QUE SE CITA (REMESA: 31 03 1 08 000020)

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NÚMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DOCUMENTO	URE
07 311023182459	0611	JUNIK --- TADEUSZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00190705	CL BLANCA DE NAVARRA 2 1	31510	FUSTIÑANA	31 03 218 08 003943364	31 03
07 311021808291	0611	GULA --- BOZENA BOGUMILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00199492	CL CAMINO CARITAT S/N 0	31500	TUDELA	31 03 218 08 004434630	31 03
07 311022655528	0611	AIT BOUZIANE --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00219502	CL NAVAS DE TOLOSA 12 1	31590	CASTEJON	31 03 218 08 004595082	31 03
07 280173600183	0611	PLATERO MARTIN TEMBLEQUE GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00219603	CL EL PORTAL 11	31320	MILAGRO	31 03 218 08 004595183	31 03
07 041026418970	0611	HAMDANI --- DRISS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00219906	CL YESEROS 4 BJ	31500	TUDELA	31 03 218 08 004595486	31 03
07 051005340854	0611	BACHIRI --- BRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00220007	CL SANCHO EL FUERTE 36 BJ	31515	CADREITA	31 03 218 08 004595587	31 03
07 301009644107	0611	HADINI --- EL HAJ	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00220512	CL DEL VALLEJO 42 BJ DCH	31592	CINTRUENIGO	31 03 218 08 004595991	31 03
07 301020292582	0611	KOUTITE --- OMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00220613	CL NUEVA 1	31370	FALCES	31 03 218 08 004596092	31 03
07 281135500831	0521	ROSU --- CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00220815	CL SANTIAGO FDEZ.PORTOLES 42 3º B	31500	TUDELA	31 03 218 08 004596294	31 03
07 311002422641	0611	MOTOS RAMOS JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00220916	CL RIO ARAGON 8	31587	MENDAVIA	31 03 218 08 004596395	31 03
07 311009289838	0611	BOLJIRANE --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00221017	CL SAN BARTOLOME 7	31261	ANDOSILLA	31 03 218 08 004596496	31 03
07 311011051395	0611	BIHANE --- RABAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00221320	CL CAMINO CARITAT 19 2 C	31500	TUDELA	31 03 218 08 004596702	31 03
07 311013945534	0611	CAMILO DE LOS SANTOS VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 08 00221522	CL PEREZ FRANCIS 5 3 D	31500	TUDELA	31 03 218 08 004596904	31 03

Table with columns: TIPO IDENTIF., REG., NOMBRE RAZÓN SOCIAL, PROCEDIMIENTO, NÚMERO EXPEDIENTE, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, NÚMERO DOCUMENTO, URE. It contains a list of entries for 'REQUERIMIENTO DE BIENES' and 'DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES' across various municipalities in Navarra.

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NÚMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DOCUMENTO	URE
07 221006934808	0611	PEREZ PEREZ LEONARDO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 06 00052322	CL GAZTAMBIDE CARRERA 19 1	31500	TUDELA	31 03 333 08 004817374	31 03
10 31105143479	1211	GONZALEZ SANDOVAL FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 06 00503976	CL SANTIAGO FERNANDEZ PORTOLES 32 1 D	31500	TUDELA	31 03 333 08 004817980	31 03
10 31104628268	0111	VICENTE TERAN JUAN	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00119946	CL LOSADA 3 BJ	31591	CORELLA	31 03 333 08 004818182	31 03
07 311014357075	0521	ZAPATA TABARES JAIME	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00193506	CL CAMILO CASTILLA 6 3º DCH	31591	CORELLA	31 03 333 08 004818485	31 03
07 310034345708	0521	JIMENEZ DELGADO FLORENCIO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00205630	CL CAÑETE 10 3 B	31591	CORELLA	31 03 333 08 004818586	31 03
07 310049651500	0521	LORENTE MARTINEZ IGNACIO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00205731	CL DOCTOR LABAYEN 5 4 A	31012	PAMPLONA/IRUÑA	31 03 333 08 004818687	31 03
07 311006509977	0521	SESMA NAVARRO RUBEN JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00211791	AV MIGUEL ESCUDERO 44 3	31591	CORELLA	31 03 333 08 004818788	31 03
07 041013599008	2300	MHIMDAN --- BELFADI	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00264133	CL TAFALLA 24 1	31330	VILLA FRANCA	31 03 333 08 004818990	31 03
07 311015654047	0611	OULD DJILALI --- MOHAMMED	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00285957	CL RINCON 9	31530	CORTES	31 03 333 08 004819192	31 03
07 500074641517	0521	TABUENCA CASAMAYOR FCO. JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00329003	CL CAMINO ESTRECHO S/N 0	31592	CINTRUENIGO	31 03 333 08 004819293	31 03
07 311015077505	0611	MACHADO FANECA ILIDIO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 08 00043484	CL BATAN 6	31513	ARGUEDAS	31 03 333 08 004819600	31 03
10 31104245376	0111	SUPERMERCADOS ALBEA, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	31 03 07 00276459	CL VIRGEN DE LA CABEZA 15	31500	TUDELA	31 03 333 08 005114539	31 03
07 310028585827	0521	FERNANDEZ CONGET JESUS JAVIER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 92 00441629	CL ESCUELAS 70	31521	MURCHANTE	31 03 351 08 004350007	31 03
07 04100462779	0611	BOUTALEB --- MAHMOUD	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 05 00149695	CL DEL RIO 7	31515	CADREITA	31 03 351 08 004396638	31 03
07 310044530047	0611	MARTINEZ GARCIA JESUS MARIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00166931	CL SAN JOSE OBRERO 81	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004406621	31 03
07 29007638771	0521	DONOSO FERNANDEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 93 00583621	CL CORAZON DE MARIA 7	31370	FALCES	31 03 351 08 004463214	31 03
07 311005307951	0611	FERREIRA ALVES JOSE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 98 00024594	CL PORTAL 12	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004463528	31 03
07 070055345816	0611	TRUJILLO GONZALEZ LEONEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 00 00084787	AV ZARAGOZA 1 4 A	31500	TUDELA	31 03 351 08 004464639	31 03
07 501016302821	0611	SILVA PESQUEIRA NUNO Alexandre	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 02 00021995	CL RONDA DEL CONVENTO 18	31514	VALTIERRA	31 03 351 08 004465952	31 03
07 311013978169	0611	NASCIMENTO DA ENCARNACAO ANIBAL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 03 00117511	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	31 03 351 08 004466861	31 03
07 311014292490	0611	BELARBI --- AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00030137	CL CAVA 2	31330	VILLA FRANCA	31 03 351 08 004467880	31 03
07 310005117192	0611	PEREZ ECHEVERRIA ALICIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00087226	CL DEL PORTAL 5 1	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004470501	31 03
07 311013580368	0611	HACHELAF --- SALEM	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00091771	CL TORNAMIRAS 3 1	31500	TUDELA	31 03 351 08 004471107	31 03
07 311013607590	0611	MARQUES RODRIGUES ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00122487	AV CELSO MUERZA 13	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004471713	31 03
07 011008625178	0611	ATTAQUI --- NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00137746	CALDEREROS 6 2	31500	TUDELA	31 03 351 08 004472319	31 03
07 261008439045	0521	ECH CHINE --- AHMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 05 00119383	CL ANCHA 12 2º D	31580	LODOSA	31 03 351 08 004474945	31 03
07 301008429482	0611	BERRAD --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00030902	CL LEON 26	31330	VILLA FRANCA	31 03 351 08 004475955	31 03
07 311013997569	0611	AZZI --- EL MAMOUNE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00030393	CL MAYOR 56 2	31330	VILLA FRANCA	31 03 351 08 004476258	31 03
07 221003920330	0611	NASCIMENTO JESUS IDALINA MARIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00047073	CL LA MERCED 9	31591	CORELLA	31 03 351 08 004477369	31 03
07 311016873935	0611	FERNANDES MEIRELES CAMPOS HORACIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00047571	AV CELSO MUERZA 24	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004477627	31 03
07 311018744812	0611	DOS ANJOS FANECA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00116178	CL VIRGEN DEL YUGO 22	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004483938	31 03
07 310051705068	0611	GABARRE GARCIA FRANCISCA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 03 00232982	CL MONTERA 5	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004487473	31 03
07 031040748920	0611	HAFIDI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00336652	CL SAN FRANCISCO 4	31591	CORELLA	31 03 351 08 004489800	31 03
07 221005504359	0611	LAHMAR --- HAMMOU	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00370196	CU DEL CANALIZO 5	31261	ANDOSILLA	31 03 351 08 004490103	31 03
07 301036137332	0611	ICARNITE --- EL HOUSSINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00387071	CL TUDELA 22 BJ	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004490406	31 03
07 311005530883	0611	MACHADO FANECA JOSE AGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00425063	CL BATAN 6	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004491315	31 03
07 231033771919	0611	KHRISSI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00437894	CL SAN JUAN 7	31591	CORELLA	31 03 351 08 004491618	31 03
07 311026684913	0611	PIRES GUERRA FERNANDA ISABEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00469828	CL DEL PORTAL 12	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004492527	31 03
07 311020476361	0611	BERRAD --- EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00014963	CL MOROS 7 BJ	31330	VILLA FRANCA	31 03 351 08 004493537	31 03
07 361033926642	0611	JERONIMO --- FERNADO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00058817	CL RAMON Y CAJAL 8	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004494479	31 03
07 311016873935	0611	ESPINOZA --- ANGEL VICENTE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00084277	CL SAN MIGUEL 25	31313	MURILLO EL FRUTO	31 03 351 08 004495052	31 03
07 311020791815	0611	TLAGHI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00086503	CL MAYOR 39 BJ	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004495355	31 03
07 310033927392	0521	ECHVERRIA ECHEVERRIA FERMIN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00120148	CL SAN ANTONIO 12	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004496264	31 03
07 311020525568	0611	BOUJAJDA --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00122168	AV GREGORIO BERISA 95	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004496567	31 03
07 301010162449	0611	ZEHAF --- DRISS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00133585	AV NAVARRA 14	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004497030	31 03
07 071021580844	0611	AZIZ --- BERRAD	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00223717	CL MUROS 7	31330	VILLA FRANCA	31 03 351 08 004500445	31 03
07 311018746933	0611	MACHADO --- MARIA CIDALIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00239578	CL COMISION DEL PUENTE 4	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004504651	31 03
07 261011862542	0611	MOUTINHO RODRIGUES JO. JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00248571	CL BATAN 6	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004517684	31 03
07 311015694766	0611	KASIMI --- ABDEKFATTAH	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00255746	CL ALBERTO PELAIRES 2 2 D	31500	TUDELA	31 03 351 08 004518593	31 03
07 491003917959	0611	SANTOS ANJOS MANUEL AVELINO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00267466	CL HERMES DEL ALCAZAR 7	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004519102	31 03
07 501019530293	0611	DA ASUNCAO AFONSO JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00288785	CL VIRGEN DEL YUGO 22	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004522637	31 03
07 311019656511	0611	EL BOUKVLY --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00340319	CL MIGUEL DE CERVANTES 13	31330	VILLA FRANCA	31 03 351 08 004523748	31 03
07 251011003908	0611	KADDOUR JEBBAR MILOUD	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00014899	AV SANTA ANA 5 2 A	31500	TUDELA	31 03 351 08 004524455	31 03
07 031063878063	0611	HAFIDI --- SAID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00014980	CL SAN RAIMUNDO 4	31593	FIGER	31 03 351 08 004524758	31 03
07 261008607483	0611	MEDEIROS SOUSA PAULO ROBERTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00042777	CL PORTALOO AGUILONES 11	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004526475	31 03
07 041028649869	0611	ED DAROUACHE --- HASSAN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00084308	CL REAL 6	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004528802	31 03
07 311016143895	0611	TONATO OROSCO DARWIN JAVIER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00112600	CL RAIMUNDO LANAS 9 1	31500	TUDELA	31 03 351 08 004530519	31 03
07 311019967012	0611	ES SARHIR --- RACHID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00113105	CL SIETE DE FEBRERO 2 1 B	31590	CANTEJON	31 03 351 08 004531125	31 03
07 121018049455	0611	SAIDI --- KHALID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00148467	CL MAYOR 10	31370	FALCES	31 03 351 08 004532337	31 03
07 30102537491	0611	AZZI --- ABDERRAHMAN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00152208	CL SANTA MARIA 4 1 IZO	31300	TAFFALE	31 03 351 08 004532943	31 03
07 501035999378	0611	RYSKI --- DAMIAN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00160894	CL CASTILLO 40	31540	BUNUEL	31 03 351 08 004538882	31 03
07 311023191351	0611	CURVA LUCIO JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00164736	CL MAYOR 0	31593	FIGER	31 03 351 08 004539101	31 03
07 261009104409	0611	KENZI --- YOUNESS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00181510	PP DEL EBRO 24 1ª A	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004542138	31 03
07 310049262082	0611	GIMENEZ GIMENEZ RICARDO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 09 00063973	CL ESPERANZA 26	31383	MURILLO EL CUENDE	31 03 351 08 004545471	31 03
07 480064365017	0521	RODRIGUEZ RUEDA MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 98 00032476	CL CELSO MUERZA 12	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004546279	31 03
07 481025843792	0611	DE LOS SANTOS FERNANDEZ JULIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 03 00177731	CL CAMINO BOCAL 12	31512	FONTELLAS	31 03 351 08 004548202	31 03
07 311012543576	0611	HAYOUN --- TARIK	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00030238	AV ARGENTINA 6 2 F	31500	TUDELA	31 03 351 08 004549111	31 03
07 311011467687	0611	QIST --- MOUMNA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00055496	CL LA PAZ 11	31521	MURCHANTE	31 03 351 08 004550203	31 03
07 311016815522	0611	CORREIA DA SILVA ELISABETE CRIST	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00032215	CL TAFALLA 1	31360	FUNES	31 03 351 08 004552044	31 03
07 080517246563	0611	MONTANER MARTIN MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00052019	CL CARRETERA VALTIERRA SAN ANDRES N 0 D	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004552343	31 03
07 311016474103	0611	NUNES PIRES MARTIN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00088492	CL RONDA DEL COVENTO 18	31514	VALTIERRA	31 03 351 08 004552767	31 03
07 211018695657	0611	BOUDEBEZA --- ABDELKRIM	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00103246	CL RUA 9 3 D	31500	TUDELA	31 03 351 08 004555373	31 03
07 311011048003	0611	EL OUAFI --- BACHIR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00107387	CL CONSTITUCION 10	31360	FUNES	31 03 351 08 004555676	31 03
07 461071049687	0611	EL KHAMLICH --- SALAH	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00115603	CL ANAN BAGORRI 11 2 3	31500	TUDELA	31 03 351 08 004559720	31 03
07 311011888317	1221	RODRIGUEZ MONTES JENIFFER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00233821	CL JUAN ANTONIO FERNANDEZ 20 9 D	31500	TUDELA	31 03 351 08 004562043	31 03
07 101008569759	0611	HAFIDI --- RACHIDA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00247662	CL SAN FRANCISCO 24	31592	CINTRUENIGO	31 03 351 08 004562500	31 03
07 211031821305									

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NÚMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DOCUMENTO	URE
07 091009404379	0611	GRACINDA TRIGO MARIANA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00453254	CL DEL PORTAL 11	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004659851	31 03
07 041038042196	0611	BOURASS --- SALAH	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00473765	CL DE LAS ERAS ALTA 3	31522	MONTEAGUDO	31 03 351 08 004660659	31 03
07 231037709454	0611	BERRAHO --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00523881	AV NAVARRA 21 1	31580	LODOSA	31 03 351 08 004661669	31 03
10 31105431247	0111	SANCHEZ CHAVES ORLANDO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00030525	CL PEDRO 1 6 2	31340	MARCILLA	31 03 351 08 004662578	31 03
07 310051444582	0521	LAMEIRINAS GALVAO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00038205	CL CONSTITUCION 12	31313	MURILLO EL FRUTO	31 03 351 08 004662881	31 03
07 261011841728	0611	DIAS ALVARES JORGE DOMINGOS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00081954	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004663190	31 03
07 311021281562	0611	GARCIA PADEIRO PEDRO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00089533	CL MERCED 9	31591	CORELLA	31 03 351 08 004664093	31 03
07 211030352790	0611	GARCIA PADEIRO FABIO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00122673	CT AZAGRA KM. 7 0	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004664396	31 03
07 261012039423	0611	GUEDES MENDES ALVARO DAVID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00125003	CL CALVARIO 26	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004664602	31 03
07 261010256382	0611	DA SILVA FERNANDES RAUL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00145713	CL CARRETERA DE LODOSA MENDAVIA KM 0	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004665511	31 03
07 311003540292	0521	ORRICO RODRIGO FRANCISCO JA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00158544	PP LA RIBERA 160	31514	VALTIERRA	31 03 351 08 004665814	31 03
07 311015830364	0611	KAZLAUSKIENE --- JOLITA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00191785	PZ DE LOS FUEROS 6 23	31550	RIBAFORADA	31 03 351 08 004666732	31 03
10 31105689107	0111	MORENO FLORES MANUEL JAVIER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00021384	CL MAYOR 123	31593	FITERO	31 03 351 08 004667935	31 03
07 311014986060	1221	FRANCO SOTO ALIRIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00218259	CL FUENTE CANÓNICOS 15 3 B	31500	TUDELA	31 03 351 08 004668541	31 03
07 3110118863137	1221	RODRIGUEZ MONTES JENIFFER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00233821	CL JUAN ANTONIO FERNANDEZ 20 9 D	31500	TUDELA	31 03 351 08 004669147	31 03
07 50100331600	0611	AUGUSTO DIAS ORLANDO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00078287	CL BARRIO MOLINO 20	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004669450	31 03
07 311009780796	0611	PALHAS --- ANTONIO MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00288078	CL MAYOR 3	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004671130	31 03
07 501019530293	0611	DA ASUNCAO AFONSO JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00288785	CL VIRGEN DEL YUGO 22	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004672635	31 03
07 261012471319	0611	DA FONSECA MARECOS AUGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00288785	CL FIRCA DE IMAZ 0	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004682887	31 03
07 311044239766	0611	TERESA PADEIRO JORGE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00304347	CL MERCED (JULIO ARELLANO PEREZ) 9	31591	CORELLA	31 03 351 08 004683190	31 03
07 311011042507	0521	MEKARI YEFSAH MOUSSA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00306569	CL HERRERIAS 43 5 A	31500	TUDELA	31 03 351 08 004683493	31 03
07 121019582861	0611	LIMA --- LUIS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00311724	ZZ FINCA DE IMAZ 0	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004683796	31 03
07 011011121011	0611	RAMOS MOREIRA DA SILVA DANIEL J.	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00018226	CL DON CELSO MUERZ 13	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004685214	31 03
07 031010159209	0611	ER RAVSY --- DAHMANE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00022468	CL JERONIMO MARCOS 12 1 DCH	31590	CASTEJON	31 03 351 08 004685820	31 03
07 311009494244	0521	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00034724	PS DEL EBRO 26 2 A	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004686325	31 03
07 081118863137	0611	SADIK --- HICHAM	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00042474	CL MARTINEZ DE ARIZALA 10 2º B	31330	VILLAFRANCA	31 03 351 08 004687436	31 03
07 091003731903	0611	ANJOS --- ANTONIO JAIME	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00048437	CL JAZMINES 4	31587	MENDAVIA	31 03 351 08 004687739	31 03
07 311022699075	0611	PACAN --- JAN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00053689	CL TUELA 2	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004688024	31 03
07 311005535533	0521	NIETO JIMENEZ MARIA TANIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00065716	CL SAN JOSE 8	31590	CASTEJON	31 03 351 08 004688547	31 03
07 411021416285	0521	GONZALEZ DIAZ JUAN JOSE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00083702	PO DE LA RIBERA 0	31514	VALTIERRA	31 03 351 08 004689153	31 03
07 260027003422	0611	SYAD --- ABDELTEJF	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00084510	CL SAN FRANCISCO 7	31261	ANDOSILLA	31 03 351 08 004689658	31 03
07 230059951456	0611	JIMENEZ CARRERAS SALVADOR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00119771	CL BARDENAS REALES 0	31380	CAPARROSO	31 03 351 08 004690668	31 03
07 311020196980	0611	LAZZAQUI --- NOUREDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00146346	CL SAN JOSE 7 1 IZ	31370	FALCES	31 03 351 08 004690780	31 03
07 311023008263	0611	GONÇALVES ALEGRIA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00161403	CL SANTO TOMAS 1	31513	ARGUEDAS	31 03 351 08 004691779	31 03
07 201001638236	0521	SAIF --- MUSTAFA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00085876	CL JOSE MARIA SANZ 5 3	31520	CASCANTE	31 03 351 08 004693294	31 03
07 311011593989	2300	GAVILANER OROZCO MAR CO VINICIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00045385	BENITO CAPARROSO PAÑOS 7 3 0	31500	TUDELA	31 03 351 08 004778978	31 03
07 311000154255	0611	CORREIA --- VIRGINIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00213730	CL TAPALLA 1	31360	FUNES	31 03 351 08 004802680	31 03
07 301030912962	0611	BACHIRI --- ABDERRAZAK	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00122094	CL TUELA 22	31320	MILAGRO	31 03 351 08 004820610	31 03
07 481005191709	0521	RODRIGUEZ HERNANDEZ MONSERRAT	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00152814	CL YANGUAS Y MIRANDA 10 BJ	31500	TUDELA	31 03 351 08 004822529	31 03
10 311061320207	0111	CASTRO GARCIA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00155238	CL HOSPITAL 2 BU D	31293	SESMA	31 03 351 08 004823140	31 03
07 501004200218	0611	TRINCHETE --- SILVANO AUGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00156523	CL VOCAL 0	31512	FONTELLAS	31 03 351 08 004823635	31 03
07 311006536552	0521	ARMENDARIZ CHIVITE BEATRIZ	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00172214	CL BARDENAS REALES 2 1 E	31591	CORELLA	31 03 351 08 004825660	31 03
07 311016677935	0611	FERNANDES MEIRELES CAMPOS HORACIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00047571	AV CELSO MUERZA 24	31570	SAN ADRIAN	31 03 351 08 004840414	31 03
07 301026843924	0611	EL IDRISII --- NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00106074	CL ISIDRO 43	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004841020	31 03
07 311011569236	0521	AIGBEMWONA OKUNWA MORRISON	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00342009	CL NAVAS DE TOLOSA 5 2 C	31521	MURCHANTE	31 03 351 08 004841626	31 03
07 261011204962	0611	KERZAZI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00442544	CL CONSTITUCION 10	31360	FUNES	31 03 351 08 004842030	31 03
07 311019860211	0611	HACHEMI --- LAID	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00458510	CL MAYOR 24	31540	BUÑUEL	31 03 351 08 004842333	31 03
07 311019828986	0611	KOUADRI --- MILOUD	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00057100	CL MAYOR 40	31540	BUÑUEL	31 03 351 08 004843242	31 03
07 261011644290	0611	MATOS DOS SANTOS JOAO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00155110	CL SAN FERMIN 2	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004863804	31 03
07 311021448179	0611	BLANK --- BEATA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00266635	AV FUNES APTDO CORREOS 99 10	31350	PERALTA	31 03 351 08 004861531	31 03
07 3110117644365	0521	PAMIAUGA MEDRANO GIAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 07 00289098	CL LAUREL TAJAADAS 1	31591	CORELLA	31 03 351 08 004862642	31 03
07 311019135236	0611	LAMKHANET --- BELABES	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 08 00050760	CL GREGORIO BERISA 95	31560	AZAGRA	31 03 351 08 004895860	31 03
07 311015706385	0611	NASCIAMENTO ENCARNACAO J. MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00197562	CL CANAL 4	31512	FONTELLAS	31 03 351 08 005171325	31 03
07 311006242623	0611	PEREZ CARMEN AMELIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 04 00289708	CL SANTA ANA 22 1º B	31512	FONTELLAS	31 03 351 08 005171931	31 03
07 431014336768	0611	AL ABDALLAOUI --- ATTJAWI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00049793	AV SANTA ANA 22 1º B	31500	TUDELA	31 03 351 08 005174153	31 03
07 501003844989	0611	ENCARNACION --- ANTONIO JUAN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 03 06 00050100	CL CAMINO EL BOCAL 6	31512	FONTELLAS	31 03 351 08 005174456	31 03
07 200065685738	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 03 06 00417886	CL LOYA 1	31591	CORELLA	31 03 380 08 004617516	31 03
07 3110046360772	0521	RESA VICENTE Mº PILAR	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 03 06 00192768	PZ ESPAÑA 8 1 IZ	31591	CORELLA	31 03 380 08 004619132	31 03
07 310046286913	0521	AGUADO MARTINEZ VICTOR MANUEL	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 03 06 00188223	PO PAMPLONA 14 8 2B	31500	TUDELA	31 03 380 08 004632266	31 03
07 310052762368	0721	CIDONCHA APARICIO Mº ESTHER	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 03 07 00073335	PL DE LOS FUEROS 11 3 B	31580	LODOSA	31 03 380 08 004632933	31 03
07 310051170760	0521	LIZAUER SALTATIERRA OLGA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 03 07 00070537	CL ESLAVA 15	31320	MILAGRO	31 03 380 08 004779883	31 03
07 310050334742	0521	CANCELA DURAN DIEGO	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 03 07 00293734	CL EL FERRIAL 12	31380	CAPARROSO	31 03 380 08 004790294	31 03
10 31104527531	0111	COLLADO HERRERA FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 05 00152426	CL RAMON Y CAJAL 93	31261	ANDOSILLA	31 03 381 08 004575480	31 03
07 3110046360772	0521	ARMENDARIZ POYALES JOSE RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 06 00192768	PZ DE ESPAÑA 8 1 IZD	31591	CORELLA	31 03 381 08 004632362	31 03
10 31105067600	0111	OHMENWEN --- KELLY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 06 00329322	CL MAYOR 36 2 D	31591	CORELLA	31 03 381 08 004620546	31 03
07 310046286913	0521	CLEMENTE JIMENEZ ESMERALDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 06 00188223	PO PAMPLONA 14 BJ	31500	TUDELA	31 03 381 08 004619233	31 03
07 310052762368	0721	LIZANZU BARBARIN LORENZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 07 00070335	CL LOS UFFEROS 11 3 B	31580	LODOSA	31 03 381 08 004712694	31 03
07 3100447175572	0521	SALLITAS TOMAS ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 05 00017737	CL DOÑA MARIA UGARTE 23 1 DCH	31500	TUDELA	31 03 381 08 004791611	31 03
07 310051170760	0521	HERNANDEZ USTARROZ J GABRIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 07 00070537	CL ESLAVA 15	31320	MILAGRO	31 03 381 08 004779584	31 03
07 310050334742	0521	RIESCO ARDANIZ IRENE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 07 00297374	CL EL FERRIAL 12	31380	CAPARROSO	31 03 381 08 004790391	31 03
07 311014571889	0521	ARRIAZU GRACIA MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 03 07 00297071	CL ROMERO 23 2 IZD	31520	CASCANTE	31 03 381 08 004791611	31 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	NÚMERO EXPEDIENTE	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
31 03	CL MANRESA, S/N 0	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652

DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación de la reclamación de deuda, a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado de comunicarles las reclamaciones por descubiertas de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de

la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20

infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Palencia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO DOC.	NÚMERO RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	-----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN RECURSOS DIVERSOS

2300 07 340019014284 RUIZ FERNANDEZ CARMEN PZ SAN JUAN BAUTISTA 31592 CINTRUENIGO 08 34 2008 011204124 1007 1207 72,75

Palencia, 6 de octubre de 2008.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

E0816645

DIRECCIÓN TERRITORIAL-INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

Cédula de notificación Actas de infracción y liquidación

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable, que por esta Inspección le ha sido practicada las siguientes Actas de Infracción y Liquidación en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de conformidad con los artículos 17.1 y 33.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra (avenida Conde Oliveto, 7, 31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta de infracción número: I312008000060435. Empresa: Transportes Iganeta, S.L. Localidad: Imarcoain. Importe: Seiscientos veintiséis euros (626,00 euros).

Acta de liquidación número: 312008008006351. Empresa: Transportes Iganeta, S.L. Localidad: Imarcoain. Importe: Tres mil ochocientos once euros con cuarenta y siete céntimos (3.811,47 euros).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que lleguen dichas actas a conocimiento de los interesados, se emite el presente edicto.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.-El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0816368

DIRECCIÓN TERRITORIAL-INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

Cédula de notificación Acta de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable, que por esta Inspección le ha sido practicada la siguiente Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: El Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en calle Monasterio de Cilveti, 4 (31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número: I312008000060233. Empresa: Gorohi 2007, S.L. Localidad: Pamplona. Importe: Seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 euros).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento de los interesados, se emite el presente edicto.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.-El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0816370

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@navarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Edición, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono 948 20 38 00. Fax 948 20 38 20. Correo electrónico: bon@navarra.es. **Imprime:** ONA Industria Gráfica, S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes. **Suscripción:** Anual o semestral (sólo periodos naturales): 132 euros año. **Venta:** 1 euro, ejemplar suelto (2 euros de más de un mes, sujeto a disponibilidad). **Tasas por publicación** (Art. 35 de la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos)

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.navarra.es

